

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL



**“PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA DE
CARPINTERÍA METÁLICA MEVELCOR S.A.C.”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de

INGENIERO AMBIENTAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

ANGULO SAHUMA, ALEX NILLER

Villa El Salvador

2019

DEDICATORIA

Agradezco a mis padres, hermana y toda mi familia por haberme apoyado durante este largo camino que es el proceso de convertirme en un Ingeniero, a mi Asesora que me ayudo en todo momentos y profesores con la elaboración mi investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Pág. viii
---------------------------	------------------

CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

1.1 Descripción de la Realidad Problemática	Pág. 9
1.2 Justificación del problema.....	Pág. 10
1.3 Delimitación del proyecto	Pág. 11
1.3.1 Delimitación Teórica.....	Pág. 11
1.3.2 Delimitación Espacial	Pág. 11
1.3.3 Delimitación Temporal.....	Pág. 12
1.4 Formulación del Problema	Pág. 12
1.4.1 Problema General	Pág. 12
1.4.2 Problema Específicos.....	Pág. 12
1.5 Objetivos.....	Pág. 12
1.5.1 Objetivo General	Pág. 12
1.5.2 Objetivo Específicos.....	Pág. 13
1.6 Planteamiento del problema a resolver.....	Pág. 13

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.....	Pág. 15
2.1.1 Antecedentes Nacionales.....	Pág. 15
2.1.2 Antecedentes Internacionales	Pág. 18
2.2 Bases Teóricas	Pág. 21
2.2.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Pág. 21
2.2.2 Ley general de inspección del trabajo ley N° 28806 – SUNAFIL	Pág. 22
2.2.3 Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Pág. 22
2.2.4 Ley n° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Pág. 23
2.2.5 Norma Técnica de Edificación G.050 - Seguridad durante la construcción (NTE-G050).....	Pág. 23
2.2.6 Decreto Supremo N° 005-2012-TR reglamento de la Ley N° 29783, Ley general de Seguridad y Salud en el Trabajo	Pág. 24

2.2.7	OHSAS 18001 - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	Pág. 24
2.3	Definición de términos básicos	Pág. 25
2.3.1	Peligro	Pág. 25
2.3.2	Identificación de Peligro	Pág. 25
2.3.3	Riesgo	Pág. 25
2.3.4	Incidente	Pág. 26
2.3.5	Accidente de trabajo.....	Pág. 26
2.3.6	Daño.....	Pág. 26
2.3.7	Acción preventiva	Pág. 26
2.3.8	Acto Sub estándar	Pág. 26
2.3.9	Condición Sub estándar	Pág. 26
2.3.10	Mejora continua.....	Pág. 27
2.3.11	No conformidad.....	Pág. 27
2.3.12	Procedimiento	Pág. 27
2.3.13	Registro.....	Pág. 27
2.3.14	Buenas prácticas.....	Pág. 27
2.3.15	Política SST	Pág. 28
2.3.16	Análisis Seguro de Trabajo	Pág. 28

CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

3.1	Diagnostico situacional de la empresa.....	Pág. 29
3.1.1	Generalidades de la empresa	Pág. 29
3.1.2	Planeación estratégica	Pág. 29
3.1.3	Servicios que brinda la Empresa.....	Pág. 30
3.1.4	Descripción de procesos	Pág. 30
3.1.5	Sistema Documental	Pág. 30
3.1.6	Análisis de la situación actual	Pág. 31
3.1.7	Alternativa de solución	Pág. 33
3.1.8	Conclusiones del Análisis de la situación actual	Pág. 34

3.2	Diseño propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en la empresa.....	Pág. 35
3.2.1	Organización	Pág. 36
3.2.2	Política de seguridad y salud	Pág. 36
3.2.3	Planificación del sistema	Pág. 37
3.2.4	Requisitos legales y otros requisitos	Pág. 45
3.2.5	Implementación y operación	Pág. 47
3.2.6	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	Pág. 51
3.2.7	Procedimiento escrito de trabajo seguro	Pág. 52
3.2.8	Capacitación y entrenamiento.....	Pág. 53
3.2.9	Charla diaria de seguridad	Pág. 53
3.2.10	Control de certificaciones de operadores y equipos.....	Pág. 54
3.2.11	Equipos de protección personal	Pág. 54
3.2.12	Análisis seguro de trabajo (AST) y permisos escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR)	Pág. 56
3.2.13	El Permiso de trabajo	Pág. 56
3.2.14	Inspecciones de seguridad.....	Pág. 56
3.2.15	Investigación de incidentes	Pág. 58
3.2.16	Preparación y respuesta a emergencias.....	Pág. 60
3.2.17	Charla de 5 minutos	Pág. 61
3.2.18	Procedimientos y registros	Pág. 61
3.3	Análisis de resultado.....	Pág. 62
	CONCLUSIONES.....	Pág. 63
	RECOMENDACIONES	Pág. 64
	BIBLIOGRAFÍA	Pág. 65

ANEXOS

ANEXO 1: ORGANIGRAMA	Pág. 68
ANEXO 2: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Pág. 70
ANEXO 3: MAPA DE RIESGO	Pág. 122
ANEXO 4: PROCEDIMIENTOS.....	Pág. 125
ANEXO 5: FORMATOS	Pág. 213
ANEXO 6: PLANES DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Pág. 231
ANEXO 7: MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	Pág. 333
ANEXO 8: PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pág. 335
ANEXO 9: ANÁLISIS DE RESULTADO	Pág. 340

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nivel de Probabilidad	Pág.38
Tabla 2 Nivel de Consecuencias.....	Pág.39
Tabla 3 Nivel de Exposición	Pág.40
Tabla 4 Valoración del Riesgo	Pág.41
Tabla 5 Valorización de Nivel de Riesgo.....	Pág.42
Tabla 6 índice de Ponderación de Probabilidad, Severidad y Nivel de Riesgo.....	Pág.43
Tabla 7 Ejemplo de Formato IPERC.....	Pág.44
Tabla 8: Puntaje de Evaluación por lineamientos	Pág.354
Tabla 9: Porcentaje de cumplimiento	Pág.354

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por título **‘Propuesta de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa de carpintería metálica MEVELCOR S.A.C.’** Para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental, presentado por el Bachiller Alex Niller Angulo Sahuma.

El primordial recurso que es la vida humana dentro del ámbito del sector constructivo, ha venido presentando cambio positivo en la historia, debido a las leyes y normativas que se han ido creando, con el fin tratar de cuidar la integridad física de los trabajadores dentro de este sector productivo.

En la actualidad los trabajos que se realizan dentro del sector constructivo son considerados en el mundo como una actividad de alto riesgo. En el Perú, las distintas empresas en caminados al sector constructivo, que realizan actividades de construcción como son las de represas, edificios, canales, condominios, entre otras, han ido ocasionando accidentes físicos, incapacitantes, temporal o de por vida y en caso extremos han llevado incluso a la muerte a los trabajadores, todo ello por la carencia de una cultura de prevención.

Hoy por hoy, la industria de la construcción es una de las principales fuentes de trabajo, generadora de empleo directo e indirecto, sin embargo, la diversidad de las actividades y la carencia de un plan de seguridad y salud en el trabajo ocasionan accidente y enfermedades ocupacionales y probablemente las personas que visitan las obras de construcción civil.

Es por el cual, el presente trabajo tiene como visión proponer la: Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad salud en el trabajo en la empresa de carpintería metálica MEVELCOR S.A.C., con el fin de mitigar o minimizar los riesgos laborales al cual están expuestos el personal operativo en el sector constructivo y tener un buen desempeño de trabajo seguro.

CAPÍTULO I

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La Seguridad Salud en el trabajo es un derecho fundamental de todos los trabajadores, en el cual se encarga de promover y sostener el grado más alto de confort físico, mental de los trabajadores en todas las ocupaciones que guarden relación en el suceso durante el trabajo, evitando en todo sentido empeoramiento de la salud, ocasionado por las distintas condiciones y actos del trabajo, preservando a las personas de los riesgos ocasionado por los distintos peligros y manteniéndolos en todas sus capacidades fisiológicas y psicológicas adecuadas.

La seguridad en toda empresa ha venido convirtiéndose en uno de los más apreciados retos a nivel mundial. En donde nuestro país, las modificaciones en el ámbito normativo, como es la ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo, así como también el reglamento de la ley D.S.005-2012 TR destacan este aspecto como una de las herramientas claves para poder minimizar el índice de accidentabilidad, junto con su norma técnica de edificaciones NTEG050 seguridad durante la construcción.

La prevención de los accidentes dentro de una empresa dedicada al desarrollo de actividades de carpintería metálica del sector de construcción, cada día es un punto de más interés, y es de prioridad proteger a sus trabajadores de los resultados que se pueden generar debido a cualquier actividad mal ejecutada que desarrollen dentro del horario de trabajo. El aumento de la exposición ocupacional a accidentes e incidentes, hace necesario interesarnos en las prácticas de medidas de seguridad, con el objetivo de evitar posibles pérdidas como lesiones, daños a la propiedad y materiales.

Actualmente la empresa MEVELCOR S.A.C. no cuenta con documentación que le brinde orientación respecto al adecuado manejo, de cómo actuar en el caso de un posible accidente o incidente, y otras actividades correspondientes de la

actividad a realizar. Por lo cual hacen uso de su conocimiento empírico, donde esto aumenta el índice de cualquier posible incidencia de alguna eventualidad.

Es más, cabe resaltar que los trabajadores como son los operarios, oficiales, peón y ayudantes, no pueden identificar los posibles peligros y riesgos de la actividad de alto riesgo realizado como son los trabajos en altura y en caliente, los cuales están altamente expuestos, omitiendo entre otras cosas, el uso adecuado de los elementos de equipo de protección personal.

Según todo lo mencionado anteriormente con lo que corresponde a la empresa de carpintería metálica **MEVELCOR S.A.C.**, impide el óptimo desarrollo y desempeño de la empresa e incrementa el riesgo de posibles lesiones, fracturas, contusiones, quemaduras, salpicaduras de sustancias tóxicas para los ojos e irritantes para la piel y demás ocasiones que fácilmente puede presentarse como su fuera algo normal y que abarcan el bienestar de las personas que se encuentran laborando.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Según (Alan y Alex 2016) La implementación de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo tienen factibilidad en distintas empresas de carpintería metálica en el sector productivo de construcción civil, en específico para su productividad de una forma segura, según sus actividades a realizar, por lo que es adecuado efectuar el estudio que podrá responder en empresas similares.

La finalidad central de este proyecto es realizar una propuesta para implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que la empresa de carpintería metálica MEVELCOR S.A.C. en el sector productivo de construcción civil, ya que dicha empresa no posee un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual se tomara como referencias las leyes vigentes y reglamento nacionales, que posibiliten a la empresa de carpintería metálica MEVELCOR S.A.C. en el sector productivo de construcción civil, definir una estructura organizativa, procesos, registros, procedimientos, programas, planes y métodos indispensables, siempre promoviendo una cultura de prevención

de los posibles riesgos de las actividades que realizarán e inculcando las conductas de cómo trabajar seguro.

Finalmente, la implementación y mantenimiento del SGSST proporciona ahorro dentro de los costos, por medio de esta implementación, en donde queremos precaver los accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales que alcancen a comprometer a la empresa una sanción civil (indemnizaciones), administrativa (multas) y/o penal (pena privativa de la libertad) (Ley N° 29783, 2011).

1.3. DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

1.3.1. Delimitación Teórica:

La delimitación Teórica está determinada por la presencia de investigaciones (efectuadas) a fines de lo que queremos ejecutar. El cual está constituido a las teorías relacionadas al tema de investigación planteada.

1.3.2. Delimitación Espacial:

La presente se realizará dentro de las actividades que realiza la empresa MEVELCOR S.A.C. en obras de construcción civil.

- Obra: 'Condominio Alameda las Gaviotas I Etapa – Torre C '
Ubicación de la obra: Chorrillos – Avenida las gaviotas 246
Provincia: Lima
Departamento: Lima

- Obra: 'Condominio Alameda las Gaviotas II Etapa – Torre b '
Ubicación de la obra: Chorrillos – Avenida las gaviotas 246
Provincia: Lima
Departamento: Lima

1.3.3. Delimitación Temporal:

El desarrollo de esta propuesta investigativa comprende desde el período de enero 2019 a junio 2019.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1. Problema General.

¿Es posible proponer la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa MEVELCOR S.A.C.?

1.4.2. Problema Específicos:

1. ¿Cuáles serán los resultados de realizar el análisis del estado actual de la empresa y planificar la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo?
2. ¿Es posible establecer un plan de acción para modificar el estado actual de la empresa MEVELCOR S.A.C. de acuerdo a lo requerido por la legislación peruana?
3. ¿Es posible establecer medidas de control para prevenir y reducir el riesgo identificados en la empresa de carpintería metálica MEVELCOR S.A.C.?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General:

Proponer la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del sector construcción en la empresa MEVELCOR S.A.C.

1.5.2. Objetivos Específicos:

1. Analizar el estado actual de la empresa y planificar del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
2. Establecer un plan de acción para adaptar el estado actual de la empresa MEVELCOR S.A.C. de acuerdo a lo requerido por la legislación peruana.
3. Elaborar formatos de gestión con el fin de prevenir y reducir el riesgo identificados en la empresa de carpintería metálica MEVERCOR S.A.C

1.6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A RESOLVER

Según Carla, A. (2017) la Seguridad Salud en el trabajo es un lineamiento fundamental el cual engloba a todos los trabajadores, en el cual se requiere de promover y sostener el grado más alto de confort físico, mental de los trabajadores en todas las ocupaciones que guarden relación en el suceso durante el trabajo, evitando en todo sentido empeoramiento de la salud, ocasionado por las distintas condiciones y actos del trabajo, preservando a las personas de los riesgos ocasionado por los distintos peligros y manteniéndolos en todas sus capacidades fisiológicas y psicológicas adecuadas.

La prevención de los accidentes dentro de una empresa dedicada al desarrollo de actividades de carpintería metálica en el rubro del sector productivo que es la construcción civil, cada día es un punto de más interés, y es de prioridad proteger a sus trabajadores de los resultados que se pueden generar debido a cualquier actividad mal ejecutada que desarrollen dentro del horario de trabajo. El aumento de la exposición ocupacional a accidentes e incidentes, hace necesario interesarnos en las prácticas de medidas de seguridad, con el objetivo de evitar posibles pérdidas como lesiones, daños a la propiedad y materiales.

Actualmente la empresa de carpintería metálica MEVELCOR S.A.C., no cuenta con documentación que le brinde orientación respecto al adecuado manejo, de cómo actuar en el caso de un posible accidente o incidente que pudiera suceder, y otras actividades correspondientes de la actividad a realizar. Por lo cual hacen uso de su conocimiento empírico, por lo que conlleva a un aumento del índice de accidentabilidad y de cualquier posible incidencia de alguna eventualidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 Antecedentes Nacionales:

- Diego, R. (2017) realizo la investigación: “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, Y SU INFLUENCIA EN LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA “ABC OLEODINÁMICA SAC.” (Lima – Perú) en la Universidad Cesar Vallejo de la Facultad de Ingeniería, en el cual se planteó la determinación de la influencia de la implementación de un sistema de gestión en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con el propósito de mitigar y/o minimizar los posibles accidentes y enfermedades ocupacionales que puedan perjudicar a la empresa ABC OLEODINÁMICA SAC, en el cual recaudo datos, relacionándose en un caso de un antes y después, en el cual esquematizo procesos y requisitos del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, donde estos procesos fueron la concientización, determinación, evaluación de peligros y riesgos, control operacional y monitoreo de controles, en el cual concluyo mediante las encuestas , que según al conocimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente el personal respondió de forma positiva teniendo un cambio radical de un antes de la implementación que da como resultado que un 21.4% de trabajadores dicen que, si saben, el 64.3% dicen que no saben, y un 14.3% no tienen idea. Y después de la implementación el 71.4% dicen que, si saben, el 14.3% dicen que no saben y el 14.3% no tienen idea, habiendo una mejora continua.

- Alan, S y Alex, V (2016) realizaron la investigación: “PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FACMEM S.A.C” (Trujillo – Perú) en la Universidad Nacional de Trujillo de la Facultad de Ingeniería, en el cual se planteó el desarrollo de la propuesta de implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando promover una instrucción de prevención de los posibles peligros y riesgos laborales, en el marco de la normatividad nacional vigente, en el cual utilizo como metodología entrevistas, encuestas, observación directa y diseño específico donde lo dividió en etapas de estudio, donde la primera era constituir los fundamentos teóricos de los SGSST y su importancia ,segundo examinar la situación actual, la tercera plantear propuesta de implementación en un SGSST y cuarto realización de una evaluación técnica – económica , donde se concluyó que se requiere una fuerte inversión, tiempo, y además de la responsabilidad por parte de la empresa y de los trabajadores, para que se puedan obtener muchos beneficios, como es el de librarse de fuertes sanciones por incumplimientos de la normativa vigente, por lo tanto se debe saber la normativa nacional y la teoría correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo.

- Mariela, M (2017) realizo la investigación: “PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA UNA EMPRESA CONSTRUCTORA” (Lima – Perú) en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en el cual este trabajo constituye de una propuesta para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de evitar posibles accidentes ,sanciones económicas y el cumplimiento los requisitos mínimos que están establecidos en la Ley de seguridad y salud en el trabajo. En el cual se concluyó que la participación del personal es un requerimiento fundamental para el desarrollo de la política, definir los objetivos y metas, desarrollo de la

matriz IPERC, establecer planes frente a situaciones de emergencia y medidas de control.

- Alejandra, P. (2016) realizó la investigación: “PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA MINERA J & A PUGLISEVICH BASADO EN LA LEY N ° 29783 Y D.S 055-2010-EM” (Arequipa – Perú) en la Universidad Católica San Pablo de la Facultad de Ingeniería y Computación, en el cual este trabajo constituye de una propuesta para la implementación, desarrollo, planificación, diseño, validación y determinación de costos de un Sistema de Gestión de Seguridad basado en la ley 29783 y D.S 055-2010-EM, el cual tuvo como metodología la observación y encuestas que se llevó a cabo a través de un cuestionario (lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la Resolución Ministerial 050-2013-TR), en el cual se obtuvo un 14 % incumplimiento a la ley, en el cual se concluyó que debido a este incumplimiento contribuye a un pago en UIT según la gravedad de la infracción.

- Carla, A (2017) realizó la investigación: “PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES” (Lima – Perú) en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en el cual este trabajo constituye de una propuesta para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde analiza la situación actual de la empresa, planifica el SGSST y elabora un plan de acción para ajustar la situación actual, donde se basa en la metodología PHVA según las normas OSHAS 18001:2007, el cual comprende de cuatro etapas planificar, hacer, verificar, actuar. Con la finalidad de prevenir y disminuir los accidentes, incidentes, emergencias y urgencias que puedan suceder dentro del horario laboral, ya que la empresa hace uso de un conocimiento empírico. Cabe resaltar que se concluyó por lo antes

expuesto, que los incidentes y accidentes en CMejía, se ha incrementado de manera gradual los últimos años, debido a que no contaban con un SGSST y una cultura de carácter preventivo, al realizar sus trabajos de alto riesgos.

2.1.2 Antecedentes Internacionales:

- Iván, H. (2016) realizó la investigación: “DISEÑO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE MATRICES DE RIESGOS LABORALES, IDEAS DE MEJORA Y BUENAS PRÁCTICAS EN UNA PLATAFORMA DIGITAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE UNA EMPRESA CEMENTERA ECUATORIANA “ (Quito – Ecuador) en la Universidad Central de Ecuador de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática, en el cual este trabajo constituye en el planteo de incorporar un módulo de Gestión de Riesgos Laborales donde incluye matrices de acuerdo a los puestos de trabajo y módulo de buenas prácticas para una mejora continua, el cual ayudara a crear planes de mejora continua con respecto a las buenas prácticas, con la finalidad de capacitar y sensibilizar, donde se hizo un análisis histórico de buenas prácticas del 2013 al 2015, en el cual se concluyó La tendencia de buenas prácticas en administración y equipo de protección individual desde 2013 hasta 2015 ha disminuido de manera importante en eliminación y sustitución el cual tiene un crecimiento efectivo en cuanto a las medidas de control aplicadas, cabe resaltar que será necesario que de manera continua se motive y refuerce con entrenamiento al personal para no perder las buenas prácticas ya inculcadas en los entrenamientos.

- Paola, R. (2017) realizó la investigación: “Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la normativa OHSAS 18001:2007 para Servicio de Rentas Internas” (Quito – Ecuador) en la Universidad Central de Ecuador de la Facultad de Ciencias Químicas, en el cual este trabajo constituye incorporar un diseño de SGSST basado en la norma OSHAS 18001:2007, que

ayude al mejoramiento del Servicio de Rentas Internas (SRI) a nivel nacional, en el cual utilizo instrumentos de recolección de datos que vendría hacer la observación y encuestas, donde se concluyó que gracias a la recolección de datos se evidenció que la percepción de los colaboradores del departamento de Servicio de Rentas (SRI) es poco satisfactorio, por lo que se llevó a cabo el levantamiento de observaciones del SGSST, donde se evidencio 51 puntos porcentuales con respecto al cumplimiento inicial, es decir que la institución refleja un cumplimiento total del 79% de los requisitos de la citada Norma, por lo que es técnicamente viable, en un tiempo aproximado de 7 meses y en un importe de \$. 15.648,95 USD.

- Robert, G. (2016) realizo la investigación: “DIAGNOSIS DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST PARA LA EMPRESA JR INGENIEROS LTDA “ (Santander – Colombia) en la Universidad Santo Tomas, Bucaramanga de la División de Ingenierías y Arquitectura, en el cual este trabajo constituye la realización de un diagnóstico de SST bajo las regla estipulada en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, cumpliendo los Estándares mínimos del SG – SST , determinando los factores de riesgos de seguridad y salud en el trabajo al cual están expuestos los trabajadores, mediante la entrevista personal de la empresa, sobre puntos específicos sin tener en cuenta un protocolo establecido, también haciendo uso de la observación estructurada, revisión de documentos y datos estadísticos, donde se concluyó que se ve la ausencia de un área encargada de la seguridad y la salud ocupacional, ya que no hay compromiso de los niveles jerárquicos de la organización con la normatividad, por lo cual se ajustó a los procesos de la organización con el sistema de gestión bajo los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017 estándares mínimos del SG-SST, resolviendo actividades que implican a todo el personal de la empresa.

- Elizabeth, J. (2015) realizó la investigación: "PROPUESTA DE UN MODELO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA AMADOR & AMADOR CONSTRUCCIONES Y PROYECTO S.A." (Guayaquil – Ecuador) en la Universidad Politécnica Salesiana, en el cual este trabajo constituye en evaluar los procesos de seguridad y determinar las condiciones de trabajo, mediante el uso de encuesta y observación, donde se concluyó que según lo observado a la fecha del levantamiento de información de campo, cumplirá año y medio de actividades el cual cumple con el 16 % de los requisitos técnicos legales exigidos debido que la empresa no posee contratos continuos, en el cual los altos mandos se preocupan de los peligros y riesgos que están expuestos los trabajadores.

- Marcelo, A. (2017) realizó la investigación: "DISEÑO DE UN MODELO DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEGÚN LA NORMA OHSAS18001 GESTION 2008 Y SUS DERIVACIONES EN LA CONTABILIDAD" (La Paz – Bolivia) en la Universidad Mayor de San Andres de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, en el cual este trabajo constituye en la elaboración de un manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aplicado a la norma OHSAS 18001:2008, donde se ve las derivaciones de la gestión en la contabilidad, por lo que se concluyó que mediante el diseño de una gestión en prevención y control sus derivaciones en la contabilidad, posibilitara a la empresa a la toma de decisiones de estrategias que faciliten una mejora en su competitividad, brindándole un ambiente seguro, evitando pérdidas de vida como de productos y generando un valor agregado y diferenciado.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según Alejandra, P. (2016) Da entender que es un método el cual ayuda a estimar y perfeccionar los resultados correspondientes a la advertencia de los posibles accidentes o incidentes que pudieran ocurrir dentro del área de trabajo por medio de la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, que consta de cautela y pasos para determinar aquello que debe hacerse, y el preferible modo de hacerlo, es supervisar los avances ejecutados con relación a la ganancia de metas constituidas, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y reconocer ámbitos que deben mejorarse. En el cual Puede y debe ser capaz de acomodarse a las variaciones operadas en la actividad de la organización y a los requisitos legales. El cual se hace a través de los Procedimientos, Registros, Reglamento Interno de Seguridad, Planes de emergencia, etc. Los cuales son dirigidos por la Dirección de la Empresa. La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad se elabora a través de:

- Ejecutar el Cumplimiento de metas: Por medio de plazos y responsables para ir eliminando o controlando los peligros existentes.
- Capacitación: El cual debe de enseñar al Personal, sobre los peligros identificados y las medidas de protección asimiladas.
- Documentación: toda la serie de procesos deben estar escritos bajo un Procedimiento de trabajo, así como también demostrar que también se hizo a través de los Registros de Trabajo.
- Comunicación: El personal debe estar comunicado en todo momento de las nuevas medidas de seguridad, de campañas de Orden y Limpieza, uso de herramientas nuevas, etc.

2.2.2 LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO LEY N°28806 – SUNAFIL

(Ley N°28806) El cual tiene como objetivo moderar el Sistema de Inspección del Trabajo, su constitución, disposición orgánica, capacidades y habilidades, de aprobación con el Convenio N° 81 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual le incumbe a la Inspección del Trabajo el examen como cargo de la inspección y de aquellas otras disputas que le delegue el Ordenamiento Jurídico Socio laboral, cuyo examen no podrá lindar el objetivo de ejecución del cargo de inspección, ni menoscabar la autoridad e ecuanimidad de los revisores del trabajo.

2.2.3 RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Según la Ley 29783 (Art.35):

- Proporcionar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecutar no menos de 4 capacitaciones al año en asunto de seguridad y salud en el trabajo.
- Anexar al contrato de trabajo la especificación de las sugerencias de seguridad y salud en el trabajo.
- Ofrecer comodidades económicas y autorizaciones de con placer de haber para la colaboración de los trabajadores en curso de formación en el rubro.
- Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

2.2.4 LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Diego (2017) Según lo expuesto en el diario EL PERUANO: Donde poder lograr implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud ocupacional se poseen constituidos los posteriores aspectos: La Política, la Organización de un comité de seguridad y salud ocupacional con el uso y proyección de la valoración de riesgos e Identificación de peligros, Un registro y control de documentación de Accidentes y Enfermedades en el trabajo y diagnóstico del Sistema de Gestión-SSO. Y En esta manifestación solo se producen tres puntos con mucha consideración para la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional los cuales son: Comité de seguridad y salud en el trabajo, referencia legal de la estimación de registros obligatorios y riesgos. La Ley de la Seguridad y Salud laboral se elaboró teniendo en cuenta como objetivo de fomentar una formación de prevención de riesgos en el trabajo. Para tener que ejecutar el objetivo, la ley tiene el deber de fomentar una formación a los trabajadores, así como también la función de inspección y de dominio y la colaboración de los empleadores y sus organizaciones del sindicato, quienes, a través de conversaciones continuas, ver por los impulsos, cumplimiento y explicación de la norma sobre la materia. Cabe resaltar que el ser que fiscaliza es el Ministerio de Trabajo.

2.2.5 NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN G.050 - SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN (NTE - G050)

Según la NTE. G050. Establece las direcciones técnicas indispensables para avalar que las ocupaciones de construcción que se ejecuten sin accidentes de trabajo y tampoco que se susciten enfermedades ocupacionales. En el cual especifica las consideraciones mínimas que se debe tener en cuenta cuando se realizan distintas actividades dentro del sector construcción civil.

2.2.6 DECRETO SUPREMO Nº 005-2012-TR REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29783, LEY GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Diego, R. (2017) Es el instrumento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual implanta el deber de los asociados de la empresa que tienen la obligación de ejecutar una política de cultura de prevención de riesgos laborales e inspeccionar su realización; la obligación de los empleadores de reconocer, valorar, precaver e informar los riesgos que pueden suscitar en el trabajo a sus colaboradores y trabajadores; y el derecho de los trabajadores es estar informados de los riesgos de las ocupaciones que puedan estar arriesgados, entre otros; una política nacional en seguridad y salud en el trabajo tiene la obligación de constituir las posturas que consoliden la dominación de los riesgos laborales, mediante el aumento de una educación de la prevención eficiente, donde los sectores y los interprete sociales conscientes de establecer esas condiciones, las cuales puedan realizar una proyección, de tal manera como un constante búsqueda y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo; el cual, se ha aprobado la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevenir, de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la colaboración de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través de la conversación social, tienen el deber de velar por la promoción, fomento y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

2.2.7 OHSAS 18001 - SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Diego, R. (2017) Las normas OHSAS significan Occupational Health and Safety Assessment Series, es aquella norma mundialmente rememorada que precisa las peticiones para poder

identificar, controlar e implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo. Esta fue creada en los años 90 afrontando una grande petición mundial por contar con un sistema de prevención de accidentes, la cual tiene compatibilidad con otras diferentes normas para poder integrar si la empresa y organización lo ve conveniente. Esta norma va dirigida a organizaciones que tienen un compromiso con la seguridad en el ambiente de trabajo y la salud de los empleados. La norma OHSAS no es de servicio obligatoria, ni sustituye a la normativa legal de nuestro país, la OHSAS nos da exigencias y formalidad, de un bosquejo de implementación, verificación y control del sistema de seguridad y salud con mayor énfasis el cual ayuda hacer que las normas legales sean más consistentes.

2.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BÁSICOS:

2.3.1 Peligro:

Es el elemento físico, químico, biológico, el cual tiene un potencial para causar daño en términos de lesión humana o enfermedad, daños materiales y medio ambiente.

2.3.2 Identificación de Peligro:

Es aquel procedimiento para identificar si existe un peligro y definir sus particularidades.

2.3.3 Riesgo:

Es la probabilidad que un peligro se materialice ocasionado daño al salud, equipos y medio ambiente.

2.3.4 Incidente:

Es el efecto resultado de un peligro sobre la condición de vida individual o colectiva de un individuo

2.3.5 Accidente de trabajo:

De acuerdo a la norma UNE-EN ISO 9000:2005, una acción correctiva es una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

2.3.6 Daño:

Es el efecto resultado de un peligro sobre la condición de vida individual o colectiva de un individuo.

2.3.7 Acción preventiva:

De acuerdo a la norma UNE-EN ISO 9000:2005, una acción preventiva es un hecho elaborado para eliminar las causas de una no conformidad potencial u otra posición latentemente indeseable.

2.3.8 Acto Sub estándar:

Es todo acto u omisión por parte del trabajador cuando realiza una labor sin respetar los procedimientos de trabajo seguro.

2.3.9 Condición Sub estándar:

Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas en el cual hace relación de una labor y el entorno de trabajo, que no permite realizar las actividades de una forma segura.

2.3.10 Mejora continua:

El sistema de gestión en seguridad industrial y salud ocupacional optimiza este proceso para conseguir mejoras en el desempeño del mismo en lineamiento con la política de la organización.

2.3.11 No conformidad:

Incumplimiento de un requisito.

2.3.12 Procedimiento:

Forma estandarizada de la manera en la que se debe realizar una labor o proceso.

2.3.13 Registro:

Documento donde se muestran los resultados adquiridos proporcionando certeza de las actividades realizadas.

2.3.14 Buenas Prácticas:

Acciones o iniciativas tangibles e implementadas por un colaborador/es o área/s de la empresa y que mejoran la seguridad de un proceso o entorno de trabajo de manera sostenible. Solo representan iniciativas adicionales propuestas por los empleados y no son una representación de todas las mejoras en seguridad emprendidas por la empresa.

2.3.15 Política SST:

Es la declaración del grado de compromiso, en función del tipo de la empresa u organización, teniendo en cuenta la exposición a los peligros y riesgos de los trabajadores.

2.3.16 Análisis Seguro de Trabajo:

Es un documento legal jurídico el cual sirva para que los trabajadores puedan identificar sus peligros y riesgos y puedan ser evaluados, cosa que de tal forma plateen medidas de control.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

3.1 Diagnóstico situacional de la empresa:

3.1.1. Generalidades de la empresa

Actividad Económica

La actividad económica a la cual está dirigida Metales Velcor Sociedad Anónima Cerrada (MEVELCOR S.A.C) es la de fabricación de estructuras metálicas (carpintería metálica); encaminados a brindar sus servicios principalmente para los sectores de construcción e inmobiliaria, público y privada.

3.1.2. Planeación estratégica:

Misión:

Satisfacer íntegramente las necesidades de nuestros clientes a través de diseños eficientemente elaborados y estructurados, superando los parámetros de calidad que el cliente exige.

Visión:

Ser reconocidos como una empresa metalmeccánica que interpreta las características y necesidades propias del mercado a nivel nacional y regional, ofreciendo una seguridad garantizada en el desarrollo de nuestros productos. Contamos con personal altamente capacitado para brindar excelencia a los clientes en la precisión, los acabados y la calidad de nuestros productos y servicios.

Política:

METALES VELCOR S.A.C. somos una empresa Metalmeccánica que brinda servicios a la industria en general. Donde nuestro triunfo y seguimiento en el modo que se basa en la ejecución de la política de calidad definida por nuestro directorio. Un rasgo distintivo de nuestra

actividad, es que somos una empresa integrada, la que además de fabricar y montar techos metálicos estructurales, realiza la fabricación de mueblería metálica y carpintería metálica en general

3.1.3. Servicios que brinda la Empresa:

- Carpintería metálica
- Mueblería metálica
- Techos metálicos estructurales
- Contenedores soterrados
- Portones
- Fabricación de acero inoxidable tales como: barandas soportes para tableros de granito, sillas, etc.
- Fabricación y montaje de estructuras metálicas

3.1.4. Descripción de Procesos

El proceso de trabajo de MEVELCOR S.A.C. al ser una empresa contratista de servicios, inicia con la carta de presentación a las empresas proyectantes de la licitaciones, luego se procede a calcular el metrado lineal de lo que van a realizar, del cual se saca el presupuesto, que es realizado por el área de presupuestos, se manda el cálculo del costo por metrado que se va realizar a la empresa licitadora y según su aprobación de este, pasa al área de operaciones que en conjunto con el área administrativa y de seguridad llevarán a cabo la ejecución de la obra.

Para mayor detalle se presenta el mapa de procesos en el anexo 1.

3.1.5. Sistema Documental

Directivas Generales

En directivas generales contamos con un reglamento interno de trabajo el cual es muy fundamental y de suma importancia para la

empresa debido a que organiza los vínculos internos de la empresa con el trabajador.

Este es una herramienta indispensable para solucionar conflictos que se llegaran a exhibir dentro de la empresa. Además, contamos con reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa que al igual que el Reglamento Interno de Trabajo que cumple la función confirmar los estados de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Para mayor detalle en el anexo 2 podemos encontrar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Programa de gestión

Dentro del programa de gestión se implementó el Programa y Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo el cual consta de las actividades que se deberán realizar dentro del año, los cuales a su vez deben cumplir con la Ley N° 29783.

3.1.6. Análisis de la Situación Actual

Situación Actual de la empresa en estudio

Al proceder a la revisión de la documentación con la que contaba MEVELCOR S.AC. se encontró solo documentación que era solicitado por la empresa licitadora, sin embargo, no había un correcto orden en el archivamiento de las bases de datos de la documentación física o virtual, puesto que no estaba implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto quiere decir que cumplía solo con los protocolos de la empresa licitadora mas no contaba con uno propio.

Definición del Problema y Causas Raíces

Luego de haberse realizado el análisis, identificación y evaluación de los diferentes factores que intervienen en la problemática actual,

se ha identificado que el motivo principal que afecta a la empresa es el incremento de los accidentes, actos sub estándar y condiciones sub estándar, por lo cual se ha procedido a desarrollar un esquema causa-efecto, con la finalidad de determinar los principales componentes que influyen durante las operaciones.

Entre los principales elementos podemos mencionar los siguientes:

a. Equipos

En lo que concierne a los equipos, se ha observado que muchos de los que se cuentan están inoperativos, es decir encuentra defectuosos, por la antigüedad y por la obsolescencia, así como la falta de mantenimiento y cuidado durante su uso por parte del trabajador; sin embargo, no hubo presencia de un plan que ayude al mantenimiento preventivo o correctivo. Además de un plan de cambio de equipos que permitan un trabajo óptimo y seguro.

b. Personal

Se ha identificado que a pesar de la selección y capacitación antes de realizar sus trabajos que se otorga al personal obrero, se siguen mostrando eventos que pueden afectar con respecto a la seguridad y salud del personal obrero de MEVELCOR S.A.C. debido a que reiteradas veces ejecutan tareas en donde no se toman las precauciones o medidas preventivas para la actividad que realizan, de tal forma cometiendo actos y condiciones sub estándares.

c. Organización

Se determina que MEVELCOR S.A.C cuenta con una política que no está enfocada en la seguridad; asimismo, la falta de cultura preventiva, lo cual no posibilita la ejecución de un plan de prevención

adecuado, debido a que solo atiende los requerimientos de los clientes en cuanto a la gestión de seguridad y salud ocupacional.

d. Procedimientos

En esta sección se ha observado la deficiencia de los procedimientos establecidos y ausencia de otros, y que actualmente se encuentran en vigencia, pero no han sido revisados ni actualizados por el personal encargado. Además, el personal obrero no se encuentra capacitados según los procedimientos establecidos en sus documentos que han sido elaborados con anterioridad.

e. Entorno

En lo que respecta al entorno se observa que el requerimiento de las normas de seguridad es escaso, apreciándose que los ambientes de trabajo en obra no se encuentran debidamente ordenados y limpios; además, no cuentan con la debida demarcación y señalización del material apilado o residuos generados.

3.1.7. Alternativa de Solución

Se presenta la siguiente alternativa de solución al problema actual:

- La Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional propio.

La cual favorecerá a un mayor resultado, dando ventaja a la empresa que sea más reconocida y de manera más formal, disminuyendo los posibles accidentes que pudieran ocurrir o multa y sanciones. De tal forma que la empresa realice un mejor desempeño y seguimiento del eficiente funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

3.1.8. Conclusiones del Análisis de la Situación Actual

Según lo antes mencionado, se puede concluir que los incidentes y accidentes en MEVELCOR S.A.C., se ha ampliado de manera gradual los últimos años.

El registro de los últimos años de los trabajos realizados en obras del sector constructivo por MEVELCOR S.A.C presencian una tendencia de aumento de accidentes debido a los actos y condiciones sub estándares del personal obrero, además de las causas básicas y las causas inmediatas que no son detectadas a tiempo.

Cabe destacar que el personal obrero de MEVELCOR S.A.C. realiza trabajos de carpintería metálica, dentro de los cuales involucran algunas actividades de alto riesgo, el cual implica que el personal obrero este expuesto a los diferentes peligros que puedan ocurrir en el lugar donde realice sus actividades, en el cual se detectó las diversas prácticas inseguras, esto se debe gran parte por iniciativa propia, falta de materiales y equipos inadecuados por motivos una mala gestión.

De acuerdo al estudio realizado la mayor parte de los del incremento 2018 al 2019, corresponden a la falta de capacitación e instrucción al personal obrero, ya que estos mismo no usan correctamente el equipo de protección personal (EPP), asimismo la falta de identificación de peligros y riesgos de la actividad a realizar, y la falta de cultura y sensibilización respecto a la seguridad y salud ocupacional, mal uso de herramientas y equipos, exceso de confianza, falta de conocimiento de los procedimientos de trabajos, entre otros.

Según ya lo antes mencionado, se ha determinado evaluar incidentes y accidentes de mayor incidencia, para el presente tema de estudio; cuyo resultado nos servirá como base para la propuesta de

implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Según lo obtenido en la data de incidentes y accidentes laborales, se buscó la causa raíz que generan los peligros y riesgos a los cuales están expuestos el personal obrero de MEVELCOR S.A.C. durante la jornada laboral.

De la misma manera, se han realizado los procedimientos de tareas críticas para establecer medidas de control, hemos definido las principales causas por las cuales se ocasiona el aumento de incidentes y accidentes, creación de programas de capacitaciones, inspecciones, planes y entre otros, donde se encuentran todos estos puntos considerados en la propuesta de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud ocupacional en las obras que realiza MEVELCOR S.A.C.

3.2. DISEÑO PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA.

En este presente capítulo se presenta la propuesta de implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional para la empresa MEVELCOR S.A.C. teniendo en consideración la normativa nacional dispuesta en el Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR, Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente se precisarán los métodos y medio de seguimiento y evaluación del sistema propuesto.

3.2.1. Organización

MEVELCOR S.A.C actualmente cuenta con una organización más ordenada y además de ello cuenta con un supervisor de seguridad (Seguridad Salud, Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad), el cual hará el seguimiento para el cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el anexo 3 se podrá revisar con mayor detalle la estructura de la organización.

3.2.2. Política de Seguridad y Salud

METALES VELCOR S.A.C. somos una empresa Metalmecánica que presta servicios a la industria en general. Nuestro éxito y permanencia en el medio se basa en el cumplimiento de la política de calidad definida por nuestro directorio. Un rasgo distintivo de nuestra actividad, es que somos una empresa integrada, la que además de fabricar y montar techos metálicos estructurales, realiza la fabricación de mueblería metálica y carpintería metálica en general. Nuestra misión es que el gerente y todos los trabajadores deben de adoptar el compromiso con la seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente para alcanzar un alto nivel operacional.

Nuestro compromiso a:

- a) La seguridad, salud ocupacional y medio ambiente son considerados como objetivo principal del desarrollo de nuestra empresa.
- b) Asumir el compromiso para la implementación y cumplimiento de todos los estándares y normativa de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- c) Promover una cultura de prevención y pro actividad, identificando y controlando los riesgos inherentes al desarrollo de nuestras actividades, asegurando condiciones de seguridad y salud ocupacional.

- d) Fomentar la participación de todos los trabajadores para la adopción de una conducta responsable y segura, como pieza clave de desarrollo de nuestra organización.
- e) Revisar, mantener y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad. Salud ocupacional y medio ambiente.

En el anexo 5 se presenta mayor detalle y política del sistema integrado firmado por el gerente general.

3.2.3. Planificación del sistema

Se realiza la identificación de peligros y evaluación de riesgos, a los que están expuestos los trabajadores mediante las actividades que se realizan en obra; de igual forma, se establecen los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y se crea el plan de acción o programa para su seguimiento y cumplimiento.

Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control para la realización de la matriz IPERC, relacionado a las obras que realiza MEVELCOR S.A.C., en el cual hemos tomado en fundamentos el método 2: IPERC de la RM-050-2013-TR en el cual están establecidos por formatos referenciales donde presencian la complementación de información mínima requerida que el cual tiene que contener los registros que son obligatorios de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se detalla el método mencionado.

Método 2 (RM-050-2013-TR): IPERC.

En este punto se aprecia la evaluación donde se debe hallar los niveles de probabilidad que se da por la ocurrencia del daño, nivel de consecuencias probables, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo:

Donde se establecerá el nivel de probabilidad (NP) del daño en el cual se debe tener en precisión el nivel de insuficiencia detectado y si las medidas de control son apropiadas según la escala:

Tabla 1
Nivel de Probabilidad

Nivel de probabilidad	Descripción de la probabilidad
BAJA	El daño ocurrirá raras veces
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

Fuente:

Nivel de probabilidad de ocurrencia de daño, RM-050-2013-TR

Para determinar el nivel de las consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según:

Tabla 2
Nivel de Consecuencias

NIVEL DE LA CONSECUENCIA	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE LA CONSECUENCIA
LIGERAMENTE DAÑINO	Lesión sin incapacidad pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo.
DAÑINO	Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, disconfort. Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo esqueléticos.
EXTREMADAMENTE DAÑINO	Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte.

Fuente:

Nivel de consecuencias previsibles, RM-050-2013-TR

El nivel de exposición es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc.

Este nivel de exposición se presenta:

Tabla 3
Nivel de Exposición

NIVEL DE EXPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN
ESPORADICAMENTE 1	<p>Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo. Al menos una vez al año.</p>
EVENTUAMELNTE 2	<p>Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos. Al menos una vez al mes.</p>
PERMANENTEMENTE 3	<p>Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado. Al menos una vez al día.</p>

Fuente:

Nivel de exposición, RM-050-2013-TR

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

Valoración de riesgo, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión

Tabla 4
 Valoración del Riesgo

N.R	CLASIFICACIÓN	ACCIONES
25 a mas	INTOLERABLE	No debe de comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo.
17 – 24	IMPORTANTE	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo a moderado como mínimo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo debiendo remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
9 -16	MODERADO	Se deben reducir el riesgo, determinando las causas bases. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias catastróficas y críticas, precisará una acción posterior para establecer las medidas de control.
5 – 8	TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren un control continuo para asegurar la eficacia.
0 – 4	LEVE O TRIVIAL	No se necesita adoptar ninguna acción.

Fuente:

Valoración del riesgo, RM-050-2013-TR

Tabla 5
 Valorización de Nivel de Riesgo

PROBABILIDAD CONSECUENCIA	LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
BAJA	TRIVIAL 4	TOLERABLE 5-8	MODERADO 9-16
MEDIA	TOLERABLE 5-8	MODERADO 9-16	IMPORTANTE 17-24
ALTA	MODERADO 9-16	IMPORTANTE 17-24	INTOLERABLE 25 - 36

Fuente:

Métodos para la estimación de los niveles de riesgo, RM-050-2013-TR

Tabla 6
Índice de Ponderación de Probabilidad, Severidad y Nivel de Riesgo

ÍNDICE	PROBABILIDAD			EXPOSICIÓN AL RIESGO	SEVERIDAD (CONSECUENCIA)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	
	PERS ONAS EXPU ESTAS	PROC EDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN			GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	Existen satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (s)	Lesión sin incapacidad (s)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort / Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	DE 4 A 12	Existen parcialmente no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (s)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderao (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	MÁS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanente	Daño a la salud irreversible	Intolerable (IT)	De 26 a mas

Fuente:

Ponderación de elementos de probabilidad y severidad, RM-050-2013-TR

De igual forma, la ponderación de los niveles desarrollados anteriormente, según la RM-050-2013-TR, los cuales contemplan formatos referenciales de la información necesaria que como mínimo deben de abarcar los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual propone el siguiente formato para la elaboración del IPERC.

Tabla7
Ejemplo de Formato IPERC

PROCESO	ACTIVIDAD	ÁREA / TAREA	PELIGRO	RIESGO	REQUISITO LEGAL
PROCEDIMIENTO					
ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN DE RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)		
ÍNDICE DE SEVERIDAD	RIESGO = PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDA DE CONTROL	

Fuente:

RM-050-2013-TR

Por lo tanto, teniendo como cita esta metodología se ha correspondido a elaborar el IPERC de las Operaciones de la empresa MEVELCOR S.A.C con el propósito de describir y evaluar los riesgos de más importancia, para adoptar las medidas de control del caso, con la finalidad de minimizar el número de accidentabilidad y enfermedades laborales.

Las matriz IPERC fue elaborado de acuerdo a las tareas y las áreas donde laboran cada uno de nuestros trabajadores de obra, además se reconoce las tareas críticas para los cuales se realizaron los

procedimientos. En el anexo 3 y anexo 6 podremos visualizar los procedimientos y la matriz IPERC.

Mapa de Riesgos

Del mismo modo, se adecuo el mapa de riesgo de acuerdo a la obra que laboraban, en el cual se basan en función de los riesgos en las áreas de trabajo presentadas, tal como se puede apreciar en el anexo 8. De tal forma, se ha tomado en cuenta la simbología de riesgos.

3.2.4. Requisitos legales y otros requisitos

La legislación y normatividad que guarda relación con las operaciones y servicios que brinda MEVELCOR S.A.C, está encaminado dentro de los requisitos legales de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

1. Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Ley N° 30222 modificatoria de la ley 29783
3. DS. 005-2012-TR Reglamento Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Ley general de residuos Sólidos 27314
5. Ley General de la Salud 26842
6. G 050 – Norma de Seguridad Durante La Construcción.
7. Ley N° 28806 Ley general de Inspección en el Trabajo.
8. Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de La Ley de Inspecciones del Trabajo.
9. DS-012-2013-TR-Modificatoria Reglamento Ley Inspección Trabajo
10. D.S. 003-98-SA. Del 14.04.98 – Normas Técnicas Del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
11. Ley N° 28611 Ley del Ambiente.
12. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
13. D.L. N° 1065 Modificatoria de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
14. D.S. N° 057-2004-PCM, Aprueba el Reglamento de Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

15. Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos – Ley N° 28256.
16. D.S. N° 026-94-EM, Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos.
17. D.S. N° 052-93-EM, Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos.
18. D.S. N° 003-2013 – Vivienda-Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

Objetivos y programas

Lograr que las actividades preventivas, se efectúen en forma sistemática y permanente, con la participación y compromiso de toda la organización, desarrolladas a través de la línea de mando como una responsabilidad inherente a su gestión normal, con la convicción de que es el mejor sistema para alcanzar los objetivos y metas en Seguridad y Salud Ocupacional.

Objetivos

Objetivos de Seguridad

Conservar los riesgos de seguridad en niveles tan mínimos como sea posible y racional.

Objetivos de Salud Ocupacional

Gestionar los riesgos a la salud hallados en el Ámbito Laboral, garantizando y promoviendo ambientes laborales y estilos de vida seguros y saludables mediante la implementación de programas de salud en el trabajo acorde a la normativa vigente y con la finalidad de preservar su salud y mantener su integridad física y mental en óptimas condiciones.

Programas

Los programas de seguridad y salud ocupacional cumplen como misión lograr los objetivos proyectados por la unidad; de tal forma, que permitan establecer procedimientos para controlar circunstancias inseguras o de riesgo, accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, mediante actividades que logren proteger la integridad de los trabajadores y ofrecerles condiciones seguras.

El plan y programa de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente fue realizado para en enero año 2019, el cual se detalla en el anexo 9.

3.2.5. Implementación y Operación

Tiene como objetivo la elaboración de todas las actividades sujetas para lograr el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. En el cual se consideró la retribución de todos los bienes necesarios al personal responsable, con la finalidad de elaborar implementación del sistema de gestión propuesto.

Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad.

En la presente sección se procedió a delimitar cargos y compromisos de los distintos agentes y personas que intervienen en las operaciones de la unidad con respecto a la seguridad y salud ocupacional en obra.

Funciones del Gerente del Proyecto:

- a) Implementar el presente Plan de SSOMA, de tal forma establecer las condiciones de Supervisión y control donde garantice que el Plan se realice en su totalidad.
- b) Constituir los mecanismos apropiados para relejar

- c) que la línea de mando del Proyecto, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la prevención de riesgos en la obra.
- d) Difundir oportunamente y disponer la aplicación de los procedimientos de trabajo y directivas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en el Proyecto. Para lo cual se deberá asegurar el mantenimiento de registros que evidencien cumplimientos.
- e) Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a los cuadros de performance de la Línea de Mando.
- f) Reportar los incidentes ocurridos en el Proyecto, de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.

Funciones del Supervisor SSOMA o encargado SSOMA:

- a) Sugerir al Gerente del proyecto en la elaboración e implementación del Plan de Salud, Seguridad y medio ambiente del Proyecto, de convenio a los lineamientos estipulados en OBRA.
- b) Colaborar de forma activa en el Plan de SSOMA
- c) Sugerir al Ingeniero Residente del diseño en la implementación del presente Plan de acuerdo a los lineamientos establecidos por OBRA.
- d) Sugerir a la Supervisión de Campo, en la implementación de las medidas preventivas y controles establecidos en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, antes del inicio de las actividades.
- e) Verificar la elaboración y el cumplimiento del presente Plan efectuando auditorias y mantenimiento de los indicadores de gestión.
- f) Dar soporte a la supervisión, facilitando información y capacitación si se requiere.

- g) Integrar el Comité de Seguridad y salud ocupacional.
- h) Coordinar con el líder del proyecto y/o Ingeniero Residente la incorporación de las medidas preventivas en procedimientos de trabajos específicos.
- i) Coordinar y colaborar en los programas de capacitación e inspecciones, en forma de instructor e inspector respectivamente. Dicha colaboración quedará anotada en los formatos correspondientes.
- j) Estipular los reportes de cumplimiento del proyecto que se ejecute, al líder del proyecto, los cuales establecen parte de la gestión de SSOMA.
- k) Conservar el estado de observación continuamente en los diferentes frentes de trabajo, verificando con la mentalidad preventiva para un buen desarrollo de las tareas que se realizan, modificar de inmediato los actos y condiciones sub-estándares que logran presentarse. En caso de que el riesgo sea alto, deberá paralizar la operación, hasta eliminar dicha situación de peligro en coordinación con el Ingeniero Residente, debiendo registrar las evidencias de cumplimiento.
- l) Verificar e inspeccionar la retribución de los equipos de protección personal (EPP) a todo el personal, de tal manera los sistemas de protección colectiva (SPC), establecidos para el desarrollo de las actividades que realizarán, antes del inicio de estos mismos.
- m) Comprobar el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en los frentes de trabajo.
- n) Verificar las condiciones de señalización y protecciones colectivas necesarias antes y al retirarse del frente de trabajo.
- o) Asesorar y participar activamente en la investigación de incidentes y accidentes, asegurándose que se hayan encontrado la causa raíz y de esta manera corregir y eliminar.

Funciones de los obreros:

- a) Encargados por aprender y cumplir con las normas y regulaciones que se adapten a las tareas designadas. También encargados de informar todos los incidentes, accidentes y situaciones donde se presente peligro a su supervisor del trabajo MEVELCOR.
- b) Establecen sus funciones de tal manera que sea segura, posible y garantice a otros empleados a cumplir con lo mismo.
- c) Realizar con los procedimientos y estándares aplicables a dicho proyecto.
- d) Realización de los comportamientos de seguridad para lograr una cultura de seguridad con cero incidentes.
- e) Garantizar que sus áreas de trabajo y equipo estén en óptimas condiciones.
- f) Garantizar que toda actividad que sea realizado de forma segura y sin tener consecuencias desfavorables a la salud.
- g) Identificar, evaluar, controlar y reportar los peligros.
- h) Mantenerse atento y preservar la integridad de sus compañeros de trabajo
- i) Adecuarse a los procedimientos ya estipulados.
- j) Identificar e informar sobre situaciones donde los procedimientos establecidos no sean los conformes o no existan.
- k) Solicitar ayuda si sus competencia, capacidad física y conocimientos no son convenientes para realizar la tarea.
- l) Todo el trabajador tiene el derecho a negarse a realizar una tarea o actividades que pone en riesgo su integridad siendo indicado por supervisores o líneas de mando.
- m) Cualquier trabajador tiene el dominio de detener o paralizar cualquier actividad que implica un riesgo grave inminente afectando su integridad física y los que estén a su alrededor.
- n) Demostrar comportamientos seguros de trabajo.

3.2.6. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la empresa.

Estos se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR y normatividad aplicable.

Funciones del Comité:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- c) Aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- d) Participar en la elaboración, aprobación puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- f) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- g) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas los trabajos relacionados con la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así como, el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente.
- h) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás

materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

- i) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- j) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- k) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de las enfermedades profesionales.
- m) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente

3.2.7. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO

Se realizarán Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) derivados de la Identificación de tareas críticas. Estos procedimientos serán realizados por un representante de los trabajadores, la Supervisión de Obra y asesorados por la Supervisión de Seguridad de MEVELCOR.

Estos serán presentados a la Gerencia/Supervisión de Línea de la obra para su revisión, y su posterior aprobación. Una vez aprobados

deben ser difundidos, evaluados y entregados al personal involucrado, registrando su difusión, evaluación y entrega; deben estar ubicados en el área de trabajo.

Se aplicarán los procedimientos propios de la empresa para los controles en el análisis de riesgo, estos procedimientos deben ser difundidos y evaluados al personal, registrando la asistencia del personal en la difusión de los mismos.

3.2.8. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

Se deberá efectuar un Programa de Capacitación al inicio y durante la ejecución de las actividades al tiempo de ejecución del proyecto.

Capacitaciones al inicio de las actividades debe considerar los siguientes temas:

- Inducción SSOMA.
- Uso de extintores
- Uso de Herramientas Manuales y de Poder
- Partículas y Protección Respiratoria
- Ruido y Conservación de la Audición
- Código de Colores
- Análisis Seguro del Trabajo (AST)
- Riesgos eléctricos

3.2.9. CHARLA DIARIA DE SEGURIDAD

En forma diaria se debe realizar una Charla de Seguridad en base a un programa de temas, relacionados a las tareas que se van a realizar.

El Gerente del Proyecto es el responsable de verificar que se cumpla con esta actividad en forma Diaria por parte de la línea de mando, debiendo registrarse la asistencia a la misma en el formato establecido.

La Charla Diaria de Seguridad comprenderá una instrucción en un tiempo aproximado entre 5 a 15 minutos.

3.2.10. CONTROL DE CERTIFICACIONES DE OPERADORES Y EQUIPOS

El control de la certificación de Operadores y equipos se realizará previo al inicio de los trabajos, enviando los requisitos al área de seguridad de Gerencia de Línea de OBRA para su evaluación, luego se mantendrá la documentación correspondiente físicamente en el campo para ser constatada y/o presentada cuando sea requerido por parte de Supervisión.

No se asignará labores de operación de equipos y/o herramientas de poder a personal de categoría inferior de Oficial, que además deberá ser capacitado y entrenado en el uso de ese equipo o herramienta.

3.2.11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se tendrá en cuenta lo descrito en los procedimientos:

CASCO. - Se requiere a todos los trabajadores usar el casco de seguridad en las áreas de trabajo, en todo momento.

PROTECCIÓN PARA LOS OJOS. - Se requiere a todos los trabajadores usar anteojos (lentes) de seguridad con protección lateral en el área de trabajo en todo momento.

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. - Se requiere a todos los trabajadores expuestos a caídas a más 1.80 mts estar entrenados en el curso de trabajos en altura y deben usar el equipo de protección personal, adecuado, contra caídas.

PROTECCIÓN DE LAS MANOS. - Se requiere usar guantes a todos los trabajadores involucrados en operaciones que exponen las manos a golpes, cortes, substancias químicas, quemaduras, etc.

BOTAS DE SEGURIDAD. - Se requiere el uso zapatos con punta de acero en buen estado a todos los trabajadores según el tipo de trabajo que realizarán.

OTROS. - Ciertos trabajos específicos pueden requerir otro tipo de equipo de protección personal. En estos casos se espera que el trabajador use tal equipo de protección personal. Es la responsabilidad del Gerente/ Residente verificar que el equipo en uso sea el apropiado y que esté en buen estado.

MEVELCOR deberá dotar al trabajador del siguiente equipo de protección personal debidamente certificado, para desarrollar sus actividades en campo.

- Casco de seguridad. Aprobación ANSI Z89.1.
- Lentes de Seguridad. Aprobación ANSI Z87.1.
- Uniforme de trabajo. (Polo y pantalón con cinta reflectivas)
- Chaleco con cintas reflectivas. Según estándar.
- Zapatos de Seguridad con punta de acero. Aprobación ANSI Z41.

Para trabajos que encierren riesgos especiales, se proporcionará a sus trabajadores equipos de protección personal que los protejan contra estos riesgos (protección contra riesgos de caídas, protector de manos, protección auditiva, protección respiratoria, etc.), los cuales serán de uso obligatorio.

3.2.12. ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST) Y PERMISOS ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR):

El Formato de Análisis Seguro de Trabajo (AST) es una herramienta de gestión preventiva, que consiste en una evaluación general de los peligros y riesgos que existen al ejecutar una tarea cualquiera. La Supervisión debe verificar el correcto llenado del AST de la tarea y que los controles se ejecuten, firmando para la autorización el jefe de grupo y supervisor o ingeniero y visto bueno del supervisor de seguridad. No se iniciarán los trabajos sin las firmas correspondientes.

3.2.13. EL PERMISO DE TRABAJO

Documento que consiste en una exhaustiva evaluación de los peligros y riesgos que existen al ejecutar una **tarea crítica** o de **alto riesgo**. Se debe verificar que todo trabajo de alto riesgo según estándar de OBRA debe contar con los permisos requeridos y las firmas respectivas. Al igual que debe encontrarse presente en el área de trabajo, no se iniciarán los trabajos sin las autorizaciones requeridas.

Se Hará uso del permiso de trabajo con riesgo de caídas, permiso de montaje y uso de andamios, permiso para Izaje con camión grúa, permiso en trabajos en altura, permiso para trabajos en caliente. Y otros que lo requiera el área a la que se presta servicio.

3.2.14. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- a) La supervisión realizara inspecciones programadas o inopinadas, debiendo registrarse los resultados de las mismas con fotografías en el formato correspondiente, debiendo

efectuarse el seguimiento de las acciones correctivas pendientes.

- b) El programa de inspecciones involucrara a cada supervisor de línea de mando, incluyendo el líder del proyecto e ingeniero residente. El cumplimiento personalizado deberá de ser registrado e informado a la gerencia de Línea de obra y las evidencias del caso.
- c) Estas inspecciones deben realizarse con una prioridad definida preventivamente, que estará en constancia con la magnitud de los riesgos característicos de cada una de las áreas, secciones y unidades de operación de la empresa.
- d) La técnica de inspecciones diaria se basa en las prácticas siguientes, que todo buen observador debe seguir:
- e) La Empresa MEVELCOR S.A.C, para garantizar el cuidado de sus Oficinas, Almacenes, Talleres, áreas de trabajo, Maquinarias, Vehículos Livianos, etc. tiene por objetivo verificar que se cumpla con las Normas de Seguridad, según el programa de Inspecciones establecido.
- f) Las Inspecciones a las diferentes áreas de trabajo, equipos, herramientas, se realizará con el formato correspondiente a cada área, el formato será llenado, firmada por la persona que realiza la inspección dando las sugerencias respectivas. El supervisor del área será quien tomará en cuenta las sugerencias dadas por el Inspector. Para decidir cuáles serán las medidas correctivas a realizar.
- g) Diariamente se inspeccionarán los vehículos y maquinaria pesada en el formato de Pre-Uso respectivo. Se registrarán y archivarán los Pre Usos luego de su revisión.
- h) Las herramientas manuales y de poder se inspeccionarán mensualmente, de acuerdo al color de la cinta de inspección definida por MEVELCOR.

3.2.15. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Es un proceso de recopilación, evaluación de datos verbales y materiales que conducen a determinar las causas de los incidentes. Tal información será utilizada solamente para tomar las acciones correctivas y evitar la recurrencia.

El supervisor operativo de línea ejecutará las acciones inmediatas necesarias para controlar la escena del incidente e iniciar el proceso de investigación orientado a la correcta identificación de las causas básicas, asesorado en todo momento por el supervisor de seguridad.

El supervisor informado del Incidente deberá dirigirse al lugar y tomar las acciones adecuadas para asegurar el área y controlar la situación.

- a) Si se requiriera, iniciar el Plan de respuesta a Emergencia.
- b) Facilitar el traslado de heridos para recibir atención médica especializada.
- c) Preservar la escena del incidente para retener la información que pueda contribuir a la investigación.
- d) Registrar los datos y las circunstancias en que ocurrió el incidente, incluyendo fotografías.
- e) Tomar la manifestación inicial a los involucrados y testigos. Registrar manifestaciones con las firmas respectivas.
- f) Recabar el resultado de la información de la evaluación médica realizada en casos de lesiones.
- g) Determinar la categoría del incidente.
- h) El supervisor operativo responsable, debe emitir el reporte preliminar a la gerencia respectiva, enviar con fotos explicativas a su supervisor inmediato y a la gerencia de la empresa y cliente respectiva.
- i) Posteriormente el supervisor operativo seguirá recolectando evidencias físicas que ayuden a establecer las causas básicas del

incidente estas pueden ser ubicación de equipos, personal, distancias entre ellos, marcas en terreno, etc.

- j) Para el levantamiento de esta información se utilizan las fotografías, levantamientos topográficos, croquis y otras ayudas especializadas que el supervisor operativo considere necesario, con el asesoramiento del supervisor de seguridad.
- k) Organizar entrevistas individuales de las personas involucradas o testigos si su estado físico y anímico lo permiten.
- l) Registrar lo declarado por escrito con la firma del declarante.
- m) La entrevista puede incluir la reconstrucción de los hechos, teniendo en cuenta la seguridad para evitar un segundo incidente.
- n) Establecer una secuencia lógica de cómo ocurrieron los hechos en base a las evidencias, entrevistas y documentación recolectada.
- o) Considerar hechos y decisiones previas que llevaron al incidente, eventos ocurridos en el momento mismo del incidente y los eventos importantes ocurridos luego del mismo.
- p) Analizar las causas inmediatas que originaron el incidente y recoger evidencias de las mismas.
- q) Establecer las causas básicas que dieron lugar a las causas inmediatas, investigar los **POR QUÉ** se originaron las causas del incidente, descubriendo las razones de fondo, falla en la Gestión o que debemos corregir para evitar que estas causas originen otro incidente.
- r) Cada causa básica puede contar con recomendaciones para reducir el riesgo de que vuelva a ocasionar un incidente o mejorar los controles para limitar las consecuencias del riesgo.
- s) Cada recomendación debe definir claramente quien es responsable de implementar las acciones correctivas y cuál es la fecha en que debe estar completa.

- t) Las fechas límites deben ser coordinadas y realistas para evitar excusas con relación a la no implementación.
- u) Cada implementación correctiva debe ser numerada individualmente, para simplificar la asignación de acciones y completar los controles.
- v) El supervisor operativo encargado de la investigación elaborara el informe completo antes de 48 horas, con el asesoramiento del supervisor de seguridad.
- w) El cumplimiento de las acciones correctivas será monitoreado mensualmente en cada área para mantener el control de su avance.
- x) La finalización de cada acción correctiva deberá ser registrada, documentada y archivada por el área respectiva para propósitos de auditoria.

3.2.16. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

La empresa debe estar preparados para situaciones de emergencia potenciales. El objetivo de la preparación y respuesta a emergencias es minimizar el impacto a los trabajadores y las operaciones si es que ocurre una emergencia. Todo el personal debe estar adecuadamente preparado y tener los recursos necesarios para responder a una emergencia. El estar preparados significa evaluar el potencial de emergencias, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada.

Los ejercicios y simulacros se efectuarán de acuerdo a programas establecidos para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.

El Programa de Preparación para Enfrentar emergencias contempla se anexa el plan de Contingencia.

Análisis de las necesidades de Respuesta a Emergencias a las áreas de trabajo MEVELCOR.

- Reportes y Procedimientos de respuesta, protocolos y responsabilidades.
- Procedimientos de evacuación
- Procedimiento de comunicación interna y externa.
- Programa anual de entrenamiento a la cuadrilla de emergencias.
- Programa de simulacros y prácticas.
- Lista de personal de la cuadrilla de emergencia.
- Mantenimiento e inspección de los sistemas de detección y supresión de incendios.

3.2.17. CHARLA DE 5 MINUTOS

Están dirigidos a los trabajadores que ejecutan la tarea. Los supervisores de campo serán los encargados de asegurar su ejecución, verificando la identificación de los peligros y aspectos ambientales y la evaluación de los riesgos e impactos ambientales del entorno y propio de la tarea, y el cumplimiento de las medidas de control consignadas.

Responsabilidad de ejecución: Todos los Supervisores de Campo

Estándar: Al inicio de la tarea y en el lugar de trabajo

3.2.18. PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS

Tienen como finalidad estandarizar la tarea en un documento, donde se consigne la manera eficiente y segura de realizar la operación.

Según la legislación vigente (DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), los empleadores deben contar con los registros de la documentación siguiente:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros accidentes.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.

- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud
- Registro de equipos de seguridad y salud.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.
- Es preciso mencionar que todos los registros que se tengan a bordo de la unidad deben archivarse en medios físicos y electrónicos de manera adecuada y ordenada.

3.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados que se obtuvieron en el presente trabajo, fueron los indicado para la mejora en la gestión en la empresa MEVELCOR SAC de carpintería metálica, ya que se utilizó para la evaluación una lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normativa existente de seguridad y salud en el trabajo, además se realizó una auditoría interna con la finalidad de identificar los detalles de la documentación que se presentaron en el transcurso de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con esto se demostró su correcta adecuación y eficiencia, llegando a la mejora continua y mejores resultados.

En el anexo 10 podremos notar con mayor detalle los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en la empresa 'MEVELCOR S.A.C, ayudo a mejorar los procedimientos de las actividades de la empresa en el sector constructivo, cumpliendo con los requisitos mínimos que exige la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783)

2. Luego de analizar la situación actual de la empresa MEVELCOR S.A.C usando como herramienta lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la auditoría interna realizada se pudo verificar que la empresa no cuenta un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual se llevó a implementar, a la fecha ya cuenta con los requisitos mínimos que la ley peruana 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) con lo que respecta al cumplimiento del sistema de gestión.

3. Al establecer el plan de acción se concluye que la empresa contaba con algunos documentos con la finalidad de cumplir con los requerimientos solicitados por el cliente de la obra, sin embargo, estos documentos no cumplían con la documentación y seguimiento necesario para el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo cual fue necesario mejorar, a la fecha ya se tiene la documentación completa, realizándose así el seguimiento para el funcionamiento de sistema de gestión.

4. Se puede concluir que luego de iniciada la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la empresa MEVELCOR S.A.C. ya cumple con los formatos, los cuales ayudaran al cumplimiento y evidenciar el avance del sistema a través de los formatos sugeridos por la norma G050 de construcción civil.

RECOMENDACIONES

1. Dentro de este modelo de propuesta, siempre se pretende que haya una mejora continua en cuanto al seguimiento de la gestión; por lo tanto, se recomienda que la empresa siga agregando y modificando el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, según vayan ocurriendo nuevas actividades, sucesos y estándares que ayudan a la actualización de la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Controlados.

2. Se recomienda que las capacitaciones de sean de tipo informativa y práctica, a la gerencia general, personal administrativo y obrero de la empresa MEVLCOR S.A.C sobre los riesgos a los cuales están expuestos y de tal forma puedan ser mitigarlos. Estas capacitaciones tienen que proceder a realizarse de acuerdo a lo expuesto en el plan y programa SSOMA, con el fin de que las personas sigan siendo capacitadas para que se fomenten la mejora continua en cualquier obra que se presente.

3. Se recomienda que los formatos de gestión y registros, sean escaneado y guardado en una base de datos, para futuras auditorías externas, ya que si bien es cierto la ley obliga que los registros sean archivado por cierta cantidad de años como es el tal caso de los registros de enfermedades ocupacionales los cuales se conservan por un periodo de 20 años, los registros de accidentes e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso y los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso, de tal forma sea más rápido, preciso y ordenada la fiscalización de documentación.

BIBLIOGRAFÍA

Diego, R. (2017) realizo la investigación: “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, Y SU INFLUENCIA EN LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA “ABC OLEODINÁMICA SAC.” (Lima – Perú). Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 08/01/2019, de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22879/Robles_QD.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Pág. 21 – 24).

Alan, S. y Alex, V. (2016) realizo la investigación: “PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS FACMEM S.A.C” (Trujillo – Perú) en la Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado el 08/01/2019, de:

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1071/SANTILLAN%20SOLON%20-%20VASQUEZ%20DEZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y> (Pág.82 - 85).

Carla, A. (2017) realizo la investigación: “PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA C.MEJIA COJTRATISTAS GENERALES” (Lima – Perú) en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima. Recuperado el 08/01/2019, de:

<http://repositorio.untels.edu.pe/handle/UNTELS/220> (Pág. 146)

Alejandra, P. (2016) realizo la investigación: “PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA MINERA J & A PUGLISEVICH BASADO EN LA LEY N ° 29783 Y D.S 055-2010-EM” (Arequipa – Perú) en la Universidad Católica San Pablo. Recuperado el 09/01/2019, de:

http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/14906/1/PALOMINO_AMPUERO_ALE_PR O.pdf (Pág. 10 -11)

Mariela, M. (2017) realizo la investigación: “PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA UNA EMPRESA CONSTRUCTORA” (Lima – Perú) en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. Recuperado el 09/01/2019, de:

http://repositorio.untels.edu.pe/bitstream/UNTELS/278/1/Mostacero_Mariela_Trabajo_Suficiencia_2017.pdf (Pág. 19 – 20)

Robert, G. (2016) realizo la investigación: "DIAGNOSIS DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST PARA LA EMPRESA JR INGENIEROS LTDA "(Santander – Colombia) en la Universidad Santo Tomas. Recuperado el 09/01/2019, de:
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/12996/2018anyguillinoscarvillarealjuanperdomo.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Pág. 29 – 32)

Iván, H. (2016) realizo la investigación: "DISEÑO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN DE MATRICES DE RIESGOS LABORALES, IDEAS DE MEJORA Y BUENAS PRÁCTICAS EN UNA PLATAFORMA DIGITAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE UNA EMPRESA CEMENTERA ECUATORIANA " (Quito – Ecuador) en la Universidad Central de Ecuador. Recuperado el 09/01/2019, de:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7140/1/T-UCE-0011-133.pdf> (Pág. 94 – 95)

Paola, R. (2017) realizo la investigación: "Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la normativa OHSAS 18001:2007 para Servicio de Rentas Internas" (Quito – Ecuador) en la Universidad Central de Ecuador. Recuperado el 10/01/2019, de:
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/14250/1/T-UCE-0008-ISIP0004-2018.pdf>

Elizabeth, J. (2015) realizo la investigación: "PROPUESTA DE UN MODELO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA AMADOR & AMADOR CONSTRUCCIONES Y PROYECTO S.A. " (Guayaquil – Ecuador) en la Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el 11/01/2019, de:
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/10456/1/UPS-GT001552.pdf>

Marcelo, A. (2017) realizo la investigación: "DISEÑO DE UN MODELO DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEGÚN LA NORMA OHSAS18001 GESTION 2008 Y SUS DERIVACIONES EN LA CONTABILIDAD" (La Paz – Bolivia) en la Universidad Mayor de San Andres. Recuperado el 12/01/2019, de:
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14541/TM-57%20DISE%C3%91O%20DE%20UNMODELO%20DDE%20SISTEMA%20DE%20GESTION%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20OCACIONAL%20SEGUN%20LA%20NORMA%20OHSAS%2018001%20GESTION%202008%20Y%20SUS%20DERIVADOS%20>

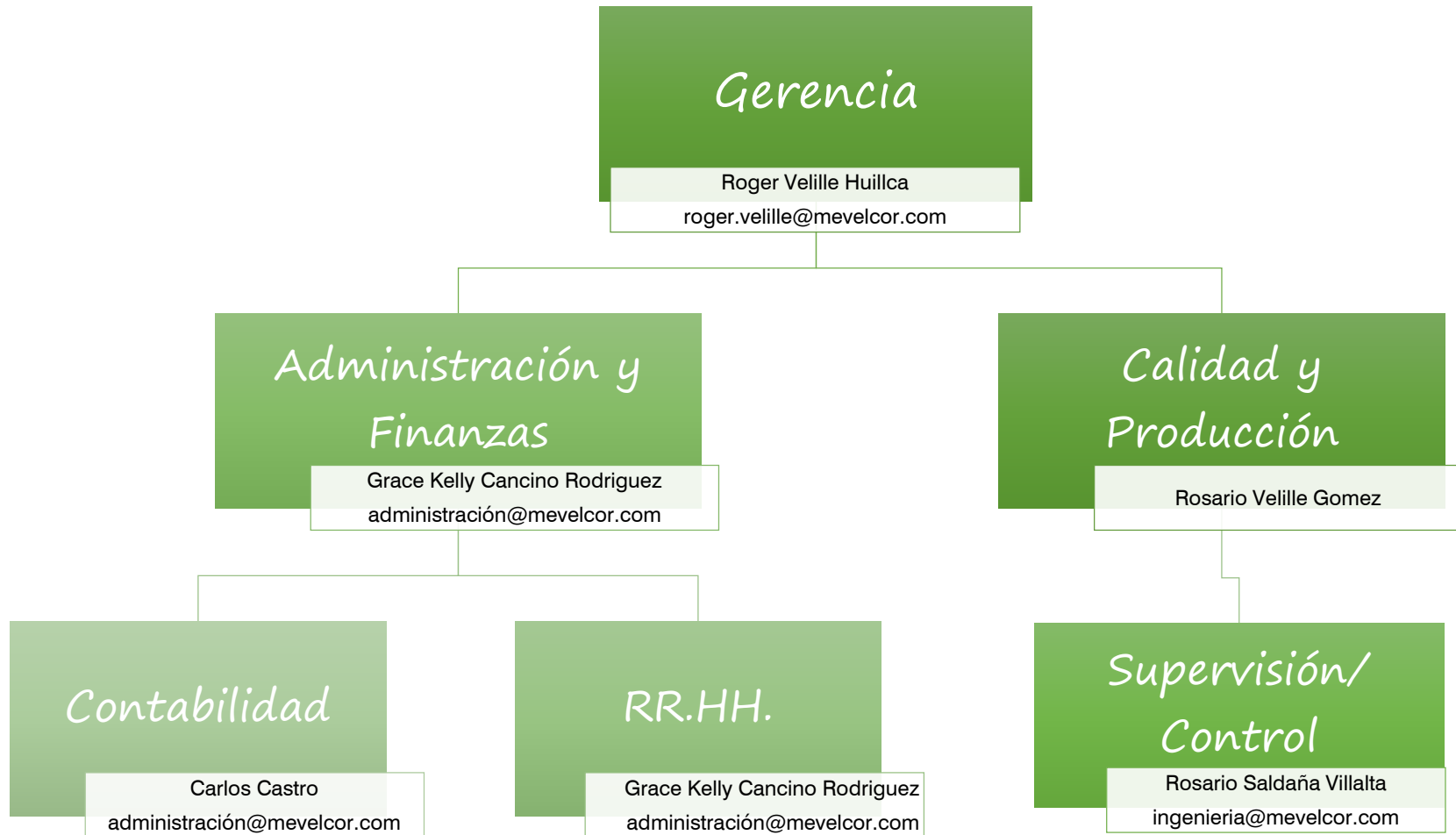
EN%20LA%20CONTABILIDAD%20CASO%20AIN%20ACTIVE%20BOLIVIA%20S.R.L..PDF?sequence=1&isAllowed=y

Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo. (2012). Recuperado el 08 de Enero del 2019 de:http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf


Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (2013). RM. N°050-2013 TR. Recuperado el 08 de Enero del 2019, de:https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/ccst/RM-050-2013-TR-Formatos-referenciales.pdf

Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. (2013). Norma G050 seguridad durante la construcción. Recuperado el 08 de Enero del 2019, de:https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/ccst/RM-050-2013-TR-Formatos-referenciales.pdf

ANEXO 1: ORGANIGRAMA




**ANEXO 2: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

I.- INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, siendo así, constituye uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país; a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad, preponderando la protección del derecho a la salud y la vida, los cuales constituyen los fundamentos principales de ser humano; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante en los procesos productivos, por ello que el Estado tiene la obligación y el deber de proteger la vida saludable, física, mental y socialmente, es decir, condición al disfrute de los demás derechos humanos, preponderando la salud que es un componente esencial y presupuesto de la vida y la seguridad en el trabajo, por lo que con una adecuada protección de la salud se preservará el derecho a la vida y se impedirá el deterioro en la calidad de la vida.

MEVELCOR S.A.C, empresa dedicada al rubro de la Construcción, cuya sede principal se encuentra ubicada en: Avenida La Encalada 1010 of. 803 distrito de Santiago de Surco Provincia Lima Departamento Lima; cuenta con un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la Norma Internacional OHSAS 18001:2007.

Por ello, **MEVELCOR S.A.C** hace llegar a cada uno de sus trabajadores, contratistas y Subcontratistas, el presente Reglamento que tiene por finalidad difundir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo entre todo el personal y, de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Los trabajadores tienen la obligación de cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales,

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

lo cual implica una responsabilidad y compromiso para consigo mismo, su familia, sus compañeros de trabajo y la Empresa.

Es así que, **MEVELCOR S.A.C**, considera que es su responsabilidad la prevención de los riesgos laborales del trabajador, en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor en el centro de trabajo o con ocasión del mismo que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, adoptando y perfeccionando los niveles de protección existentes;; De igual forma, esta responsabilidad debe ser compartida por cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

A.- Objetivos

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo que se deben cumplir en **MEVELCOR S.A.C** de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus disposiciones complementarias, así como aquellas otras de carácter sectorial que regulan las actividades desarrolladas por la empresa, en lo que resulten aplicables.

Artículo 2°.- El presente Reglamento tiene como objetivos fundamentales:


a. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, sub contratistas y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- b. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y mental, y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales, con especial atención a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo que se desarrollan en las obras y trabajos de construcción.
- c. Establecer las normas y procedimientos para la prevención de los riesgos laborales, sin perjuicio que la Empresa y los trabajadores puedan establecer niveles de protección que mejoren lo previsto en el presente Reglamento.
- d. Propiciar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evitar y prevenir situaciones que pongan o puedan poner en riesgo la seguridad y la salud de los trabajadores, o a las instalaciones de la Empresa.
- e. Proteger y resguardar las instalaciones, los frentes de trabajo y la propiedad de **MEVELCOR S.A.C**, con el objetivo de garantizar un ambiente de trabajo seguro, que cumpla con los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.
- f. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención de riesgos y seguridad entre los trabajadores, contratistas, subcontratistas y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de los centros de labores de **MEVELCOR S.A.C**.

B.- Alcances

Artículo 3°.- Este Reglamento se aplica a todas las actividades de **MEVELCOR S.A.C**, desarrolladas por los trabajadores en sus centros de trabajo y con ocasión de sus relaciones laborales. También, en lo que fuere aplicable legalmente, a los trabajadores de los contratistas, subcontratistas, empresas tercerizadoras, empresas de intermediación laboral, aquellos que se encuentren sujetos a convenios de modalidades formativas, proveedores, visitantes y otros mientras se encuentren en sus instalaciones o fuera de ellas

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


en ejecución de su prestación con relación a la Empresa, estando todos comprometidos a velar por su estricto cumplimiento

III.- LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICAS

A.- Liderazgo y Compromiso

Artículo 4°.- MEVELCOR S.A.C, a través de su Gerencia de Sucursal o las instancias que ésta determine, se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa, especialmente para la implementación, aplicación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de lograr su éxito en la prevención de situaciones que pongan o puedan poner en riesgo la seguridad, la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de situaciones que pongan o puedan poner en riesgo la seguridad, la ocurrencia de accidentes y el contraer enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador de observar las disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo claramente definidos, así como desarrollarlos a efectos de que se tomen acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes. Así mismo, medir el desempeño de sus trabajadores a fin de implementar las mejoras que se justifiquen y resulten necesarias.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la organización y con pleno cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
- f. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales, para que toda

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

la organización conozca los conceptos de prevención y pro actividad, promoviendo comportamientos seguros en sus centros de trabajo. Para ello, **MEVELCOR S.A.C.**, se compromete a inducir, entrenar, capacitar y formar a los trabajadores en el desempeño seguro de sus actividades.


- g. Exigir que los contratistas, sub-contratistas y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, den cumplimiento de la normativa legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Mantener un alto nivel de preparación para actuar en casos de emergencia.

Artículo 5°.- La dirección y trabajadores de la Empresa, personal administrativo, ingenieros, arquitectos, terceros, personal de las empresas contratistas, subcontratistas, de intermediación laboral y proveedores en general vinculados a la Empresa, se comprometerán a través de su participación y diálogo a velar por la promoción, difusión y cumplimiento del presente Reglamento.

B.- Política de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social

Artículo 6°.- **MEVELCOR S.A.C** ha establecido la siguiente Política:

Es política de MEVELCOR S.A.C. las normas de seguridad y salud se conviertan en acción que la empresa motiva desarrollar la seguridad y salud en el trabajo como auténticos valores corporativos, donde por el bienestar del trabajador y donde las actividades de la misma se rigen bajo los principios de Protección, Prevención, Responsabilidad, Cooperación, Información, Capacitación, Atención Integral de la Salud, Consulta, Participación y Veracidad. Buscando la mejora continua del desempeño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; y su integración con otros sistemas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

MEVELCOR S.A.C. reconoce a su personal como el más importante recurso con el cual desarrolla sus proyectos. Tiene conciencia de los riesgos laborales asociados a las actividades propias del sector y está comprometida con la prevención de los daños y el deterioro de la salud.


En ese contexto, implementa, supervisa y mantiene un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo basado en dispositivos y acciones que contribuyan a la integridad de los trabajadores y en una actitud proactiva hacia el mejoramiento continuo del mismo, apoyándose en las siguientes políticas:

Formar e informar permanentemente a los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales, promoviendo y fortaleciendo una Cultura de Prevención y Salud en el trabajo.

Fomentar en los trabajadores conductas que promuevan el mantenimiento responsable de un ambiente de trabajo seguro que incida positivamente en la salud individual y grupal.

Se compromete con el cumplimiento de todos los requisitos legales en materia de seguridad y salud en general y los aplicables al sector construcción.

Integrar los principios de la Seguridad y Salud en el trabajo en la toma de decisiones técnicas, organizativas y económicas relacionadas con la planificación y ejecución de los distintos trabajos a realizar en los procesos constructivos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Implementar, en coordinación y participación de los trabajadores, métodos o sistemas de trabajo seguros de modo que permita trabajar en condiciones seguras y sin generar riesgos en su salud.

Seleccionar y trabajar con empresas de servicios y subcontratistas con disposición a desarrollar sus operaciones en condiciones seguras y comprometidas en apoyar responsablemente al mejor desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

IV.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES


A.- Funciones y Responsabilidades

A.1. Normas Generales de Conducta

Artículo 7°.- Es objetivo de la Empresa fomentar y mantener la armonía en las relaciones entre sus trabajadores (funcionarios, empleados y obreros), cualquiera sea su categoría, lugar o centro de trabajo, por ello, exige se evite y sancionará conforme a ley cualquier conducta que pueda ser interpretada como contraria a las buenas costumbres, como, por ejemplo, bromas ofensivas, peleas y juegos agresivos.

Artículo 8°.- No está permitido y será sancionado de acuerdo a ley que, los trabajadores de la Empresa se presenten a laborar o ingresen a su centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes. Esta prohibición resulta aplicable también al personal de contratistas o subcontratistas, a quienes se les prohibirá el ingreso a las instalaciones de **MEVELCOR S.A.C** y se comunicará a su respectivo empleador.

Artículo 9°.- No está permitido y será sancionado de acuerdo a ley, el ingreso a las instalaciones de **MEVELCOR S.A.C** con armas punzo cortantes

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

o de fuego en general, así como explosivos, salvo que hayan sido previamente autorizadas.

Artículo 10°.- No está permitido y será sancionado de acuerdo a ley, fumar en las instalaciones de **MEVELCOR S.A.C.**

Artículo 11°.- Todo trabajador debe observar y cumplir fielmente las instrucciones y directivas de su jefe inmediato. Si no entendiese una orden o directiva deberá preguntar o solicitar la aclaración que resulte pertinente.


Artículo 12°.- Antes de iniciar cualquier trabajo, el trabajador deberá cerciorarse que su ejecución no origine riesgos para él mismo, para sus compañeros de trabajo o a terceras personas, para los bienes de la empresa o el medio ambiente. Si el trabajo a realizar se va efectuar en un área o zona ajena a la del trabajador, deberá comunicarlo al jefe inmediato respectivo.

Artículo 13°.- Para subir o bajar escaleras use los pasamanos, evite correr o saltar en los lugares o áreas de trabajo. Ninguna emergencia justifica el incumplimiento de estas directivas.

A.2. De la Empresa

Artículo 14°.- **MEVELCOR S.A.C** asume su responsabilidad en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y garantiza el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en las normas legales aplicables.

Artículo 15°.- **MEVELCOR S.A.C** tiene las siguientes obligaciones principales:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Instruir a sus trabajadores respecto a los riesgos a los que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- e) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

Artículo 16°.- MEVELCOR S.A.C será responsable de la prevención y conservación de sus locales de trabajo, asegurando que estén contruidos, equipados y dirigidos de manera que suministren una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud o integridad física. Sin perjuicio de lo antes expuesto, **MEVELCOR S.A.C** ejecutará los monitores de agentes riesgosos presentes en sus actividades.

Artículo 17°.- MEVELCOR S.A.C instruirá y capacitará a sus trabajadores con respecto a los riesgos a los que se encuentren expuestos durante la ejecución de sus actividades y labores, así mismo adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

Artículo 18°.- La Empresa proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la actividad que

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

realicen; asimismo, dotará a los equipos, vehículos y maquinarias de resguardos y dispositivos de control necesarios para la prevención accidentes.


Artículo 19°.- MEVELCOR S.A.C se asegurará que sus trabajadores, así como aquellos de sus contratistas y subcontratistas sean inducidos, entrenados, capacitados y formados en el desempeño seguro de sus actividades.

Artículo 20°.- MEVELCOR S.A.C dará facilidades al Comité Central y a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra para el cabal cumplimiento de sus funciones.

A.3. De los Trabajadores

Artículo 21°.- Todos los trabajadores de la empresa, cualquiera que sea su relación laboral, están obligados a cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos de trabajo e instrucciones de seguridad y salud adoptados por la Empresa que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos, a fin de evitar cualquier riesgo de accidente.

Artículo 22°.- Los trabajadores de la Empresa, el personal de las empresas contratistas y sub-contratista, así como aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores de **MEVELCOR S.A.C**, son absolutamente responsables de la conservación de su propia seguridad y de su salud personal. Asimismo, deben cumplir con las normas e instrucciones de seguridad contenidas el presente reglamento, las que sean impartidas por los funcionarios responsables, así como en general observar las normas legales aplicables.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 23°.- Los trabajadores deben participar de forma proactiva y responsable en las capacitaciones y otras actividades destinadas a prevenir riesgos laborales que organice la empresa, tales como, difusiones de las normas, programas y planes de seguridad y salud en el trabajo aprobados por la Empresa.


Artículo 24°.- Para su protección o la de terceros, los trabajadores deben utilizar responsable y correctamente la indumentaria y equipos de trabajo, tales como materiales o herramientas, así como también los equipos de protección personal o colectiva que la empresa proporcione a cada trabajador. Está prohibido el uso de equipos o herramientas hechas o en mal estado en los frentes o zonas de trabajo e instalaciones de la Empresa.

Adicionalmente, los trabajadores deberán usar adecuadamente y mantener en buen estado los resguardos, dispositivos y equipos de seguridad o demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento.

Artículo 25°.- Los trabajadores están obligados a usar apropiadamente y mantener en buen estado los implementos de protección personal y el uniforme de trabajo según lo que estipula el presente Reglamento. Está prohibido alterar o modificar cualquier equipo de protección personal, así mismo si este se dañó, se deberá devolver al almacén para su reemplazo.

Artículo 26°.- No está permitido operar, maniobrar, poner en funcionamiento o sacar de operación ningún equipo, maquinaria, herramientas u otros elementos, para los cuáles no haya sido previamente autorizado o para la cual no haya sido capacitado.

Artículo 27°.- Reportar inmediatamente a su jefe inmediato, responsables o delegados acerca de condiciones, actos sub estándar o incidentes, así como,

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

en general, todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o la de terceros, o las instalaciones físicas de la Empresa, que observe en el desarrollo de sus actividades, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas de corrección del caso,


Artículo 28°.- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales.

Artículo 29°.- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral de salud.

Artículo 30°.- Concurrir obligatoriamente a los programas de capacitación y/o entrenamientos sobre seguridad y salud en el trabajo destinados a prevenir los riesgos laborales en el centro y puesto de trabajo o función específica. La capacitación en esta materia se impartirá conforme a las exigencias y formalidades legales.

Artículo 31°.- Es responsabilidad de todo trabajador preguntar a su jefe inmediato de los procedimientos del trabajo seguro de las actividades a realizar y sobre el análisis de riesgos laborales como las medidas de prevención y sistemas de control implementadas.

Artículo 32°.- En ningún caso, el trabajador, se deberá transportar en vehículos o trasladarse en maquinarias que no estén diseñadas y habilitadas especialmente para el transporte de personal. Sobre ello, en caso un trabajador se traslade en un vehículo diseñado y habilitado para el transporte, sólo lo hará, dentro de la cabina del vehículo en función al número de asientos y con su respectivo cinturón de seguridad.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 33°.- Las enfermedades pre-existentes o padecimientos que pueda tener un trabajador, deberán ser puestas en conocimiento y notificadas al empleador al momento del ingreso o al momento que sean detectadas por un especialista.

Artículo 34°.-

B.- Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo

B.1. Sistema Interno de Gestión


Artículo 35°.- La Gerencia de Proyectos es el área responsable de coordinar y uniformizar criterios con los responsables de obra respecto a las facultades y responsabilidades que éstos tienen, las cuales se detallan en el siguiente artículo.

Artículo 36°.- Por la actividad económica de **MEVELCOR S.A.C**, cada Gerente de Proyecto, Residente de Obra o el funcionario responsable de la misma, según corresponda, es responsable del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y, por tanto, del cumplimiento de la Ley, sus normas modificatorias y reglamentarias, del presente Reglamento y de cualquier disposición sobre la materia. El Gerente/Jefe/Supervisor de Obra asume las funciones y la autoridad que la ley otorga a todo empleador, dentro de su competencia.

B.2. Organización y Función del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra

Artículo 37°.- **MEVELCOR SAC** contará con un Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra conforme a las exigencias legales.

El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

por miembros titulares de manera paritaria; esto es, con igual número de representantes de la empresa y de los trabajadores. La designación y elección de los miembros titulares, así como los suplentes, se realizará de acuerdo a las exigencias y disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en cada una de las obras de construcción de **MEVELCOR S.A.C** se conformará un Comité Técnico de Seguridad y Salud conforme a las normas del sector construcción que resultan aplicables.


Artículo 38°.- El Comité Técnico de Seguridad, Salud en el Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- e) Promover en la organización que, todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- f) Vigilar a nivel corporativo el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; así como el Reglamento Interno de

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Seguridad y Salud en el Trabajo.

- g) Asegurar que los trabajadores de la organización, conozcan el Reglamento Interno de la Empresa, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores de la organización en la prevención de los riesgos del trabajo, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, capacitación, el entrenamiento, simulacros entre otros.
- i) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión deportiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas y verificando el cumplimiento y eficacia de éstas.
- k) Analizar a nivel corporativo y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas.
- l) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- m) Reportar a la Gerencia General, dentro de los plazos establecidos, la información y documentación detallada en las normas sobre la materia.
- n) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y;
- o) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Artículo 39°.- Por su parte, los Comités Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra tienen las siguientes funciones dentro del ámbito de su competencia:

- a) Hacer cumplir la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) En coordinación con el Comité Central, participar en la investigación las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en ámbito de competencia, así como coadyuvar en el establecimiento de las medidas preventivas y correctivas correspondientes y la verificación del cumplimiento y eficacia de éstos.
- c) Coadyuvar en la tarea de hacer cumplir, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los contratistas, sub contratistas o terceros.
- d) Realizar inspecciones periódicas dentro de organización ámbito de su competencia.
- e) Observar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra.
- f) Reunirse cada 30 días, quedando a decisión de sus miembros hacerlo en frecuencias menores en función a las características de la obra.

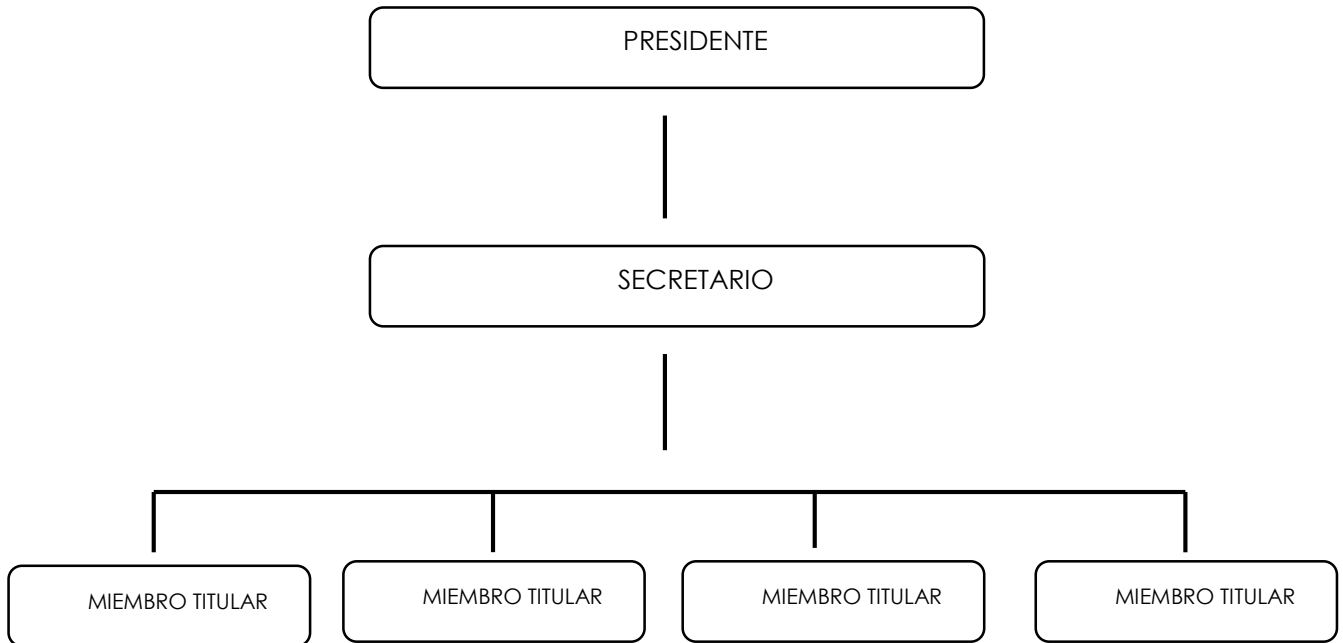
Artículo 40°.- Los integrantes del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obra deberán contar con la debida capacitación para cumplir con sus funciones establecidas; siendo el responsable de capacitarlos el Jefe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de obra respectivamente.

Artículo 41°.- Organigrama Del Comité

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

orgánica del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.




B.2.1 Régimen de Funcionamiento del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 42°.- Los requisitos y formalidades para pertenecer o ser elegido como miembro del Comité Central serán aquellos regulados por las disposiciones sobre la materia.

Artículo 43°.- El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por:

- a) El Presidente.
- b) El Secretario.
- c) Los miembros.

Para la asignación de los cargos, así como las responsabilidades de los mismos, los integrantes del Comité se ceñirán a lo dispuesto en la ley y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 44°.- Los miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo aportarán iniciativas propias o del personal de **MEVELCOR S.A.C** para ser tratadas en las reuniones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité.

Artículo 45°.- Los cargos que se asignarán en el Comité Central serán honoríficos y obligatorios, y serán desempeñados preferentemente dentro de la jornada ordinaria de trabajo.


Artículo 46°.- El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus miembros cuentan con autoridad funcional para el ejercicio de sus labores.

Artículo 47°.- El cargo de miembro del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo quedará vacante por las causales establecidas en la ley y en las demás disposiciones que resulten aplicables. Los cargos que pudieran quedar vacantes en el comité, el cual deberán ser cubiertos de inmediato por el suplente o los suplentes que hubiera, hasta que se complete el periodo.

Artículo 48°.- El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá en forma ordinaria una vez por mes, en día y hora previamente fijada. En forma extraordinaria, el Comité se reunirá a convocatoria de su presidente, a solicitud de dos o más de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

Artículo 49°.- El lugar de las reuniones del Comité Central estará ubicado en las instalaciones de la Empresa u Obra.

Artículo 50°.- Para que el Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo pueda sesionar es requisito mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Quando a la fecha de sesión del Comité, no asista el mínimo requerido establecido en el párrafo precedente, dentro de los ocho días subsiguientes se cita a nueva reunión. Ésta se lleva a cabo con el número de asistencia que hubiere, levantándose en cada caso el Acta respectiva.

Artículo 51°.- Las sesiones se llevarán a cabo bajo agenda previamente elaborada y versarán sólo sobre temas de seguridad y salud en el trabajo y no de otros asuntos.


Artículo 52°.- El Comité procurará que los acuerdos sean adoptados por consenso, de no ser posible, la toma de decisiones se ajustará a los procedimientos establecidos en la ley y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 53°.- Al término de cada sesión del Comité Central se levantará la respectiva Acta. Una copia de la misma se entrega a cada uno de los integrantes del Comité, al Gerente de Sucursal de **MEVELCOR S.A.C**, con copia a los Jefes o Supervisor de Obra que resulten requeridos.

Artículo 54°.- Anualmente el Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo redactará un Informe Resumen de las labores realizadas.

B.2.2 Régimen de Funcionamiento de los Comités Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Obras

Artículo 55°.- La conformación, requisitos y demás formalidades previstas para el funcionamiento de los Comités Técnicos de Obras son las contenidas en las normas del sector construcción que resultan aplicables.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

B.3. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo


Artículo 56°.- El Comité/Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que es el conjunto de actividades de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo que establece la empresa, para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la Seguridad y Salud en el Trabajo y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador; este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Los Objetivos deben de ser medibles y trazables.

B.4. Mapa de Riesgos

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para su elaboración e identificación con el fin de localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en el puesto de trabajo. Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

B.5. Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con el fin de realizar una evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se mantendrán los siguientes registros:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Artículo 57°.-

- a) Registros de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y sus medidas correctivas.
- d) Registro de inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Registro de estadísticas de Seguridad y Salud.
- f) Registro de equipos de Seguridad o Emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y Simulacros de emergencia.
- h) Registro de Auditorias.

C. Funciones y obligaciones de las empresas que brindan servicios


Artículo 58°.- Son funciones y responsabilidades de las empresas que brindan servicios a **MEVELCOR S.A.C.:**

- a) Cumplir con los Estándares de Seguridad y Salud establecidos por **MEVELCOR S.A.C** en el presente Reglamento, y en los diferentes procedimientos, instructivos, cartillas, etc.
- b) Cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, poniendo énfasis en aquella regulación asociada a sus actividades. Cualquier omisión por su parte en el cumplimiento de estos requisitos será considerada como una contravención al contrato, conforme a las estipulaciones contractuales que los vincula con la Empresa.
- c) Asumir la responsabilidad frente a cualquier accidente causado por el incumplimiento de las disposiciones legales que les resulten aplicables, las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como las directivas, políticas y demás documentos vigentes, aprobados por la Empresa en materia de seguridad y salud en sus instalaciones, que le sean debidamente comunicados.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 59°.- Sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que sean incluidas en los contratos suscritos, son obligaciones de las empresas que brindan servicios a **MEVELCOR S.A.C.**:

- a) Exigir el cumplimiento estricto del presente Reglamento a todo su personal.
- b) Contar con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido por Ley.
- c) Coordinar con **MEVELCOR S.A.C** la gestión en prevención de riesgos laborales.
- d) Garantizar la seguridad y salud de sus respectivos trabajadores.
- e) Acreditar la contratación de los seguros a favor de sus trabajadores de acuerdo a ley.
- f) Comunicar todas las condiciones inseguras que se presenten en las áreas donde su personal ejecute los servicios contratados y que impiden la ejecución del mismo. Tomar acción inmediata cuando sea factible.
- g) Facilitar a los trabajadores a su cargo, las prendas y equipos de protección personal que se requieran para realizar en forma segura las actividades asignadas, así como reponer las deterioradas, pérdidas y/o faltantes. Así mismo, deberá instruir y supervisar a su personal sobre el correcto uso y mantenimiento de los implementos de seguridad que le sean entregados.
- h) Verificar que los trabajadores bajo su dirección estén perfectamente informados de los peligros y riesgos relacionados con sus actividades, así como de las disposiciones y estándares establecidos por la empresa para garantizar una operación segura.
- i) Investigar todo accidente e incidente en que se encuentre involucrado su personal, así como proponer su estudio como tema en la próxima reunión con sus supervisados.
- j) Inspeccionar equipos, herramientas, escaleras, andamios, plataformas de trabajo, rampas, antes de que sean utilizados por su personal.
- k) Acordonar las áreas específicas de trabajo donde se deba restringir el paso de personal no autorizado.
- l) Mantener el orden y la limpieza en sus áreas de trabajo.
- m) Transmitir a sus trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica; así

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.

- n) Controlar y registrar que sólo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.
- o) Prever que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo, no generen daños en la salud de los trabajadores, ni de terceros.
- p) Promover en todos los niveles de su organización, y específicamente entre aquel personal que concurra a las instalaciones de **MEVELCOR S.A.C.**, una cultura de prevención de riesgos laborales.

V.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A.- Medidas de Seguridad en Instalaciones


A.1. Trabajos en Oficinas

El mobiliario de oficina deberá ubicarse de modo que permita mantener pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. De igual forma, los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.

Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todo momento libre de obstáculos (cajas, papeleras, cables, mobiliario y otros), que dificulten la evacuación rápida en caso de emergencia.

Los cajones de gabinetes de archivos y escritorios no deben permanecer abiertos, ni abrirse en forma excesiva para prevenir su caída. Asimismo, se debe evitar abrir más de un cajón a la vez.

Artículo 60°.- El llenado de cajones de armarios y archivadores deberá efectuarse de abajo hacia arriba y el vaciado de arriba hacia abajo. Siempre colocar el contenido más pesado en los cajones del nivel inferior.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 61°.- Verifique siempre que la silla o sillón donde se va a sentar se encuentre en buen estado y cuide de mantener en todo momento los soportes (las patas) del referido mueble apoyadas sobre el piso.

Artículo 62°.- Guarde los objetos cortantes y punzantes (tijeras, abrecartas, cuchillas u otros), en un lugar seguro tan pronto termine de utilizarlos. Nunca los coloque en su bolsillo, salvo que las puntas se encuentren protegidas.


Artículo 63°.- Evite almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.

Artículo 64°.- Cuando levante o traslade mobiliario solicite ayuda si el mueble es muy pesado o difícil de manipular. El traslado de escritorios, archivadores y similares deberá efectuarse retirando la cajonería.

Artículo 65°.- Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, jale del enchufe.

Artículo 66°.- Las cafeteras, calentadores eléctricos o similares sólo podrán utilizarse si se encuentran ubicados en lugares asignados. Estos equipos deberán quedar desconectados de las fuentes eléctricas al término de su uso.

Artículo 67°.- El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Así mismo, deberán conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia, para lo cual deben participar en los simulacros de evacuación que en forma periódica organice la Empresa.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

B.- Medidas de Seguridad en Proyectos

B.1. Obra

Artículo 68°.- En el acondicionamiento se deben considerar los siguientes ambientes, servicios higiénicos, comedores, zona de parqueo, almacenes y oficinas administrativa y técnica. Asimismo, las instalaciones eléctricas y sanitarias deben estar correctamente señalizadas.

Artículo 69°.- Se deberá observar que en los ambientes acondicionados se cuente con fuentes de agua salubre para la higiene y preparación de alimentos de los trabajadores.

Artículo 70°.- Se deberán instalar centros de acopio de residuo sólidos y ubicarlos en lugares visibles.


B.2. Movilización y Desmovilización de Carga Ancha

Artículo 71°.- La carga ancha que es trasladada por la cama baja, debe contar con los permisos y autorizaciones, otorgados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 72°.- Antes de realizar la operación de carguío, se debe ubicar la plataforma en un lugar plano y estable. Asegurar que la carga ancha esté fijada y se debe instalar un letrero “**CARGA ANCHA**” con su respectiva escolta; según requerimiento del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

B.3. Excavaciones y Zanjas

Artículo 73°.- Antes de dar inicio a los trabajos de excavación, se debe realizar el análisis de riesgo de dicha área o zona de trabajo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Se debe observar con especial cuidado:


- a. Existencia en el terreno de elementos que deber ser retirados por constituir un peligro para los trabajos.
- b. Existencia en las zonas colindantes de estructuras cuya estabilidad pudiera sufrir algún deterioro a causa de la excavación, en cuyo caso deberán planificarse los refuerzos y amarras necesarios para minimizar el riesgo.
- c. Existencia de excavaciones anteriores que pudieran comprometer la estabilidad de la excavación a realizarse.

Sólo luego de realizado dicho análisis y con la autorización del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo se podrán iniciar los trabajos de excavación.

Artículo 74°.- Se deberá colocar alrededor de la excavación, elementos de protección y señalización tales como: conos de seguridad, tranqueras, cintas de aviso de no pasar en toda su extensión y letreros preventivos o cualquier otro medio que sea adecuado a efectos de evitar posibles riesgos en el trabajo y a terceros.

Artículo 75°.- Para el aseguramiento del talud en caso sea necesario, será rociado con mezcla de cemento o de requerirse, será estabilizado con mallas de nylon. Ahora bien, cuando por la profundidad e inestabilidad parcial o total del talud de una excavación profunda se requiera reforzar el terreno para evitar su desmoronamiento, se deberá realizar un diseño para la contención de este, el mismo que deberá ser inspeccionado por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 76°.- El material extraído de la excavación deberá ser acopiado a una distancia prudente del borde del talud, con su debida señalización como medida preventiva y mitigadora de posibles riesgos, con el fin de no

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

sobrecargar la excavación y generar inestabilidad de taludes.

Artículo 77°.- Se implementarán en el área de trabajo todas las señalizaciones que aseguren que los trabajadores reconozcan la exposición de los riesgos laborales existentes en el mismo.

B.8. Soldadura


Artículo 78°.- Para la ejecución de los trabajos de soldadura a un mismo nivel, el frente de trabajo deberá ser aislado a través de barreras de seguridad (tranqueras, conos de seguridad cachacos, cintas, mallas de seguridad, u otros) y extintor.

Artículo 79°.- Para la ejecución de los trabajos de distinto nivel, se deberá considerar el análisis de riesgo, aplicando sistemas de control, esto, a efectos de que se tomen las medidas preventivas adecuadas a las labores que se van a ejecutar, tales como, el uso de andamios, escaleras u otros que brinden seguridad al trabajador.

Artículo 80°.- Para la ejecución de los trabajos en un mismo nivel o distinto, los accesos deben ser restringidos, esto a través de señalizaciones (tranqueras, conos de seguridad cachacos, cintas, mallas de seguridad u otros) y el frente de trabajo debe estar ordenado adecuadamente para el mejor desarrollo de las labores por el trabajador.

B.9. Trabajos a Distintos Niveles

Artículo 81°.- Antes de asignar personal a realizar tareas o trabajos asociados con la construcción, uso, inspección o desarme de andamios o plataformas de trabajo, dicho trabajador deberá ser capacitado y entrenado en Trabajos en Altura con el objeto que obtenga la comprensión, conocimiento


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

y habilidad para realizar tales tareas o trabajo de una manera segura. Sin perjuicio de ello, se deberá consultar al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso existiese alguna duda.

Artículo 82°.- El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará las condiciones en las cuales se están ejecutando las labores y el cumplimiento de las medidas de seguridad. Específicamente, para el trabajo en altura, se verificará la estabilidad de los sistemas de acceso al sitio de trabajo en altura, tales como escaleras o andamios completos, nivelados, ajustados a una estructura y en buenas condiciones de orden y limpieza, sistema colectivo de protección contra caídas y/o el sistema individual de protección contra caídas (Arnés, eslingas, puntos de anclaje, elementos de protección personal entre otros). Se asegurará que el personal autorizado se encuentre capacitado y entrenado para realizar tareas o trabajos en altura.

Artículo 83°.- El permiso de trabajo en altura se solicitará todos los días y en caso cambien las condiciones iniciales de trabajo, se elaborará nuevamente. Siempre debe estar visible el documento en el área de trabajo para constatar la autorización. Se deberán implementar señales de seguridad en el área de trabajo, para evitar que ingrese personal no autorizado y estará prohibido el acceso de personal que no haya sido capacitado y entrenado en zonas de trabajo en altura.

Artículo 84°.- La línea de anclaje debe acoplarse a través de uno de los mosquetones al anillo dorsal del arnés, engancho el otro mosquetón a un punto de anclaje ubicado sobre la cabeza del trabajador o a una línea de vida horizontal (cable de acero de 1/2" o soga de nylon de 5/8" sin nudos ni empates) fijada a puntos de anclaje que resistan como mínimo 2.265 Kg y tensada a través de abrazaderas (3 unidades) o sistema similar. Cuando se usa de forma vertical, requiere de un freno de soga que permita la conexión de la línea de

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

anclaje, así como su desplazamiento en sentido ascendente con traba descendente. En el caso de trocha debe acompañar una persona en la parte alta para controlar el movimiento de la persona que realiza la actividad.

Artículo 85°.- Los andamios deben ser amarrados a estructuras estables (en un área con base firme), o estabilizados con arriostres cuando tengan 3 cuerpos. Por regla general, un andamio mayor de 2 cuerpos será asegurado en el 2do, 4to, 6to cuerpo, etc., en ambos lados. Se prohíbe el uso de andamios expuestos a vientos fuertes.


Artículo 86°.- Su estructura y conservación debe garantizar la seguridad del conjunto. Son preferibles las metálicas siempre y cuando no se presenten riesgos eléctricos. El trabajador deberá contar con zapatas antideslizantes en los extremos inferiores.

Artículo 87°.- Se prohíbe dejar materiales en los andamios.

B.10. Espacio Confinado

Artículo 88°.- Es aquel lugar de área reducida o espacio con abertura limitada de entrada y salida, constituido por maquinaria, tanque, tolvas o labores subterráneas; en el cual existe condiciones de alto riesgo, como falta de oxígeno, presencia de gases tóxicos u otros similares.

Artículo 89°.- El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (autorizante), verificará el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, inspeccionando los trabajos que se estén ejecutando a efectos de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todo el aspecto relacionado con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Artículo 90°.- Todo trabajo en espacios confinados debe contar con el Permiso para Trabajos en Espacios Confinados, el cual debe permanecer en el área de trabajo en forma visible mientras duren los trabajos. Todo trabajador que, realice trabajos en espacios confinados debe estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de su labor.

Artículo 91°.- Previo al ingreso del espacio confinado, debe realizarse un monitoreo inicial de la calidad aire y de gases. El encargado de realizar el monitoreo es el autorizante. De igual forma se efectuarán monitores periódicos de gases, desde el inicio hasta la finalización del ingreso al espacio confinado. Para ello, se contarán con equipos de comunicación idóneos a las circunstancias, a fin de comunicar en caso se evidencie niveles no permisibles de humos y gases. Adicionalmente, al interior del espacio confinado se contará con un equipo de rescate.

Artículo 92°.- El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará la medición de las condiciones del ambiente en el interior del espacio confinado (oxígeno, gases tóxicos, etc.), este trabajo deberá realizarse con los equipos de protección requeridos y con los instrumentos de medición correspondientes.

Artículo 93°.- Se dotará a los trabajadores de los equipos básicos como: casco, guantes (acorde con la actividad y peligros), lentes, máscara de soldar, protectores auditivos, entre otros requeridos por la actividad.

Artículo 94°.- Todo trabajo que se realice en un espacio confinado debe tener señalización externa y cerca al ingreso de éste, que permita informar que al interior del recinto se están realizando trabajos. Obligatoriamente se colocará un cartel que indique **“TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS”**.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 95°.- Para realizar los trabajos en espacios confinados se deben contar con medios que permitan el fácil acceso, así como la salida del lugar de trabajo, tales como: escaleras, rampas u otros sistemas que permitan un ingreso y salida adecuada.


Artículo 96°.- Todo trabajo en espacios confinados contará con una vigía, el cual permanecerá en el exterior del espacio confinado manteniendo comunicación con el trabajador que ingresa al espacio confinado.

Artículo 97°.- Se planificará la actuación de las brigadas (capacitadas y entrenadas), antes de iniciar el trabajo, preparando sistemas, métodos y recuperación que permitan actuar en forma rápida y oportuna ante una emergencia según lo definido en el Plan de Contingencia ante Emergencia.

Artículo 98°.- Se realizará el bloqueo y señalización de fuentes de energía que puedan afectar a los trabajadores.

Artículo 99°.- El personal que ingrese a los espacios confinados, debe estar capacitado y entrenado en sus funciones por el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo., esto a fin de llevar a cabo en forma segura las actividades requeridas para lo cual ha sido asignado. **B.12. Orden y Limpieza**

Artículo 100°.- Cada trabajador tiene la responsabilidad de mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo. Depositará los desechos en los contenedores de colores que corresponda, cuidando de no dejar abandonadas herramientas, equipos, cables, mangueras, u otros objetos de uso en el desempeño de sus labores en el suelo o zona de trabajo. Ninguna labor se considerará terminada si el área de trabajo no quedara limpia y ordenada.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


B.12. Instalaciones eléctricas

Artículo 101°.- Cuando se efectúen trabajos en equipos e instalaciones eléctricas, todo trabajador deberá seguir las siguientes directivas generales de trabajo:

- a) Usar calzado y casco dieléctrico.
- b) Deberá quitarse todo accesorio como: cadenas, pulseras, anillos reloj u otros objetos metálicos, que sirvan como conductores de electricidad;
- c) Deberá cuidar de no emplear reglas, “winchas” o escaleras de metal.
- d) Deberá usar todas las prendas de protección personal y el equipamiento de seguridad que establezca el procedimiento de trabajo que corresponda seguir, verificando antes de iniciar la labor, el buen estado e idoneidad de todos estos implementos.
- e) No deberá usar guantes, calzado, herramientas y otros implementos con grasa, con humedad o impregnados con líquidos u otras sustancias que puedan afectar la capacidad aislante del implemento.
- f) Nunca deberá asumir que un circuito está desenergizado, si no ha seguido las instrucciones adecuadas.
 - a. No se permitirá trabajar en circuitos energizados, mientras no se disponga del procedimiento respectivo, herramientas adecuadas y la autorización para su uso.

Artículo 102°.- Los circuitos y demás equipos eléctricos de la Empresa, estarán marcados por medio de señales preventivas de advertencia, esto a fin de evitar accidentes en el trabajo.

Artículo 103°.- Las instalaciones y equipos eléctricos estarán construidos y conservados en forma tal, que prevengan el peligro de contacto de las personas con los elementos de alta tensión y del riesgo de incendio.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 104°.- Cuando se realicen trabajos de mantenimiento o reparación de equipos eléctricos, será obligatorio el desconectar previamente los equipos o conductores eléctricos.

Artículo 105°.- Los cables tendrán protección y aislamiento adecuado en toda su longitud y en los empalmes. No se permitirá utilizar cables ni enchufes de uso doméstico.

Artículo 106°.- Está prohibido conectar un cable eléctrico directamente a un tomacorriente, siempre se hará con su enchufe respectivo.


Artículo 107°.- No se llevarán objetos metálicos en los bolsillos, tales como herramientas, relojes o alhajas, cuando se va a trabajar con electricidad o en las cercanías de ella.

Artículo 108°.- Los alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, utilizadas en trabajos eléctricos, deberán encontrarse convenientemente aislados.

B.13. Maquinaria, Equipos y Herramientas

B.13.1. De los Vehículos Livianos o Pesados y Equipos Menores o Pesados

Artículo 109°.- Todo vehículo liviano o pesado y equipo menor o pesado mecanizado deberá ser operado, maniobrado y puesto en funcionamiento únicamente por personal calificado y autorizado. No deberá ser entregado a otra persona, cualquiera sea su categoría, lugar o centro de trabajo (ingeniero, administrador, mecánico o cualquier otro trabajador o persona ajena a la Empresa), sin mediar previamente autorización del Ing. Jefe de Seguridad y haber cumplido con el perfil y procedimiento de inducción.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 110°.- Antes de poner en funcionamiento cualquier vehículo liviano o pesado, así como equipo menor o pesado, el conductor u operador debe realizar diariamente la inspección y verificación de anomalías o imperfecciones que pudiera presentar el mismo, esto a efectos de probar las condiciones seguras en la que se operará, maniobrará y pondrá en funcionamiento dicho vehículo liviano o pesado o equipo menor o pesado.

Artículo 111°.- De observarse cualquier anomalía e imperfecto en las verificaciones efectuadas por el conductor u operador, se deberá comunicar de inmediato al Jefe encargado del área o en su defecto al responsable, siendo que hasta que el mismo no sea suplido o corregido dicho vehículo liviano o pesado o equipo menor o pesado no se pondrá en funcionamiento para las labores asignadas durante el día, debiendo tomarse las precauciones del caso, a fin de que sea corregido el desperfecto o de ser el caso el mismo sea reemplazado.

Artículo 112°.- La instalación, operación y mantenimiento de los vehículos livianos o pesados, equipos menores o pesados, mecánicos fijos y móviles, deberá hacerse de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes, con especial atención a su programa de mantenimiento, descarga de gases contaminantes, calidad de repuestos y lubricación. El personal que opera dichos equipos debe ser seleccionado y autorizado, brindándole la inducción y capacitaciones requeridas conforme a ley.

Artículo 113°.- El conductor u operador, deberá de portar sus implementos de seguridad, tales como: Botas de seguridad con punta de acero, chaleco color anaranjado, casco; los mismos que deberán ser utilizados en todo momento durante la jornada de trabajo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 114°.- El conductor u operador asignado a operar, maniobrar y poner en funcionamiento determinado vehículo liviano o pesado o equipo liviano o pesado, únicamente está autorizado a manejar el mismo dentro de los límites de velocidad permitidos conforme a las normas de tránsito que resulten aplicables.


Artículo 115°.- El conductor asignado a operar, maniobrar y poner en funcionamiento determinado vehículo liviano o pesado propio, que realice viajes de ruta larga o de distancia considerable –*manejo continuo*-, está obligado a descansar cada cinco (05) horas de manejo continuo, al menos dos (02) horas, y no deberá prestar servicios durante más de doce (12) horas.

Artículo 116°.- **MEVELCOR S.A.C.** adoptará las medidas necesarias, cuando se detecte que el conducir u operar determinado vehículo liviano o pesado y equipo menor o pesado, representan riesgos específicos para la seguridad y salud del trabajador.

B.13.2. De los Equipos, Maquinaria y Herramientas de trabajo

Artículo 117°.- Para el mantenimiento, protección y uso de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Mantener los equipos, maquinaria, herramientas y materiales de trabajo que se utilicen, en condiciones de uso seguras y adecuadas, esto mediante su verificación e inspección diaria y continua.
- b) Resguardar y proteger las maquinarias, equipos, herramientas y materiales de trabajo asignadas.
- c) Identificar los riesgos en los mecanismos peligrosos como consecuencia de la labor asignada.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

B.14. Equipos de Protección Personal

Artículo 118°.- Todos los trabajadores, contratistas, sub-contratistas y aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, están obligados a usar en forma adecuada los equipos de protección personal que les proporcione la Empresa o su respectivo empleador.


Artículo 119°.- El equipo básico a usar en todo momento está conformado por casco de seguridad, lentes de seguridad, calzado de seguridad y ropa de trabajo.

Dependiendo de las condiciones de trabajo el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrá implementar o requerir el uso de otros equipos de protección personal, tales como: tapones de oídos, respiradores, arnés de seguridad u otros necesarios para el cumplimiento de una labor específica.

Artículo 120°.- Los visitantes deberán recibir del Área de Seguridad los equipos de protección personal que le sean entregados, asimismo deberán ser usados, conforme a las indicaciones del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 121°.- La Empresa proporcionará a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos a los que se encuentren expuestos con motivo de su trabajo, asimismo verificará el correcto uso de los mismos.

Artículo 122°.- El trabajador no debe cambiar, alterar, dañar, destruir, modificar o realizar uso indebido de su equipo de protección personal.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 123°.- El trabajador antes de iniciar su jornada de trabajo debe inspeccionar sus equipos de protección persona, en caso encontrase fallas o anomalías, deberá comunicarlo de inmediato al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que proceda al cambio de mismos.

Artículo 124°.- El cambio o la reposición de un equipo de protección personal no supondrá costo alguno para el trabajador, excepto por actos comprobados de negligencia o falta de cuidado.


B.15. Áreas de Almacenamiento

Artículo 125°.- El almacén se mantendrá en buen estado de orden y limpieza, evitando en todo momento el amontonamiento desordenado y sin seguridad de los materiales almacenados.

Artículo 126°.- Los materiales no deberán almacenarse en pasadizos, áreas de tránsito y salidas del almacén. Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todo momento libre de obstáculos, que dificulten la evacuación rápida por el personal que labore en dicha área.

Artículo 127°.- No debe usarse un área próxima a instalaciones o equipos energizados como zona de almacenamiento. En general se prohíbe almacenar o depositar materiales u otros objetos en los centros o locales donde existan instalaciones o equipos eléctricos con tensión e instrumentos en servicio.

Artículo 128°.- Siempre debe controlarse el apilado correcto de lo que se almacenará. Si se usan anaqueles, éstos deben encontrarse fijas al suelo y sujetas además entre sí. De requerirse para garantizar su estabilidad en caso de sismo, se usará además fijación al techo y/o pared.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Artículo 129°.- Si el almacenamiento se efectúa en anaqueles, deberá procurarse que los materiales más pesados se coloquen en la parte inferior de las mismas sin sobresalir y teniendo en cuenta la capacidad de carga de los anaqueles.

Artículo 130°.- Cuando se almacenen postes, tubos, bobinas y/o similares, se usarán calzos, cuñas o ataduras para prevenir el rodamiento de los mismos.

Artículo 131°.- Las **botellas o cilindros de gases** comprimidos, licuados y disueltos a presión, se almacenarán en lugares ventilados y señalizados, en posición vertical, sobre suelo plano y asegurados para que no se volteen. Se separarán de acuerdo al contenido y se mantendrán alejados de sustancias inflamables o corrosivas, de la humedad y de focos de calor. Los cilindros contarán con sus tapas protectoras de válvulas colocadas, aún los vacíos, los cuales deberán almacenarse con la válvula cerrada y en grupos separados con la señalización correspondiente.

Artículo 132°.- En general las **sustancias inflamables y combustibles** deben almacenarse en áreas predeterminadas alejadas de posibles fuentes de ignición o incendio. Se deberá mantener el área de almacenamiento bien ventilada y debidamente señalizada (señalizaciones informativas y preventivas), con letreros indicando las sustancias almacenadas y la prohibición de no fumar.

Artículo 133°.- Toda **Sustancia Química Peligrosa** debe contar con su Hoja de Datos de Seguridad o MSDS. No se deberá almacenar en forma contigua o adyacente las sustancias que puedan reaccionar juntas y emitir emanaciones peligrosas que puedan causar incendios y/o explosiones. Los ácidos corrosivos y tóxicos deberán almacenarse en lugares bajos con rótulos de identificación.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 134°.- Cuando se usen montacargas de horquilla para manipular carga en zonas de almacenamiento, deberá distribuirse la carga de tal forma de contar con pasillos de circulación y maniobra suficientemente anchas y despejadas, los cuales deberán encontrarse señalizados.

B.16. Levantamiento Manual de Carga

Artículo 135°.- Para el levantamiento de cargas, se considerará:


- a) Carga máxima individual para hombres 25 kg.
- b) Carga máxima individual para mujeres 15 kg.

En caso la manipulación de la carga supere los límites antes descritos, el empleador realizará entrenamiento constante, rotación de trabajos y favorecerá la manipulación de cargas utilizando las ayudas mecánicas apropiadas, de acuerdo a las indicaciones del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el tipo de riesgos a los que se encontrará expuesto el trabajador.

Artículo 136°.- Cuando deban levantarse cargas dentro de los límites establecidos, el mismo se deberá efectuar de la siguiente manera:

- a) Acercarse a la carga y doblar las rodillas.
- b) Agarrar firmemente la carga; manteniendo la espalda recta.
- c) Usar los músculos de las piernas para subir y mantener todo el tiempo la carga lo más cerca posible del cuerpo.
- d) No girar el cuerpo para dejar la carga; realizarla de forma frontal y no obstaculizar la visibilidad al momento del traslado

Artículo 137°.- De existir mujeres en estado de gestación que, como parte de sus labores efectúen levantamiento de carga, deberán poner de conocimiento en forma inmediata a la compañía, esto mediante el correspondiente certificado médico. No se permitirá la manipulación de cargas por la trabajadora y deberá ser reubicada en otro puesto, que no implique riesgo para su salud integral.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

B.17. Avisos y Señales de Seguridad

Artículo 138°.- El objeto de las señales de seguridad es hacer conocer y alertar, con mayor rapidez posible, el riesgo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares que puedan generar un peligro o riesgo en el centro de trabajo. Los avisos y señales de seguridad recibirán un apropiado mantenimiento, con el fin de conservarlos visibles. Los mismos se ubicarán bajo la supervisión del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 139°.- El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo efectuará inspecciones rutinarias y periódicas, a fin de verificar la correcta ubicación de los mismos y de ser posible, en caso se evidencie otros riesgos, la reubicación o implementación de más señales de seguridad. Asimismo, periódicamente se verificará la vigencia según la Norma Técnica Peruana de las señales determinándose las modificaciones necesarias, según el caso


Artículo 140°.- Todo tanque de almacenamiento y cisterna de combustible, contará con su letrero de identificación y su símbolo de clasificación de acuerdo a la Norma Técnica Peruana.

Artículo 141°.- La violación o incumplimiento de las señales y avisos de seguridad por los trabajadores es considerada una falta sancionable conforme a ley.

VI.- ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

A. Análisis Seguro de Trabajo-AST

Artículo 142°.- El AST, es un procedimiento de evaluación, vigilancia y control

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

de la seguridad y salud en el trabajo, para los trabajadores que efectúan labores de alto riesgo, que comprende procedimientos internos y externos a la Empresa, que permiten no sólo eliminar situaciones de peligro existentes, sino también evaluar con regularidad los resultados logrados.


Artículo 143°.- El AST, es aplicable a todas actividades de alto riesgo, trabajos nuevos o cambios que modifiquen las condiciones iniciales de trabajo, cuando ocurran accidentes graves e incumplimiento de algún procedimiento que pueda arriesgar la integridad del trabajador.

Artículo 144°.- El AST será colocado en el lugar de trabajo para constatar que la ejecución de dicha actividad ha sido previamente aprobada. En caso contrario Directores, Gerentes, Residentes, Ingenieros Responsables de Frente de Trabajo y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen la autoridad de paralizar cualquier actividad.

B.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Artículo 145°.- El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo constantemente identificará los peligros y evaluará los riesgos de los siguientes aspectos:

- a) Se gestionará los riesgos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) Se evaluará el diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, debiendo estos estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- c) Se eliminará las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo que no se previeron durante el cumplimiento de las actividades y, si no fuera posible, sustituirlas por

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

otras que entrañen menor peligro, para ello, se desarrollaran estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguros.


- d) Se identificará y evaluarán las acciones inapropiadas de los trabajadores, que pongan en riesgo su seguridad y salud durante el cumplimiento de sus labores o con ocasión del mismo.
- e) En tanto perdure la situación de peligro en el centro de trabajo o con ocasión del mismo del trabajador, se preverá la utilización de equipos de protección adecuados, según el tipo de trabajo o riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones y se verificará el uso efectivo de los mismos.

Artículo 146°.- Con la finalidad de lograr que los trabajadores identifiquen los peligros y evalúen los riesgos presentes en su centro de trabajo, los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo brindarán las capacitaciones necesarias, conforme a ley, donde explicarán paso a paso el procedimiento de evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo, asegurando su entendimiento y verificando la implementación de las medidas de control para eliminar o minimizar el nivel de riesgo asociados al trabajo; de ser el caso se realizará una evaluación escrita sobre el tema, a consideración del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 147°.- Para el nivel de riesgo se considerará lo siguiente:

$$\text{Nivel de Riesgo} = (\text{Gravedad}) \times (\text{Probabilidad})$$

Artículo 148°.- Lo niveles de riesgos están definidos de la siguiente manera: Nivel del Riesgo: Aquellos riesgos que obtengan como calificación el numeral de 1 a 2 serán denominados “BAJO”, los que obtengan de 3 a 4 serán considerados “MODERADO” y los que obtengan de 6 a 9 serán considerados “ALTO”.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

NIVEL DEL RIESGO/IMPACTO	
Bajo (1 a 2)	Este riesgo o impacto puede ser tolerable, no requiere la implementación inmediata de controles.
Moderado (3 a 4)	Iniciar medidas de control para eliminar o reducir el riesgo o impacto.
Alto (6 a 9)	Requiere controles inmediatos.


VII.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE CONTINGENCIA PARA EMERGENCIAS

A. Prevención, Emergencia y control de incendios

Artículo 149°.- Mantener siempre la zona de trabajo segura, sin exposición de combustibles y materiales inflamables en lugares inadecuados que puedan generar riesgo de incendio. El combustible y materiales inflamables deberán estar alejados de los equipos e instalaciones eléctricas y ubicadas en una zona segura y ambientada para ello.

Artículo 150°.- No sobrecargar los tomacorrientes y comunicar de inmediato sobre cualquier anomalía o desperfecto que se detecte en las instalaciones eléctricas al responsable del área involucrada.

Artículo 151°.- No aproximar focos de calor a materiales combustibles e inflamables, respetar los avisos de prohibición de fumar, y solicitar permiso para trabajos en caliente en áreas restringidas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 152°.- Conservar las áreas de trabajo limpias y ordenadas, evitando el derrame de líquidos combustibles y la acumulación de trapos engrasados, papeles, cartones y similares. Utilizar los depósitos destinados para el arrojado de dichos desperdicios.

Artículo 153°.- Inspeccionar el lugar de trabajo al finalizar la jornada laboral para asegurar que no exista la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles. Desconectar los aparatos eléctricos que no se requiera mantener conectados, durante y al término de la jornada laboral.


Artículo 154°.- Poner especial cuidado en la manipulación y almacenamiento de productos inflamables, considerando la posibilidad de requerir en ciertos casos, la utilización de instalaciones eléctricas a prueba de explosión, donde se almacenen dichos productos.

Artículo 155°.- Efectuar un mantenimiento adecuado de los recipientes a presión y de los equipos eléctricos, verificando regularmente la operatividad de los sistemas de seguridad y protección que poseen.

Artículo 156°.- No se deberán obstaculizar por ningún motivo los recorridos y salidas de evacuación y emergencia, así como el acceso a los equipos contra incendios tales como extintores, monitores, pulsadores de alarma u otros.

Artículo 157°.- Todos los equipos contra incendios deberán ser mantenidos en los lugares asignados y en zonas debidamente señalizadas, listos para ser usados. Deberán inspeccionarse y probarse regularmente para garantizar su óptima operatividad cuando se les requiera.

Artículo 158°.- La Empresa diseñará un plan de evacuación, donde ubicará las zonas de riesgo, rutas de evacuación y rutas de acceso de los servicios de

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

emergencia (según la señalética de evacuación), áreas de concentración para el personal.

Artículo 159°.- La Empresa contará con un plan de contingencia para el caso de incendio, que incluya la formación y entrenamiento de brigadas los cuáles serán responsables de combatir de manera preventiva o ante eventualidades de alto riesgo que ocurran en la Empresa y cuya función está orientada a salvaguardar a los demás trabajadores o personas que se encuentren en la zona del siniestro.


Artículo 160°.- La Empresa contará con una programación de simulacros de lucha contra incendios, que entrene al personal en el uso de extintores, practique regularmente la ruta de evacuación y capacite a los trabajadores en el plan de emergencia y primeros auxilios médicos. Se asegurará que las brigadas de incendio cuenten con los equipamientos de protección necesarios para combatir un incendio.

Artículo 161°.- Cualquier trabajador de la Empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- d. Evacuar el área de manera ordenada.

B. Preparación y respuesta a emergencias

Artículo 162°.- La Empresa contará con un **Plan de Contingencias para Emergencias** el que será difundido a todo el personal de la empresa.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 163°.- La Empresa contará con brigadas de emergencia, formados, entrenados y capacitados para actuar eficientemente ante las diversas contingencias que puedan producirse.

Artículo 164°.- Los planes de contingencias deberán ser redactados en su totalidad y puestos en conocimiento, al nivel y contenido adecuado, de los miembros participantes en el plan y de los trabajadores en general.

C. Vías de evacuación

Artículo 165°.- Las áreas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y en especial las previstas para evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos, bien iluminadas y señalizadas, de tal forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

D. Investigación de Incidentes

Artículo 166°.- Todo incidente ocurrido en las instalaciones de la Empresa o centro de trabajo, por leve que sea, que afecte a un trabajador, contratista, sub-contratista o a aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, deberá ser comunicados al jefe inmediato a la brevedad posible.

Artículo 167°.- El Jefe Inmediato que tenga conocimiento de un incidente, deberá comunicarlo inmediatamente al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo informará al Cliente de forma inmediata, si es así requerido en los procedimientos de seguridad del contrato establecido.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Artículo 168°.- Cuando ocurran accidentes graves o fatales relacionados con personal de la Empresa o terceros que se encuentren en las instalaciones de la Empresa o en frentes de trabajo o fuera de éstas por orden de la organización realizando una actividad con ocasión de su trabajo, se reportará en los plazos establecidos en la legislación vigente a la Autoridad Competente.


Artículo 169°.- Cuando se efectúe la investigación del incidente se deberá tener en cuenta que el propósito de esta diligencia es la determinación de las causas de los mismos, a fin de implementar las medidas de control que se requieran para evitar su repetición. Se realizará en formato establecido en forma sinóptica, la ocurrencia del incidente, los resultados de la investigación y las acciones correctivas y preventivas tomadas para evitar la ocurrencia de incidentes similares.

VIII.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 170°.- Con el objeto de disuadir a los trabajadores de infringir las normas de seguridad establecidas en el presente Reglamento y en las disposiciones laborales vigentes en el país sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda determinar a otras jurisdicciones, MEVELCOR S.A.C. podrá imponerlas medidas disciplinarias que correspondan. (Anexo)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por **MEVLECOR S.A.C.**

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

SEGUNDA. - El presente Reglamento se aplicará en **MEVELCOR S.A.C** desde que se ponga en conocimiento del personal. El presente documento sustituye las disposiciones internas anteriores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

INFRACCIONES

El criterio para la aplicación de las papeletas de amonestación para **MEVELCOR S.A.C** será el siguiente:


a) Infracciones por cuya omisión pueda ocurrir una lesión seria o grave para el causante o para otra persona:

- La primera vez: Amonestación.
- Por reincidencia en una infracción similar: De 1 a 3 días de suspensión de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Por re-reincidencia: Separación o liquidación de la obra. Esta medida será comunicada a oficina – Recursos Humanos – contratadas o sub contratadas para el registro.


b) Infracciones por cuya omisión pueda ocurrir una lesión menor al causante o a terceros, incluidas las faltas de carácter administrativo como: no usar uniforme, no usar EPP para el tipo de trabajo, llegar tarde a la obra, no asistir a las charlas de seguridad, usar un casillero no autorizado, no cumplir disposiciones, jugarse de manos, fomentar escándalo, comportamiento impropio, tomarse atribuciones que no le corresponden, etc.

- La primera vez: Amonestación.
- La segunda vez: Un día de suspensión.
- La tercera vez: 3 días de suspensión.
- La cuarta vez: Separación del Proyecto o liquidación

c) Algunas infracciones que determinan la aplicación de medidas disciplinarias y hasta la separación del Proyecto o liquidación son:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Iniciar la tarea sin el correspondiente Permiso de Trabajo cuando por norma deba obtenerlo.
- Sorprender al personal de vigilancia y hacer ingresar trabajadores para laborar en la Obra sin las formalidades de ley y del presente Reglamento de SSOMA.
- Portar armas o artefactos explosivos de cualquier índole dentro del área de la Obra.
- Trabajar con negligencia o con falta de cuidado, de tal forma que se ponga en peligro al personal, material o medio ambiente.
- Resultar lesionado o causar daños personales, materiales o al medio ambiente por trabajar en condiciones sub estándares.
- Pelear o agredir física o verbalmente a una persona dentro de la Obra, o fuera de la obra si ambas personas pertenecen o están relacionadas con el Proyecto.
- Cometer actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Por robo o acción ilegal.
- Hacer uso de bebidas alcohólicas, drogas o depresivos del sistema nervioso, estando en el desempeño de sus labores.
- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o drogado.
- Fumar, portar cigarrillos o pipas encendidas en el área de trabajo.
- Toda sanción cometida deberá ser informada al Área de SSOMA sobre dichas sanciones.
- Las sanciones tienen por objetivo, el involucrar al personal en minimización de las pérdidas. Las medidas disciplinarias tienen una orientación correctiva.
- Las empresas Subcontratistas y su personal serán sancionados por la Supervisión, por las infracciones de acuerdo al presente reglamento.
- Las empresas Subcontratistas estarán obligadas a aplicar sanciones a su personal por las infracciones al presente

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-RISST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

reglamento, las cuales serán informadas al Área de SSOMA. El registro de estas sanciones en copia física y electrónica será reportado semanal y mensualmente con las estadísticas de SSOMA.

DEJANDO CONSTANCIA

Por la presente declaro haber recibido de **MEVELCOR S.A.C.** una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sobre el documento recibido manifiesto haber tenido una instrucción adecuada respecto a los lineamientos incluidos en él; así tomo conocimiento y reitero mi compromiso de cumplir dichas instrucciones al ejecutar los trabajos y tareas encomendadas.

Entiendo que el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una condición de empleo; asimismo acepto las medidas disciplinarias que correspondan por si incumpliera lo establecido en el mismo, para lo cual firmo a continuación.

NOMBRE Y APELLIDO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

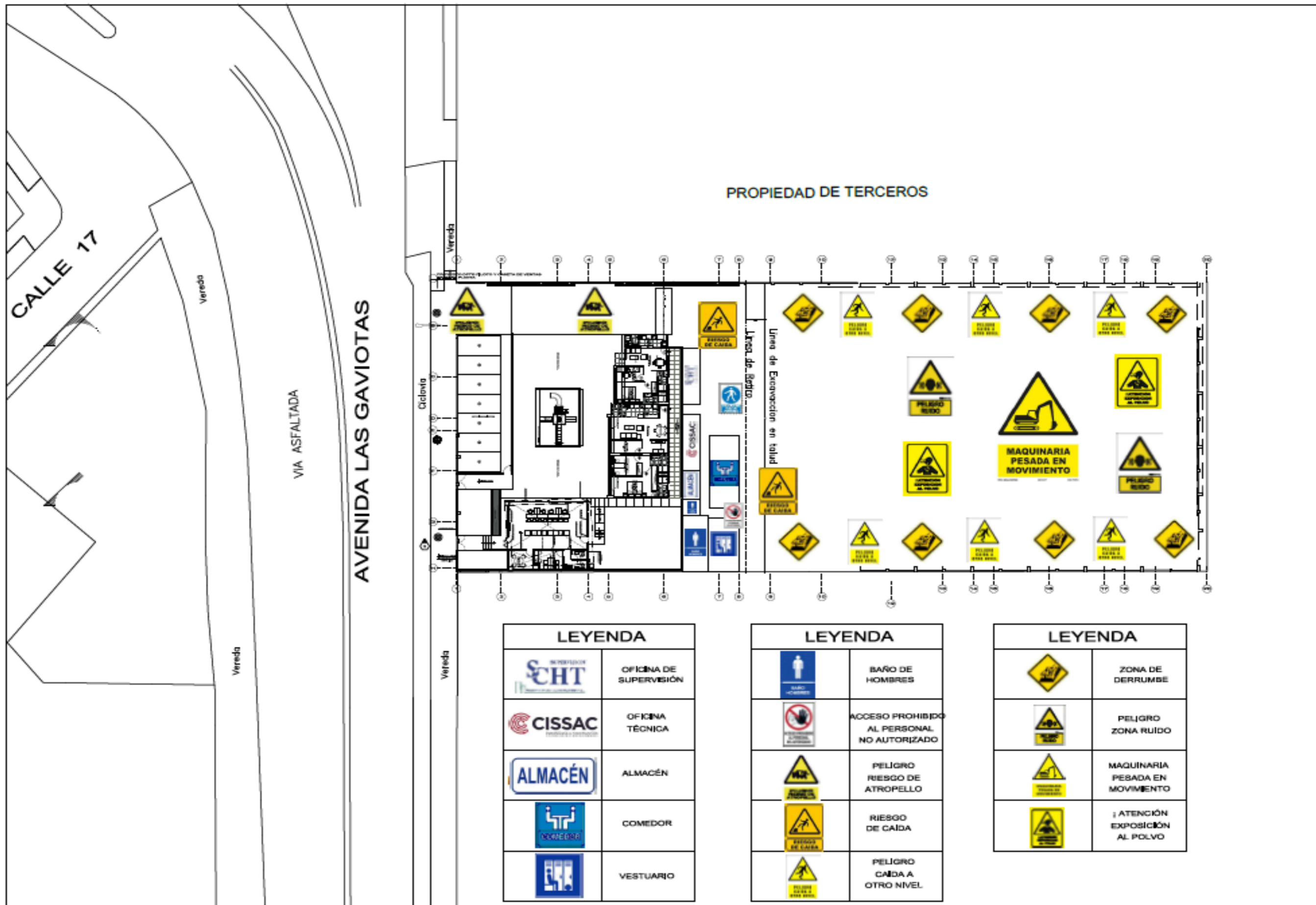
CARGO:

EMPRESA:

FECHA:

FIRMA

ANEXO 3: MAPA DE RIESGO



PROPIEDAD DE TERCEROS

CALLE 17

AVENIDA LAS GAVIOTAS

VIA ASFALTADA

LEYENDA	
	OFICINA DE SUPERVISIÓN
	OFICINA TÉCNICA
	ALMACÉN
	COMEDOR
	VESTUARIO

LEYENDA	
	BAÑO DE HOMBRES
	ACCESO PROHIBIDO AL PERSONAL NO AUTORIZADO
	PELIGRO RIESGO DE ATROPELLO
	RIESGO DE CAÍDA
	PELIGRO CAÍDA A OTRO NIVEL

LEYENDA	
	ZONA DE DERRUMBE
	PELIGRO ZONA RUIDO
	MÁQUINARIA PESADA EN MOVIMIENTO
	ATENCIÓN EXPOSICIÓN AL POLVO

OBSERVACIONES		
ARGITECTURA		
ELABORADO POR:		
ALEX NEUER ANILLO SANTIAGO ALVARO ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ		
APROBADO POR:		
LUIS SOTO SAGUERRO MAGDALENA VILLALBA SANCHEZ		
PROPIETARIO / R. LEGAL:		
REDRAY DEL PERU S.A.C		
NOMBRE DEL PROYECTO:		
CONDominio ALAMEDA LAS GAVIOTAS II		
TITULO DEL PLANO:		
MAPA DE RIESGOS		
ESPECIALIDAD:		
SEGURIDAD		
UBICACIÓN:		
DPTO. LIMA		
PROV. LIMA		
DISTR. CHORRILLOS		
ESCALA:	GRUPO:	FECHA:
1/75	MAPA	OCTUBRE 2018
Código de Plano		
A-01		



PROPIEDAD DE TERCEROS

PUNTO DE ENCUENTRO


LEYENDA	
	OFICINA DE SUPERVISIÓN
	OFICINA TÉCNICA
	ALMACÉN
	COMEDOR
	VESTUARIO

LEYENDA	
	BAÑO DE HOMBRES
	EXTINTOR
	BOTIQUÍN
	RUTA DE EVACUACIÓN
	RUTA DE EVACUACIÓN

LEYENDA	
	RUTA DE EVACUACIÓN
	ZONA SEGURA
	PUNTO DE ENCUENTRO
	ENTRADA
	SALIDA


OBSERVACIONES		
ARQUITECTURA		
ELABORADO POR:		
ALEX NEJER ANGULO ZAHUAMA Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo		
APROBADO POR:		
LUIS SOTO BAGUERERO Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo		
PROPIETARIO / R. LEGAL:		
REDBAY DEL PERU S.A.C		
SECCION Y FECHA:		
NOMBRE DEL PROYECTO:		
CONDOMINIO ALAMEDA LAS GAVIOTAS II		
TITULO DEL PLANO:		
MAPA DE EVACUACIÓN		
ESPECIALIDAD:		
SEGURIDAD		
UBICACIÓN:		
DPTO. LIMA		
PROV. LIMA		
DISTR. CHORRILLOS		
Escala	Fecha	Fecha
1/75	MAA	OCTUBRE, 2019
Codigo de Plano		
A-01		

ANEXO 4: PROCEDIMIENTOS

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Fecha de aprobación :	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETO


Describir la sistemática empleada para la identificación de peligros y evaluación de riesgos, con el fin de determinar las medidas necesarias para el control de los riesgos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades ejecutadas en obra por parte del personal perteneciente de MEVELCOR S.A.C.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- **Análisis de Riesgos:** Consta de la identificación del peligro y de la valoración conjunta de la frecuencia de ocación de riesgo y consecuencias de la materialización del mismo.
- **Evaluación del Riesgo:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesiones o enfermedad o combinación de estas.
- **Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Riesgos No Aceptables:** Riesgo que ha sido evaluado a través de la metodología establecida por la empresa MEVELCOR S.A.C y ha resultado como No Aceptable para la Organización, por lo cual no es tolerado y es obligatorio tomar medidas que permitan eliminar o reducir el riesgo a un nivel aceptable.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Valoración del Riesgo:** Mediante la información obtenida en el análisis del riesgo, es el proceso en el que se emiten juicios sobre la tolerabilidad del riesgo.
- **Actividades Rutinarias:** Secuencia de actividades que se realizan repetidamente, las cuales pueden ser programadas o no programadas.
- **Actividades no Rutinarias:** Actividades que se desarrollan eventualmente las mismas que no son repetitivas.

4. REFERENCIAS

- Norma Vigente OHSAS 18001 “Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional”
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 005-2012-TR, Reglamento que ejecuta la Ley 29783.
- Ley 30222, Ley modificatoria de Ley 29783.
- D.S. 006-2014-TR Reglamento que ejecuta la Ley 30222.
- Norma Técnica G – 050 Seguridad en la Construcción.
- R.M. 111-2013-EM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- R.M. 050-2013-TR, Formatos Referenciales del Registro del SGSST.

5. RESPONSABILIDADES


5.1. Gerente de Proyecto: Dar las directivas para que se cumpla el presente procedimiento durante la ejecución de la obra.

Facilitar información sobre la Obra con el fin de cumplir el presente procedimiento.

Facilitar los recursos necesarios para las implementaciones de los controles a los riesgos

5.2. Supervisor de Obra: Apoya y aprueba los IPERC de la obra bajo su responsabilidad.

Verifica el cumplimiento de los controles a los riesgos identificados.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

5.3. Supervisor SSOMA: Elabora y actualiza la matriz IPERC de la obra, con el apoyo del Supervisor de Campo, mantiene los registros originales elaborados entregando una copia a la gerencia de MEVELCOR S.A.C.

Difunde y verifica el cumplimiento de las medidas de control establecidas en el IPERC a todo el personal de la obra.


5.4. Todo el Personal: Cumplir con las medidas de control establecidas en las matrices IPERC de sus actividades. En caso sea conveniente proponer la actualización o modificación del presente procedimiento de encontrar alguna mejora.

6. CONTENIDO

6.1. Identificación de Peligros

En la primera etapa del procedimiento, se procede a identificar todos los procesos y actividades a desarrollar en la obra/área, con la finalidad de identificar los Peligros, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Si existen actividades que pueden ser eliminadas, combinadas o que precisen ser agregadas.
- b) Actividades rutinarias y no rutinarias;
- c) Actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes);
- d) Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos;
- e) Peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo y pueden afectar de manera adversa la seguridad y salud de las personas que trabajan en MEVELCOR S.A.C.
- f) Peligros creados en los alrededores del lugar de trabajo por las actividades relacionadas con el trabajo que se realiza MEVELCOR S.A.C.
- g) Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la organización o por otros.
- h) Cambios propuestos en la organización, sus actividades o materiales;
- i) Cualquier obligación legal aplicable referente a la evaluación de riesgos e implementación de controles necesarios;

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- j) El diseño de áreas de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

Para la Identificación de Peligros se utilizará el formato CPC_SST_PR_07_01 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.

En las Obras, el Personal de SSTYMA es el responsable de la elaboración y actualización de la matriz IPERC, emitiendo una copia a la gerencia para su revisión y archivo una vez aprobado. El Residente de Obra será el responsable de aprobar las matrices IPERC elaborados en campo (obra).

Para la identificación de los peligros y riesgos se puede consultar el **Anexo N° 01: Lista No limitativa de Peligros y Riesgos.**


Nota:

Los IPERC elaborados antes de la aprobación de este documento se mantendrán como tales, a menos que existan cambios, los cuales se realizarán de acuerdo a lo establecido por este procedimiento. Asimismo, si nuestros clientes solicitan el IPERC mediante sus metodologías.

6.2. Metodología de Evaluación de Riesgos

Se identifican los riesgos para la seguridad y la salud, asociado a cada uno de los peligros, con el fin de determinar cuáles son No Aceptables y ser tomados en cuenta por MEVELCOR S.A.C para aplicar los controles operativos necesarios; con el fin de reducirlos o eliminarlos. Cada uno de los peligros puede tener uno o más riesgos.

Para la evaluación de riesgos se empleará el método de la matriz simplificada. Este método se basa en atribuir un valor de gravedad o consecuencia x la probabilidad de ocurrencia, obteniendo un nivel de riesgo que puede ser catastrófico, importante, moderado, tolerable o trivial.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

F.R. = S X P

Siendo:

F.R. = Factor de riesgo

S = Severidad (Los resultados más probables de un accidente)


P = Probabilidad (Posibilidad de que, una vez presentada la situación de riesgo, los acontecimientos de la secuencia completa se sucedan en el tiempo, originando accidentes).

CRITERIOS DE SEVERIDAD

VALOR DEL INDICE	INDICE DE SEVERIDAD
1	Leve (Lesión sin incapacidad)
2	Moderado (Lesión con incapacidad temporal)
3	Grave (Lesión con incapacidad permanente)
4	Mortal (Fatal)


CRITERIO DE PROBABILIDAD

Valor	Indice de Personal Expuesto (IE)	Indice de Procedimiento de Trabajo (IP)	Indice de Capacitación y Entrenamiento (IC)	Indice de Frecuencia de Exposición (IFE)
1	1 a 3	Existencia e implementación satisfactoria	Personal entrenado identifica y controla el peligro	Esporádicamente al año
2	4 a 8	Existencia e implementación parcial	Personal entrenado identifica pero no controla el peligro	Ocasionalmente al mes
3	9 a 15	Existe pero no se ha implementado	Personal entrenado no identifica y controla el peligro	Eventualmente a la semana
4	Mas que 15	No existe	Personal no entrenado	Continuamente diario

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

CRITERIOS DE CLASIFICACION DE RIESGOS

F. R	CLASIFICACION Y SIGNIFICANCIA	ACCIONES	
25 a mas	INTOLERABLE	NO ACEPTABLES	No debe de comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
17 – 24	IMPORTANTE		No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo a moderado como mínimo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
9 -16	MODERADO	ACEPTABLES	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias catastróficas y críticas, precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
5 – 8	TOLERABLE		No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
0 – 4	LEVE O TRIVIAL		No se necesita adoptar ninguna acción.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Nota: Cuando exista un Requisito legal aplicable a los peligros y/o riesgos evaluados, se evaluará su cumplimiento a través del procedimiento, requisitos Legales y Otros Requisitos.

6.3. Determinación de Controles a los Riesgos No Aceptables


Cuando un riesgo ha sido catalogado como No aceptable, se deben determinar los controles necesarios para eliminar o reducir el riesgo a un nivel aceptable, para lo cual se tomará en cuenta el principio de jerarquía de controles, es decir:

1. Eliminación.
2. Sustitución.
3. Controles de Ingeniería.
4. Controles Administrativos, Señalizaciones y/o Alertas.
5. Equipos de Protección Personal.

Todos los Riesgos identificados deben controlarse a fin de asegurar la protección de los trabajadores. Los Riesgos catalogados como Aceptables serán controlados mediante capacitación/sensibilización y equipos de protección personal.

A continuación, se proporciona algunos ejemplos de jerarquía de controles:

- a) Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos de elevación mecánica para eliminar el peligro de la manipulación manual.
- b) Sustitución: sustituir un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, amperaje, presión, temperatura, etc.);
- c) Controles de ingeniería: instalar sistemas de ventilación, protecciones de máquinas, engranajes, insonorización, etc.; señalización, advertencias.
- d) Controles administrativos: señales de seguridad, marcado de área peligrosa, señales foto luminiscentes, marcas para caminos peatonales, sirenas/luces de alarma, alarmas, procedimientos de seguridad, inspección de equipos, controles de acceso, sistemas seguros de trabajo, permisos de trabajo y etiquetado, etc.;
- e) Equipos de protección individual (EPI): gafas de seguridad, protectores auditivos, pantallas faciales, arneses y eslingas de seguridad, respiradores y guantes.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

MEVELCOR S.A.C, considerara en el control de los riesgos la necesidad de combinación de esta jerarquía de controles.

6.4. Revisión de riesgos y determinación de la eficacia de los controles

MEVELCOR S.A.C. mediante el Dpto. SSTYMA revisa la evaluación de riesgos cada seis (6) meses como mínimo y actualiza sus matrices de acuerdo a lo indicado en la gestión del cambio en el ítem 6.5.

Durante esta revisión el personal de SSTYMA informa a la gerencia si hubo algún cambio que genere una actualización total o parcial de las matrices IPERC, y a la vez se reevalúa los riesgos con el fin de determinar la eficacia de los controles propuestos en el formato, evaluación de la eficacia de controles.


Se considera eficaz si las aplicaciones de los controles para los riesgos No Aceptables al ser reevaluados pasan a ser Aceptables y/o si estos previnieron la ocurrencia de accidentes laborales en sus actividades.

En el caso que los controles se determinen no ser eficaces se propondrá cambios o nuevos controles.

6.5. Gestión del Cambio

Cuando existan cambios en la organización que genere nuevos peligros, riesgos, peligros que tengan nuevos riesgos, se podrá actualizar la matriz IPERC o en cualquiera de los siguientes casos:

- Ejecución de nuevos servicios.
- Modificaciones físicas de las instalaciones.
- Cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades o materiales.
- Modificaciones al sistema de gestión de SST, incluyendo cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.
- Cambio de métodos utilizados.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Cambios sobre procesos.
- Adquisición de nuevos productos, contratación de nuevos servicios o contratación de servicios existentes a nuevos contratistas.
- Nueva legislación y/o normativa aplicable.
- Ocurrencia de accidentes laborales.

6.6. Información a los Trabajadores

Para dar cumplimiento a la Ley 29783, Seguridad y Salud en el Trabajo, se informará a los trabajadores las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo y los riesgos a los que están expuestos, estos estarán en sus contratos.


7. REGISTROS / ANEXOS

- Anexo N° 01: Lista no Limitativa de Peligros y Riesgos


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

ANEXO N° 01: LISTA NO LIMITATIVA DE PELIGROS Y RIESGOS

TIPO	PELIGRO	RIESGO	
		SUCESO O EXPOSICIÓN PELIGROSA	CONSECUENCIAS
FSICO	Ruido	Exposición a Ruido	Perdida Auditiva Inducida por Ruido, Nerviosismo
FSICO	Vibraciones	Exposición a vibraciones	Afecciones de los músculos, de los tendones, de los huesos, de las articulaciones, de los vasos sanguíneos periféricos o de los nervios periféricos
FSICO	Carga termica (calor sofocante)	Exposicion a calor sofocante	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias, somnolencia, dolor de cabeza, problemas cutáneos e irritación de los ojos.
FSICO	Bajas/altas temperaturas	Exposición a bajas / altas temperaturas	Frio: Quemaduras, Gangrena de Extremidad, Hipotermia, Gripes Calor: Quemaduras, Insolación, Deshidratación, fatiga
FSICO	Ventilación deficiente	Exposición a ventilación deficiente	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias, somnolencia, dolor de cabeza, problemas cutáneos e irritación de los ojos.
FSICO	Humedad	Exposición Excesiva a Humedad	Enfermedades Contagiosas o Infecciosas, Dermatitis, Resfriados, Alergias
FSICO	Alta presion atmosferica	Exposición a Alta Presión Atmosferica	Aumento de Presión Arterial, Soroche.
FSICO	Radiaciones Ionizantes	Exposición a radiaciones ionizantes	Quemaduras, Efectos de la Radiación, Lesiones de Retina
FSICO	Radiaciones No Ionizantes	Exposición a radiaciones no ionizantes	Efecto de la Radiación, Problemas Neurologicos, Lesión de Retina
FSICO	Polvo (Material Particulado)	Inhalación de polvo (material particulado)	Neumaconiosis, irritación, intoxicación y problemas alérgicos
QUÍMICO	Sustancias Químicas, Vapores, Compuestos o productos químicos en general	A) Contacto de la vista con sustancias o agentes dañinos. B) Contacto de la piel con sustancias o agentes dañinos. C) Inhalación de sustancias o agentes dañinos. D) Ingestión de sustancias o agentes dañinos.	A) Irritación, Conjuntivitis Quimica, Quemadura B) Dermatitis de contacto, Quemaduras, Envenenamiento C) Asfixia, Intoxicación, Irritación, Neumaconiosis, problemas del aparato respiratorio, dolencias hepáticas, renales y neurologicas D) Intoxicación, Neumonia Quimica, Dolencias hepáticas, renales y neurologicas
BIOLÓGICO	Agentes Biologicos infecciosos (virus, bacterias, hongos, parásitos, etc)	Exposición a agentes biológicos	Enfermedades infecciosas o parasitarias.
BIOLÓGICO	Animales / Insectos	Mordedura de animales/Picadura de insectos	Lesiones de piel, Envenenamiento
ERGONOMICO	Movimientos Repetitivos	Ergonómico por movimientos repetitivos	Cervicalgia, Dorsalgia, Escoliosis, Síndrome de Túnel Carpiano, Lumbalgias, Bursitis, Celulitis, Cuello u hombro tensos, Dedo engatillado, Epicondilitis, Ganglios, Osteoartritis, tendinitis, Tenosinovitis.
ERGONOMICO	Espacio Inadecuado de Trabajo	Ergonómico por espacio inadecuado de trabajo	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (distúrbios osteomusculares relacionados al trabajo)
ERGONOMICO	Iluminación Inadecuada	Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas	Disminución de la agudeza visual, astropía, miopía, cefálea.
ERGONOMICO	Sobreesfuerzo	Ergonómico por sobreesfuerzo.	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (distúrbios osteomusculares relacionados al trabajo)
ERGONOMICO	Postura Inadecuada/Carga postural estática	Ergonómico por postura inadecuada	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (distúrbios osteomusculares relacionados al trabajo)


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIPER-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

MECANICO	Vehiculo Motorizado pesado / liviano	Atropello, accidente Vehicular	Fractura, Contusiones, Lesiones, Muerte
MECANICO	Pieza en movimiento	Atrapado por pieza en movimiento	Fractura, Contusiones, Lesiones, Muerte
MECANICO	Atmosfera Peligrosa / espacio confinado	Exposición a atmósfera peligrosa	Asfixia, Intoxicación, Muerte
MECANICO	Superficie Resbaladiza, Irregular, Obstaculos en el piso	Caída al mismo nivel	Escoriaciones, Abrasiones (Lesiones Superficial), Fracturas y Contusiones
MECANICO	Trabajos en altura (encima de 1.80 metros)	Caída a distinto nivel	Fractura, Contusiones, Muerte
MECANICO	Superficies/Material a elevadas/bajas temperaturas	Contacto con superficies/material a elevadas/bajas temperaturas	Quemaduras
MECANICO	Superficies u objetos Punzo Cortantes	Cortado por superficies u objetos punzo cortantes	Cortes, Escoriaciones, Amputaciones, Muerte
MECANICO	Objetos Almacenados en Altura	Golpeado por caída de materiales almacenados en altura	Contusión, Aplastamiento (Superficie Cutanea Intacta), Traumatismo, Muerte
MECANICO	Objetos o equipos en Movimiento	Golpeado por objetos o equipos en movimiento	Contusión, Aplastamiento (Superficie Cutanea Intacta), Traumatismo, Muerte
MECANICO	Manipulación de Herramientas/objetos	Golpeado por caída de herramientas /objetos (manipulación)	Traumatismo, Contusiones, Muerte
MECANICO	Particulas en Proyección	Contacto con partículas en proyección	Contusiones, Lesiones
MECANICO	Uso de equipos o herramientas electricas	Contacto con electricidad	Shock eléctrico, paro cardio-respiratorio, Quemaduras I, II, III, Muerte
MECANICO	Uso de equipos o herramientas electricas en espacio confinado	potencial incendio o explosion	Quemaduras, Traumatismos, Contusiones, Asfixia, Muerte
ELECTRICO	Energia Electrica	Contacto con electricidad	Shock eléctrico, paro cardio-respiratorio, Quemaduras I, II, III, Muerte
LOCATIVO	talud inestable	caida de tierra y rocas	Contusiones, Lesiones, Muerte por enterramiento
LOCATIVO	excavaciones profundas	deslizamiento de paredes	Contusiones, Lesiones, Muerte por enterramiento
LOCATIVO	Material Inflamable	Incendio	Quemaduras, Asfixia, Muerte
LOCATIVO	Material Inflamable; Fluidos a Presión, Equipo Presurizado	Explosión	Quemaduras, Traumatismos, Contusiones, Asfixia, Muerte
PSICOSOCIAL	Condiciones de trabajo: Tipo de trabajo, grado de autonomía, aislamiento, promoción, estilo de dirección, turnicidad, ritmos y jornadas de trabajo y acoso	Transtornos Biologicos y Sociales por Condiciones de Trabajo	Ansiedad, Nerviosismo, Fatiga, Irritabilidad, Estrés, Burnout, etc
PSICOSOCIAL	Trabajo bajo presion	Exposicion a trabajo bajo presion	Estrés laboral, nervisismo, irritabilidad
PSICOSOCIAL	Trabajo en Turno Nocturno, Monotonía y/o Repetibilidad, Jornada de Trabajo Prolongada	Transtornos Biologicos y Sociales por Jornada de Trabajo Prolongada	Ansiedad, Nerviosismo, Stress
OTRO	Fluidos a Presión, Equipo Presurizado	Golpeado por fluidos a presión	Traumatismo, Contusiones, Muerte
OTRO	Manifestacion Publica/Toma de Instalaciones	Golpeado o agredido	Contusiones, Lesiones, Muerte
OTRO	Movilizacion/Desplazamiento de personal	Accidente	Traumatismo, Contusiones, Muerte
OTRO	Hostilidad	Agresion fisica	Cortes, lesiones, muerte

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el control de riesgos de para que se realice trabajo en caliente con las medidas necesarias de seguridad.

2. APLICACIÓN


Se aplica en todos los trabajos en caliente, que realice personal de MEVELCOR S.A.C. en sus actividades y al personal de empresas contratistas.

3. RESPONSABILIDADES

Personal de la línea de mando, será responsable de designar las personas que se encargarán de seleccionar el personal que realice este tipo de trabajo, los cuales deberán tener la experiencia necesaria para ejecutar el trabajo, así mismo serán responsables de firmar el permiso para trabajos en caliente, el cuál será verificado por el área de SST.

4. DEFINICIONES

- a) Área. Grupo organizacional de la empresa, que incluye personal, equipos e instalaciones.
- b) Área de operaciones. Área responsable de las actividades de construcción y arquitectura.
- c) Áreas controladas: son todas las áreas, piezas, edificios o sitios que son diseñados, construidos, equipados y en los cuales se usan regularmente dispositivos de fuente de ignición.
- d) Línea de Mando. Supervisor o supervisores que tienen bajo su cargo personal responsable de una o varias actividades.
- e) Trabajos en caliente: Trabajo en caliente es aquel que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgos de incendio.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- f) Dispositivos de fuente de ignición: todos aquellos equipos y herramientas que producen chispas, generan calor, o emplean llama abierta en su operación.
- g) Zona restringida: Se considera zona restringida a aquella que contenga instalaciones, equipos y existencias susceptibles de dañarse y afectarse por el calor, chispas o el fuego; sustancias combustibles o inflamables; o atmósfera con vapores o gases inflamables.
- h) Chispas: partículas metálicas calientes o incandescentes producto de procesos como esmerilado, limado, impacto de metal contra metal, etc.
- i) Guardafuego: persona encargada de controlar el trabajo con el fin de detectar y extinguir el fuego durante y después del proceso de trabajos en caliente.
- j) Permiso de trabajo en caliente (PTC): solicitud preparada por el Operario responsable del trabajo.


5. PERMISOS DE TRABAJO EN CALIENTE.

Se denomina Trabajo en Caliente a aquellos en los cuales se puede producir una fuente de ignición capaz de iniciar la combustión de materiales inflamables o combustibles, que existen o que pueden existir en el área o en su entorno.

6. REQUISITOS.

Los Permisos de Trabajo en Caliente se requieren cuando existe la posibilidad de incendio en instalaciones con material inflamable, en operaciones que implican:

- Soldadura o corte autógeno o eléctrico.
- Uso de sopletes o llamas abiertas.
- Uso de esmeriles o cualquier otra herramienta que produzca chispas.
- Limpieza con chorros de arena, picado de metales, demolición de concreto o de piedras.
- Uso de herramientas neumáticas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Uso de herramientas eléctricas no calificadas a prueba de explosión.
- Uso de equipos con motores a combustión interna.
- Estufas y calentadores.

Todo trabajo en caliente a efectuarse en una zona (restringida), requiere de una autorización de trabajo en Caliente, la misma que deberá colocarse en forma visible en el lugar donde se realizará en trabajo.

El área limitada para un trabajo en zona restringida, cubrirá un radio de acción mínimo de 15 metros desde el punto de ejecución del trabajo.


6.1. Consideraciones antes de la ejecución de trabajos en caliente.

Los peligros que exigen adoptar este procedimiento son:

- Incendios en la infraestructura física.
- Incendios forestales.
- Fuegos ocultos.
- Daño a la salud por exposición a humos metálicos.
- Riesgo de explosión en atmósferas peligrosas.
- Generación de residuos sólidos peligrosos.
- Contaminación del aire, suelos y agua.

6.1.1. Capacitación.

Antes de que el personal se le asigne dentro de nuestras instalaciones, tareas relacionadas con la identificación de peligros, ejecución, supervisión o monitoreo de aspectos relacionados con trabajos en caliente, debe capacitarse a dicha persona con el propósito que tenga la comprensión, conocimiento y habilidad para realizar dichas tareas o trabajo de manera segura.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Dicha capacitación se realizará a modo de “charla de 5 minutos”, y estará a cargo del Supervisor de SST, por considerarse instrucciones específicas de prevención de incendios.

6.1.2. Equipo de Protección Personal.

El equipo de protección personal requerido por las personas que ejecuten el trabajo en caliente son los siguientes:


- Delantal de cuero para soldador.
- Escarpines de cuero
- Guantes de cuero de caña larga.
- Careta para soldador.
- Respirador con filtro para humos metálicos.

6.1.3. Consideraciones durante la ejecución del Trabajo en Caliente.

Los responsables de la ejecución del trabajo se encargarán de adoptar todas las medidas destinadas a prevenir eventos no deseados en las instalaciones, siguiendo las recomendaciones efectuadas por el personal de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para lo cual desplegará sus propios medios y recursos, en materia de equipos contra incendio y medios de protección personal y general.

Se pondrá especial atención a aquellos trabajos en caliente cerca de ranuras, juntas de construcción o dilatación estructurales, ventanas, tragaluces o claraboyas, para evitar que partículas incandescentes puedan generar un fuego oculto y posterior incendio. Dichas aberturas deberán ser protegidas y cubiertas.

En áreas de circulación general que no puedan ser desviadas, se contemplará la disposición de una persona que haga las veces de vigía o señalero, para impedir daños a la salud o integridad física de terceros.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

También en caso que los destellos de soldadura eléctrica afecten la visión de las personas no involucradas en el trabajo se deberá adoptar biombos para restringir la iluminación de la soldadura.

Es obligatorio el uso de biombos (anexo N° 2) para una eficaz protección de los trabajadores circunscritos a la zona de trabajo. El material del biombo no deberá ser de ninguna manera combustible.

Para todos los casos de soldadura eléctrica se tomará como regla, la exclusión en un radio de 15 metros (anexo N° 3) de cualquier elemento combustible o inflamable. De no ser posible la remoción de los combustibles, en función al peso, tamaño o ubicación, se procederá a cubrirlos apropiadamente evitando materiales plásticos o textiles de baja densidad.

Para soldadura eléctrica, el dispositivo usado para agarrar o fijar los electrodos debe tener aislamiento adecuado al nivel de corriente usado, a fin de evitar formación de arco y choque eléctrico.


Las máquinas de soldadura eléctrica deben estar obligatoriamente conectadas a tierra antes del inicio de una tarea.

En caso de incendio, utilizar extintores con características específicas para el material en combustión.

Se tendrá previstos los medios de comunicación necesarios para comunicar de una emergencia de incendio al SEI.

Independientemente de la adopción de los procedimientos descritos en el presente documento, el personal SEI, de acuerdo a sus inspecciones de rutina o inopinadas inspeccionarán la ejecución de los trabajos en el lugar, pudiendo hacer las observaciones que correspondan o incluso paralizar el trabajo, de detectarse una desviación en el permiso de trabajo en caliente otorgado.

6.2. Consideraciones para terminar los Trabajos en Caliente.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Antes de dar por concluido el trabajo, el personal involucrado tendrá especial cuidado de chequear que no exista posibilidad de fuegos ocultos, eliminando cualquier riesgo que pueda generar un incendio posterior al retiro del personal encargado del trabajo.

Todos los residuos generados en un trabajo de soldadura son considerados residuos peligrosos y serán dispuestos de forma que no afecten el medio ambiente, ya que existe un ecosistema muy susceptible en nuestro entorno, como por ejemplo los residuos de electrodos para soldadura eléctrica que pueden ser arrastrados por aguas de la lluvia y contaminar el agua. Estos residuos se dispondrán en recipientes de plástico cerrados y se desecharán en lugares determinados para tal fin.

Se contemplarán aspectos de orden y limpieza.

6.3. Prohibiciones.


Están terminantemente prohibidos los trabajos en caliente sobre o cerca de barriles, tambores, que hubieran contenido líquidos inflamables tales como productos derivados del petróleo, pinturas, solventes u otros materiales peligrosos.

Realizar trabajos en caliente sin el equipo de protección adecuado o incompleto (careta, gafas mandil, guantes caña larga y escaarpines de cuero cromado, calzado de seguridad, uniforme, mascarilla).

6.4. Recomendaciones.

Proteger y examinar las válvulas de los equipos de soldadura y corte, así como sus caperuzas, al recibirlos y entregarlos.

Almacenar los cilindros en áreas secas y protegidas, manteniendo separados el oxígeno y el acetileno, cuando no se estén usando y alejarlos de las grasas para evitar explosiones.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Mantener en buenas condiciones los equipos de corte, soldadura, esmerilado, e inspeccionarlos siempre antes de ser usados.

Los ayudantes usarán pantallas protectoras para proteger la vista a otros trabajadores de los destellos producidos por la soldadura y de las chispas y partículas del esmerilado.

Los soldadores llevarán depósitos para evitar tener que desechar las “colillas” de electrodos en el piso.


Los soldadores utilizaran respiradores con filtros de humos metálicos, para evitar daños a la salud.

7. PROCESO DE OTORGAMIENTO DEL PERMISO.

Los trabajos en caliente a realizarse con personal de la empresa y personal de empresas contratistas están comprendidos en el presente procedimiento, el mismo que se iniciará con el llenado del formato, el cual estará disponible en la Jefatura de SST.

El proceso se realizará de la siguiente forma:

- a. Iniciará con el llenado del formato (anexo1) por parte del usuario, quien
- b) Se acercará a la jefatura de SST, para que se realice una inspección previa en el lugar, constatando los riesgos y peligros que puedan significar una amenaza para la seguridad del personal, usuarios, equipos e instalaciones.
 - Verificación de equipos de protección personal, equipos de seguridad
- c) contra incendio y general, así como los nombres de las personas que
- d) realizarán el trabajo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Acto seguido con el nombre y firma del personal que va a realizar la actividad que realizó la inspección, el solicitante pedirá la firma de los supervisores para la liberación de actividad.

ADVERTENCIA:

Ningún trabajo debe iniciarse si previamente no se ha emitido el Permiso de trabajo y se han adoptado todas las medidas de seguridad.


8. SUSPENSION DEL PERMISO DE TRABAJO EN CALIENTE.

El supervisor de seguridad o cualquier supervisor de obra, al momento de realizar una inspección, podrá suspender el trabajo y/o permiso por:

- No cumplir con las disposiciones de seguridad.
- No usar equipos o elementos de seguridad exigidos.
- Falta de orden y limpieza en la zona de trabajo.
- Dar uso distinto a las herramientas y/o equipos, incluyendo los de seguridad, para trabajos distintos a los que fueron aprobados.
- Evidente fatiga del personal.
- Presencia de gases en el área.
- Si las condiciones de trabajo o en el trabajo ponen en riesgo al personal o instalaciones.
- En caso de emergencia, el trabajo se suspenderá de inmediato poniendo en resguardo el personal, equipos e instalaciones.

9. SEÑALIZACION:


Toda área de trabajo debe ser señalizada o aislada para evitar el ingreso de personas ajenas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

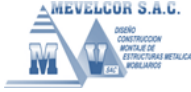
Todas las señalizaciones de riesgo deben estar visibles y en perfecto estado de conservación.


Las señalizaciones de riesgo se deben inspeccionar diariamente,

10. ANEXO

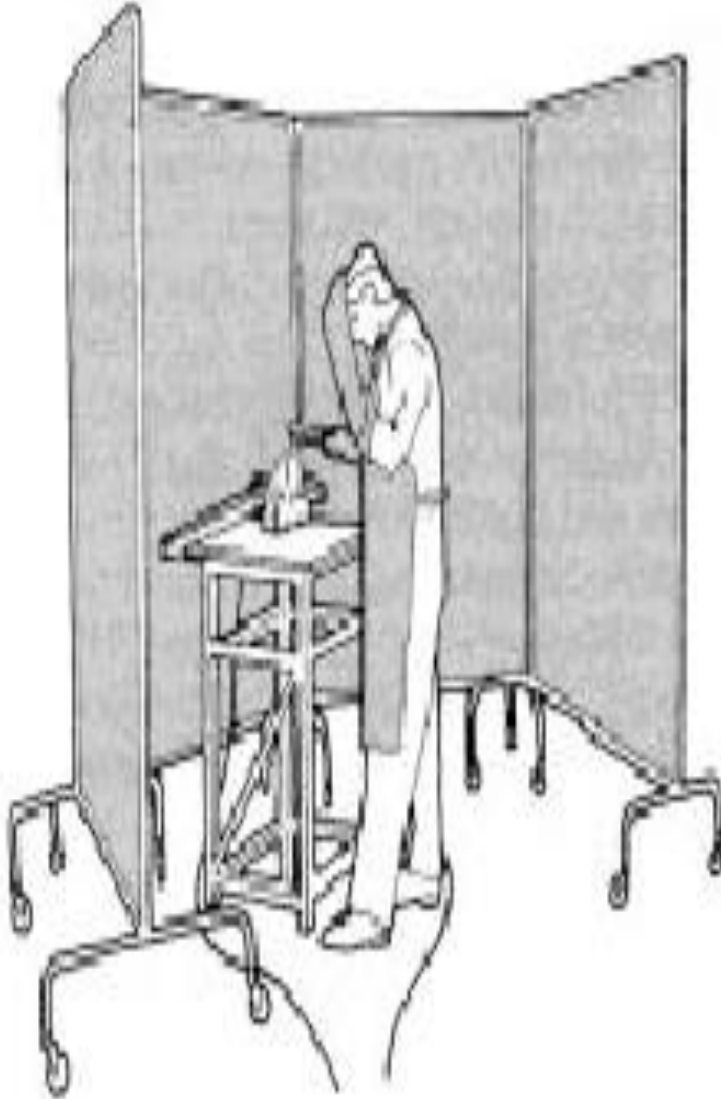
	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00 FECHA: 08/01/2019


Anexo N° 1: Permiso en trabajo en caliente.

	PERMISO DE TRABAJO EN CALIENTE	Código: MV-SST-FOR-01 Revisión: 00																																																																	
Area	Equipo	Fecha																																																																	
Area	Equipo	Fecha																																																																	
Trabajo a realizar <hr/> <hr/>																																																																			
Requerimiento de Seguridad		Validaciones																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Limpio</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Bloqueada</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Purgada</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Vaporizada</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">No aplica</td> <td style="width: 20px;"></td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Si</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">No</td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">No aplica (NA)</td> </tr> <tr> <td>Equipo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Línea</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recipiente</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atmósfera</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Limpio	Bloqueada	Purgada	Vaporizada	No aplica		Si	No	No aplica (NA)	Equipo									Línea									Recipiente									Atmósfera									Otros									<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> 1ra Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/> </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> 2da Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"> 3ra Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/> </td> <td style="padding: 2px;"> 4ta Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/> </td> </tr> </table>	1ra Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>	2da Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>	3ra Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>	4ta Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>								
Limpio	Bloqueada	Purgada	Vaporizada	No aplica		Si	No	No aplica (NA)																																																											
Equipo																																																																			
Línea																																																																			
Recipiente																																																																			
Atmósfera																																																																			
Otros																																																																			
1ra Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>	2da Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>																																																																		
3ra Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>	4ta Validación Hora: <input style="width: 80%;" type="text"/> Autorizado por: <input style="width: 80%;" type="text"/>																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Area de Trabajo / Vigilancia del fuego</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">Si</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">No</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">NA</td> </tr> <tr> <td>No monitoreo la atmósfera y no existe gases/vapores inflamables.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se retiran materiales inflamables.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se verifica que no exista derrame de combustible en los suelos.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se cubieron o aislaron materiales combustibles no removibles.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se requiere colocar mantas para proteger los pisos.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se inspecciono el equipo para el trabajo en caliente.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se verificó la operatividad de los medios de extinción.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Existe una persona designada a la vigilancia del fuego.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El vigilante del fuego sabe utilizar el extintor.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Se cuenta con eficiente comunicación en caso de emergencia.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>La vigilancia del fuego será hasta por 1 hora después de concluido el trabajo.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Area de Trabajo / Vigilancia del fuego		Si	No	NA	No monitoreo la atmósfera y no existe gases/vapores inflamables.					Se retiran materiales inflamables.					Se verifica que no exista derrame de combustible en los suelos.					Se cubieron o aislaron materiales combustibles no removibles.					Se requiere colocar mantas para proteger los pisos.					Se inspecciono el equipo para el trabajo en caliente.					Se verificó la operatividad de los medios de extinción.					Existe una persona designada a la vigilancia del fuego.					El vigilante del fuego sabe utilizar el extintor.					Se cuenta con eficiente comunicación en caso de emergencia.					La vigilancia del fuego será hasta por 1 hora después de concluido el trabajo.					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Personal asignado al trabajo</td> </tr> <tr> <td>1.-</td> </tr> <tr> <td>2.-</td> </tr> <tr> <td>3.-</td> </tr> <tr> <td>4.-</td> </tr> <tr> <td>5.-</td> </tr> </table>	Personal asignado al trabajo	1.-	2.-	3.-	4.-	5.-
Area de Trabajo / Vigilancia del fuego		Si	No	NA																																																															
No monitoreo la atmósfera y no existe gases/vapores inflamables.																																																																			
Se retiran materiales inflamables.																																																																			
Se verifica que no exista derrame de combustible en los suelos.																																																																			
Se cubieron o aislaron materiales combustibles no removibles.																																																																			
Se requiere colocar mantas para proteger los pisos.																																																																			
Se inspecciono el equipo para el trabajo en caliente.																																																																			
Se verificó la operatividad de los medios de extinción.																																																																			
Existe una persona designada a la vigilancia del fuego.																																																																			
El vigilante del fuego sabe utilizar el extintor.																																																																			
Se cuenta con eficiente comunicación en caso de emergencia.																																																																			
La vigilancia del fuego será hasta por 1 hora después de concluido el trabajo.																																																																			
Personal asignado al trabajo																																																																			
1.-																																																																			
2.-																																																																			
3.-																																																																			
4.-																																																																			
5.-																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Seccion para SSOMA</td> </tr> <tr> <td>Instrucciones especiales / Recomendaciones:</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>		Seccion para SSOMA	Instrucciones especiales / Recomendaciones:																																																																
Seccion para SSOMA																																																																			
Instrucciones especiales / Recomendaciones:																																																																			
AUTORIZACION																																																																			
Supervisor Responsable del Area	Supervisor Responsable del trabajo	Jefatura de SSOMA																																																																	
Una vez concluido el trabajo; llenar esta sección y devolver a SSOMA.																																																																			
Fecha: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Hora: <input style="width: 80px;" type="text"/>	Comentarios: _____ _____																																																																	
Supervisor Responsable del Area	Supervisor Responsable del trabajo	Jefatura de SSOMA																																																																	

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Anexo N° 2 USO DE BIOMBO



	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTC-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN CALIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Anexo N° 3 AREA MINIMA LIBRE PARA SOLDAR



	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA

Fecha de aprobación :	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETIVO

Definir las acciones de control contra las caídas a ser tomadas para la ejecución de trabajos en altura de 1,8m o más y alturas menores cuando existan situaciones potencialmente peligrosas.

Define también el uso y conservación de escaleras portátiles y/o fijas, pasarelas, pasajes, plataformas, rampas, andamios y arnés.

En caso de conflicto entre este documento y las legislaciones locales, seguir la más conservadora de las dos exigencias.

2. APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a todos los empleados y contratistas que pueda tener la empresa MEVELCOR S.A.C. Involucrados en trabajos en altura.

3. DEFINICIONES:

Absorbedor de energía.-


Dispositivo que, en el momento de retención de una caída, en función del anclaje realizado, garantiza que la fuerza de freno aplicada al trabajador no sobrepase los 600 kg.

Andamios:

Elementos estructurales metálicos, fijos o móviles, utilizados para trabajos que no se pueden realizar a partir del piso, y cuya duración y/o condiciones no requieren la utilización de escaleras.

Arnés:

Equipo de protección para detener la caída libre severa de una persona, siendo su uso obligatorio para todo el personal que trabaje en altura a 1.80 metros o más

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Cuerda de seguridad tipo A.

Sistema de conexión, destinado a detener o amortiguar la caída de altura, compuesta de un núcleo y dos extensiones, en cuyo extremo se encuentra un mosquetón, que debe fijarse al arnés (núcleo) y punto de anclaje.

Escalera.

La escalera es una estructura que tiene como principal objetivo comunicar dos espacios diferentes que se hayan separados por una distancia determinada. Esta estructura es una construcción que avanza de manera diagonal en esa distancia a partir de la superposición de escalones o de peldaños que limitan el esfuerzo o la dificultad de acceso al mínimo.

Escaleras móviles, por lo general plegables, mientras que por otro también están las escaleras fijas, de mayor tamaño, longitud y altura, especialmente diseñadas para comunicar de manera permanente dos ambientes diferentes.

Escalera Inclinada:


Equipo provisorio o definitivo, utilizado para acceso entre niveles con inclinación superior a 15°, teniendo por característica principal ser provisto de escalones que permitan el apoyo integral o parcial de los pies, pudiendo también ser provisto, cuando sea necesario, de pasamanos, baranda y descansos.

Escaleras Portátiles:

Equipo liviano, portátil, de fácil transporte, utilizado para acceso temporal entre niveles, pudiendo ser simple, de abrir o extensible, siendo construido en madera o fibra con una altura no superior a 7m.

Ganchos de Seguridad (Traba-caídas)

Dispositivo que desliza sobre una línea de seguridad de cualquier extensión y trava inmediatamente las caídas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Pasajes o Plataformas.

Elementos que sirven de acceso a dos superficies o apoyos no contiguos, situados en un mismo nivel.

Plataformas Elevadas.

Dispositivos mecánicos incluyendo dispositivos con lanza aérea extensible, escaleras aéreas, dispositivo con lanza aérea articulada, torre vertical o una combinación de cualquiera de éstos.

Punto de anclaje

Punto seguro para sujetar líneas de vida, talabartes, cuerdas espía (apoyos), ganchos de seguridad (traba-caídas) o absorbedores de energía.

Rampas

Elementos que sirven de acceso a dos superficies o apoyos no contiguos, situados en niveles diferentes.


4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerente General.

La gerencia de la unidad es responsable por velar por el cumplimiento de este documento y otros reglamentos que se apliquen.

4.2. Ejecutante


- Evaluar la necesidad de equipos individuales de interrupción de caída y de sistemas de protección y prevención de caídas como parte integrante del planeamiento del trabajo.
- Considerar los factores de riesgo/riesgos que pueden estar presentes durante la tarea, así como en los recorridos de ida y venida al área de trabajo en altura.
- Discutir con el supervisor, o ingeniero, cualquier peligro potencial que pueda surgir durante el trabajo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Cumplir el procedimiento respecto al uso de equipos para trabajo en altura tales como arnés, casco con yugular, cuerda de seguridad, absorbedores de energía, rampas, plataformas, pasajes, andamios, escaleras portátiles o fijas, y comunicar cualquier anomalía que detecte.
- Usar, mantener e inspeccionar correctamente los equipos o sistemas de interrupción de caída.
- Estar autorizado por el médico para ejercer trabajos en altura.

4.3. Supervisor

- Evaluar la necesidad de equipos individuales de interrupción de caída y de sistemas de prevención de caídas colectivo, como parte integrante de la planificación del trabajo.
- Suministrar y mantener los equipos apropiados para el trabajo en altura.
- Entrenar al personal en la aplicación, uso e inspección, de manera apropiada, de los equipos de interrupción de caída y de los sistemas de prevención de caídas.
- Supervisar y garantizar que la aplicación y uso de los trabajadores de los equipos contra caídas se estén haciendo correctamente.
- Sujetarse a todas las prácticas de trabajo seguro recomendadas (permisos específicos y AST).
- Verificar si los trabajadores a ejecutar la tarea, están debidamente autorizados para realizar el servicio.
- Liberar para el trabajo solamente a las personas autorizadas.
- Exigir el uso de equipos para trabajo en altura, cuando el servicio a ser ejecutado necesite de la utilización de esos equipos, dar el soporte necesario cuando surjan anomalías.
- Liberar los permisos en altura, en coordinación con el supervisor SSOMA.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

4.4. Supervisor de SST

- Participar de reuniones de pre-trabajo, liberación de AST, entrenamiento de personal, supervisión de elementos contra caídas (individual y colectivos)
- Apoyar al equipo en la búsqueda de mejores alternativas de prevención contra caídas, durante la etapa de planificación de la actividad o etapa de proyecto.
- Verificar que el examen médico señale la aptitud laboral de los funcionarios indicados para trabajos en altura.
- Verificar el AST, validando la firma del supervisor o ingeniero encargado de los trabajos.
- Mantener un registro de entrenamiento del empleado sobre trabajo en altura.

5. REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal que realiza trabajos en altura debe de estar física y psicológicamente apto para realizar trabajos en altura.


Para trabajos críticos arriba de 15m, se deben realizar exámenes previos diarios e inmediatos a la ejecución del trabajo.

Cada empleado fijo o contratado antes de realizar un trabajo en altura debe ser entrenado. El entrenamiento debe ser conducido por una persona competente y debe abarcar en lo mínimo los siguientes ítems, donde se apliquen:

- Los factores de riesgos/riesgos de caída en las áreas de trabajo;
- Procedimiento correcto para mantener, desmontar e inspeccionar los sistemas de protección contra caídas a ser usados.
- Como conservar los equipos de protección contra caídas.

5.1. REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.

Antes de seleccionar los controles se debe tener en cuenta la siguiente jerarquía de controles:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Elimine el peligro de caída durante todas las etapas del trabajo. La eliminación de peligros de caída se consigue a través del cambio en la secuencia de trabajo o maximizando el trabajo en el nivel del piso.

La adquisición de los sistemas de apoyo al trabajo en altura debe pasar por inspección del área de SST antes del inicio de su uso.

Aberturas existentes en piso y accesos con altura superior a 1,2 m de donde el personal se pueda caer deben ser provistos de cercas de protección que impidan la caída a partir del borde.

Los pisos, escaleras y rampas deben ofrecer resistencia suficiente para soportar las cargas móviles y fijas para las que se destina la edificación.

Las rampas y las escaleras de cualquier tipo se deben construir de acuerdo con las normas técnicas oficiales y mantener en perfecto estado de conservación.

ESCALERAS


En las escaleras y rampas, donde haya peligro de resbalamiento, se emplearán materiales antideslizantes.

Las escaleras se deben constituir con pasamanos, baranda y descanso, en conformidad con las normas técnicas oficiales.

Una persona podrá subir o bajar una escalera portátil sin equipo de protección contra caídas, siempre que:

- **Esté con las manos y pies libres;**
- **Sea capaz de utilizar tres apoyos (dos pies y una mano o viceversa) continuamente;**
- **Esté de frente a la escalera y use un escalón por vez.**

Es preferible agarrar los escalones de la escalera a deslizar las manos sobre los largueros, a fin de sostener el peso del cuerpo durante una caída y mantener el cuerpo equilibrado, sin oscilar.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Las escaleras portátiles deberán estar equipadas con zapatas, amarradas y apoyadas en puntos fijos. Las escaleras extensibles deberán estar fijadas a su punto de apoyo vertical antes de utilizarlas. La cuerda de amarre en el tope de la escalera de mano se debe usar para anclar la misma a una estructura de soporte adecuada para impedir deslizamiento. Mantenga la cuerda en buenas condiciones. En áreas de trabajo muy riesgoso, puede ser necesaria una protección al pie de la escalera de mano, con alguien sujetando en el lugar. Las personas no deberán permanecer en las plataformas de escaleras móviles cuando éstas estén siendo movidas. Las mismas deberán estar con las ruedas trabadas para que las personas puedan accederlas.


ANDAMIOS

Los andamios deberán ser obligatoriamente del TIPO TUBULAR normados fijos siempre que la altura de servicio exceda a 2,0 m, estando dimensionados y contruidos de forma que soporten, con seguridad, las cargas de trabajo a que están sujetos, según criterios técnicamente aceptados. Las dimensiones (estructura de sostenimiento y fijación) del andamio tubular para aplicaciones especiales no rutinarias las deberá realizar profesional legalmente habilitado. – sustituir por formalmente capacitado.

ENSAMBLADO Y USO DE LOS ANDAMIOS / PLATAFORMAS

La base de soporte de cualquier andamio o plataforma debe ser de buena calidad, rígida, estable, y debe tener capacidad suficiente para soportar una carga igual a cuatro (4) veces la carga máxima proyectada.

El piso donde se armará el andamio o plataforma de trabajo debe ser nivelado y firme. No deben usarse objetos inestables para soportar andamios (como por ejemplo bloques de concreto) deben de colocarse madera firme de 10 o 12 pulgadas de ancho por 2 de espesor que cubran las patas o garruchas del andamio a fin que estas se hundan. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava o superficies irregularidades.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Cualquier componente de una plataforma de trabajo o andamio (tales como soportes diagonales, escalas, soportes de base) que haya sido dañado por cualquier motivo, será reemplazado de inmediato.

Todas las garruchas usadas en andamios deben tener recubrimiento de goma y sistemas de frenos para mantener el andamio en posición y ser capaces de soportar 4 veces más su peso de la carga máxima a utilizar. Las garruchas deben permanecer frenadas desde la construcción de los andamios, solo se desactivar el freno al momento de traslado del andamio. Todas las garruchas de los andamios utilizaran adicionalmente como freno taco de madera o metal que aseguren su inmovilización.

Las garruchas deben permanecer frenadas mientras haya trabajadores en el andamio. Se prohíbe a los trabajadores permanecer en los andamios mientras estos sean movidos.

Se requiere una tabla de protección o rodapié de 10 cm. cada vez que exista el riesgo de que caigan materiales o herramientas de la plataforma del andamio a áreas donde hay movimiento de trabajadores.


Los andamios serán sujetados horizontalmente a estructuras estables cada 6 m de altura.

El acceso a la plataforma del andamio será por escalera interna.

Al realizar trabajos cerca de líneas o equipos de alta tensión, los trabajadores se asegurarán que ninguna porción del andamio o de sus cuerpos este en contacto con los anteriores, respetando las distancias de 3 metros como medida de seguridad.

El uso de arneses de seguridad es obligatorio cuando el trabajador tenga que trabajar o maniobrar en un andamio.

La margen del frente de todas las plataformas de andamios debe estar posicionada lo más próximo posible del equipo o estructura en que se trabaja, no pudiendo estar distanciada de la cara de la estructura más que 40 cm, a menos que se esté usando

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

sistema de interrupción de caída o un sistema de prevención de caídas que atienda las exigencias de este procedimiento.

Señalizar con cintas de seguridad el área debajo de los andamios y trabajos en altura impidiendo la libre circulación de personal.

Fijar el andamio con cables de acero (usar guantes de cuero) o cuerdas en perfecto estado.

Equipos, herramientas o materiales para uso en el andamio se deben izar por intermedio de cuerdas.

Se prohíbe usar componentes de diferentes fabricantes en un mismo andamio.


Todo andamio o plataforma de trabajo que se encuentre en obra deberá contar con la tarjeta de identificación según muestra (ROJO, AMARILLO Y VERDE).

Se prohíbe el uso del andamio de trabajo que tenga instalado la tarjeta roja, solo está permitido armar desarmar o reparar el andamio.

El uso de tarjeta amarilla, corresponde a andamios que por circunstancias de la disposición de la obra o la tarea no cumplan con todos los requisitos de seguridad, en las cuales el trabajador deberá estar enganchado a una línea de vida o estructura en forma permanente durante la etapa de trabajo.

El uso de tarjeta verde, corresponde a andamios estructurales que cuenten con plataformas completas y barandas perimetrales estándar de doble nivel, accesos seguros y se encuentran arriostrados, sobre ellos, el personal según las circunstancias, podrá encontrarse sin enganchar su arnés de seguridad

SISTEMA DE CAPTURA O INTERRUPCIÓN DE CAÍDAS.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Todo equipo de protección personal utilizado en el trabajo en altura debe obligatoriamente su certificación, y debe ser adquirido de empresas especializadas que lo suministren según especificación técnica exigida.

PUNTOS DE ANCLAJE.

Los puntos de anclaje con sistema de cuerdas de seguridad retráctiles y/o traba-caídas deben soportar como mínimo una capacidad de 2270 kg, para una única persona.

El punto de anclaje deberá ser independiente de los medios usados para soportar o suspender a una persona, exceptuando las plataformas de elevación y andamios simplemente apoyados.

Los puntos de anclaje para sistemas de interrupción de caída proyectados deben mantener un factor de seguridad de, como mínimo 1750 Kgf de ser necesarios se solicitará su evaluación por personal calificado.


ARNÉS

Para trabajos ejecutados arriba de 1,8 m será obligatorio el uso de Arnés respetando las siguientes condiciones:

Para trabajos y accesos cuyo punto de anclaje está localizado a una altura superior a 4,0 m (cuatro metros) en relación al piso, será obligatoria la utilización de Arnés con talabarte en “Y” de extensión restringida, ganchos con cierre automático (mosquetón) y, cuando sea necesario, absorbedor de energía.

Para trabajos y accesos cuyo punto de anclaje está localizado a una altura igual o inferior a 4,0 m (cuatro metros) del piso, será obligatoria la utilización de arnés conectado directamente a la traba-caídas, sin la utilización de talabartes.

No se permitirá hacer un anclaje en una estructura de aristas cortante, pues puede aflojar o desgastar el mismo, en este caso se deben usar cintas o cuerda para izado, o estrobo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

No se recomienda el uso de arnés en nylon, cuando haya exposición severa o prolongada a radiaciones ultravioletas (sol, soldadura y arcos eléctricos) o a cloruros diluidos que contengan ácidos. El nylon tiene una tendencia a aflojarse rápida y severamente en estas situaciones con evidencia pequeña o invisible de deterioración.

La unidad debe priorizar la compra de arnés de fabricantes reconocidos nacionalmente. Durante cualquier trabajo en altura, se debe utilizar el casco con barbiquejo para evitar caídas del equipo.

GANCHOS CON CIERRE AUTOMÁTICO


Use solamente ganchos con cierre automático trabables que requieren dos fuerzas separadas para abrir el cierre y permitir el desenganche. El uso de ganchos con cierre no trabable (o sea, ganchos con cierre de acción simple), está prohibido.

- Nunca prenda dos ganchos con cierre juntos.
- Nunca prenda un gancho con cierre, de vuelta a su propio talabarte.
- Nunca prenda dos o más ganchos con cierre a una argolla en D.
- Nunca prenda un gancho con cierre a una argolla en D, tornillo ojo, herraje de hormigón u otro punto de fijación que tenga dimensiones impropias en relación a las dimensiones del gancho con cierre.

CABLES Y CUERDAS DE SEGURIDAD

Las opciones de materiales incluyen poliamida, poliéster, polipropileno o cable de acero. Las opciones de materiales deben tener en cuenta las capacidades de los materiales para resistir al pudrimiento, moho, humedad y deterioración proveniente de exposición a luz solar y a productos químicos.

Evite los hechos en nylon, donde haya exposición severa o prolongada a radiaciones ultravioletas (sol, soldadura y arcos eléctricos) o cloruros diluidos conteniendo ácidos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

La capacidad debe ser suficiente para soportar una carga de 2270kg (22,2KN) o dos veces la fuerza máxima de trabamiento de la caída por persona, aplicada dentro de la cuerda de seguridad entre los dos anclajes fijos.

Los cables de seguridad hechos en acero son más indicados para protección contra calor o chispas o en alturas donde el estiramiento de la cuerda de seguridad está limitado. Los cables de seguridad de acero están disponibles con capa de plástico resistente a oxidación y a ciertos productos químicos. Los mismos no se deben usar en las proximidades de conductores o equipos eléctricos energizados.


Para trabajos en las proximidades de conductores o equipos eléctricos energizados, se indica el uso de cuerdas de seguridad de polipropileno enceradas. El uso de cable de acero inoxidable o galvanizado se debe considerar para resistencia a corrosión.

Las cuerdas de seguridad auto retráctiles que limitan automáticamente las distancias de caída libre a 0,6m o menos deben tener componentes capaces de resistir a una carga mínima de tracción estática de 1500 kg o 15kN, aplicada al dispositivo con la cuerda de seguridad en la posición completamente extendida.

Se exige una persona calificada para aprobar las cuerdas de seguridad y los sistemas asociados. Cuando los soportes verticales se usen para fijar una cuerda de seguridad, se necesita la aprobación de una persona calificada.

6.2. SEÑALIZACIÓN

- Todo riesgo de caída, ya sea del mismo nivel o de nivel diferente debe ser señalizado, usando letreros, avisos, cintas, malla, etc.
- Todas las señalizaciones de riesgo deben estar visibles y en perfecto estado de conservación.
- Las señalizaciones de riesgo se deben inspeccionar diariamente.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

6.3. MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE APOYO.

INSPECCIÓN Y TESTS

Todo equipo adquirido antes de ser usado debe ser registrado, colocándose un código para identificarlo

Debe realizarse inspecciones antes de usar los equipos contra caídas, además de una inspección periódica para evaluar su estado o condición.


- Evidencia de defectos o daños en correas o cuerdas
- Alteración falta de partes, evidencia de defectos, daños o funcionamiento impropio de dispositivos mecánicos y conectores.
- Test de los talabartes autoretráctiles en relación a la falla de trabamiento.
- Ausencia o ilegibilidad de las marcaciones.
- Ausencia de cualquier elemento que afecte la forma, ajuste o función del equipo.
- Otras exigencias conforme especificado por el fabricante.

El equipo de interrupción de caída inspeccionado y rechazado para uso se debe destruir para evitar su posterior uso, y los registros de inspección se deben actualizar para incluir el método de descarte.


La limpieza y almacenaje se deben hacer de acuerdo con las instrucciones del fabricante.


El test de resistencia de equipos de protección contra caídas en servicio no está permitido. En el caso de test realizados en muestras de cinturón o talabarte, éstas se deben destruir para evitar cualquier uso de las mismas.

Anormalidades y no conformidades verificadas en el proceso de inspección se deben corregir y tratar adecuadamente.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Anexo N° 2 Inspección de arnés de seguridad.

	Inspección de Equipo de Protección Contra Caídas									Código: MV-SST-F-03
										Revisión: 00
A = Arnés L = Línea de anclaje										
Marcar con un check si está CORRECTO (✓) y con un aspa si está DEFECTUOSO (✗)										
NOMBRE TRAB.	FECHA	CODIGO	CORREAS	COSTURAS	ANILLOS EN "D"	GANCHOS	HEBILLAS	DISP. DESAC.	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
<p>NOTA: El inspector debe verificar el estado del arnés como de la línea de anclaje que está siendo utilizada. Inspeccionar la fibra doblándola en forma de "V" invertida con las manos en un tramo de 6 a 8". Buscar bordes maltratados, fibras rotas, costuras mal hechas, cortadas o daño químico. Poner especial atención a la parte que está alrededor de las hebillas y del aro-D. Revisar los Aros - D si hay distorsión, puntas afiladas, quemaduras, partes rotas o desgastadas, oxidadas.</p>										

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


Anexo N° 3: Permiso en trabajos en altura.

	PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA	Código: MV-SST-F-02 Revisión: 00																																																																																																																
<small>(Aplicable a todo trabajo que se realice a partir de 1.80 metros (6 pies) de altura sobre el nivel del piso y donde existe el riesgo de caída a diferente nivel y/o rodadura lateral o donde el cliente lo requiera).</small>																																																																																																																		
1.- Datos Principales																																																																																																																		
Lugar y tiempo Ubicación del trabajo en altura: _____ Motivo del la ejecución de trabajos: _____ Fecha: _____																																																																																																																		
Supervisión Técnica <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Supervisor de turno:</td> <td>Jefe de Obra:</td> <td>Supervisor de SSOMA:</td> </tr> <tr> <td>Firma: _____</td> <td>Firma: _____</td> <td>Firma: _____</td> </tr> </table>			Supervisor de turno:	Jefe de Obra:	Supervisor de SSOMA:	Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____																																																																																																										
Supervisor de turno:	Jefe de Obra:	Supervisor de SSOMA:																																																																																																																
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____																																																																																																																
2.- Nombre y Experiencia del personal autorizado para realizar Trabajos en Altura																																																																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Apellidos y Nombres</th> <th rowspan="2">Cargo</th> <th colspan="2">Experiencia en Trabajos en Altura</th> <th rowspan="2">Firma</th> </tr> <tr> <th>Años</th> <th>Meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; font-size: small;">*De existir mayor personal en la labor, adicionar las hojas necesarias.</p>			Apellidos y Nombres	Cargo	Experiencia en Trabajos en Altura		Firma	Años	Meses																																																																																																									
Apellidos y Nombres	Cargo	Experiencia en Trabajos en Altura			Firma																																																																																																													
		Años	Meses																																																																																																															
3.- Peligros y Riesgos de Trabajos en Altura																																																																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Medidas de Control</th> <th>Descripción</th> <th>Medidas de Control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caidas de personal <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> <td>Peligros mecánicos <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Caidas de equipo <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> <td>Peligros eléctricos <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Caidas de herramientas <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> <td>Peligros de incendio <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>Otros (detalle) <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> <td>Otros (detalle) <input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>			Descripción	Medidas de Control	Descripción	Medidas de Control	Caidas de personal <input type="checkbox"/>	_____	Peligros mecánicos <input type="checkbox"/>	_____	Caidas de equipo <input type="checkbox"/>	_____	Peligros eléctricos <input type="checkbox"/>	_____	Caidas de herramientas <input type="checkbox"/>	_____	Peligros de incendio <input type="checkbox"/>	_____	Otros (detalle) <input type="checkbox"/>	_____	Otros (detalle) <input type="checkbox"/>	_____																																																																																												
Descripción	Medidas de Control	Descripción	Medidas de Control																																																																																																															
Caidas de personal <input type="checkbox"/>	_____	Peligros mecánicos <input type="checkbox"/>	_____																																																																																																															
Caidas de equipo <input type="checkbox"/>	_____	Peligros eléctricos <input type="checkbox"/>	_____																																																																																																															
Caidas de herramientas <input type="checkbox"/>	_____	Peligros de incendio <input type="checkbox"/>	_____																																																																																																															
Otros (detalle) <input type="checkbox"/>	_____	Otros (detalle) <input type="checkbox"/>	_____																																																																																																															
4.- Medidas de Seguridad																																																																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> <tr> <th style="text-align: left; font-size: small;">Del lugar de Trabajo</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>N/A</th> <th style="text-align: left; font-size: small;">Del Equipo de Protección Personal e instrucciones</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>N/A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: x-small;">Se ha aislado y señalado el área de trabajo en nivel inferior (suelo).</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">El personal recibió entrenamiento y/o capacitación en trabajos en altura.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">De realizarse los trabajos en superficies deterioradas como techos y/o coberturas se han colocado sistemas o medidas (ejemplo sogas, cables, tablonces) que eviten la posibilidad de caída.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Si los trabajos se han de realizar a mas de 15 mts de altura el personal cuenta con certificación médica respectiva.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Del punto anterior, en caso de emergencia se han señalado las salidas inmediatas y éstas ofrecen estabilidad en caso de evacuación.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">El personal cuenta con EPP Básico y Especializado (arnés, barbiquejo, etc.).</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">De observarse bordes con posibilidad de caída se han colocado barandas (1.20 m. de altura con respecto al piso y trav esaños intermedios).</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Se realizó una inspección visual; en tierra firme del equipo de protección contra caídas (cinturones, líneas de anclaje, ameses, cuerdas, ganchos, conectores).</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Se ha verificado y asegurado las herramientas y equipos a utilizar en los trabajos en altura.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Se recalco al personal que siempre debe estar enganchada su línea de anclaje, de tal forma que nunca este desprotegido.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Del Sistemas de Protección Contra Caídas</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> <td style="font-size: x-small;">Si el equipo de protección contra caídas dificulta el trabajo a realizar, se colocará red a una distancia < 1 m con respecto al punto de trabajo.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Se realizó check list en andamios, tapas, pasadizo, elevadores, etc.; verificando que todos sus elementos estén completos y ensamblados correctamente.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Si por la labor el trabajador ha de desplazarse de un lugar a otro; se ha considerado doble línea de anclaje.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Los sistemas de protección contra caídas mantienen una distancia mínima de tres metros con respecto a las líneas de alta tensión.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Otros</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">El terreno donde se colocó el andamio está nivelado o en su defecto se han colocado calzas que ofrezcan la seguridad respectiva.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Se requiere algún permiso de trabajo adicional, según la actividad a realizar.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Los andamios, según su altura están asegurados y/o arriostrados a estructuras estables y fijas eliminando la posibilidad de colapamiento.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Es indispensable considerar la presencia de un observador que advierta al personal de entorno la posible caída de materiales y/o carga.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Las plataformas están debidamente aseguradas y de considerarse tablonces éstos tienen un mínimo de 5 cm. de espesor; 60 cm. de ancho y sobresalen de 20 a 30 cm. limitado por topes.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td style="font-size: x-small;">Se ha considerado equipo de comunicación como: radios, linterna de colores etc.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Los puntos de anclaje y líneas de vida están ubicados por encima del nivel del hombro del trabajador.</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>											Del lugar de Trabajo	SI	NO	N/A	Del Equipo de Protección Personal e instrucciones	SI	NO	N/A	Se ha aislado y señalado el área de trabajo en nivel inferior (suelo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El personal recibió entrenamiento y/o capacitación en trabajos en altura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De realizarse los trabajos en superficies deterioradas como techos y/o coberturas se han colocado sistemas o medidas (ejemplo sogas, cables, tablonces) que eviten la posibilidad de caída.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si los trabajos se han de realizar a mas de 15 mts de altura el personal cuenta con certificación médica respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Del punto anterior, en caso de emergencia se han señalado las salidas inmediatas y éstas ofrecen estabilidad en caso de evacuación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El personal cuenta con EPP Básico y Especializado (arnés, barbiquejo, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De observarse bordes con posibilidad de caída se han colocado barandas (1.20 m. de altura con respecto al piso y trav esaños intermedios).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se realizó una inspección visual; en tierra firme del equipo de protección contra caídas (cinturones, líneas de anclaje, ameses, cuerdas, ganchos, conectores).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se ha verificado y asegurado las herramientas y equipos a utilizar en los trabajos en altura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se recalco al personal que siempre debe estar enganchada su línea de anclaje, de tal forma que nunca este desprotegido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Del Sistemas de Protección Contra Caídas	SI	NO	N/A	Si el equipo de protección contra caídas dificulta el trabajo a realizar, se colocará red a una distancia < 1 m con respecto al punto de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se realizó check list en andamios, tapas, pasadizo, elevadores, etc.; verificando que todos sus elementos estén completos y ensamblados correctamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si por la labor el trabajador ha de desplazarse de un lugar a otro; se ha considerado doble línea de anclaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los sistemas de protección contra caídas mantienen una distancia mínima de tres metros con respecto a las líneas de alta tensión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros	SI	NO	N/A	El terreno donde se colocó el andamio está nivelado o en su defecto se han colocado calzas que ofrezcan la seguridad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se requiere algún permiso de trabajo adicional, según la actividad a realizar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los andamios, según su altura están asegurados y/o arriostrados a estructuras estables y fijas eliminando la posibilidad de colapamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Es indispensable considerar la presencia de un observador que advierta al personal de entorno la posible caída de materiales y/o carga.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Las plataformas están debidamente aseguradas y de considerarse tablonces éstos tienen un mínimo de 5 cm. de espesor; 60 cm. de ancho y sobresalen de 20 a 30 cm. limitado por topes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se ha considerado equipo de comunicación como: radios, linterna de colores etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los puntos de anclaje y líneas de vida están ubicados por encima del nivel del hombro del trabajador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Del lugar de Trabajo	SI	NO	N/A	Del Equipo de Protección Personal e instrucciones	SI	NO	N/A																																																																																																											
Se ha aislado y señalado el área de trabajo en nivel inferior (suelo).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El personal recibió entrenamiento y/o capacitación en trabajos en altura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
De realizarse los trabajos en superficies deterioradas como techos y/o coberturas se han colocado sistemas o medidas (ejemplo sogas, cables, tablonces) que eviten la posibilidad de caída.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si los trabajos se han de realizar a mas de 15 mts de altura el personal cuenta con certificación médica respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Del punto anterior, en caso de emergencia se han señalado las salidas inmediatas y éstas ofrecen estabilidad en caso de evacuación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El personal cuenta con EPP Básico y Especializado (arnés, barbiquejo, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
De observarse bordes con posibilidad de caída se han colocado barandas (1.20 m. de altura con respecto al piso y trav esaños intermedios).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se realizó una inspección visual; en tierra firme del equipo de protección contra caídas (cinturones, líneas de anclaje, ameses, cuerdas, ganchos, conectores).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Se ha verificado y asegurado las herramientas y equipos a utilizar en los trabajos en altura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se recalco al personal que siempre debe estar enganchada su línea de anclaje, de tal forma que nunca este desprotegido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Del Sistemas de Protección Contra Caídas	SI	NO	N/A	Si el equipo de protección contra caídas dificulta el trabajo a realizar, se colocará red a una distancia < 1 m con respecto al punto de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Se realizó check list en andamios, tapas, pasadizo, elevadores, etc.; verificando que todos sus elementos estén completos y ensamblados correctamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si por la labor el trabajador ha de desplazarse de un lugar a otro; se ha considerado doble línea de anclaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Los sistemas de protección contra caídas mantienen una distancia mínima de tres metros con respecto a las líneas de alta tensión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros	SI	NO	N/A																																																																																																											
El terreno donde se colocó el andamio está nivelado o en su defecto se han colocado calzas que ofrezcan la seguridad respectiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se requiere algún permiso de trabajo adicional, según la actividad a realizar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Los andamios, según su altura están asegurados y/o arriostrados a estructuras estables y fijas eliminando la posibilidad de colapamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Es indispensable considerar la presencia de un observador que advierta al personal de entorno la posible caída de materiales y/o carga.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Las plataformas están debidamente aseguradas y de considerarse tablonces éstos tienen un mínimo de 5 cm. de espesor; 60 cm. de ancho y sobresalen de 20 a 30 cm. limitado por topes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se ha considerado equipo de comunicación como: radios, linterna de colores etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
Los puntos de anclaje y líneas de vida están ubicados por encima del nivel del hombro del trabajador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																											
5.- Sugerencias y Recomendaciones _____ _____																																																																																																																		
* Este permiso es diario y debe estar en el lugar de trabajo.																																																																																																																		

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIRIA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTE Y/O ACCIDENTES		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACION Y REPORTE DE INCIDENTES Y/O ACCIDENTES

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIRIA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTE Y/O ACCIDENTES		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETIVO

Establecer la descripción de los pasos a seguir para la investigación y reporte de incidentes y/o accidentes, ocurridos con ocasión del trabajo y servicios prestados al cliente.

2. APLICACION


Este procedimiento tiene alcance a todos los procesos donde desarrollen actividades y/u operaciones el personal de MEVELCOR S.A.C; siendo de aplicación también para personal subcontratado.

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1 Gerente General, es responsable de hacer cumplir y verificar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 3.2 Supervisor de seguridad y/o Prevencionista, estará encargado de la investigación y reporte de accidentes e incidentes ocurridos en un área de trabajo determinado

4. DEFINICIONES


- **Incidente:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente Peligroso:** toda contingencia fácilmente reconocible, que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIRIA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTE Y/O ACCIDENTES		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Accidente de Trabajo:** suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas tales como lesiones personales, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al trabajador le puede ocasionar una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Asimismo, se consideran accidentes aquellos que:

- Interrumpen el proceso normal de trabajo.
 - Se producen durante la ejecución de órdenes del Empleador, o durante la ejecución.
- **Accidente leve:** como resultado de la evaluación médica, el accidentado debe volver máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 - **Accidente Incapacitante:** como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y recomienda que, el accidentado al día siguiente no asista al trabajo y continúe el tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.
 - **Accidente Mortal:** Donde la lesión genera la muerte del trabajador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha en que fallece.
 - **Accidente Incapacitante Total Temporal:** donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales totalmente recuperado.
 - **Accidente Incapacitante Parcial Permanente:** donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIRIA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTE Y/O ACCIDENTES		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Accidente Incapacitante Total Permanente:** donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro; se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.


5. DESARROLLO

5.1 CONDICIONES NECESARIAS

- Todos los accidentes e incidentes deben ser reportados, cualquiera sea su gravedad o magnitud.
- Todo el personal de MEVELCOR SAC; está en la necesidad y obligación de comunicar algún accidente o incidente, que se pueda producir dentro o fuera de su área de trabajo, en la cual este comunicará a su supervisor a cargo y a la vez se solicitará de inmediato al supervisor para fines de investigación más profunda.
- En caso se realice atención médica a tópico o a una clínica, la investigación y reporte se realizará después de asegurarse de que el accidente reciba la correcta atención.
- Los accidentes de trabajo motivo de investigación han sido calificados en:
 - a) Leve.
 - b) Incapacitante.
 - c) Mortal.

Los accidentes incapacitantes se dividen en:

- a) Total, temporal.
- b) Parcial permanente.
- c) Total, permanente.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIRIA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTE Y/O ACCIDENTES		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

5.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES

- El supervisor de Seguridad y/o Prevencionista, debe concurrir al lugar y proceder a la investigación sea un incidente o accidente; hacerse cargo de la situación, dar instrucciones precisas al personal y a la vez apreciar el posible potencial de pérdida.
- El supervisor de Seguridad y/o Prevencionista, reunirá toda la información pertinente del suceso teniendo en cuenta: nombre de la empresa(edificio, planta), área de planta (mantenimiento, despacho, agregados, etc.), lugar del área (primer piso, etc.), actividad realizada, calificación (leve, incapacitante, mortal), testigos involucrados, nombre del accidentado o casi accidentado, edad, cargo/ocupación, experiencia en el cargo o puesto, tipo/forma (atrapado contra, caída de objetos, caída de persona, etc.), parte lesionada (cráneo, cara, cuello, etc.), tipo de lesión (amputación, asfixia, quemadura, contusión, fractura, etc.), fuente de la lesión (cajas, escaleras, plataformas, sobre esfuerzos, etc.).

En caso el incidente o accidente no le haya ocurrido a la persona; sino a un equipo o al ambiente área, el Supervisor de Seguridad y/o Prevencionista, debe tener en cuenta si se ha causado daño a la propiedad del cliente o se ha causado un impacto ambiental.

- La información se realizará por medio de:
 - a) Entrevistas a los testigos y/o al que comunicó el incidente.
 - b) Observaciones y estar al tanto de los detalles que pueden ponerlo en la pista de lo que investiga.
 - c) La toma de fotografías con el fin de quede plasmada la imagen del incidente y/o accidente.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PIRIA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTE Y/O ACCIDENTES		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Por último, se entrevistará al accidentado o al que sufrió el incidente para comprobar la información reunida inicialmente.
- En función a la información recopilada el supervisor de SSMA:
 - a) Hará una descripción del suceso.
 - b) Analizará las causas inmediatas (actos sub estándar y condiciones sub estándar) y las causas básicas (factor personal y factor del trabajo) que produjeron el suceso.
 - c) Propondrá las acciones preventivas y/o correctivas

5.3 REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES


- La información reunida de la investigación de incidentes o accidentes se registrará en el formato Reporte de Accidente / Incidente.
- En caso se registre un incidente se debe poner **No hubo lesión, No hubo equipo dañado, No hubo contaminación ambiental.**
- El Supervisor de seguridad y/o Prevencionista, deberá enviar una copia de Reporte de Accidentes/Incidentes al cliente.

6.ANEXOS

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETIVO:

Establecer una metodología para trabajos de ejecución y control de actividades necesarias para el montaje de estructuras metálicas en la obra provisional del Condominio Alameda Las Gaviotas Torre B – Chorrillos. Cumpliendo con los estándares y procedimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.


2. APLICACION

Este procedimiento de trabajo se aplica al montaje de las estructuras metálicas que realiza el personal de MEVELCOR S.A.C, en las instalaciones del cliente.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

a. Plan SST 2018

- Ley N°29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S. N° 005- 2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222; Ley que Modifica la ley de seguridad en la modificación de los artículos 13, 26, 28, 32, inciso d) del artículo 49, 76 y cuarta disposición complementaria de la Ley de SST.
- Norma G-050 Seguridad durante la Construcción, aprobado por D.S. N° 010-2009-VIVIENDA,
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley 28806, Ley general de inspección del trabajo.
- Ley 29981, crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil).
- DS 019-2007-TR, Reglamento de la Ley General de inspección del trabajo.
- RM N° 161 – 2007_MEM/DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Actividades Eléctricas
- D.S. 003 -98, Norma Técnicas del seguro complementario del Trabajo de riesgo

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar
- D.S. N° 012-2010-TR, Dictan disposiciones relativas a la obligación de los empleados y centros médicos asistenciales a reportar a ministerio los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- D.S. N° 015-2008-, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco.
- RM 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes. Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico. Examen. Medico. Obligatorio. por Actividades.
- RM 480-2008-MINSA, NTS N°068 MINSA-DGSP Listado Enfermedades Profesionales.
- RM 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía Procedimiento. Evaluación. Riesgos Disergonómicos
- Formato A.S.T (Diario)

b. PLANOS


- Estructura metálicas oficinas provisionales segunda etapa ALG.

4. RECURSOS

a. PERSONAL

El siguiente personal técnico y calificado

- 01 Encargado en monitorear los procedimientos de trabajo
- 02 Soldadores

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

b. CALIFICACION NECESARIA

- El personal involucrado está capacitado para las actividades a realizar y tomar todas las acciones preventivas que puedan ocasionar algún accidente.
- Se requiere un alto grado de comunicación para asegurar que se logre un trabajo eficiente.

c. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS


Para la ejecución de los trabajos de montaje de las estructuras metálicas para las oficinas provisionales de la segunda etapa.

Se contará con los siguientes:

- Máquinas de soldar (soldadura)
- Taladro percutor
- Esmeriles 7"
- Esmeriles 4.5"
- Cuerpo de andamio y plataformas Acrow
- Escaleras
- Equipos extintor ABC
- Maletines de herramientas.
- Sogas de 5/8 para línea de vida

d. EPP (Equipo de protección personal)

- Arnés de seguridad,
- Cascos de Seguridad
- Lentes de seguridad
- Mascarillas
- capuchas de soldador
- Barbiquejo

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Zapatos de Seguridad
- Guantes de seguridad

d.1 Soldadores


- **Careta de soldar:** es el elemento básico para aplicar una soldadura, Protege los ojos de radiaciones en el proceso de soldadura, Protege también cara y cuello.
- **Careta de seguridad:** Se utilizan en trabajos que requieran la protección de la cara completa como al manipular la pulidora, el esmeril o la sierra circular.
- **Gorro o capucha:** Protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hacen soldaduras en posiciones.
- **Mandil y escarpín de cuero:** protección para salpicadura de chispa
- **Guantes de cuero:** Tipo mosqueteros con costura interna, para proteger las manos y muñecas.
- **Respirador para partículas rígidas:** Protege contra partículas sólidas y líquidas, polvos y humos metálicos.

e. EPC (Equipo de protección colectiva)

- Conos
- Cintas
- Mallas naranjas
- Líneas de vida
- Letreros informativos
- Cachacos
- Extintor

f. Materiales a utilizar (fierro ASTM A36)

- Tubo cuadros y rectangulares LAF

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Plancha para anclaje
- Piezas de aluzinc natural
- Base epóxica y pintura gloss gris claro

5. RESPONSABILIDADES

- **El monitor encargado:** Es Responsable del monitoreo permanente de la inspección y reportar el hallazgo de alguna no conformidad para que se tome sin demora injustificada las acciones correctivas necesarias. Sobre los permisos de trabajo y dar todas las directivas al personal, para que se aplique las normas y estándares de seguridad en los trabajos a realizar
- **Soldadores:** personal único responsable en trabajos en caliente y altura cumpliendo con las normas de seguridad correspondiente

6. DEFINICIONES:

- **Pre-armados:** Son estructuras previamente armadas en lugar autorizado por la supervisión dentro del área de instalación o en otro lugar, para luego ser transportado, izarlo y ensamblado en su ubicación final.
- **Columnas:** Son cuerpos estructurales en un solo eje.
- **Viguetas:** al elemento prefabricado longitudinal resistente, diseñado para soportar cargas producidas en forjados de pisos o cubiertas.
- **Arriostre:** Elemento de refuerzo (horizontal o vertical) que cumple la función de proveer estabilidad y resistencia

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Plancha para anclaje:** colocada entre un soporte y el elemento constructivo que recibe el esfuerzo, para reducir las tensiones sobre este elemento y realizar un empotramiento efectivo mediante rigidizadores u otros elementos.

Elementos de sujeción y los tipos de juntas que generan (temporales y permanentes)

- **Permanentes:** no es necesario volver a separar los componentes tales como; Soldaduras, adhesivos, remaches.
- **Temporales:** puede que en algún momento se necesite separar los componentes de unión, por una reparación o para continuar el proceso de fabricación, también puede elegirse el método más barato como Uniones roscadas, a precisión

Aplicación de los tipos de juntas (temporales y permanentes)

Definición de juntas:


- **Soldadas**

La soldadura

Es un proceso de unión de materiales, generalmente metales o termoplásticos, por medio del calor. Consiste en calentar el material hasta que funde, y una vez unidas las piezas, se dejan enfriar.

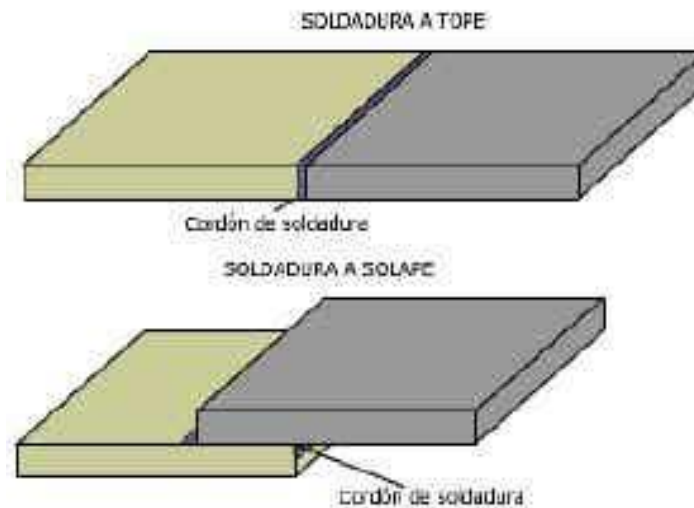
La soldadura puede realizarse:

- **A tope:** en la que los dos extremos que se pretenden soldar están situados en el mismo plano. Cuando se suelda a tope, el cordón debe ser continuo a todo lo largo de la unión y con completa penetración. En

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

uniones de fuerza el cordón de soldadura debe realizarse por ambas caras. Es la posición más usual y recomendable.


- **A solape:** Realizando el cordón a lo largo de dos juntas solapadas. Se le llama también soldadura con recubrimiento.



7. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para dar inicio al montaje de las estructuras correspondientes a las oficinas provisionales de la segunda etapa, se deberá revisar el cumplimiento de las actividades preliminares siguientes:

- Efectuar y registrar la charla de 5 minutos en la zona de trabajo a todo el personal participante. En esta se remarcará los riesgos evaluados en el procedimiento y los detectados en el AST. El AST lo realizará el capataz y/o encargados por actividad en conjunto con los demás trabajadores, el

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

cual deberá ser firmado por el monitor encargado de MEVELCOR SAC y validado por el supervisor de SSOMA de la obra.

- Si de realizarse trabajos de alto riesgo estos deberán ser firmados por los responsables de supervisión de obra monitor encargado MEVELCOR SAC y validados por la supervisión de la obra.
- Revisión de áreas y espacios para maniobras, interferencias, presencia de terceros, obstáculos, etc.
- Personal autorizado para trabajos en altura.
- Revisión de equipos e instrumentos.
- Revisión del procedimiento y secuencia de montaje.
- Revisión de planos de marcas y ensamble.
- Revisión de los elementos de ajuste.


1. EJECUCION

a. Retiro de materiales de almacén y movilización al área de trabajo

- Antes de proceder al inicio del montaje de estructuras se deberá controlar los elementos y partes del sistema según planos de diseño.
- Identificación de los elementos y partes de la estructura (columnas, vigas, viguetas y elementos de sujeción), según plano de marcas, de montaje según la secuencia establecida por el contratista.
- Antes de retirar los materiales del taller verificar que los elementos no presenten daños o alteraciones a las condiciones de diseño o integridad física que pueda afectar su instalación en la estructura.

b. Verificación de bases de columnas y área de trabajo.

- Antes de iniciar la instalación de las estructuras metálicas se verificará las dimensiones y trazo según planos de diseño y montaje. Si se detecta

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

alguna desviación tanto en la obra civil como en la fabricación de los elementos, se comunicará a la supervisión de la obra.

c. Preparación de bases de columnas.

- Antes de instalar las columnas se deberá poner las planchas con anclajes, se vacía el concreto y sobre la plancha se suelda la columna metálica.

d. Armado y Pre-armado de estructuras.

De acuerdo a la configuración de las estructuras, se programará el pre-armado de columnas, vigas y viguetas en ambas direcciones a pie de obra en secciones adecuadas según diseño y peso. El área de trabajo será convenientemente señalizada, con restricción de ingreso solo para personal asignado y entrenado, para realizar el pre-armado.


Se armará el prefabricado en la posición asignada según planos, luego serán izados de acuerdo a la secuencia de montaje. Se iniciará la instalación de las columnas, luego de las vigas y viguetas en dos direcciones.

La instalación de los elementos será de manera sostenida y ordenada desde los elementos de mayor peso hasta los de ajuste. Se verificará el alineamiento dentro de las tolerancias permitidas antes de iniciar el montaje en su posición final según planos.

Cuando corresponda efectuar trabajos de soldadura, estos serán realizados de manera segura.

Montaje de estructuras.


- Orden y limpieza del área de trabajo para realizar el montaje
- Inspección de equipos y herramientas que se van a utilizar
- Traslado de materiales a la zona de trabajo

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Señalizar toda el área donde se realizarán las maniobras.
- Se usarán cuerpos completos de andamios acrow como medidas de acceso, los cuales estarán completamente nivelados.
- La persona que trabajará en el andamio usará arnés de seguridad, en todo momento estará enganchado.
- Los andamios serán armados de acuerdo a las especificaciones del fabricante, se inspeccionarán antes de su uso. Cada dos cuerpos estará arriostrado a alguna estructura en dos puntos fijos, en caso contrario se colocarán vientos a las cuatro direcciones, se señalará con cinta de peligro amarilla en la parte baja del andamio a una distancia de 2 m.
- Personal capacitado y entrenado en el uso de equipos y herramientas de montaje y estará preparado para recibir la carga, cuadrará, alineará y soldará las estructuras.
- Liberar la estructura después que esta se encuentre totalmente fija.
- Para instalar las columnas del segundo nivel se deberá apoyar un cuerpo de andamio sobre las piezas de triplay fenólico para trabajar de manera segura.
- Tener los andamios colocados, preparados para que el personal pueda desplazarse y recibir la carga.
- Una vez instaladas las estructuras se procederá a nivelar, si se presentara alguna desviación se corregirá y resoldará.
- Se aplicará base epóxica y el acabado se dará con pintura gloss color gris claro.

Los materiales para el alcance del trabajo:

- Plancha para anclaje de columnas (6" x 6" x 1/4"), C/u con 04 fierros corrugados \varnothing 5/8" x 0.60m. (incluye la de la escalera caracol)
- Columnas metálicas 4" x 4" x 6.00m. espesor 3/16"- 1° y 2° piso.
- Vigas metálicas perimetrales (6" x 2" x 6m)
- Viguetas en dos direcciones para soportar piso de triplay (3" x 1 1/2" x 6m)


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PTSME-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	VERSIÓN: 00	
	FECHA: 08/01/2019	

- Vigas perimetrales y viguetas en dos direcciones para cobertura de alucín (3" x 1 1/2" x 6m)
- Planchas de aluzinc (74 m²) (4.00m largo x 1. 10m.ancho)
- Escalera caracol de acceso a oficina 2° piso, diámetro 1.60 m. altura 3.00 m. con barandas tubulares, pasos con plancha estriada y tubo de soporte 4".

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PATS-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PATS -FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de peligros, evaluación y control de los riesgos relacionados a la Seguridad y Salud en el trabajo en las actividades relacionadas con las actividades de la obra de construcción.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las áreas operativas y administrativas de la obra, así como a todos sus contratistas y subcontratistas.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

3.1 Análisis de Trabajo Seguro (ATS):

Proceso que permite reconocer la existencia y características de los peligros de cada paso de una tarea para evaluar la magnitud de los riesgos asociados y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

3.2 Evaluación de Tareas:

Proceso que permite a los trabajadores evaluar de una manera rápida y eficiente la tarea a realizar, de manera que se identifiquen los peligros y controles a implementar.


3.3 Tareas:

Conjunto de acciones o pasos secuenciales que deben realizarse para completar una asignación específica de trabajo.

4. RESPONSABILIDADES GENERALES

4.1 SUPERVISOR SSOMA

- Asesorar a los capataces y trabajadores en la aplicación del presente procedimiento.
- Verificar aleatoriamente el cumplimiento del presente procedimiento.
- Llevar los Registros de ATS

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PATS -FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

4.2 Jefe de Grupo o Capataz. -

- Verificar que los trabajadores bajo su cargo realicen la Evaluación de Tareas
- Realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) cuando se requiera.

4.3 Trabajadores. -

- Realizar la Evaluación de Tareas antes de iniciar el trabajo
- Participar en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Identifique actividad o trabajo a realizar.

Se debe identificar el tipo de trabajo que se va a realizar para determinar los tipos de riesgos existentes en dicho trabajo.

5.2. Complete datos principales

La persona que realiza el ATS debe completar los datos preliminares en el formato de ATS describiendo el trabajo a realizar y el área de ubicación.

5.3. Describir las etapas sucesivas del trabajo


Se debe describir todas las etapas del trabajo para plantear medidas de control a los riesgos asociados a cada etapa.

5.4. Registrar las horas hombre (H-H) estimadas para cada etapa

Registrar las H-H de cada etapa en la columna correspondiente del formato de ATS para tener un estimado de cuánto tiempo demandara realizar dicho trabajo.

5.5. Describir los equipos y herramientas a utilizar en cada etapa

Describir todos los equipos y herramientas a utilizar para poder determinar si son los apropiados para realizar dicho trabajo. No se debe utilizar herramientas hechizas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PATS -FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

5.6. Identificar los peligros asociados a cada etapa.

Identificar todos los peligros en cada etapa del trabajo debe ser analizada y plantear medidas de control para que el trabajo se realizase en forma segura. Todos los peligros deben ser identificados.

5.7. Evaluar el riesgo en cada etapa:

Para evaluar el riesgo de cada etapa se debe utilizar la tabla de probabilidad y categoría de los riesgos que está en la parte inferior del formato y así poder adoptar las medidas de control.

5.8. Identificar las medidas de control para cada riesgo:

Se debe identificar los peligros, cada riesgo debe ser evaluado y se debe plantear medidas de control planteadas debiendo corresponder al peligro identificado. Se deberá asegurar de disponer elementos necesarios para corregir el peligro, caso contrario no se podrá realizar el trabajo.

5.9. Firma del personal que realiza el trabajo:


Todo el personal que realizara dicho trabajo debe registrarse en el formato de ATS, con su respectiva firma.

5.10. Firmar formato de ATS por el personal responsable:

Se deberá firmar el ATS por los responsables lo cual significa la aprobación y que están enterados de lo que se realizara.

5.11. Colocar formato en lugar de trabajo junto con permiso de trabajo:

A todo trabajo dese realizarse un ATS y una vez aprobado se dará una charla en base a lo descrito y medidas de control al personal que realizará el trabajo. Deberá estar debidamente llenado y firmado y permanecer en el lugar de trabajo hasta que este haya terminado.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PATS -FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

5.12. Archivar:

Al finalizar el trabajo se debe archivar el ATS el cual servirá como base de datos para futuros trabajos o para alguna auditoria que lo requiera.


6. CAPACITACIÓN

6.1 Los trabajadores que tengan como responsabilidad realizar Evaluación de Tareas deberán ser capacitados.

6.2 Los capataces que tengan como responsabilidad realizar Evaluación de Tareas y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) deberán ser capacitados.


7. ANEXOS

7.1 Formato de Análisis Trabajo Seguro

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las consideraciones mínimas necesarias para el uso de los equipos de protección básica de cabeza, ojos, oídos, manos y pies a fin de prevenir la ocurrencia de lesiones durante la realización de tareas en el trabajo, así como instruir sobre el uso y cuidado de los elementos de protección personal correspondiente. Aplicable a todo el personal en obra de los proyectos de MEVELCOR S.A.C

2. RESPONSABILIDAD

El área SSOMA es responsable de la aplicación del presente procedimiento en todas las operaciones de MEVELCOR S.A.C


3. DEFINICIONES

Cabeza

- Casco. - Coraza exterior rígida para la protección de la cabeza, revestida internamente por una suspensión que absorbe la fuerza del impacto.
- Suspensión. - Elemento de sujeción del casco a la cabeza, proporciona un ajuste adecuado y una amortiguación contra impactos. Permite, además, la ventilación de la cabeza
- Barbiquejo. - Correa que asegura el casco a la cabeza a través del mentón, puede ser de cuero o material elástico

Ojos

- Lentes de seguridad. - Monturas y espejuelos de material resistente a impactos y con filtros a diferentes tipos de radiación que protegen a la vista de estos elementos. Su presentación es similar a los de medida con la diferencia que cuentan con protección lateral de los ojos
- Gafas de Seguridad. - Muy similares a los primeros, pero con un diseño más completo que les permite un ajuste total a la cara del usuario, se utilizan cuando existe gran cantidad de partículas sólidas en suspensión en el medio donde se está trabajando

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Caretas. - Superficies de protección facial totales; dependiendo el tipo de riesgo los materiales de los que están fabricados, pueden variar desde la mica simple hasta las mallas metálicas.

Oídos


- Ruido. - Vibración que puede conducirse a través de cualquier medio que al golpear sobre el oído causa irritación y molestia.
- Tapones endoeurales. - equipo de protección auditiva, hechos de fibras suaves o de esponja que se ajustan dentro del canal auditivo con el propósito de sellarlo. Existen tapones desechables o reutilizables y pueden obtenerse pre-moldeados o a la medida.
- Orejeras. - son tapa oídos con copas acolchados sujetas por una banda. Algunos están diseñados para ser usados con cascos de seguridad.

Manos

- Guantes sin soporte. - son aquellos guantes flexibles que son fabricados sumergiendo un molde de cerámica directamente en un polímero de neopreno, nitrilo, PVC, caucho o vinilo o en una combinación de éstos.
- Calibre. - es la medida del espesor del material de los guantes sin soporte expresado en mm.
- Nitrilo. - sustituto sintético del caucho natural que, a diferencia de éste, resiste solventes a base de aceites y productos del petróleo.
- Esguince. - distensión o rotura de un ligamento o de las fibras musculares próximas a una articulación.

Pies

- Zapato de seguridad. - Zapato de construcción fuerte y sólida, con protección de acero en la parte de los dedos, y provista de rebordes que se apoyan en la suela del zapato.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Puntera de acero. - Elemento metálico de acero que se coloca en la punta del calzado para darle una resistencia adicional frente a impactos o aplastamiento.
- Suela antideslizante. - Superficie del zapato que entra en contacto con el suelo y que tiene un diseño especial mediante “cocadas” que le proporcionan una buena capacidad antideslizante, en condiciones normales.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


4.1. Protección para la Cabeza

4.1.1. Identificación de Riesgos

- Las lesiones a la cabeza pueden ocurrir por:
- Impactos por proyección de herramientas u otros objetos que caigan desde lo alto.
- Impacto contra una superficie dura producido por una caída, resbalón u otro tipo de incidente.
- El casco, además de aminorar la fuerza de los impactos, hace que cualquier objeto punzante que caiga contra la coraza, sea desviado.

4.1.2. Situaciones de uso.

- El uso del casco es obligatorio durante toda la jornada de trabajo y en todas las áreas del proyecto, con las siguientes excepciones:
 - Dentro de oficinas, baños, comedores laboratorios, cuartos de control y en general, dentro de habitaciones cerradas.
 - Dentro de vehículos de cualquier tipo, siempre que se cuenten con cabinas cerradas.
- Está terminantemente prohibido el uso de cascos metálicos o de aquellos que no ofrezcan protección por debajo de los 20,000 voltios y 60 ciclos de corriente alterna.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

4.1.3. Consideraciones en el uso.

- Todos los trabajadores deben exhibir el logo de la empresa en la parte frontal de su casco. Sólo deberán usarse los autoadhesivos autorizados por el área de SSOMA
- Ajustar el casco de manera que quede fijo dentro de un nivel de comodidad adecuado.
- Nunca usar el casco al revés, pues la visera ofrece protección al tabique.
- Entre la carcasa y la suspensión, nunca guarde guantes, cigarrillos, tapones de oído, etc. Ese espacio es requerido para absorber la fuerza de los impactos.
- Entre la suspensión y la cabeza puede colocarse un accesorio para proteger la cara del frío en la medida que no afecte el buen ajuste o la estabilidad del casco.

4.1.4. Conservación y mantenimiento.

- Inspeccionar la carcasa y la suspensión al final de cada día.
- No modificar ni alterar ninguno de los componentes del casco.
- Nunca perforar la carcasa del casco por ninguna razón.
- No utilizar pinturas, químicos, ni solventes de ningún tipo sobre los elementos del casco. El daño ocasionado por el uso de dichos productos puede no ser visible para el usuario.
- Evitar exponer al casco prolongadamente al excesivo frío o calor
- Limpiar el casco por lo menos una vez al mes, lavando con agua jabonosa caliente o detergente, y secando cuidadosamente.
- Todos los cascos que ingresen a la bodega deben ser revisados, ya sea, cuando se compren nuevos o cuando sean devueltos de otras faenas, con el fin de almacenarlos o eliminarlos.
- Los cascos deben almacenarse protegidos del sol, en pilas de 10 unidades, con el tafílete puesto, sin ninguna otra carga encima de ellos,

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

puesto que son débiles a las presiones laterales y su visera es muy sensible a los esfuerzos verticales.

- La vida útil del casco depende no sólo de las condiciones normales del ambiente de trabajo sino también de otros factores como pueden ser el calor, el frío, productos químicos, rayos ultravioletas, etc. El casco tiene en promedio una vida útil de 5 años.
- Los cascos serán reemplazados inmediatamente cuando presenten daños que no garanticen una protección adecuada. El casco dañado se devolverá al almacén previa autorización del Jefe de Seguridad.

4.2. Protección de los ojos

4.2.1. Identificación de riesgos.


Los accidentes a la vista son los más frecuentes dentro de los proyectos. La mayoría de estos accidentes son evitables con el uso de protectores adecuados para los ojos. Cuando el trabajador se encuentre expuesto a partículas de polvo que vuelan o caen, elementos químicos o trozos de materiales, el uso de protección para los ojos es obligatorio.

4.2.2. Protección colectiva.

Se debe considerar primero la modificación del ambiente físico para ofrecer protección en el ámbito colectivo, como suprimir todas las fuentes que originan el vuelo de partículas (control en la fuente) o colocar guardas de seguridad en los equipos que las generan (control en la trayectoria), aunque en ocasiones resulte demasiado costoso o no inmediatamente práctico.

4.2.3. Consideraciones en el uso.

- Los vidrios y los visores plásticos de las antiparas, máscaras de visión amplia y caretas, no deberán tener ralladuras, burbujas de aire, desfiguraciones de manufactura o alteraciones que limiten la visión.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- La parte frontal y posterior de los lentes y visores no deberán tener distorsión lateral, excepto cuando ellos tengan correctores ópticos.
- Las personas que usan lentes con prescripción médica o lentes de corrección, deberán usar lentes de visión panorámica o antiparas sobre sus lentes, o bien usar sus lentes de prescripción con cristales endurecidos y protección lateral.
- Las personas que trabajan en ambientes en condiciones de humedad, pueden tener la dificultad y la molestia del empañado de lentes. En estos casos, además de que el diseño de las gafas debe tener el máximo de ventilación al interior de cada lente, deben contar con un recubrimiento antiempañante.

4.2.4. Mantenimiento y cuidado.

- Los lentes de seguridad, deberán almacenarse cuidadosamente ,puesto que son muy frágiles y pueden quebrarse, además se deben proteger del sol porque el calor los deforma.
- Son muy sensibles a rayarse, por lo que deben manipularse con cuidado.
- Después de su uso, los anteojos deben ser lavados con agua y jabón.
- Deberán almacenarse sin carga sobre ellos, para evitar quebrarlos o deformarlos.


4.3. Protección Auditiva

4.3.1. Identificación del Riesgo

Los perjuicios ocasionados por el ruido dependen de 3 factores: la relación de la presión del sonido, la duración de la exposición y la sensibilidad del individuo.

El efecto más corriente de la exposición al ruido es la molestia. Pero la exposición prolongada a altos niveles de ruido origina sordera temporal o permanente. Además de hacer difícil la comunicación, reduce la eficiencia en el trabajo, contribuyendo a la ocurrencia de accidentes.

Los efectos del ruido pueden clasificarse de la siguiente manera:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Efectos psicológicos: el ruido puede sorprender, molestar e interrumpir la concentración en el trabajo.
- Interferencia en las comunicaciones orales: como consecuencia, interferencia en el rendimiento y en la seguridad en el trabajo.
- Efectos fisiológicos: el ruido produce sordera, dolor de oídos, náuseas y reducción del control muscular (cuando la exposición es intensa).

4.3.2. Protección colectiva.


A escala colectiva, el ruido puede controlarse en 2 partes: la fuente de energía sonora y la trayectoria por donde va la energía sonora.

Se debe revisar periódicamente que los niveles de ruido en las diversas zonas donde se estén ejecutando trabajos no estén por encima de los 85 db. La medición se hace por medio de un decibelímetro (medidor portátil de dosis de ruido) que puede medir con precisión la cantidad de ruido al cual está sometida una persona en el trabajo. También existe un modo práctico de medir los niveles de ruido que consiste en recorrer el área y comprobar si es necesario tener que gritar para hablarle a alguien que se encuentra a un metro de distancia. Si es así, el nivel de ruido está por encima de lo permisible, lo cual requiere acción preventiva.

El ruido en el trabajo puede ser reducido y aún eliminado por medio de los controles de ingeniería y de administración.

Los controles de Ingeniería cambian los equipos o la estructura física para reducir el nivel del ruido.

- Encerrando procesos altamente ruidosos en cuartos aislados acústicamente.
- Reemplazando partes metálicas ruidosas con componentes de plástico o de caucho.
- Eliminando los ruidos de la vibración, colocando las maquinarias pesadas sobre superficies acolchadas.
- Verificando que se le ha dado el mantenimiento correcto al equipo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Operar maquinarias ruidosas durante las jornadas en las que hay un menor número de trabajadores presentes.
- Rotar a los obreros fuera de las áreas ruidosas durante una parte de la jornada.

Quando el control ingeniería no es factible o no puede reducir los niveles dentro de sus límites permitidos, se deberá usar protección auditiva personal.


4.3.3. Equipo de Protección Personal.

Existe una muy variada gama de equipos de protección auditiva que va desde el simple protector endoaural hasta los de copa de alta reducción de ruido con filtrado de frecuencias para facilitar la conversación durante el uso de los protectores. La selección de alguno de estos equipos deberá estar definida por la evaluación del área donde va ser usado considerando también el tiempo de exposición y las características fisiológicas del trabajador a proteger.

4.3.4. Clasificación y situación de uso.

El equipo de protección auditiva deberá usarse donde los niveles de ruidos excedan los 85 decibeles con frecuencias superiores a 500 ciclos por segundo. La protección del sistema auditivo reduce la exposición a los niveles peligrosos de ruido, mientras permite escuchar alarmas y conversaciones.

- En niveles de ruidos iguales o superiores a 85 db, se deberá hacer
- uso de protectores auditivos tipo copa, ya que presentan un grado de atenuación superior a los tapones auditivos.
- El personal que requiera ingresar a zonas de ruidos que no superen los 90 db, por períodos cortos (inspección, visitas, recorridos cortos, etc.), podrán hacer uso de protectores tipo tapones.
- Como mínimo, el personal en el proyecto, deberá usar protección auditiva tipo tapón o endoaurales, mientras esté cerca o maneje los siguientes equipos y herramientas:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- a. Esmeriles.
- b. llaves de impacto.
- c. rotomartillo.
- d. martillos.
- e. sierras corta metales, para rebajar cantos.
- f. perforadoras neumáticas.
- g. trozadoras
- h. otros equipos y herramientas los que producen altos niveles de ruidos.


4.3.5. Modo de uso.

Para colocarse los tapones endoeurales:

- Asegurarse de que tanto las manos como los tapones estén secos y limpios. La suciedad y la humedad dentro del canal auditivo pueden causar una infección.
- Enrollar el tapón con los dedos hasta que esté completamente comprimido.
- Con la otra mano tirar de la oreja hacia arriba y hacia atrás, e insertar el tapón lo más que se pueda.
- Mantener el tapón en su sitio con el dedo hasta que comience a expandirse.
- Colocar el tapón en el otro oído de la misma manera.
- Algunos tapones están conectados a una banda flexible, la cual es muy útil si el trabajador tiene que entrar y salir de áreas ruidosas, ya que se la puede colgar del cuello si no se necesitan los tapones.

Para colocarse las copas:

- El oído debe caber dentro de la copa. La banda debe ajustarse por encima de la cabeza.
- Remover todo lo que pueda impedir un buen sellado: el cabello, la

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- barba, los ganchos para el cabello y los aretes.
- Revisar que los anteojos o lentes no estén afectando el sellado.
- Ciertas copas están diseñadas para ser usados con cascos de seguridad.

4.3.6. Mantenimiento y cuidado.

- Lavar los tapones reusables después de cada uso.
- No lavar los tapones desechables. Usarlos únicamente durante el período de tiempo recomendado.
- Reemplazar los tapones si están rajados o si han perdido su flexibilidad.
- Limpie la tapa oídos cuando sea necesario. Limpie los elementos de caucho - espuma y los cojines de caucho con jabón y agua cuando estén sucios.
- Reemplace los cojines usados, las bandas dobladas y los elementos de caucho - espuma si se están desintegrando.
- No compartir los equipos de protección auditiva con otras personas.
- Nunca remover o sacarse los equipos de protección auditiva en un área con niveles de ruido elevados. Diríjase a un lugar con menos ruido para removerse o ajustarse los equipos.


4.4. Protección de Manos

4.4.1. Medidas preventivas.


Las siguientes consideraciones deben ser tomadas en cuenta para protegerse de los riesgos que puedan lesionar las manos.

Para prevenir lesiones traumáticas:

- Quitarse los anillos, relojes y brazaletes antes de empezar a trabajar, sobre todo si se trabaja con maquinaria en movimiento.
- Usar la herramienta apropiada para cada tipo de trabajo. Las herramientas deben inspeccionarse cuidadosamente antes de ser utilizadas y eliminar toda herramienta que sea insegura (rotas, con filos). No se debe aplicar presión innecesaria al utilizar las herramientas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Cortar siempre en dirección opuesta al cuerpo y nunca usar los cuchillos como si fuera un destornillador. Los cuchillos nunca deben guardarse en los cajones, se deben almacenar aparte de las demás herramientas y mantenerse con la hoja hacia abajo. Nunca dejarlos en lugares donde podrían sentarse encima de ellos o cortarse accidentalmente.
- Las zonas de peligro se encuentran entre un objeto en movimiento y un objeto estacionario, o entre 2 piezas en movimiento continuo. Evitar colocar las manos en estas zonas de peligro.
- Utilizar siempre un objeto para empujar piezas de madera al trabajar con sierras eléctricas.
- Usar un imán montado a un palo de madera para remover piezas metálicas de una máquina o usar alicates en vez de las manos para sujetar objetos pequeños que necesiten ser pulidos o que tienen que estar cerca de superficies cortantes.
- Los guantes no son aconsejables en el caso de operadores que trabajen en máquinas rotativas, porque hay posibilidad que el guante sea cogido en las partes giratorias, forzando así la mano del trabajador al interior de la máquina. En este caso se debe usar un sistema de protección colectiva como guardas o tapas de seguridad.
- Almacenar las herramientas apropiadamente de modo que no se caigan. Al pasar por una puerta trasladando material o usando un carrito de mano, mantener las manos en un sitio donde no serán aplastadas. Al apilar material separado por espaciadores, mantener las manos a los costados de los espaciadores, no en la parte superior o inferior.
- Al limpiar el área de trabajo, usar escobilla para barrer las limaduras, virutas o astillas. No usar las manos ni trapos.
- Para prevenir lesiones por contacto:
- Lavar sus manos frecuentemente con jabón y agua, cuando no sea posible lavarse, use trapo limpio o toalla.
- Leer y seguir las instrucciones de aviso de las etiquetas.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Usar los guantes adecuados para el tipo de trabajo a ejecutar. (Ver 5.3 Equipo de Protección Personal).
- Los guantes se usan para proteger las manos de los reactivos químicos tales como los solventes, ácidos, jabones, detergentes, compuestos químicos, compuestos cáusticos y metálicos.
- Cuando no es posible usar guantes se emplean las cremas de protección, incluye las cremas repelentes al agua y cremas repelentes a los solventes.
- Existe otro tipo de protectores como: almohadillas de mano, protectores del dedo gordo, cintas envolventes, manoplas, etc.
- Para prevenir lesiones por problemas de movimientos repetitivos se recomienda hacer los siguientes ejercicios:
- Estiramiento de los dedos. - extender y sostener los dedos separados por 5 segundos, luego relajarlos. Repetir 3 veces en cada mano.
- Estiramiento del dedo pulgar. - poner la mano vertical y estirada
- hacia arriba, jalar el pulgar de dicha mano hacia abajo y mantener en esa posición por 5 segundos. Repetir 3 veces en cada mano.
- Ondulación de las muñecas. - sostener los dedos hacia fuera, hacer círculos con su mano flexionando su muñeca. Repetir 10 círculos en cada mano.

4.4.2. Clasificación del equipo de protección personal.

Todos los guantes no ofrecen la misma protección, el usar los guantes apropiados es un aspecto importante para proteger las manos de los peligros. Los catálogos de proveedores ofrecen información útil para seleccionar los guantes más adecuados para el tipo de trabajo a realizar.

Los guantes se clasifican según su resistencia y uso de la siguiente manera.

- Cuero.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Todos los tipos de cuero proporcionan comodidad, durabilidad, destreza, resistencia moderada al calor y a la abrasión. Se clasifican en:

- Reforzados. - para protección contra objetos ásperos, chispas y calor, y para amortiguar impactos en trabajos pesados
- Livianos. - proporcionan mayor destreza a los conductores en la operación de maquinaria pesada y vehículos.
- Soldadores. - proporcionan protección para soldadores y para aplicaciones que requieren el manejo de objetos calientes.

- Sintético.

Para protección contra solvente y resistencia a productos químicos, así como también a abrasión, cortes y perforaciones. Se clasifican por el tipo de revestimiento.


- Neopreno. - proporcionan mayor flexibilidad y amplia protección contra productos químicos.
- Nitrilo. - proporcionan excelente resistencia a la abrasión.
- PVC. - para protección contra líquidos y solventes.
- Caucho. - proporcionan poder de agarre y resistencia a cortes y perforaciones.
- Vinilo. - proporcionan ventilación, fácil agarre y reducen al mínimo la absorción de agua, aceite y grasa.

Sin soporte.

Para mayor destreza en aplicaciones que requieren protección contra productos químicos. Un calibre fino proporciona sensación táctil y un calibre grueso proporciona mayor protección y duración.

Entre los guantes sin soporte de uso regular, se tienen:

- Látex. - son guantes de caucho natural, la sustancia más elástica que se conoce.
- Nitrilo. - proporcionan resistencia a cortes, enganches, perforaciones y abrasión mejor que cualquier otro caucho.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Neopreno. - resiste el aceite y causa menos fatiga para las manos.

Entre los guantes de soporte desechables se tienen:

- Látex. - proporciona mayor destreza, elasticidad y confort.
- Vinilo. - proporciona durabilidad y suavidad sin alérgenos de látex.
- Polietileno. - para una buena higiene.

- Algodón.

Para mayor comodidad y ventilación para aplicaciones calientes en general y, en los modelos más gruesos, para protección contra abrasión y objetos calientes. Se tiene los siguientes tipos:


- Lona / Jersey. - para usos generales. En ambos casos, el punteado de PVC proporciona agarre y mayor duración.
- Terry. - tejidos sin costuras para grados específicos de protección contra el calor.

- Tejidos.

Para aplicaciones generales y para resistencia a cortes y abrasión. Un baño de PVC les otorga mayor agarre y durabilidad.

4.4.3. Conservación y Mantenimiento.

- La protección de las manos sólo puede lograrse cuando los guantes son almacenados en forma apropiada y limpiados regularmente. Los guantes deben ser guardados en recipientes o repisas con buena ventilación a temperatura ambiente donde no reciban luz solar directa.
- La mayoría de los modelos de cuero, algodón, sintéticos, sin soporte, y tejidos darán mayor rendimiento si se limpian regularmente. Lavar los guantes regularmente con agua corriente mientras están en uso disminuirá la penetración de líquidos a través de los poros y la

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

contaminación. Los guantes de cuero, algodón y tejidos pueden ser lavados comercialmente. Un encogimiento mínimo es común.

- Los guantes sin soporte y sintéticos requieren más cuidado. Los solventes normales pueden ser necesarios en casos en que el agua no sea el producto adecuado para la limpieza. La evaluación apropiada de los productos químicos involucrados es necesario para determinar el solvente de limpieza específico que será recomendado.
- Se recomienda que los guantes sean inspeccionados diariamente antes de ser usados para asegurarse de que los mismos no hayan sufrido un daño significativo en la superficie interior ni exterior (huecos en las puntas y entre los dedos).
- Los guantes serán reemplazados inmediatamente cuando presenten daños que no garanticen una protección adecuada.


4.5. Protección de Pies

Todos los trabajadores deberán usar botas de seguridad durante la jornada de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo a realizar, con excepción del personal cuyo trabajo está limitado al interior de las oficinas. No usar botas de seguridad es exponerse voluntariamente a sufrir una lesión en los pies.

4.5.1. Identificación de riesgos

Las formas más comunes de lesionar los pies durante la jornada de trabajo son:

- Impacto por caída de objetos como herramientas, materiales, etc.
- Aplastamiento.
- Quemaduras.
- Choques eléctricos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

4.5.2. Medidas preventivas


El uso de zapatos de seguridad proporciona al usuario una protección efectiva pero no ilimitada, por lo que aun usando este elemento de seguridad hay necesidad de tomar las siguientes precauciones:

- Verificar con el fabricante la resistencia de diseño de las puntas de acero del calzado usado, dado que un impacto o aplastamiento con una carga superior al límite del zapato conllevaría problemas más serios por el efecto de cizallamiento que la parte metálica ocasionaría en el pie.
- El personal que deba trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas no podrá usar zapatos con puntera de acero, en su lugar deberá utilizar las de punta reforzada con cuero o material sintético.
- Los zapatos deberán estar adecuadamente sujetos al pie, para lo cual los pasadores deberán estar colocados en toda su extensión y amarrados.
- Se debe cuidar que las suelas sean de material antideslizante y con su “cocada” en buen estado. El equipo que deje de tener esta “cocada” debe ser reemplazado.
- Nunca se debe utilizar zapatos con la suela abierta, sin pasadores o parcialmente amarrados, etc.
- No debe amarrarse con alambre u otro material las suelas abiertas; o se reparan o el zapato se renueva.
- Para mayor seguridad se debe evitar de caminar sobre superficies con clavos expuestos, superficies cortantes, altamente abrasivas o extremadamente calientes.

4.5.3. Clasificación y situación de uso.

Se tienen los siguientes tipos de botas de seguridad:

- Botas con punta de seguridad. - cuentan con una puntera de acero rígido para ayudar a prevenir las lesiones a los dedos de los pies ocasionadas por objetos pesados que caen, aplastamiento, etc.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Están diseñados específicamente para operaciones con riesgos potenciales.


- Botas para protección contra choques eléctricos. - están hechos sin parte metálica alguna, excepto la punta de seguridad, la cual está perfectamente aislada mediante una suela de hule aislante. Es utilizado por trabajadores que pueden ponerse en contacto con objetos electrizados, tales como alambres y rieles.
- Botas de hule o plástico. - usados generalmente para proteger la
- parte inferior de las piernas contra la humedad continua o contra los productos químicos y ácidos. En los casos en que exista la posibilidad que caigan objetos pesados sobre los pies, pueden conseguirse botas de hule con puntas protectoras de seguridad, las cuales son usadas en operaciones tales como minería.

4.5.4. Conservación y Mantenimiento.

- Las botas de seguridad se almacenan ordenadamente protegidas de los rayos solares en una estantería destinada para ello, puesto que en contacto directo con el sol se resecan y difícilmente se pueden utilizar.
- Las botas de seguridad serán cambiadas cuando la cobertura no proporcione suficiente protección al pie. La suela puede cambiarse mientras la cobertura se encuentre en buenas condiciones.
- El equipo deteriorado se devuelve al almacén, previa autorización del área SSOMA.

4.6. Capacitación

Todo trabajador debe ser capacitado en reconocer los peligros asociados a las actividades de su trabajo, que pudiesen ocasionarle algún tipo de lesión, con el fin de corregir las prácticas de trabajo incorrectas y formar una conciencia de prevención.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV- PEPP-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PROCEDIMIENTO DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

El trabajador será entrenado en cuanto al uso y el cuidado de sus respectivos equipos de protección personal de seguridad. Dicha capacitación será dada a través de las charlas de inducción, charlas informativas diarias (5 minutos) y se complementará con la distribución de folletos informativos.

5. REGISTRO DE PROCEDIMIENTO

No aplica

6. REFERENCIAS

No Aplica

7. ANEXOS

No aplica

ANEXO 5: FORMATOS



PERMISO DE TRABAJO EN CALIENTE

Código: MV-PTC-F-01

Revisión: 00

Area	Equipo	Fecha	Hora

Trabajo a realizar

Requerimiento de Seguridad	Limpio	Bloqueada	Purgada	Vaporizada	No aplica	Validación			
						Si	No	No aplica (NA)	
Equipo						Carteles			
Línea						Barricadas			
Recipiente						Bombero			
Atmósfera						Extintor			
Otros									

Validaciones	
1ra Validación Hora: <input type="text"/> Autorizado por: <input type="text"/>	2da Validación Hora: <input type="text"/> Autorizado por: <input type="text"/>
3ra Validación Hora: <input type="text"/> Autorizado por: <input type="text"/>	4ta Validación Hora: <input type="text"/> Autorizado por: <input type="text"/>

Area de Trabajo / Vigilancia del fuego	Si	No	NA
No monitoreo la atmósfera y no existe gases/vapores inflamables.			
Se retiran materiales inflamables.			
Se verifica que no exista derrame de combustible en los suelos.			
Se cubieron o aislaron materiales combustibles no removibles.			
Se requiere colocar mantas para proteger los pisos.			
Se inspecciono el equipo para el trabajo en caliente.			
Se verificó la operatividad de los medios de extinción.			
Existe una persona designada a la vigilancia del fuego.			
El vigilante del fuego sabe utilizar el extintor.			
Se cuenta con eficiente comunicación en caso de emergencia.			
La vigilancia del fuego será hasta por 1 hora después de concluido el trabajo.			

Personal asignado al trabajo	
1.- _____	6.- _____
2.- _____	7.- _____
3.- _____	8.- _____
4.- _____	9.- _____
5.- _____	10.- _____

Seccion para SSOMA
Instrucciones especiales / Recomendaciones:

observaciones:

AUTORIZACION

Jefe de grupo/ Capataz

Ing. Responsable

PDRL/Jefe de SSOMA



PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA

Código: MV-PTA-F-02

Revisión: 00

(Aplicable a todo trabajo que se realice a partir de 1.80 metros (6 pies) de altura sobre el nivel del piso y donde existe el riesgo de caída a diferente nivel el y/o rodadura lateral o donde el cliente lo requiera).

1.- Datos Principales

Lugar y tiempo

Ubicación del trabajo en altura: _____

Motivo del la ejecución de trabajos: _____ Fecha: _____

Supervisión Técnica

Supervisor de turno:	Jefe de Obra:	Supervisor de SSOMA:
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

2.- Nombre y Experiencia del personal autorizado para realizar Trabajos en Altura

Apellidos y Nombres	Cargo	Experiencia en Trabajos en Altura		Firma
		Años	Meses	

*De existir mayor personal en la labor, adicionar las hojas necesarias.

3.- Peligros y Riesgos de Trabajos en Altura

Descripción	Medidas de Control	Descripción	Medidas de Control
Caídas de personal <input type="checkbox"/>	_____	Peligros mecánicos <input type="checkbox"/>	_____
Caídas de equipo <input type="checkbox"/>	_____	Peligros eléctricos <input type="checkbox"/>	_____
Caídas de herramientas <input type="checkbox"/>	_____	Peligros de incendio <input type="checkbox"/>	_____
Otros (detalle) <input type="checkbox"/>	_____	Otros (detalle) <input type="checkbox"/>	_____

4.- Medidas de Seguridad

	SI	NO	N/A		SI	NO	N/A
Del lugar de Trabajo				Del Equipo de Protección Personal e Instrucciones			
Se ha aislado y señalado el área de trabajo en nivel inferior (suelo). <input type="checkbox"/>				El personal recibió entrenamiento y/o capacitación en trabajos en altura. <input type="checkbox"/>			
De realizarse los trabajos en superficies deterioradas como techos y/o coberturas se han colocado sistemas o medidas (ejemplo sogas, cables, tablones) que eviten la posibilidad de caída. <input type="checkbox"/>				Si los trabajos se han de realizar a más de 15 mts de altura el personal cuenta con certificación médica respectiva. <input type="checkbox"/>			
Del punto anterior, en caso de emergencia se han señalado las salidas inmediatas y éstas ofrecen estabilidad en caso de evacuación. <input type="checkbox"/>				El personal cuenta con EPP Básico y Especializado (arnés, barbiquejo, etc.). <input type="checkbox"/>			
De observarse bordes con posibilidad de caída se han colocado barandas (1.20 m. de altura con respecto al piso y travesaños intermedios). <input type="checkbox"/>				Se realizó una inspección visual; en tierra firme del equipo de protección contra caídas (cinturones, líneas de anclaje, ameses, cuerdas, ganchos, conectores). <input type="checkbox"/>			
Se ha verificado y asegurado las herramientas y equipos a utilizar en los trabajos en altura. <input type="checkbox"/>				Se recalca al personal que siempre debe estar enganchada su línea de anclaje; de tal forma que nunca este desprotegido. <input type="checkbox"/>			
Del Sistema de Protección Contra Caídas				Si el equipo de protección contra caídas dificulta el trabajo a realizar, se colocará red a una distancia < 1 m con respecto al punto de trabajo. <input type="checkbox"/>			
Se realizó check list en andamios, tapas, pasadizo, elevadores, etc; verificando que todos sus elementos estén completos y ensamblados correctamente. <input type="checkbox"/>				Si por la labor el trabajador ha de desplazarse de un lugar a otro; se ha considerado doble línea de anclaje. <input type="checkbox"/>			
Los sistemas de protección contra caídas mantienen una distancia mínima de tres metros con respecto a las líneas de alta tensión. <input type="checkbox"/>				Otros	SI	NO	N/A
El terreno donde se colocó el andamio está nivelado o en su defecto se han colocado calzas que ofrezcan la seguridad respectiva. <input type="checkbox"/>				Se requiere algún permiso de trabajo adicional, según la actividad a realizar. <input type="checkbox"/>			
Los andamios, según su altura están asegurados y/o anclados a estructuras estables y fijas eliminando la posibilidad de colapsamiento. <input type="checkbox"/>				Es indispensable considerar la presencia de un observador que advierta al personal de entorno la posible caída de materiales y/o carga. <input type="checkbox"/>			
Las plataformas están debidamente aseguradas y de considerarse tablones éstos tienen un mínimo de 5 cm. de espesor; 60 cm. de ancho y sobresalen de 20 a 30 cm. limitado por topes. <input type="checkbox"/>				Se ha considerado equipo de comunicación como: radios, linterna de colores etc. <input type="checkbox"/>			
Los puntos de anclaje y líneas de vida están ubicados por encima del nivel del hombro del trabajador. <input type="checkbox"/>							

5.- Sugerencias y Recomendaciones

* Este permiso es diario y debe estar en el lugar de trabajo.



REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: MV-REG-F-03
REVISIÓN: 00

Empresa / Institución:				N° REGISTRO:					
Actividad económica:				N° Total Trabajadores:					
RUC:				Ubicación:					
Objetivo de la inspección				Área Inspeccionada	Tipo de inspección		Fecha	Hora Inicio	Hora Final
					Planeada <input type="checkbox"/>	No planeada <input type="checkbox"/>			
N°	Zona de Inspección	Condición o Acto Subestándar	Causa de desviaciones	Fotografía (antes de la inspección)	Control	Fotografía (del levantamiento)	Responsable	Plazo de Levantamiento	Recomendación
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		FECHA		FIRMA DEL RESPONSABLE			



REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA

MEV - REG - F - 04
REV. 00

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC:	
DOMICILIO (Direccion, distrito, departamento, provincia)			

OBRA:

EXPOSITOR:	FIRMA:
TEMA:	


MOTIVO DE LA INSTRUCCIÓN:	Inducción <input type="checkbox"/>	Entrenamiento <input type="checkbox"/>	Simulacros <input type="checkbox"/>	FECHA:
	Capacitacion <input type="checkbox"/>	Charla de 10 Minutos <input type="checkbox"/>	Charla semanal <input type="checkbox"/>	HORA INICIO:
	Otros <input type="checkbox"/> :			HORA TERMINO:

OBSERVACIONES:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	CARGO	FIRMA	DNI
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

RESPONSABLE DEL REGISTRO

NOMBRE Y APELLIDO:	CARGO:	FECHA:	FIRMA:
---------------------------	---------------	---------------	---------------

		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA			MEV - REG - F - 05 REV. 00	
DATOS DEL EMPLEADOR:					N° DE TRABAJADORES :	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC:			
DOMICILIO (Direccion, distrito, departamento, provincia)			ACTIVIDAD ECONÓMICA:			
NOMBRE(S) DE LOS EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO:						
ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE Y APELLIDO:			CARGO:	FECHA:	FIRMA:	



**REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJOS, ENFERMEDADES OCUPACIONALES,
INCIDENTES PELIGROSO Y OTRO INCIDENTES**

MEV - REG - F - 06
REV. 00

N° REGISTRO:

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar solo si contrata servicios de intermediación o tercerización:

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACION, TERCERIZACION, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	N	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

DATOS DEL TRABAJADOR (A):

Completar solo en caso que el incidente afecte al trabajador (es).

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO						N° DN/CE	EDAD
AREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADORAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)

INVESTIGACION DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

INCIDENTE PELIGROSO		INCIDENTE	
N° DE TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS		DETALLAR TIPO DE ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)	
N° DE TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS			
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE			FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION
DIA	MES	AÑO	HORA
LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO			

DESCRIPCION DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Describa solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar:

- Declaración del afectado, de ser el caso.
- Declaración de testigos, de ser el caso.
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

DESCRIPCION DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE


Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.

MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCION			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DIA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					

RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION

Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:

		REGISTRO DE MONITOREOS OCUPACIONALES DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y EVALUACIONES ERGONÓMICAS Y DE RIESGO			CODIGO: MV-REG-F-07	
					REVISIÓN: 00	
DATOS DEL EMPLEADOR						
1. RAZÓN SOCIAL	2. N° RUC	3. DOMICILIO	4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5. N° DE TRABAJADORES		
DATOS DEL MONITOREO OCUPACIONAL O EVALUACION						
6. AREA / SEDE MONITOREADA		7. FECHA DE MONITOREO - EVALUACIÓN		8. MONITOREO O EVALUACIÓN EJECUTADO		
Obra						
9. CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SI/NO)	10. FRECUENCIA DE MONITOREO	11. N° TRABAJADORES EXPUESTOS	12. RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE MONITOREO / EVALUACIONES			
13. RESULTADOS DEL MONITOREO / EVALUACIÓN						
14. REVISION DE CAUSAS ANTE DESVIACIONES DETECTADAS						
15. RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO / EVALUACIÓN						
16. RESPONSABLES DEL REGISTRO DEL MONITOREO / EVALUACIÓN						
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FECHA	FIRMA		



REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

CÓDIGO: MV-REG-F-08
REVISIÓN: 00

RAZON SOCIAL						RUC	DIRECCIÓN					
FECHA DE ACTUALIZACION						Nº TRABAJADORES ACTUALES	PROYECTO					
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	GENERO	EMPRESA	PROYECTO/CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE EXAMEN	FECHA DE EXAMEN	APTITUD	RESTRICCIONES	OBSERVACION/COMENTARIO (EN CASO ESTE OBSERVADO O PENDIENTE)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
Responsable del registro:			Cargo	FECHA			PROYECTO	FIRMA DEL RESPONSABLE				



AREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE- SSTYMA

CÓDIGO: MV-REG-F-09

CONDominio LAS GAVIOTAS - II ETAPA

REVISIÓN: 00


N° REGISTRO:

FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA :

MES	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA/ SEDE	ACCID. DE TRABAJO LEVE	ÁREA/SEDE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							ENFERMEDAD OCUPACIONAL					ÁREA/ SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA/ SEDE				
					N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA/ SEDE	Total HHT	Índice de frecuencia	N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentalidad	N° Enf. Ocup	ÁREA/ SEDE	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de Incidencia	N° Trabaj. Con Cáncer Profesional				N° INCIDENTES PELIGROSOS			
ENERO																							
FEBRERO																							
MARZO																							
ABRIL																							
MAYO																							
JUNIO																							
JULIO																							
AGOSTO																							
SETIEMBRE																							
OCTUBRE																							
NOVIEMBRE																							
DICIEMBRE																							

		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: MV-REG-F-10 REVISIÓN: 00		
DATOS DEL EMPLEADOR							
1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2. RUC	3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		4. ACTIVIDAD ECONÓMICA	5. N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
6. NOMBRE(S) DEL (DE LOS) AUDITOR(ES)				7. N° REGISTRO			
8. FECHAS DE AUDITORÍA		9. PROCESOS/ÁREAS AUDITADAS		10. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS			
11. N° DE NO CONFORMIDADES		12. INFORMACIÓN A ADJUNTAR					
		a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).					
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES							
13. DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD				14. CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
15. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS		16. NOMBRE DEL RESPONSABLE		17. FECHA DE EJECUCIÓN			18. Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (Realizada, Pendiente, En Ejecución).
				DÍA	MES	AÑO	
19. RESPONSABLES DEL REGISTRO							
Nombre:							
Cargo:							
Fecha:							
Firma:							



Inspección de Equipo de Protección Contra Caídas

CÓDIGO: MV-INS-F-11

REVISIÓN: 00

Marcar con un check si está CORRECTO (✓) y con un aspa si está DEFECTUOSO (✗)

A = Arnés L = Línea de anclaje

EMPRESA / CONTRATA:

NOMBRE TRAB.	FECHA	CODIGO	CORREAS	COSTURAS	ANILLOS EN "D"	GANCHOS	HEBILLAS	DISP. DESAC.	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DEL SUPERVISOR
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								
		A -								
		L -								

NOTA: El inspector debe verificar el estado del arnés como de la línea de anclaje que está siendo utilizada. Inspeccionar la fibra doblándola en forma de "V" invertida con las manos en un tramo de 6 a 8". Buscar bordes maltratados, fibras rotas, costuras mal hechas, cortadas o daño químico. Poner especial atención a la parte que está alrededor de las hebillas y del aro-D. Revisar los Aros - D si hay distorsión, puntas afiladas, quemaduras, partes rotas o desgastadas, oxidadas. Ribetes Encajados fuertemente y sin ningún daño alrededor de la orilla del ribete.

MEVELCOR S.A.C.		Inspección de escaleras			CÓDIGO: MV-INS-F-12	
					REVISIÓN: 00	
Proyecto:		Empresa:				
Nombre del inspector:		Area:				
Ubicación del elemento:		Código de la escalera:				
Tipo de escalera:		De mano:			De paso:	
Portátil: <input type="checkbox"/> De un solo cuerpo <input type="checkbox"/> Extensible <input type="checkbox"/> De tijera <input type="checkbox"/>		Portátil <input type="checkbox"/> Fija <input type="checkbox"/>			Fija <input type="checkbox"/>	
					Fecha de Inspección:	
					Color del Mes:	
Descripción	Condición			Observaciones		
	SI	NO	N.A			
ASPECTOS GENERALES						
La escalera cuenta con algún código o etiqueta de identificación.						
La escalera se encuentra libre de: aceite, grasa u otro elemento que favorezca el deslizamiento.						
Area de posicionamiento es estable.						
Zona de almacenamiento limpia y ordenada.						
En caso de trabajos eléctricos la escalera usada es no conductora de la corriente eléctrica.						
Peldaños completos y en buen estado.						
Estructura sin rajaduras y dobleces.						
Elementos metálicos en buen estado.						
ESCALERAS PORTÁTILES						
Presencia de dispositivos antideslizantes en buen estado.						
Las escaleras de extensión no deben tener más de 11.00 m. de largo.						
Sistema de aseguramiento para escaleras extensibles entre cuerpos debe ser mecánico automático.						
La escalera de plataforma no exceder los 6.10 m. de altura						
Escaleras con plataforma deben presentar bases estables.						
Presencia de seguro para acoplar las secciones o escaleras de tijera en buen estado.						
Presencia de elementos de sujeción y fijación en buen estado.						
Presencia de zapatas antideslizantes o frenos en buen estado.						
ESCALERAS DE MANO						
Escalera de mano fija esta pintada de color amarillo.						
La escalera de mano fija que superen los 1.80 m. de longitud estarán equipadas por una jaula de seguridad.						
La escalera de un solo cuerpo no es mayor de 6.0 m. de largo.						
ESCALERAS FIJAS DE PASO						
El ancho mínimo es de 0.60 m.						
Presencia de pasamanos en una escalera de paso con pasamanos de seguridad.						
Presencia de pasamanos a una altura no menor de 1.0 m. desde la base y tendrán un riel intermedio a la mitad de la altura.						
Presencia de un rodapiés de no menos de 0.10 m. de altura.						
El pasamanos, barandas protectoras y rodapiés pintadas de color amarillo.						
Recomendaciones en el uso de escaleras :						
<p>* Las escaleras deben colocarse siempre sobre un terreno nivelado, asegurando que permanezcan en esta posición, dado que la desnivelación de alguna de sus "patas" podría causar la caída de la escalera al momento de ser usada. Nunca colocar la escalera sobre cajones, barriles u otras superficies inestables.</p> <p>* Las escaleras rectas deberán ser posicionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de 1.00 m. por cada 4.00 m. de altura.</p> <p>* Se debe evitar que se produzcan deslizamientos de las escaleras rectas, amarrando la base de las mismas a un elemento fijo; si la superficie de apoyo lo permite, colocar un elemento de traba.</p> <p>* Las escaleras de tijera deben usarse completamente abiertas y jamás hay que trabajar desde lo alto de la escalera.</p> <p>* Al subir o bajar de una escalera de mano, hacerlo de frente a ésta y un peldaño a la vez. Los trabajadores deberán usar ambas manos y tener como mínimo 3 puntos de apoyo.</p> <p>* Tratar de alcanzar objetos o lugares demasiado alejados del centro de gravedad de la escalera.</p> <p>* Las áreas de acceso en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas para evitar riesgos de tropiezo y caídas.</p> <p>* Cuando se usen escaleras cerca de puertas o pasadizos, se deberá instalar barreras y avisos de seguridad.</p> <p>* El uso de las escaleras de extensión deben operarse con un mínimo de dos personas.</p> <p>* Los materiales y herramientas no deberán ser llevados en las manos mientras se use la escalera. Se deberá usar un cordel para elevar o bajar la caja de herramientas.</p> <p>* Después de usarse, las escaleras deben ser adecuadamente guardadas y protegidas de todo daño.</p> <p>* Las escaleras deben ser inspeccionadas periódicamente, tener su codificación y rotulado, una vez inspeccionado debe contar con la cinta del color del mes.</p> <p>* Para todos los trabajos en altura debemos contar con la supervisión del observador para trabajos en altura, éste trabajador debe estar debidamente identificado con un chaleco distintivo donde pueda ser reconocido fácilmente.</p>						
Nombre y Firma del Inspector		V°B° SUPERVISOR SSOMA		V°B° trabajador para Trabajos en Altura		
En toda escalera defectuosa se colocará la tarjeta "FUERA DE SERVICIO". Debe ser retirada del área de trabajo.						



INSPECCION DE EXTINTORES

CÓDIGO: MV-INS-F-13

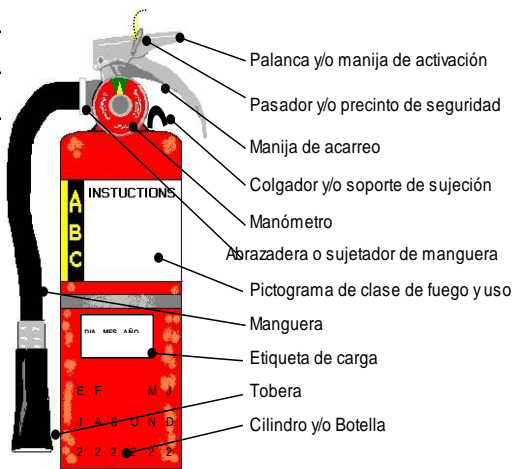
REVISIÓN: 00

Nº Extintor
 Tipo de Carga y/o Agente Ignifugo:
 Peso:
 Clase de fuegos:

Ubicación:

Responsable del Extintor a cargo: Firma:


Vº Bº Supervisor de Seguridad: Firma:



OBSERVACIONES	FECHA DE INSPECCION							
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. El manómetro indica cargado (zona verde).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Libre de obstáculos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Buena Ubicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Zona y/o extintor numerado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Pictograma de clase de fuego legible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Pictograma de clase de forma de uso legible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Etiqueta de carga legible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Indica tipo de carga de agente ignifugo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Posee colgador para pared.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Posee pasador y/o precinto de seguridad sellado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Manija de acarreo y/o palanca de activación en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Manguera en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. La tobera, pitón o pistola esta en óptimas condiciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Abrazadera o sujetador de manguera en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Cilindro / Botella / Cartucho impulsor en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Pintura de botella y cartucho impulsor esta en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vº Bº INSPECTOR								

.....
Inspector

.....
Vº Bº SSOMA

		<h2>Check list de Inspeccion de Andamios</h2>			CÓGIGO: MV-INS-F-14		
					REVISIÓN: 00		
Inspector				Firma			
Proyecto							
Ubicación				Fecha			
Empresa:							
CONDICION				SI	NO	N.A.	OBSERVACION
1. Andamio inspeccionado por el Supervisor Competente antes de su uso.							
2. Andamio cuente con tarjeta verde (apto para uso) o roja (no usar).							
3. El andamio mantiene verticalidad y horizontalidad en todo momento.							
4. El personal fue debidamente capacitado en trabajos en altura.							
5. Personal utiliza el arnés de cuerpo entero con línea de anclaje.							
6. Andamio con cuatro vientos o amarrado a una estructura fija.							
7. Paneles de plataforma de trabajo cubren todo el ancho del andamio (0.60 metros).							
8. Tablones o paneles están asegurados con tacos y alambre.							
9. Orden y limpieza en la plataforma de trabajo.							
10. Barandas y rodapié en la plataforma de trabajo.							
11. Plataformas de descanso cada tres cuerpos.							
12. Soleras en los pies derechos del andamio.							
13. Ruedas del andamio bloqueadas para evitar su desplazamiento.							
14. Herramientas y materiales son izados.							
15. La distancia de separación de un andamio o el paramento vertical de trabajo es menor a los 30 cm. Si esta distancia es mayor a los 30 cm. cuenta con baranda interior.							
16. Se ha aplicado procedimientos de cambio de ubicación si es que se ha movido el andamio hacia otro lugar, se ha modificado parte de la estructura del mismo, o se utiliza un andamio diferente al tubular.							
17. Se ha aplicado el procedimiento de aislamiento de energía en caso exista proximidad de líneas de energía eléctrica, maquinaria en movimiento, productos químicos, u otra fuente de energía cerca a la estructura							
<hr/> Supervisor Operativo Responsable				<hr/> VºBº SSOMA			



INSPECCIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CÓDIGO: MV-INS-F-15

REVISIÓN: 00

NO PLANEADA PLANEADA

OBRA:	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL													OBSERVACIONES
LUGAR:	Casco	Lentes	Tapones Auditivos	Guantes	Botas	Careta	Camisaco	Escarpines	Guantes de soldar	Polo	Camisaco	Chaleco Reflectivo	Otros	(No Conformidad del estado del EPP y del estandar del EPP de la actividad)
NOTA:														
Conforme: <input checked="" type="checkbox"/> No Conforme: <input type="checkbox"/> No aplica: NA														
NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD QUE REALIZA													
INSPECCIONADO POR:					FIRMA					FECHA				
SUPERVISOR SSOMA:					FIRMA					FECHA				



INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ELECTRICASPORTTILES DE TRABAJO

Código: FSST-17

Revisión: 01

INSPECTOR:

FIRMA:

MES:

Color del mes:

EMPRESA:

FECHA:

AREA:

A = Condiciones generales de herramientas.
 B = Cordones Electricos
 C = Empalmes y conexiones electricas
 D = ALMACENAMIENTO ADECUADO

E = Guardas y dispositivos de seguridad
 F = Herramienta equipada con interruptor de trabajo continuo
 G = Ajustes correctos con herramienta adecuada
 H = Prueba de aislamiento

I = El personal conoce los riesgos al que esta expuesto.
 J = El personal tiene donde almacenar Y/O transportar las herramientas.
 K = El personal cuenta con EEP adecuado para usar la herramienta.

BUENO = ✓


DEFECTUOSO = X

NO APLICA = NA


Nº	HERRAMIENTAS	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	OBSERVACIONES
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

NOTA: Toda herramienta que no cumpla con los requisitos de seguridad quedará fuera de uso, siendo identificada con una tarjeta FUERA DE SERVICIO, ningún trabajador utilizará herramientas no autorizadas (Hechizas o artesanales)

.....
 Vº Bº SSOMA


		<h1>CHECK LIST BOTIQUIN</h1>					CÓDIGO: MV-INS-F-17 REVISIÓN: 00	
OBRA:					Localización:			
Fecha de Inspección:					BOTIQUIN N°			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	Stock	✓ = BIEN, ✗ = MAL		Fecha de Vencimiento	Observacion
					Conformidad			
1	Paquetes de guantes quirúrgicos	un.						
2	Frasco de yodopovidona 120 ml. solución antiséptico	fras.						
3	Frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml.	fras.						
4	Frasco de alcohol mediano 250 ml.	fras.						
5	Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.	bol.						
6	Paquetes de apósitos	sob.						
7	Rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.	un.						
8	Rollo de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas	un.						
9	Rollo de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas	un.						
10	Paquete de algodón x 100 gr.	un.						
11	Venda triangular	un.						
12	Paletas baja lengua (para entablillado de dedos)	un.						
13	Frasco sol. cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (para lavado de heridas)	fras.						
14	paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)	c/u						
15	Frascos de colirio de 10 ml.	un.						
16	Tijera punta roma	un.						
17	Pinza	un.						
18	Camilla rígida	un.						
17	Frazada	un.						
<hr/> JEFE DE SSOMA				<hr/> RESPONSABLE DE LA VERIFICACION				

ANEXO 6: PLANES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huilca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

MEVELCOR S.A.C, tiene el compromiso de alcanzar la excelencia en todos los aspectos de sus actividades en sus diversos proyectos. En este sentido, se ha desarrollado un “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UNA EMERGENCIA”, que permitirá enfrentar desde un inicio cualquier emergencia, el cual se apoya en el análisis de riesgo de las diferentes actividades que desarrolla tales como:


- Trabajos administrativos y auxiliares
- Traslado de personal / materiales
- Trabajos de Montaje e Instalación de estructuras metálicas y escalera metálica

2. OBJETIVOS

- Planificar, organizar y coordinar las actuaciones que deben llevarse a cabo en caso de emergencia y designar a los responsables de la formación del equipo de emergencia y de las demás actividades.
- Recibir el reconocimiento de la mejor la brigada de emergencia donde actuemos.
- Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales comprometidos en el control de Emergencias.
- Programar actividades formativas y simulacros de acuerdo a las actividades que se generen.

3. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS

Parte Interesada	Necesidades
Compañía de Bomberos del Perú	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de Agua - Disponibilidad de lugares de estacionamientos - Equipos operativos para controlar el incendio - Referencia de ubicación para acceder al lugar del evento.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Ambulancia	- Disponibilidad de lugares de estacionamiento. - Referencia de ubicación para acceder al lugar del suceso.
Policía Nacional Del Perú	- Referencia de ubicación para acceder al lugar del suceso
Clínica de Atención de SCTR	- Atención en el horario de trabajo establecido

4. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIA


La organización para la respuesta de emergencia estará a cargo del Cliente y todo el personal de MEVELCOR S.A.C., debe acatar las recomendaciones y acciones que establezcan las brigadas para este proyecto:

5. CAPACITACIONES Y SIMULACROS

5.1. CAPACITACION: En base al análisis de áreas críticas evaluadas en el presente Plan se realizarán capacitaciones. Para todo el personal y simulacros.

5.2. SIMULACRO: MEVELCOR S.A.C en coordinación con el administrador de contrato y servicios de emergencias de MEVELCOR S.A.C realizará simulacros de acuerdo a sus actividades y de acuerdo a la programación del cliente.

ITEM	TEMAS DE ENTRENAMIENTO	RESPONSABLE	MES	META
1	Simulacro preparación ante Sismos: de acuerdo al programa de simulacros de Defensa Civil	MEVELCOR S.A.C	Al Llamado programa INDECI	2

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

6.- OPERACIONES DE RESPUESTA

6.1. Procedimiento de notificación

- Identificado el nivel de emergencia 1, se notificará al líder de emergencias y al comité paralelamente.
- El líder o cualquier miembro del comité de emergencias, activará inmediatamente el comité de emergencia.
- Identificado el nivel de emergencias 2 y 3 se notificará inmediatamente con El Centro de control de emergencias de MEVELCOR S.A.C, quien comunicará inmediatamente a Equipo de Rescate de MEVELCOR S.A.C.
- El líder y coordinador de emergencias, serán los responsables de realizar las comunicaciones y coordinaciones respectivas.

6.1.1 Comunicación a La Autoridad Competente


- El objetivo de este procedimiento es informar rápidamente la emergencia y actuar rápido,
- El personal tiene la responsabilidad de informar lo ocurrido a su Supervisor, para dar la voz de alerta a los demás compañeros. cumpliendo con las disposiciones dadas en este procedimiento.
- La supervisión asegurarse que todos los trabajadores cumplan con las disposiciones dadas en la realización de respuesta inmediata en caso de emergencia.

Se establece lo siguiente:

- Las operaciones de respuesta a una emergencia serán lideradas por el responsable del lugar de trabajo en el momento de la emergencia.
- El pedido de ayuda en una emergencia se realizará a la central de Emergencia por teléfonos y anexos.

6.1.2. Comunicación Con Otras Instituciones

El objetivo de este procedimiento es informar rápidamente en caso de emergencia.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Los trabajadores tienen la responsabilidad de informar lo ocurrido a la institución respectiva y a su superior inmediato, y dar la voz de alerta a los demás compañeros. cumpliendo con las disposiciones dadas en este procedimiento.
- La supervisión debe Capacitar a todos los trabajadores.
- La supervisión tiene la responsabilidad de informar lo ocurrido a la institución respectiva y a su superior inmediato
- Asegurarse que todos los trabajadores cumplan con las disposiciones dadas en la realización de respuesta inmediata en caso de emergencia.

PROCEDIMIENTO

Personal de la Empresa

- ❖ Llamo de la Empresa MEVELCOR S.A.C,
- ❖ Yo soy (nombre, apellidos y cargo)
- ❖ La emergencia está ubicada en 116.

Entidad que responde la Emergencia


- ❖ Solicitará el detalle de la emergencia

Personal de la Empresa


- ❖ (Describir brevemente la gravedad de la situación) como (Incendio, daños al ambiente y Accidente de Primeros Auxilios, etc.)
- ❖ Hay heridos describa a los accidentados.

6.2. Identificación de áreas críticas


AREA CRITICA	RIESGO POTENCIAL	CAUSAS	EFFECTOS	MEDIDAS DE EMERGENCIAS
Almacén	1. Incendio, amagos 2. Sismo	1. Corto circuito, trabajos en caliente, explosiones, etc.	1. Quemaduras, lesiones, paro cardio	Capacitación, Planes, Programas, Plan de manejo

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

	<p>3. Emergencia médica</p> <p>4. Derrame de sustancias químicas.</p> <p>5. Caída de personas</p>	<p>2. Fenómenos Naturales</p> <p>3. fracturas,</p> <p>Lesiones varios</p> <p>4. Manipuleo de productos químicos.</p> <p>5. Trabajos a desnivel.</p>	<p>pulmonares, asfixia, etc.</p> <p>2. Lesiones, atrapamiento, derrumbes, derrames, etc.</p> <p>3. lesiones, fracturas, cortes, paros cardiopulmonares,</p> <p>4. Impactos ambientales</p> <p>5. Contusiones, fracturas.</p>	<p>de emergencia, difusión, entrenamientos, simulacros,</p> <p>Uso de extintores, botiquines,</p> <p>Zona de refugio, Activación Brigada de emergencias, Intervención de Rescate, sistemas de alarmas.</p>
<p>Oficinas Administrativas</p>	<p>1. Incendio</p> <p>Amagos</p> <p>2. Sismo</p> <p>3. Emergencia médica</p>	<p>1. Corto circuito, uso de equipos eléctricos defectuosos</p> <p>2. Fenómenos Naturales (sismo)</p> <p>3. Lesiones, enfermedad</p>	<p>1. Pérdidas materiales y de equipos, quemaduras, paro cardio respiratorios, asfixia.</p> <p>2. fracturas, aplastamiento, atrapamiento, etc.</p> <p>3. lesiones en general al cuerpo humano</p>	<p>Capacitación, Planes, Programas, Plan de manejo de emergencia, difusión, entrenamientos, simulacros,</p> <p>Uso de extintores, botiquines,</p> <p>Zona de refugio,</p>

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

				Activación Brigada de emergencias,
Trabajos en talleres	1. Incendio y Amagos 2. Sismo 3. Emergencia médica 4. Derrame de químicos 5. Tránsito de terceros	1. Corto circuito, trabajos en caliente, explosiones, pinturas etc. 2. Fenómenos Naturales 3. fracturas, cargas suspendidas, colisiones, Lesiones varios 4. Manipuleo de productos químicos	1. Lesiones Personales 2. Daños A La Propiedad 3. Daños Al Medio Ambiente, 4. Lesiones personales, Daños al medio ambiente.	Uso de extintores, botiquines, Mantenimiento preventivo Evacuación, Activación Brigada de emergencias Intervención de representantes ante terceros
Instalación de estructuras y escalera metálica	1. Incendio 2. Sismo 3. Emergencia medica 4. Derrame de productos químicos	1. Electrocuación, corto circuito, trabajos en caliente, etc. 2. Fenómenos Naturales 3. Golpes, cortes, quemaduras, fracturas,	1. Lesiones Personales 2. Daños A La Propiedad 3. Lesiones Personales 4. Daños Al Medio Ambiente y lesiones personales	Uso de extintores, botiquines, Mantenimiento preventivo Evacuación, Activación Brigada de emergencias

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

	5. Otras actividades	Lesiones varios 4. Manipuleo de productos químicos	Intervención de representantes ante terceros
--	----------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------------------------

6.3. Procedimiento de respuesta

Estos procedimientos deben ser difundidos al personal de MEVELCOR S.A.C para situaciones que se generen como:

- 6.3.1 Emergencia Médica
- 6.3.2 Emergencia en caso de Incendios
- 6.3.3 Emergencia en caso de un sismo

6.3.1 PRIMEROS AUXILIOS

PROPOSITO:


Actuar de forma segura y sin poner en riesgo a la persona, en la aplicación de primeros auxilios como primera respuesta ante una emergencia.

PROCEDIMIENTO

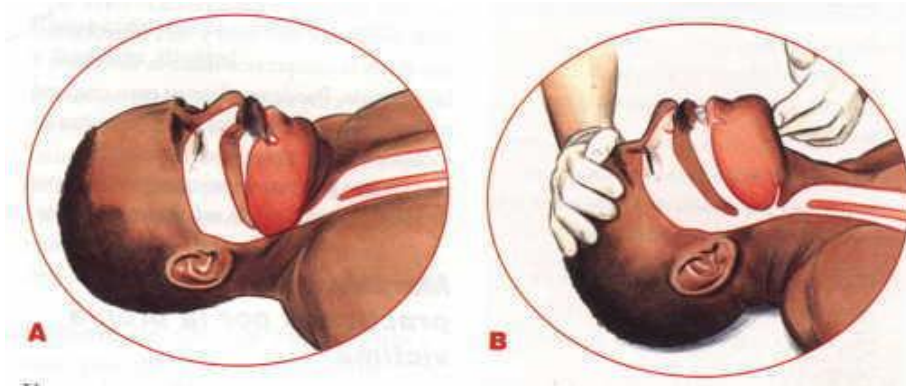
Los servicios de primeros auxilios deben ser suministrados solamente por personal calificado para el que dispondrán de un botiquín que debe tener como mínimo los medicamentos que se detallan en anexos. El transporte de emergencia debe estar disponible para el personal que experimente una lesión o enfermedad durante el desempeño de su trabajo en la obra.

6.3.1.1 Evaluación primaria - Atención de lesionados

Examine a la víctima siguiendo el presente protocolo de atención:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. Colóquese a un costado de la víctima
2. Avise a central de emergencias
3. Aplique el ABC – Revisión primaria
 - A. Asegure que la vía aérea este permeable, verifique el estado de conciencia, Si el paciente está inconsciente es posible que esté en paro cardiaco. Permeabilice la vía aérea Extender las vías respiratorias (abrir las), inclinando la cabeza hacia atrás y levantando la barbilla al mismo tiempo (presionando la frente mientras se jala la barbilla).
 - B. Compruebe si respira, Si la víctima respira colóquela en posición lateral de seguridad.
 - C. Continúe con la verificación de la Circulación, ver el pulso
4. De haber identificado el paro cardiopulmonar, se procede avisar al servicio médico de emergencia
5. La reanimación cardiopulmonar (RCP) comprende de tres técnicas básicas, que incluyen la combinación de Compresiones torácicas, Manejo de la Vía Aérea y respiración
6. La compresión torácica se debe realizar con ciclos de 30 compresiones seguida de 2 respiraciones de manera ininterrumpida durante cinco (05) ciclos o dos (02) minutos hasta que:
 - Llegue un Desfibrilador,
 - La víctima se recupere
 - O reemplace profesionales de la salud o primera respuesta entrenados en RCP.
 - El reanimador se agote.
7. La reanimación se debe hacer sobre una superficie dura (No hacer RCP con la víctima en una cama; se le debe colocar sobre el suelo).
8. El manejo de la Vía Aérea se efectuará liberando la vía aérea utilizando la maniobra frente mentón en todas las victimas inconscientes como se muestra en la figura 01.




9. El manejo de la respiración de apoyo, debe ser rápida y eficaz, manteniendo la vía aérea permeable con la maniobra frente mentón
10. Pinzar las fosas nasales con el pulgar y el dedo índice (de la mano colocada sobre la frente) evitando así que escape el aire por la nariz de la víctima.



11. Administrar 2 respiraciones de un (01) segundo de duración c/u. con suficiente volumen para producir la elevación visible del pecho de la víctima.



	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

12. Si la reanimación ha sido exitosa y hay recuperación de la respiración espontánea y pulso, colocar a la víctima en posición de recuperación.
13. Por ningún motivo se debe retardar la entrega de la víctima a los equipos de salud de emergencia, los cuales brindaran atención avanzada y trasladar lo antes posible a la víctima.

6.3.2 EMERGENCIA EN CASOS DE INCENDIOS:

PROPOSITO:

Actuar de forma segura y sin poner en riesgo a la persona, en caso de emergencias con incendios.


PROCEDIMIENTO

- Se reporta la emergencia como se describe anteriormente.
- Se activa la sirena de alarma si hubiera.
- Se evalúa la escena de la emergencia cuidadosamente, especialmente los peligros invisibles como gases venenosos o electricidad.
- Combatir el fuego usando extintores solo si puede hacerlo sin exponerse al peligro.

6.3.3 EMERGENCIA EN CASO DE UN SISMO:

PROPOSITO:

Ante un terremoto, hay acciones a tener en cuenta durante éste y otras que deberán seguirse inmediatamente después del terremoto. Por favor tenga presente que un terremoto es imprevisible; por esto, permanezca siempre alerta y consciente de lo que le rodea, no se apresure a tomar una decisión equivocada, conservando la calma evacue a un lugar más seguro, teniendo en cuenta el comportamiento de las demás personas. Teniendo en cuenta las instrucciones a seguir en caso de terremoto.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PROCEDIMIENTO:

❖ Durante el terremoto:

Si se encuentra en el interior de un edificio:

- No corra hacia las salidas. (La mayoría de la gente se accidenta debido a objetos cayendo durante el temblor).
- Colocase en áreas seguras protegiendo su cabeza con las manos, también
- Apártese de las ventanas u otros objetos que puedan romperse, caerse o quebrarse.

Si se encuentra en el exterior


- Permanezca lejos de la zona de edificios colapsada, de los postes y cables eléctricos y de cualquier otra estructura en peligro de derrumbarse.

Si se encuentra en el interior de un vehículo

- Pare el vehículo, estacione en lugar seguro, permanezca en su interior hasta que pase el temblor.
- No pare cerca de estructuras o edificios que pudiera derrumbarse.

❖ Después del Terremoto:

- Examine inmediatamente su área para determinar situaciones de emergencia secundaria, tales como: incendios, vertido / derrame de químicos o explosiones. Si hubiese heridos u otras emergencias que requieran la presencia de la Brigada de Emergencia, informe de la situación según lo descrito anteriormente.
- No desempeñe ninguna acción que pueda causar una chispa, incluyendo el prendido de fósforos.
- Evacue el área si así se lo notifican o si su ubicación es inestable.
- En caso de evacuación aléjese de las instalaciones moviéndose en contra del viento (y cuesta arriba si es posible).
- Esté atento a las subsecuentes sacudidas.
- Instruya al personal de mantenimiento para inspeccionar los daños en las instalaciones.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Los trabajadores de mantenimiento e ingeniería deberán inspeccionar las áreas en busca de fallas y roturas que pudieran suponer peligro para el personal.
- Solamente después del término de estas inspecciones y de la revisión de sus resultados por parte del Supervisor, se permitirá el retorno de los trabajadores a las instalaciones.

7. ANEXOS

Anexo 1 Procedimiento de alertas y alarmas

Anexo 2 Lista de contactos

Anexo 3 Listado de equipos para respuesta a emergencias

Anexo 4: Flujograma de notificación de incidentes

Anexo 5: Clínicas/Hospitales/Centros de atención más cercanos al proyecto

Anexo 1: Procedimiento de alertas y alarmas


1 Equipo de Protección Personal

Ite m	Equipos de Protección Personal a utilizar
1	Casco de Seguridad tipo Jockey
2	Lentes de seguridad lunas transparentes
3	Uniforme de trabajo con cintas reflectivas
4	Chalecos de seguridad con cinta reflectivas
5	Zapatos de seguridad con punta de acero
6	Guantes de badana

Dependiendo de la emergencia presentada se usará EPP específico, previa coordinación con el área de Servicios de Emergencias de MEVELCOR S.A.C

2 PROCEDIMIENTO

Alerta: Situación en la cual se debe poner vigilancia o atención, entre las situaciones

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

posibles son incendios, desastres naturales, etc.

Alarma: Señal que avisa de un peligro inmediato.

El procedimiento de alerta y alarma es el de establecer una metodología para la comunicación efectiva sobre posibles emergencias que se puedan generar en los diferentes proyectos, originando así acciones directas, tales como evacuaciones y/o adecuaciones de infraestructuras de servicios potencialmente afectadas.

El sistema de alerta y alarma en nuestra empresa es por medio de la comunicación efectiva, no se cuenta con equipos de alarma tipo señales o dispositivos.

La persona testigo del evento informará a la supervisión inmediata quién comunicará al comité de emergencias.


El comité de emergencias se apoyará con el área de administración quién cuenta con un registro de direcciones telefónicas y correos electrónicos para la difusión inmediata a todo el personal de la empresa, igualmente informará a la Gerencia General en Lima.

Para casos de recibir la alerta o alarma, se procede a la difusión del personal MEVELCOR S.A.C por medio de administración en coordinación con el comité de emergencias.

Los medios de comunicación serán por teléfono, el objetivo es Alertar y/o alarmar al personal ante situaciones de emergencia con mensajes claros, concretos y concisos que no ofrezcan posibilidades de otras interpretaciones.

3 RESTRICCIONES

- Los trabajos paralizados ante una emergencia se reanudan previamente la coordinación con el área de servicios de emergencias y supervisión de trabajo de MEVELCOR.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Anexo 2: Lista de contactos

Área	Nombre	Celular
Seguridad encargado	Rosario Saldaña	974635665
Supervisor de campo	Rosario Saldaña	974635665
Administración	Kelly Cancino	959133622

Teléfonos de Emergencia


ENTIDAD EXTERNA	TELEFONO
AMBULANCIA RIMAC EPS	4111111
CRUZ ROJA	2660481 / 2658783
DEFENSA CIVIL	2259898
BOMBEROS CENTRAL	116 / 5748197
EMERGENCIA POLICIAL	105
ESCUADRÓN PNP	431-3040
ESCUADRÓN DE EMERGENCIA PNP	4203566
DIROVE	3280573
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	080015170
INFO SALUD	080010828
LUZ DEL SUR	6175000
SEDAPAL	3178000
EDELNOR	5171717
CENTRO ANTIRRÁBICO	4256313 / 337-0383

Anexo 3: Listado de equipos para respuesta a emergencias

LISTA DE EQUIPOS PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS

La empresa cuenta con los equipos de emergencia:

- Extintor PQS de 12/9 Kg. y botiquín de primeros auxilios en vehículos pesados y equipos auxiliares.
- Estaciones de emergencia en el punto de trabajo, implementada con los siguientes equipos de emergencia :
 - 01 Extintor PQS

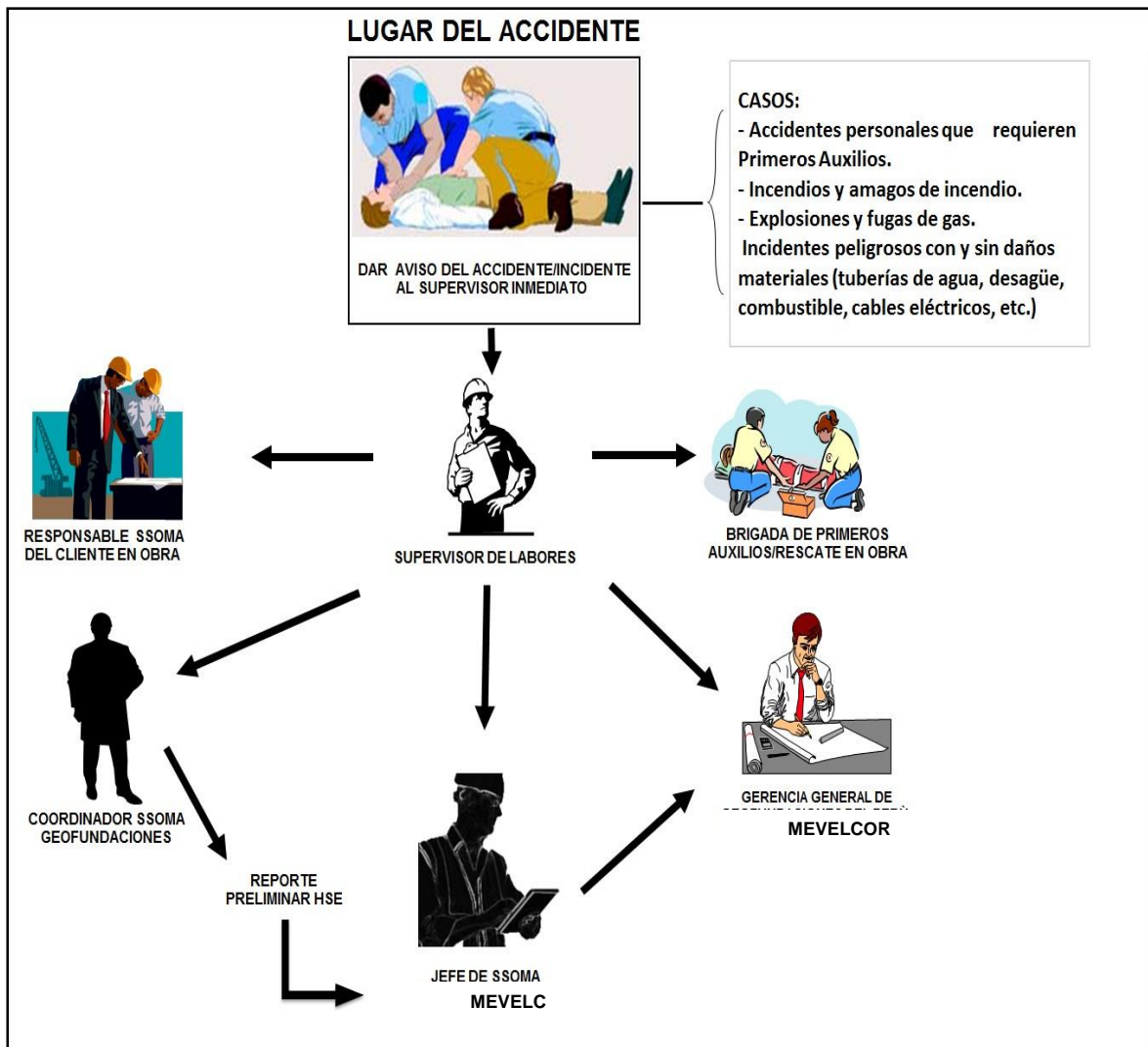
	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- 01 Botiquín de primeros auxilios de acuerdo al estándar de Norma Vigente.

Implementación a cargo del cliente:

- 01 Camilla rígida
- 01 Frazada.
- 01 Lava ojos.

ANEXO 4: Flujograma de notificación de incidentes



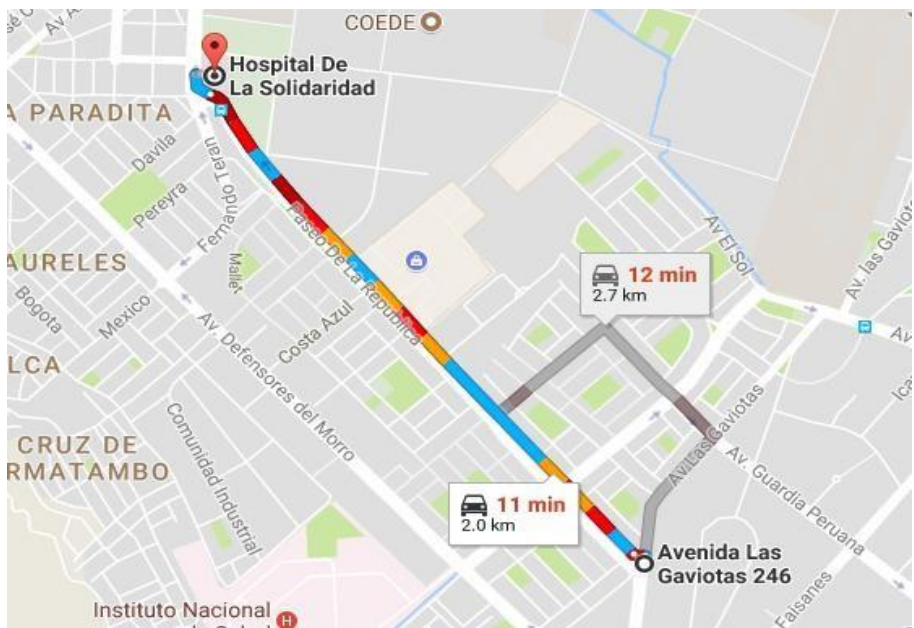
	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


ANEXO 5: Clínicas/Hospitales/Centros de atención más cercanos al proyecto

- **CENTRO MÉDICO CLÍNICA RICARDO PALMA** (Av. Prolongación Paseo De La Republica s/n, Urb. Matellini, Chorrillos) – Atención SCTR

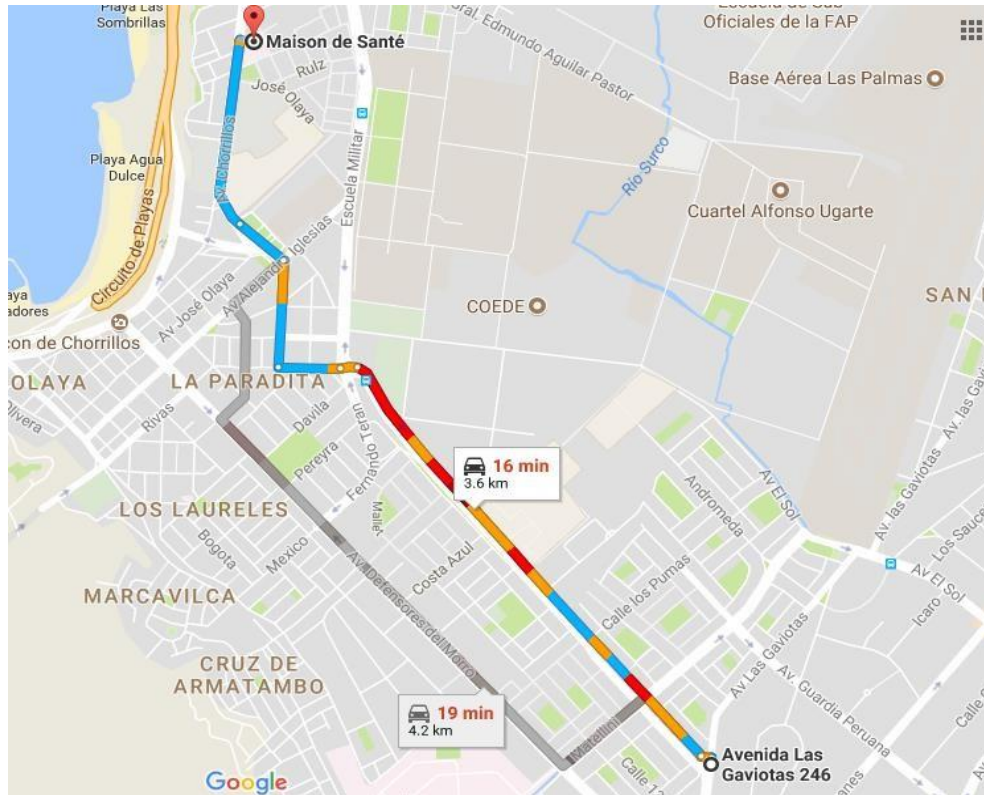



- **HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD – SISOL** (Av. Prolongación Paseo de la Republica con Av. Francisco Terán N° 900, Chorrillos)



	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PCAE-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- **CLINICA MAISON DE SANTE DEL SUR** (Av. Chorrillos N°173, Chorrillos) – Atención SCTR



	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSO-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huilca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSO-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

ÍNDICE

- I. OBJETIVO Y METAS DEL PLAN POLITICA DE SSOMA
- II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN SEGURIDAD
- III. DEFINICIONES
- IV. RESPONSABILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
- V. REUNIONES
- VI. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
- VII. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE ACTIVIDADES
- VIII. REQUISITOS OPERATIVOS
- IX. FLUJOGRAMA DEL PLAN DE GESTIÓN SSOMA
- X. GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- XI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- XII. PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS PARA TODO EL PROYECTO
- XIII. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
- XIV. CONTROL DE CERTIFICACIONES DE OPERADORES Y EQUIPOS
- XV. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- XVI. ANALISIS SEGURO DE TRABAJO (AST) Y PERMISOS ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)
- XVII. INSPECCIONES DE SEGURIDAD
- XVIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES
- XIX. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- XX. REPORTES SEMANAL Y MENSUALES
- XXI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA
- XXII. ANEXOS

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSO-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

I.- OBJETIVO Y METAS DEL PLAN


OBJETIVO:

- ❖ Cumplir con la Ley N° 27983 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-MT.
- ❖ Integrar las políticas y requerimientos SSOMA y de calidad del cliente, mejorando de forma continua el desempeño en salud y seguridad, manteniendo una fuerte cultura en salud y seguridad.
- ❖ Capacitar y sensibilizar continuamente a nuestros trabajadores promoviendo un lugar de trabajo y ambientalmente seguro
- ❖ Fomentar en el personal, la práctica de las normas de Seguridad, Salud ocupacional y medio Ambiente, con el fin de controlar y/o eliminar las condiciones y actos sub-estándares durante la ejecución de los trabajos, mitigando los riesgos que pudieran presentarse a causa de estos.
- ❖ Trabajar en equipo, haciendo que la solución a los problemas de seguridad, salud Ocupacional y Medio Ambiente, sean parte del trabajo de la supervisión con asesoramiento y seguimiento del personal de Prevención de Riesgos.
- ❖ Lograr la meta de CERO ACCIDENTES, CERO ENFERMEDADES OCUPACIONALES, CERO DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE de influencia del proyecto.
- ❖ Preparar al personal de supervisión para asumir su responsabilidad en la prevención de accidentes.
- ❖ Mantener un Sistema de Respuesta a Emergencias altamente eficaz y eficiente con miras a responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.

OBJETIVOS Y METAS

Objetivo	Acciones	Estrategias	Metas	Responsable	Indicador
Sostenimiento y ampliación del liderazgo en el mercado	<ul style="list-style-type: none"> -Implantación del Sistema de Seguridad, Salud y Ambiente --Mantener el principio de mejora continua en todas las áreas de trabajo de la empresa -Monitoreo continuo y revisión anual del Sistema de Seguridad, Salud y Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación efectiva con el cliente interno y externo. -Cumplimiento de los compromisos de requerimiento operativo, SSOMA, y normativo legal que el cliente promueve. -identificación de las desviaciones en los compromisos bajo la revisión del sistema de gestión a través de auditorías internas 	<ul style="list-style-type: none"> -Obtención de cero (0) no conformidades del sistema -100% cumplimiento de política SSOMA 	Gerencia General	Actividades operativas/SSOMA \geq Requerimiento del Cliente
Obtención de "Cero Accidentes", minimización de enfermedades ocupacionales y daños al Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> -Capacitar Cursos, talleres y monitoreo continuo de capacidades en el personal a todo nivel -Programación efectiva de Charlas diarias de refresco y capacitación mensual 	<ul style="list-style-type: none"> -Definir programa de capacitación de acuerdo a los puestos de trabajo -Definir los horarios de capacitación adecuados 	90% de capacitación efectiva del personal	Gerencia General, Supervisores	CPH= $\frac{N^{\circ}HHCapacitadas}{N^{\circ}HHTrabajadas} \geq 0,05$ CPT= $\frac{N^{\circ}HHCapacitadas}{Prom.Trabajadores} \geq 5$
	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilización al personal a todo nivel en prácticas de trabajo seguro Monitoreo y estadísticas mensuales de incidentes -Incentivar el reporte de todo tipo de incidentes y casi incidentes 	<ul style="list-style-type: none"> -Investigar todo incidente. -Implementar las medidas correctivas resultado de la investigación de incidentes 	<ul style="list-style-type: none"> -Reducción del 50% de incidentes registrables 	Gerencia General, supervisores	IF = 0 IS= 0

Fomentar, estimular, incentivar el trabajo seguro	Recompensar el desempeño de los empleados en seguridad	Premiación y reconocimiento físico, social – psicológico al personal en todo nivel Premiación mensual en acto público y de acuerdo a las necesidades	-100% premiación mensual	Gerencia General, Supervisores, Todos los trabajadores	Una premiación/mes
Mostrar a los empleados la importancia del trabajo con seguridad	Difundir a todo el personal la aplicación de la política negativa al trabajo inseguro	Entrega física de políticas y reglamento de la empresa Instrucción y entrenamiento de todo el personal a todo nivel diariamente	-100% difusión documentación	Gerencia General, supervisores	Requerimiento documentario=difusión de documentos
Minimizar impactos ambientales	-Revisar y mejorar en el mantenimiento preventivo de nuestros equipos -Implementar las inspecciones de Medio Ambiente	-Plan y programa de mantenimiento de equipos con personal capacitado -Cumplimiento del programa de mantenimiento, capacitación y entrenamiento del personal de mantenimiento trimestralmente	-0 Incidentes Ambientales	Gerencia General, Supervisores, Todos los trabajadores	$IA = \frac{N^{\circ} \text{Incidentes Ambientales} \times 250}{N^{\circ} \text{Horas Trabajadas Maquina}}$ = 0

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

II. POLITICA INTEGRADA DE SSOMA

POLITICA INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


METALES VELCOR S.A.C. somos una empresa que se dedica a los trabajos de instalación y mantenimiento en carpintería metálica.

Nuestra misión es que el gerente y todos los trabajadores deben de adoptar el compromiso con la seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente para alcanzar un alto nivel operacional.

Nuestro compromiso a:

- La seguridad, salud ocupacional y medio ambiente son considerados como objetivo principal del desarrollo de nuestra empresa.
- Asumir el compromiso para la implementación y cumplimiento de todos los estándares y normativa de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Promover una cultura de prevención y pro actividad, identificando y controlando los riesgos inherentes al desarrollo de nuestras actividades, asegurando condiciones de seguridad y salud ocupacional.
- Fomentar la participación de todos los trabajadores para la adopción de una conducta responsable y segura, como pieza clave de desarrollo de nuestra organización.
- Revisar, mantener y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad. Salud ocupacional y medio ambiente.


 METALES VELCOR S.A.C
 ROBERTO VILLALBA HUILLCA
 GERENTE GENERAL


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

III. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD


- Estará alineado con la política Integrada de MEVELCOR SAC.
- Tiene como principio básico mantener el cumplimiento de la documentación siguiente:
- Legislaciones de seguridad y salud vigentes.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005 – 2012- TR
- Norma G 50. Seguridad Durante la Construcción.
- Procedimientos y estándares establecidos por MEVELCOR SAC.
- Procedimientos propios de MEVELCOR S.A.C

IV.- DEFINICIONES


- **Accidente de Trabajo:** Incidente o suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el trabajador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Accidente Leve:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede(n) generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.
- **Accidente Mortal:** Suceso resultante en lesión(es) que produce(n) la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Es una herramienta de gestión de seguridad y salud ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas.
- **Brigada de Emergencia:** Conjunto de trabajadores organizados, capacitados y autorizados para dar respuesta a emergencias, tales como incendios, evacuación y primeros auxilios.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.
- **Código de Señales y Colores:** Es un sistema que establece los requisitos para el diseño, colores, símbolos, formas y dimensiones de las señales de seguridad.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, basado en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos, a través de proponer medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluar periódicamente su eficacia.
- **Cultura de Seguridad y Salud Ocupacional:** Es el conjunto de valores, principios, normas, costumbres, comportamientos y conocimientos que comparten los miembros de una empresa para promover un trabajo decente, a las empresas contratistas y a las empresas de actividades conexas para la prevención de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y daño a las personas.
- **Emergencia Médica:** La emergencia médica constituye un evento que se presenta súbitamente con la implicancia del riesgo de muerte o de incapacidad inmediata y que requiere de una atención oportuna, eficiente y adecuada para evitar consecuencias nefastas como la muerte o la minusvalía.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Enfermedad Ocupacional:** Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.
- **Enfermedad Profesional:** Es todo estado patológico permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar. Es reconocida por el Ministerio de Salud.
- **Ergonomía:** Es la ciencia, llamada también ingeniería humana, que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y, con ello, mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Espacio confinado:** Es aquel lugar de área reducida o espacio con abertura limitada de entrada y salida constituido por maquinaria, tanque, tolvas o labores subterráneas; en el cual existe condiciones de alto riesgo, como falta de oxígeno, presencia de gases tóxicos u otros similares que requieran Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR).
- **Estadística de incidentes y accidentes:** Sistema de registro, análisis y control de la información de incidentes y accidentes, orientado a utilizar la información y las tendencias asociadas en forma proactiva para reducir la ocurrencia de este tipo de eventos.
- **Estándar de Trabajo:** El estándar es definido como los modelos, pautas y patrones que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente y/o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Examen Médico Ocupacional:** Es la evaluación médica de salud ocupacional que se realiza al trabajador al ingresar a trabajar, durante el ejercicio del vínculo laboral y una vez concluido el vínculo laboral, así como cuando cambia de tarea en o reingresa a la empresa.
- **Evaluación de riesgos:** Es un proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de aquellos, proporcionando la información necesaria para que el titular y el trabajador minero estén en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar, con la finalidad de eliminar la contingencia o la proximidad de un daño.
- **Incidente:** Suceso inesperado relacionado con el trabajo que puede o no resultar en daños a la salud. En el sentido más amplio, incidente involucra todo tipo de accidente de trabajo.

Causas de los Incidentes: Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

1. Falta de control: Fallas, ausencias o debilidades en el sistema de gestión de la seguridad y la salud ocupacional.
2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - a) Factores Personales. - Son los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, actitud, condición físico - mental y psicológica de la persona.
 - b) Factores del Trabajo. - Referidos a las condiciones y medio ambiente de trabajo: liderazgo, planeamiento, ingeniería, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, logística, dispositivos de seguridad, sistema de mantenimiento, ambiente, estándares, procedimientos, comunicación y supervisión.
3. Causas inmediatas: Debidas a los actos y/o condiciones subestándares:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

a) Actos Subestándares: Es toda acción o práctica que no se realiza con el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) o estándar establecido que causa o contribuye a la ocurrencia de un incidente.

b) Condiciones Subestándares: Toda condición existente en el entorno del trabajo y que se encuentre fuera del estándar y que puede causar un incidente.

- **Índice de Frecuencia de Accidentes (IFA):** Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada doscientas mil horas hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes (= Incap. + Mortal) } \times 200,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$


- **Índice de Severidad de Accidentes (ISA):** Número de días perdidos o cargados por cada doscientas mil horas hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ Días perdidos o Cargados } \times 200,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

- **Índice de Accidentabilidad (IA):** Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), como un medio de clasificar a las empresas.

Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000


$$IA = \frac{IF \times ISA}{1000}$$

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- **Inducción:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide en:
 1. **Inducción General.** - Es la presentación al trabajador, con anterioridad a la asignación al puesto de trabajo, de la política, beneficios, servicios, facilidades, reglas, prácticas generales y el ambiente laboral de la empresa.
 2. **Inducción del Trabajo Específico.** - Es la orientación al trabajador respecto de la información necesaria a fin de prepararlo para el trabajo específico.
- **Investigación de Incidentes y Accidentes:** Es un proceso de recopilación, evaluación de datos verbales y materiales que conducen a determinar las causas de los incidentes y/o accidentes. Tal información será utilizada solamente para tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia.

Las autoridades policiales y judiciales deberán realizar sus propias investigaciones de acuerdo a sus procedimientos y metodologías.

- **Inspección:** Es un proceso de observación metódica para examinar situaciones críticas de prácticas, condiciones, equipos, materiales, estructuras y otros. Es realizada por un funcionario de la empresa entrenado en la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC).
- **Material peligroso:** Aquél que por sus características físico-químicas y biológicas o por el manejo al que es o va a ser sometido, puede generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosos, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representen un riesgo significativo para la salud, el ambiente y/o a la propiedad. En esta definición están comprendidos el mercurio, cianuro, ácido sulfúrico, entre otros.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Peligro:** Todo aquello que tiene potencial de causar daño a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR):** Es un documento autorizado y firmado para cada turno por el ingeniero supervisor y responsable del área de trabajo y visado por el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional o, en ausencia de éste, por el Ingeniero de Seguridad, que permite efectuar trabajos en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.
- **Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias:** Documento guía detallado sobre las medidas que se debe tomar bajo varias condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de individuos y departamentos, recursos del disponibles para su uso, fuentes de ayuda fuera de la Empresa, métodos o procedimientos generales que se debe seguir, autoridad para tomar decisiones, requisitos para implementar procedimientos dentro del departamento, capacitación y práctica de procedimientos de emergencia, las comunicaciones y los informes exigidos.
- **Prevención de Accidentes:** Es la combinación razonable de políticas, estándares, procedimientos y prácticas, en el contexto de la actividad minera, para alcanzar los objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional del empleador.
- **Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS):** Documento que contiene la descripción específica de la forma cómo llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta desde el comienzo hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos. Resuelve la pregunta: ¿Cómo hacer el trabajo/tarea de manera correcta?
- **Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente:** Conjunto de actividades previstas, orientadas para su aplicación sistemática y permanente, destinadas a evitar accidentes, enfermedades

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

ocupacionales, daños al medio ambiente y afectar a las del área de influencia del proyecto, mediante un control efectivo de riesgos, basado en el principio de la mejora continua.

- **Prevención contra caídas:** Dispositivos y/o accesorios diseñados para prevenir caídas, constituidas por barreras rígidas que aíslan el área de trabajo a la exposición a caídas a distinto nivel, están considerados los andamios, sistemas de barandas (permanentes o temporales, plataformas, coberturas de piso, etc.)
- **Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional:** Es el conjunto de disposiciones que elabora el titular en base a los alcances del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, adecuándolo a las características particulares de sus actividades.
- **Riesgo:** Es la combinación de probabilidad y severidad reflejados en la posibilidad de que un peligro cause pérdida o daño a las personas, a los equipos, a los procesos y/o al ambiente de trabajo.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud responsable de promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, a fin de prevenir riesgos de trabajo.
- **Trabajo de Alto Riesgo:** Aquella tarea cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por el titular y por la autoridad.
- **Trabajo en Caliente:** Aquél que involucra la presencia de llama abierta generada por trabajos de soldadura, chispas de corte, esmerilado y otros afines, como fuente de ignición en áreas con riesgos de incendio.
- **Zonas de Alto Riesgo:** Son áreas o ambientes de trabajo donde están presentes las condiciones de peligro inminente, que pueden presentarse

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

por un diseño inadecuado o por condiciones físicas, químicas, eléctricas, mecánicas o ambientales


V.- RESPONSABILIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN

GERENTE DE PROYECTO

- Implementar el presente Plan de SSOMA, así como establecer los mecanismos de Supervisión y control para garantizar que el Plan se cumpla en su totalidad en todas las Etapas de construcción.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que la línea de mando del Proyecto, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la prevención de riesgos en la obra.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de los procedimientos de trabajo y directivas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en el Proyecto. Para lo cual se deberá asegurar el mantenimiento de registros que evidencien cumplimientos.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes y se evaluará en función a los cuadros de performance de la Línea de Mando.
- Reportar los incidentes ocurridos en el Proyecto, de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.


SUPERVISOR DE CAMPO

- Implementar el presente Plan, estableciendo los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el plan se cumpla en su totalidad en todas las etapas del proyecto.
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones que el Supervisor de Prevención de Riesgos del proyecto, propone con el fin de

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

garantizar la seguridad operativa de los trabajos a supervisar y el cumplimiento de la política respectiva establecida por MEVELCOR SAC.


- Mantenerse en estado de observación permanente en el frente de trabajo, supervisando con la mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas que se ejecutan, corrigiendo de inmediato los actos y condiciones sub-estándares que pudieran presentarse. En caso de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro, debiendo registrar las evidencias de cumplimiento.
- Planificar cada tarea difundir oportunamente los procedimientos operacionales de trabajo seguro y directivas de Prevención de Riesgos emitidas por el dueño del proyecto, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en el proyecto. Por lo cual se deberá asegurar el mantenimiento de riesgos que evidencien el cumplimiento.
- Participar en el programa de inspecciones, en calidad de inspector. Dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes.
- Solicitar con anticipación para los trabajos a su cargo, los equipos de protección personal que se requiere para cumplir los estándares y normas establecidas, a fin de realizar en forma segura las diferentes labores.
- Verificar e inspeccionar la entrega de los equipos de protección personal (EPP) a todo el personal, así como los sistemas de protección colectiva (SPC), requeridos para el desarrollo de los trabajos que ejecutaran, antes del inicio de los mismos.
- Verificar el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en los frentes de trabajo.
- Verificar las condiciones de señalización y protecciones colectivas necesarias antes y al retirarse del frente de trabajo.
- Liderar la investigación de todos los incidentes y accidentes, asegurándose que se hayan encontrado la causa raíz y de esta manera corregir y eliminar

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Verificar que todos los vehículos, maquinarias y herramientas cumplan con los estándares requeridos.
- Reportar los incidentes ocurridos en el proyecto, de acuerdo a lo establecido por MEVELCOR SAC, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Facilitar los Primeros Auxilios y coordinar la Evacuación del Trabajador lesionado en caso de necesitarse.
- Asistir a los programas de Capacitación de Seguridad.

SUPERVISOR SSOMA O ENCARGADO SSOMA


- Asesorar al Gerente del proyecto en la elaboración e implementación del Plan de Salud, Seguridad y medio ambiente del Proyecto, de acuerdo a los lineamientos de la empleadora y la legislación vigente.
- Participar activamente en el Plan de SSOMA
- Asesorar al Ingeniero Residente del proyecto en la implementación del presente Plan de acuerdo a los lineamientos establecidos por la empresa empleadora.
- Asesorar a la Supervisión de Campo, en la implementación de las medidas preventivas y controles establecidos en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, antes del inicio de las actividades.
- Verificar la elaboración y el cumplimiento del presente Plan efectuando auditorias y mantenimiento de los indicadores de gestión.
- Dar soporte a la supervisión, facilitando información y capacitación si se requiere.
- Integrar el Comité de Seguridad y salud ocupacional.
- Coordinar con el líder del proyecto y/o Ingeniero Residente la incorporación de las medidas preventivas en procedimientos de trabajos específicos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Coordinar y participar en los programas de capacitación e inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes.
- Emitir los reportes de cumplimiento del proyecto al líder del proyecto, los cuales forman parte de la gestión de SSOMA.
- Mantenerse en estado de observación permanente en los frentes de trabajo, supervisando con la mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas que se ejecutan, corregir de inmediato los actos y condiciones sub-estándares que pudieran presentarse. En caso de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro en coordinación con el Ingeniero Residente, debiendo registrar las evidencias de cumplimiento.
- Verificar e inspeccionar la entrega de los equipos de protección personal (EPP) a todo el personal, así como los sistemas de protección colectiva (SPC), requeridos para el desarrollo de los trabajos que ejecutaran, antes del inicio de los mismos.
- Verificar el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en los frentes de trabajo.
- Verificar las condiciones de señalización y protecciones colectivas necesarias antes y al retirarse del frente de trabajo.
- Asesorar y participar activamente en la investigación de incidentes y accidentes, asegurándose que se hayan encontrado la causa raíz y de esta manera corregir y eliminar.

OBREROS


- Responsables por aprender y cumplir con las reglas y regulaciones que se apliquen a las tareas asignadas. También responsables de reportar todos los incidentes, accidentes y situaciones de peligro a su supervisor del trabajo MEVELCOR.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Realizan sus funciones de la manera más segura posible y apoyan a otros empleados a hacer lo mismo.
- Cumplir con los estándares y procedimientos aplicables a dicho proyecto.
- Cumplimiento de las conductas de seguridad para lograr una cultura de seguridad con cero incidentes.
- Asegurar que sus áreas de trabajo y equipo estén en buenas condiciones.
- Asegurar que todo trabajo sea realizado en forma segura y sin consecuencias adversas a la salud.
- Identificar, evaluar, controlar y reportar los peligros.
- Estar alerta y proteger a sus compañeros de trabajo
- Seguir los procedimientos establecidos.
- Identificar y comunicar situaciones donde los procedimientos no sean los más adecuados o no existan.
- Pedir ayuda si sus habilidades, capacidad física y conocimientos no son suficientes para realizar la tarea.
- Todos los trabajadores tiene el derecho a negarse a realizar una tarea o actividades que pone en riesgo su integridad siendo indicado por supervisores o líneas de mando.
- Todo trabajador tiene la potestad de detener o paralizar cualquier actividad que involucre un riesgo grave inminente afectando su integridad física y los que estén a su alrededor.
- Demostrar comportamientos seguros de trabajo.

VI.- REUNIONES

Se constituirá reuniones diarias entre la línea de Supervisión de MEVELCOR S.A.C. En esta reunión se acuerdan y se designan responsabilidades sobre los trabajos del día siguiente, el avance y cumplimientos del plan de seguridad.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Igualmente se realizarán reuniones semanales/mensuales con la línea de Supervisión de MEVELCOR SAC, para verificar las estadísticas de incidentes y cumplimientos SSOMA de acuerdo al Proyecto.

Se llevará a cabo reuniones extraordinarias cuando haya sucedido algún incidente de alto potencial.


VII.- IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Se han identificado las siguientes normas nacionales de obligado cumplimiento que se tomarán en cuenta durante el desarrollo de la obra:

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222 modificatoria de la ley 29783
- DS. 005-2012-TR Reglamento Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley general de residuos Sólidos 27314
- Ley General de la Salud 26842
- G 050 – Norma de Seguridad Durante La Construcción.
- Ley N° 28806 Ley general de Inspección en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de La Ley de Inspecciones del Trabajo.
- DS-012-2013-TR-Modificatoria Reglamento Ley Inspección Trabajo
- D.S. 003-98-SA. Del 14.04.98 – Normas Técnicas Del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

VIII.- REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE ACTIVIDADES

Todo el personal cumplirá con los requisitos requeridos para el inicio de actividades designados por la empresa empleadora. Los mismos serán Considerados de obligatoriedad tales como:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Exámenes médicos Pre Ocupacionales y de retiro, los mismos que serán efectuados por las clínicas autorizadas por la empresa empleadora, manteniendo el registro de los informes médicos y pasaportes médicos respectivos.
- Inducción y orientación básica SSOMA a cargo de MEVELCOR SAC.
- Realización del IPERC para las actividades a realizarse en el proyecto antes del inicio de las actividades. El IPERC se realizará en gabinete y será validado y aprobado por el líder del Proyecto en campo para verificar que se han considerado todos los peligros existentes.
- Entrega y difusión de los procedimientos de trabajo seguro a todos los trabajadores.
- Evaluación de los CV del personal SSOMA y remitirlos para su aprobación por la Gerencia/supervisión de Línea de la empresa empleadora.
- Verificar que todos los trabajadores cuenten con el seguro Complementario de trabajo de Riesgos (SCTR) en pensión y salud.
- Verificación que todos los trabajadores del proyecto cuenten con los EPPs y que los mismos cumplan con la correspondiente normativa ANSI.
- Verificación del esquema y provisión de equipos de protección colectiva, operación de maquinaria y herramientas de poder.

IX.- REQUISITOS OPERATIVOS

Siendo política de MEVELCOR, Garantizar la implementación y cumplimiento del plan Seguridad y Salud Ocupacional, establece requisitos operativos mínimos para la eficiencia de su gestión en el proyecto que presta servicio a la empresa empleadora, tales como:

A cargo del cliente:

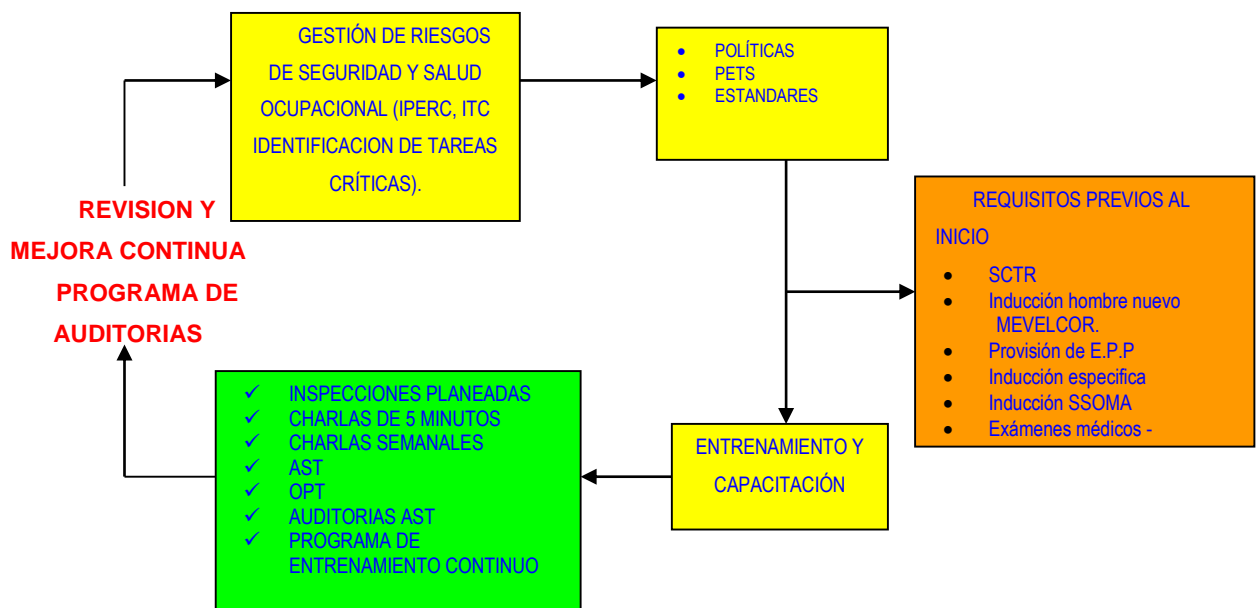
- Agua y bebederos para el personal.
- Baños químicos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


A cargo de la empresa:

- Tachos de colores para la segregación de residuos, los mismos que estarán de acuerdo al código de colores de la normativa vigente.
- Señalización, que cubra la información, advertencia y restricción, para lo cual contara con afiches y cartelera, mallas naranjas, cintas rojas y amarillas, codificación e identificación HMIS y NFPA.
- Identificación y rotulación de materiales peligrosos y registros MSDS en cada área de trabajo.
- Equipos de comunicación celulares.
- Protección contra caídas personales, arneses, cáncamos, y líneas de vida.
- Estaciones con Kit de Respuesta a emergencias si en caso se requiera.

X.- FLUJO GRAMA DEL PLAN DE GESTIÓN SSOMA



XI.- GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS (IPERC)

Se denomina así al proceso de evaluación de los riesgos en las áreas de trabajo incluyendo las instalaciones y equipos existentes. Para la elaboración, revisión y

aprobación interna de MEVELCOR participarán representantes de los trabajadores de dichas áreas, un supervisor del área y supervisor encargado.

Para cada área se aplicará la metodología descrita en el procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos.

2. IDENTIFICACIÓN DE TAREAS CRÍTICAS (ITC)

Se realizará la identificación de tareas críticas con la participación de la Supervisión de obra y asesorados por la Supervisión de Seguridad de MEVELCOR, teniendo en cuenta los riesgos involucrados en los diferentes frentes como resultado de la evaluación IPERC.


Según el análisis se obtendrá la tarea crítica que debe requerir un PETS específico. Este será presentado previamente a la Supervisión de la empresa empleadora para su revisión y su posterior aprobación

XII.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Comité de Seguridad

El comité de seguridad y salud en el trabajo se implementará cuando el grupo de trabajadores supere a 20 si no cuentan con dicho número de trabajadores se elegirá a un supervisor responsable de SSOMA con conocimientos en seguridad, tal como exige la norma.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

El comité de Seguridad y Salud Ocupacional de MEVELCOR se reúne mensualmente en las instalaciones de la empresa, en caso sea necesario y con previa coordinación con el cliente, participará en las reuniones del Sub comité de la Obra (en caso de la existencia de este).

2. Reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

MEVELCOR contara con un reglamento de seguridad y Salud en el trabajo en el cual se detalla las obligaciones y derechos del empleador y de los trabajadores, cuando este supere a la cantidad de 20 trabajadores.

XIII. PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS PARA TODO EL PROYECTO.


El plano de instalación de protecciones colectivas estará a cargo del cliente y la empresa cumplirá con las protecciones de acuerdo al ingreso de sus actividades.

XIV. PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO

Se realizarán Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) derivados de la Identificación de tareas críticas. Estos procedimientos serán realizados por un representante de los trabajadores, la Supervisión de Obra y asesorados por la Supervisión de Seguridad de MEVELCOR.

Estos serán presentados a la Gerencia/Supervisión de la empresa empleadora para su revisión, y su posterior aprobación. Una vez aprobados deben ser difundidos, evaluados y entregados al personal involucrado, registrando su difusión, evaluación y entrega; deben estar ubicados en el área de trabajo.

Se aplicarán los procedimientos propios de la empresa para los controles en el análisis de riesgo, estos procedimientos deben ser difundidos y evaluados

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

al personal, registrando la asistencia del personal en la difusión de los mismos.

XV.-CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

Se deberá efectuar un Programa de Capacitación al inicio y durante la ejecución de las actividades al tiempo de ejecución del proyecto.

Capacitaciones al inicio de las actividades debe considerar los siguientes temas:


- Inducción SSOMA.
- Uso de extintores
- Uso de Herramientas Manuales y de Poder
- Partículas y Protección Respiratoria
- Ruido y Conservación de la Audición
- Código de Colores
- Análisis Seguro del Trabajo (AST)
- Riesgos eléctricos

CHARLA DIARIA DE SEGURIDAD

En forma diaria se debe realizar una Charla de Seguridad en base a un programa de temas, relacionados a las tareas que se van a realizar.

El Gerente del Proyecto es el responsable de verificar que se cumpla con esta actividad en forma Diaria por parte de la línea de mando, debiendo registrarse la asistencia a la misma en el formato establecido.

La Charla Diaria de Seguridad comprenderá una instrucción en un tiempo aproximado entre 5 a 15 minutos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

XVI.- CONTROL DE CERTIFICACIONES DE OPERADORES Y EQUIPOS

El control de la certificación de Operadores y equipos se realizará previo al inicio de los trabajos, enviando los requisitos al área de seguridad de Gerencia de Línea de la empresa empleadora para su evaluación, luego se mantendrá la documentación correspondiente físicamente en el campo para ser constatada y/o presentada cuando sea requerido por parte de Supervisión.

No se asignará labores de operación de equipos y/o herramientas de poder a personal de categoría inferior de Oficial, que además deberá ser capacitado y entrenado en el uso de ese equipo o herramienta.

XVII.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se tendrá en cuenta lo descrito en los procedimientos:

CASCO. - Se requiere a todos los trabajadores usar el casco de seguridad en las áreas de trabajo, en todo momento.


PROTECCIÓN PARA LOS OJOS. - Se requiere a todos los trabajadores usar anteojos (lentes) de seguridad con protección lateral en el área de trabajo en todo momento.

PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. - Se requiere a todos los trabajadores expuestos a caídas a más 1.80 mts estar entrenados en el curso de trabajos en altura y deben usar el equipo de protección personal, adecuado, contra caídas.

PROTECCIÓN DE LAS MANOS. - Se requiere usar guantes a todos los trabajadores involucrados en operaciones que exponen las manos a golpes, cortes, sustancias químicas, quemaduras, etc.

BOTAS DE SEGURIDAD. - Se requiere el uso zapatos con punta de acero en buen estado a todos los trabajadores según el tipo de trabajo que realizarán.

OTROS. - Ciertos trabajos específicos pueden requerir otro tipo de equipo de protección personal. En estos casos se espera que el trabajador use tal equipo

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

de protección personal. Es la responsabilidad del Gerente/ Residente verificar que el equipo en uso sea el apropiado y que esté en buen estado.

MEVELCOR. Deberá dotar al trabajador del siguiente equipo de protección personal debidamente certificado, para desarrollar sus actividades en campo.

- Casco de seguridad. Aprobación ANSI Z89.1.
- Lentes de Seguridad. Aprobación ANSI Z87.1.
- Uniforme de trabajo. (Polo y pantalón con cinta reflectivas)
- Chaleco con cintas reflectivas. Según estándar.
- Zapatos de Seguridad con punta de acero. Aprobación ANSI Z41.


Para trabajos que encierren riesgos especiales, se proporcionará a sus trabajadores equipos de protección personal que los protejan contra estos riesgos (protección contra riesgos de caídas, protector de manos, protección auditiva, protección respiratoria, etc.), los cuales serán de uso obligatorio.

XVIII.- ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST) Y PERMISOS ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

El Formato de Análisis Seguro de Trabajo (AST) es una herramienta de gestión preventiva, que consiste en una evaluación general de los peligros y riesgos que existen al ejecutar una tarea cualquiera. La Supervisión debe verificar el correcto llenado del AST de la tarea y que los controles se ejecuten, firmando para la autorización el jefe de grupo y supervisor o ingeniero y visto bueno del supervisor de seguridad. No se iniciarán los trabajos sin las firmas correspondientes.

El Permiso de Trabajo.

Documento que consiste en una exhaustiva evaluación de los peligros y riesgos que existen al ejecutar una **tarea crítica** o de **alto riesgo**. Se debe verificar que todo trabajo de alto riesgo según estándar, debe contar con los


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

permisos requeridos y las firmas respectivas. Al igual que debe encontrarse presente en el área de trabajo, no se iniciarán los trabajos sin las autorizaciones requeridas.


Se Hará uso del permiso de trabajo con riesgo de caídas, permiso de montaje y uso de andamios, permiso para Izaje con camión grúa, permiso en trabajos en altura, permiso para trabajos en caliente. Y otros que lo requiera el área a la que se presta servicio.

XIX- INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- La supervisión realizara inspecciones programadas o inopinadas, debiendo registrarse los resultados de las mismas con fotografías en el formato correspondiente, debiendo efectuarse el seguimiento de las acciones correctivas pendientes.
- El programa de inspecciones involucrara a cada supervisor de línea de mando, incluyendo el líder del proyecto e ingeniero residente. El cumplimiento personalizado deberá de ser registrado e informado a la gerencia de Línea de la empresa empleadora y Gerencia de MEVELCOR SAC y las evidencias del caso.
- Estas inspecciones deben realizarse con una prioridad definida preventivamente, que estará en constancia con la magnitud de los riesgos característicos de cada una de las áreas, secciones y unidades de operación de la empresa.
- La técnica de inspecciones diaria se basa en las prácticas siguientes, que todo buen observador debe seguir:
 - ❖ Detenerse de 10 a 30 segundos antes de entrar en el área de trabajo y localizar a los trabajadores.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- ❖ Estar alerta sobre las prácticas inseguras que sean corregidas inmediatamente antes de que el observador entra en el área de trabajo.
 - ❖ Completar la actividad.
 - ❖ Observar arriba abajo, delante, detrás y dentro.
 - ❖ Desarrollar una actitud de cuestionamiento de todo tipo de actividad, para identificar que daños pueden ocurrir si se produce un imprevisto y como se podría mejorar la seguridad del trabajo.
 - ❖ Pregúntese ¿Por qué?, ¿Qué pasaría sí?, para identificar posibles peligros.
 - ❖ Observar todas las fases del trabajo utilizando todos los sentidos.
 - ❖ Ser inquisitivos en la observación.
 - ❖ Reconocer las acciones seguras.
 - ❖ Apreciar si los trabajadores han comprendido los procedimientos de trabajo y mantienen una actitud de compromiso positivo hacia la seguridad.
- La Empresa MEVELCOR S.A.C, para garantizar el cuidado de sus Oficinas, Almacenes, Talleres, áreas de trabajo, Maquinarias, Vehículos Livianos, etc. tiene por objetivo verificar que se cumpla con las Normas de Seguridad, según el programa de Inspecciones establecido.
 - Las Inspecciones a las diferentes áreas de trabajo, equipos, herramientas, se realizará con el formato correspondiente a cada área, el formato será llenado, firmada por la persona que realiza la inspección dando las sugerencias respectivas. El supervisor del área será quien tomará en cuenta las sugerencias dadas por el Inspector. Para decidir cuáles serán las medidas correctivas a realizar.
 - Diariamente se inspeccionaran los vehículos y maquinaria pesada en el formato de Pre-Usos respectivo. Se registraran y archivarán los Pre Usos luego de su revisión.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Las herramientas manuales y de poder se inspeccionaran mensualmente, de acuerdo al color de la cinta de inspección definida por MEVELCOR.

XX.- INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Es un proceso de recopilación, evaluación de datos verbales y materiales que conducen a determinar las causas de los incidentes. Tal información será utilizada solamente para tomar las acciones correctivas y evitar la recurrencia.


El supervisor operativo de línea ejecutará las acciones inmediatas necesarias para controlar la escena del incidente e iniciar el proceso de investigación orientado a la correcta identificación de las causas básicas, asesorado en todo momento por el supervisor de seguridad.

Requerimientos

- 1) Todo incidente debe ser reportado lo más pronto posible al supervisor inmediato, vía telefónica. Luego se realiza el reporte preliminar antes de terminar la formada de trabajo en un periodo antes de las 24 horas.
- 2) Todo incidente debe ser investigado en el turno en el que ocurra y su investigación posterior, completada antes de 48 horas por el Supervisor operativo y el asesoramiento del supervisor de seguridad.
- 3) El informe del incidente debe ser revisado antes de 48 horas de recibido por cada nivel de línea hasta llegar a la Gerencia respectiva.
- 4) El informe final aprobado por la Gerencia deberá ser entregado al área de SSOMA de la empresa empleadora y Gerencia de MEVELCOR.

Se deberá mantener un registro de los incidentes ocurridos en el área, firmado por el Supervisor reportante y el Gerente del Proyecto de MEVELCOR.

- 5) Se deberá realizar el seguimiento a la implementación de las acciones correctivas comprometidas dentro de los plazos establecidos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

6) Cada incidente debe ser categorizado de acuerdo a la probabilidad de pérdida por las consecuencias, se usará la matriz de riesgos respectiva como: Bajo, Moderado, Alto Potencial.

7) Todos los incidentes serán clasificados de acuerdo a las consecuencias:

Daños a la Persona:

- Primeros Auxilios: PA
- Atención Medica: AM
- Tiempo Perdido: TP
- Fatalidad: AF

Pérdidas Materiales

- Equipo menores
- Vehículo
- Daños a la Propiedad
- Perdidas en el proceso


Casi Accidente o Cuasi Accidente

Existen todas las características, pero no registraron lesiones ni perdidas (no hubo contacto con ninguna fuente de energía).


Metodología de Investigación y Reporte de Incidentes

El supervisor informado del Incidente deberá dirigirse al lugar y tomar las acciones adecuadas para asegurar el área y controlar la situación.


- 1) Si se requiriera, iniciar el Plan de respuesta a Emergencia.
- 2) Facilitar el traslado de heridos para recibir atención médica especializada.
- 3) Preservar la escena del incidente para retener la información que pueda contribuir a la investigación.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- 4) Registrar los datos y las circunstancias en que ocurrió el incidente, incluyendo fotografías.
- 5) Tomar la manifestación inicial a los involucrados y testigos. Registrar manifestaciones con las firmas respectivas.
- 6) Recabar el resultado de la información de la evaluación médica realizada en casos de lesiones.
- 7) Determinar la categoría del incidente.
- 8) El supervisor operativo responsable, debe emitir el reporte preliminar a la gerencia respectiva, enviar con fotos explicativas a su supervisor inmediato y a la gerencia de la empresa y cliente respectiva.
- 9) Posteriormente el supervisor operativo seguirá recolectando evidencias físicas que ayuden a establecer las causas básicas del incidente estas pueden ser ubicación de equipos, personal, distancias entre ellos, marcas en terreno, etc.
- 10) Para el levantamiento de esta información se utilizan las fotografías, levantamientos topográficos, croquis y otras ayudas especializadas que el supervisor operativo considere necesario, con el asesoramiento del supervisor de seguridad.
- 11) Organizar entrevistas individuales de las personas involucradas o testigos si su estado físico y anímico lo permiten.
- 12) Registrar lo declarado por escrito con la firma del declarante.
- 13) La entrevista puede incluir la reconstrucción de los hechos, teniendo en cuenta la seguridad para evitar un segundo incidente.
- 14) Establecer una secuencia lógica de cómo ocurrieron los hechos en base a las evidencias, entrevistas y documentación recolectada.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- 15) Considerar hechos y decisiones previas que llevaron al incidente, eventos ocurridos en el momento mismo del incidente y los eventos importantes ocurridos luego del mismo.
- 16) Analizar las causas inmediatas que originaron el incidente y recoger evidencias de las mismas.
- 17) Establecer las causas básicas que dieron lugar a las causas inmediatas, investigar los **POR QUÉ** se originaron las causas del incidente, descubriendo las razones de fondo, falla en la Gestión o que debemos corregir para evitar que estas causas originen otro incidente.
- 18) Cada causa básica puede contar con recomendaciones para reducir el riesgo de que vuelva a ocasionar un incidente o mejorar los controles para limitar las consecuencias del riesgo.
- 19) Cada recomendación debe definir claramente quien es responsable de implementar las acciones correctivas y cuál es la fecha en que debe estar completa.
- 20) Las fechas límites deben ser coordinadas y realistas para evitar excusas con relación a la no implementación.
- 21) Cada implementación correctiva debe ser numerada individualmente, para simplificar la asignación de acciones y completar los controles.
- 22) El supervisor operativo encargado de la investigación elaborara el informe completo antes de 48 horas, con el asesoramiento del supervisor de seguridad.
- 23) El cumplimiento de las acciones correctivas será monitoreado mensualmente en cada área para mantener el control de su avance.
- 24) La finalización de cada acción correctiva deberá ser registrada, documentada y archivada por el área respectiva para propósitos de auditoria.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Accidente de trabajo

De acuerdo a la legislación peruana se considera accidente de trabajo:

a) Dentro de las instalaciones o áreas de trabajo:

- El que sobrevenga al trabajador en las horas de trabajo, en la ejecución de una tarea ordenada por el empleador o su representante.
- El que sobrevenga durante las interrupciones de labores por corte de energía, horas de refrigerio, capacitación, con excepción de huelgas o paros.
- Accidentes en las pistas de la empresa, construidas para realizar trabajos propios de las operaciones, cuando el trabajador esta en acción de cumplimiento de la orden del empleador.


b) Fuera de las instalaciones o área de trabajo:

- Aquel que ocurre mientras se encuentran realizando alguna actividad por orden de su empleador.
- Accidentes en las carreteras públicas, cuando el trabajador está en acción de cumplimiento de la orden del empleador.

Causa inmediata: Acto o condición sub estándar que originaron el incidente.

Causas básicas: Factores personales y factores de trabajo que facilitaron la aparición de las causas inmediatas.

Nuestra empresa comunicara a la entidad correspondiente (MINTRA) toda ocurrencia de accidente mortal e incidente peligroso a través de nuestra Gerencia.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

XXI.- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL


- Se elaborará un plan de manejo ambiental que cumpla con los objetivos:
 - ❖ Cumplir con la protección ambiental y optimizar la utilización de recursos
 - ❖ Reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente controlando los procesos y actividades del proyecto.
 - ❖ Lograr el reconocimiento de líderes en la protección ambiental
- Siendo la meta ejecutar las obras sin impactos en el medio ambiente, así como igualar los estándares de LA EMPRESA EMPLEADORA.
- Se tomarán en consideración la forma como se van a identificar, evaluar y valorar los aspectos e impactos ambientales (significativos y no significativos) producto de las actividades desarrolladas que se puedan controlar dentro del proyecto; base para la elaboración de nuestro programa ambiental, nuestros objetivos y metas.

XXII.- REPORTES SEMANALES Y MENSUALES

El Área SSOMA de MEVELCOR. enviará los reportes semanales y mensuales a la Gerencia/supervisión de la empresa empleadora y Gerencia de MEVELCOR. Esta información reflejara el desarrollo de la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente determinado en las actividades de MEVELCOR. dentro del proyecto.

La información contendrá:

- ❖ Programa de capacitaciones SSOMA (HHT, HHC)
- ❖ Programa de inspecciones
- ❖ Estadística de accidentabilidad
- ❖ Identificación de incidentes
- ❖ Informes de incidentes y accidentes
- ❖ Programa y reporte de relevos.
- ❖ Reporte de cumplimientos personalizados

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

XXIII.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

Es política de la Empresa estar preparados para situaciones de emergencia potenciales. El objetivo de la preparación y respuesta a emergencias es minimizar el impacto a los trabajadores y las operaciones si es que ocurre una emergencia. Todo el personal debe estar adecuadamente preparado y tener los recursos necesarios para responder a una emergencia. El estar preparados significa evaluar el potencial de emergencias, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada.

Los ejercicios y simulacros se efectuarán de acuerdo a programas establecidos para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.


El Programa de Preparación para Enfrentar emergencias contempla se anexa el plan de Contingencia.

Análisis de las necesidades de Respuesta a Emergencias a las áreas de trabajo MEVELCOR.

- Reportes y Procedimientos de respuesta, protocolos y responsabilidades.
- Procedimientos de evacuación
- Procedimiento de comunicación interna y externa.
- Programa anual de entrenamiento a la cuadrilla de emergencias.
- Programa de simulacros y prácticas.
- Lista de personal de la cuadrilla de emergencia.
- Mantenimiento e inspección de los sistemas de detección y supresión de incendios.

XXIV.- ANEXOS


- 1) Programa de Inspecciones
- 2) Programa de Capacitación
- 3) Programa de Preparación Ante Emergencias

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Anexo 1: Programa de Inspecciones


PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SSOMA MEVELCOR S.A.C.

ITEM	INSPECCIONES	INSPECTOR	RESPONSABLE	MES	MET A
1	Equipos menores, herramientas, guardas de seguridad	SSOMA	MTTO ALMACEN	MENSUAL	4
2	Oficina- Talleres – áreas operativas	GERENCIA	SUPERVISION OPERATIVA	MENSUAL	4
3	EPP	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	4
4	Almacén	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	4
5	Productos químicos	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	2
6	Comedores	SSOMA	COMEDOR	MENSUAL	2
7	Escaleras	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	4
8	Andamios	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	4
9	Arneses	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	4
10	Botiquín	SSOMA	OFICINA	MENSUAL	4
11	Extintores	SSOMA	ALMACEN	MENSUAL	4

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Anexo 2: Programa de Capacitación


ITEM	TEMAS DE ENTRENAMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE	MES	META
1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ IPERC ➤ AST 	1 HORA 1 HORA	SSOMA	1° MES	2
2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ HERRAM. MAN. Y PODER ➤ PRIMEROS AUXILIOS 	1 HORA 1 HORA	SSOMA	2° MES	2
3	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PROTECCIÓN RESPIRATORIA 	1 HORA	SSOMA	3° MES	1
4	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MSDS 	1 HORA	SSOMA	4° MES	2
5	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RESPUESTA A EMERGENCIAS ➤ USO DE EXTINTORES 	1 HORA 1 HORA	SSOMA	5° MES	2

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PSSOMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD , SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Anexo 3


PROGRAMA DE PREPARACION ANTE EMERGENCIAS MEVELCOR

ITEM	TEMAS DE ENTRENAMIENTO	RESPONSABLE	MES	META
1	Simulacro preparación ante Sismos: de acuerdo al programa de simulacros de Defensa Civil	SSOMA MEVELCOR	Al llamado programa INDECI	2

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Fecha de aprobación:	Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Enero del 2019	Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesor SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huilca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

I. INTRODUCCION:

La empresa **MEVELCOR SAC**, está comprometida con cumplir las recomendaciones del cliente e implementar las “Mejores Prácticas de Construcción”, para asegurar un total cumplimiento con las regulaciones ambientales ante posibles impactos ambientales derivada de nuestras actividades.

Entonces, **MEVELCOR SAC** tiene como finalidad describir el Plan de Medio Ambiente que implementará en el Proyecto u obra en el que se encuentren. tomando como referencia el modelo especificado por la norma ISO 14001:2004; garantizando un buen desempeño ambiental en las diferentes actividades y encaminado hacia una mejora continua.

1. ALCANCE:

El alcance del Plan comprende el área donde se construirá la obra y todas las actividades que se desarrollarán durante dicho proceso constructivo, incluye a todos los trabajadores directos e indirectos de **MEVELCOR SAC** especialistas, proveedores, visitantes y terceros que podrían verse afectados por el proceso constructivo.


2. OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES:

Objetivos:

- Cumplir con la protección ambiental y optimizar la utilización de recursos.
- Reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente, controlando los procesos y actividades del proyecto.

Metas:

- No presentar eventos de derrame durante el proyecto, si las hubiese, recuperar el 100% del material derramado.
- Obtener un 0.50% H-H de capacitación en materia de Ambiental respecto a las H-H trabajadas durante el proyecto.
- Consumir el 100% de los materiales suministrados.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

3. MISIÓN Y VISIÓN:

Misión:


- **MEVELCOR SAC** con la participación de todos sus colaboradores en este proyecto, cumplirán a cabalidad los objetivos y metas propuestas, mostrando ser una empresa Sostenible, cuidando cada componente de nuestro Medio Ambiente.

Visión:

- Lograr el reconocimiento de nuestra organización como líderes en la protección ambiental.

4. REFERENCIAS LEGALES Y NORMATIVAS:

- Constitución Política del Perú – Título III, Capítulo II Del Ambiente y los Recursos Naturales. Art. 67
- Ley N° 28611 Ley del Ambiente.
- Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- D.L. N° 1065 Modificatoria de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 057-2004-PCM, Aprueba el Reglamento de Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire.
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad de Aire.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- D.S. N° 026-94-EM, Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- D.S. N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 052-93-EM, Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos.
- D.S. N° 003-2013 – Vivienda-Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

II. RESPONSABILIDADES DE MEDIO AMBIENTE:

1.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES:


	GERENTE PROYECTO	RESIDENTE	PREVENCIÓN ISTA DE RIESGO	ADMINISTRADOR	CONTROL DOCUMENTARIO	ALMACEN	MAESTROS DE OBRAS	COLABORADORES
Acatar las disposiciones, normas e instrucciones que imparte el Supervisor SSOMA.	X		x	x	x	X	x	x
Almacenar temporalmente los residuos sólidos acorde al procedimiento de Manejo de RRSS.	X		x	x	x	X	x	x
Brindar el soporte en la identificación de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos mediante la matriz en función a las actividades a realizar en este proyecto.			x					
Asistir a las charlas y reuniones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en forma obligatoria.				x	x	X	x	x

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Conocer el correcto almacenamiento de los insumos y colocar sus respectivas hojas de seguridad, a fin de garantizar su perfecto estado al momento de entregarlos al trabajador.						X		
Conocer los aspectos ambientales y sus posibles impactos generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar la contaminación ambiental.	X		X	x	x	X	x	x
Mantener un registro actualizado de los residuos que se generan en los proyectos y/o instalaciones.						X		
Inspeccionar periódicamente los proyectos e instalaciones con la asistencia del Prevencionista de riesgo y verificar que los controles existentes se encuentren implementados.	X							

1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS COMPROMISOS:

Como empresa contratista, considerándonos una empresa Sostenible, cumplimos con las exigencias mínimas de las leyes, normas, tratados y demás concerniente a la Normatividad nacional quienes velan por el cuidado de cada uno de los componentes del Medio Ambiente. Pero no solo eso también nos acogemos e implantaremos las medidas necesarias de tratados y normas internacionales referidas al cuidado y protección del Medio Ambiente, con el único fin de contar con todo el conocimiento y herramientas necesarias para no generar impactos negativos que perjudiquen el medio ambiente.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

A continuación, detallamos lo mencionado anteriormente:

- **Constitución Política del Perú (Art.2, Inc. 22):**

En un nivel de jerarquía legal mayor, otorga expresamente la categoría de derecho fundamental de la persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, señala que el estado determina la política nacional de ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad biológica y áreas naturales protegidas y el desarrollo de la amazonia.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Art. 19):**

Estipula que la gestión de residuos sólidos industriales desde la generación hasta su disposición final, bajo condiciones sanitarias y ambientales adecuadas según la legislación vigente, es responsabilidad del generador.

- **Ley N° 26842: Ley General de la Salud:**


Establece que “toda persona natural o jurídica está impedida de efectuar descargas de desechos o contaminantes en el agua, el aire, o el suelo, sin haber adoptado las preocupaciones de depuración que señalan las normas sanitarias y de protección del medio ambiente”

- **Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos:**

Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitarios y ambientalmente adecuados, son sujeción de los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y bienestar de la persona humana.

- **Decreto Supremo N° 057-2004 PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos:**

Es el reglamento de la ley general de residuos sólidos que consta de 10 títulos, 150 artículos, y otras disposiciones donde se define el ambiente de su aplicación. En el título III, Capítulo III, se refiere al manejo de residuos sólidos del ambiente de gestión no municipal, que comprende aspectos de almacenamiento, recolección y transporte, tratamiento y disposición final.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Decreto Legislativo N° 1065: Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos:**


Establece como lineamientos de política ambiental nacional, entre otros, adoptar medidas de minimización de residuos sólidos en todo ciclo de vida de los bienes y servicios mediante la reducción del volumen de generación y características de peligrosidad; asimismo, indica que la contratación de terceros para el manejo de residuos sólidos no exime a los generadores de residuos sólidos no municipales de la responsabilidad de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada. También se reitera las condiciones para el almacenamiento y manejo de residuos sólidos, los registros a presentar a la autoridad competente, que debe considerar el generador de los mismos.

- **Ley N° 28256: Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos:**

Regula las actividades, procesos y operaciones del transporte de residuos peligrosos, estableciendo que los titulares de las actividades que utilizan materiales y/o residuos peligrosos, deben contratar con empresas registradas y autorizadas por el ministerio de transportes; a su vez, están obligados a elaborar o exigir a las empresas contratistas que intervengan en la producción, almacenamiento, embalaje, transportes, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y residuos peligrosos en un plan de contingencia que será aprobado por el sector correspondiente para control y fiscalización.

- **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC: Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos:**

Establece la clasificación de materiales y residuos peligrosos establecida en el Libro Naranja de la Organización de las Naciones Unidas titulado "Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas".

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

LEGISLACION AMBIENTAL DEL SUB SECTOR INDUSTRIAL:

- **Ley N° 23407: Ley General de Industria (Art. 103):**

Establece que las empresas industriales deberán desarrollar sus actividades sin afectar al medio ambiente, alterar el equilibrio de los ecosistemas, ni causar perjuicios a las colectividades.


TRATADOS INTERNACIONALES:

- **Resolución Legislativa N° 26234: Convenio de Basilea:**

Entro en vigor el 5 de mayo de 1992, siendo ratificado por el gobierno peruano en 1993. Regula estrictamente el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y estipula obligaciones a las partes para asegurar el manejo ambientalmente racional de los mismos, especialmente su disposición, la forma más efectiva de proteger la salud humana y el ambiente de daños producidos por los desechos se basa en la máxima reducción de su generación en cantidad y/o peligrosidad.

NORMAS TECNICAS:

- Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos. Norma Técnica Peruana: NTP 900.058:2005. 1° Edición.
- GESTION AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de aceites usados. Generalidades. NTP 900.050:2001. 1° Edición.
- GESTION AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de Baterías usadas (acumuladores-plomo ácidos). Generalidades. NTP 900.055.2004. 1° Edición.
- GESTION AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de Baterías usadas (acumuladores-plomo ácidos). Generación, recolección, almacenamiento y transporte. NTP 900.056.2004. 1° Edición.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


III. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS:

3.1. Clasificación de materiales, insumos y sus impactos:

MATERIALES	IMPACTO
Residuos Metálicos	Contaminación del suelo
Papel	Contaminación del suelo
Efluentes	Contaminación del suelo
Agua	Agotamiento de recursos
Hydrocarburo	Contaminación del suelo, agotamiento de recursos
Residuos Sólidos (restos de madera, clavos, cables, etc.)	Contaminación del suelo
Pintura	Contaminación del suelo

3.2. Definición de botaderos:

Se coordinará con la supervisión de obra, la disposición de residuos sólidos hacia las áreas que servirán de almacenamiento temporales para que luego al obtener un gran volumen de residuos se realice la disposición final de los mismos en lugares autorizados.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Relleno Sanitario: El relleno sanitario es usado para la disposición final de los residuos sólidos no re-aprovechables. Estos residuos se confinan en el menor volumen posible, se controla el tipo y la cantidad de residuos, hay ventilación para los gases, se evitan los olores no deseados y hay drenaje y tratamiento de los líquidos que se generan por la humedad de los residuos y por las lluvias.

Áreas temporales: Son áreas destinadas para el almacenamiento temporal o intermedio, existiendo un área para cada tipo de material, tales como: Restos metálicos, materiales peligrosos, vidrios, papel – cartón, plásticos reciclables (PVC, HDP, botellas plásticas), desmonte y/o concreto.

Cuando estos almacenes temporales tengan un volumen de residuos considerables (que no debe ser sobrepasar las $\frac{3}{4}$ de su capacidad) los residuos son transportados hacia su disposición final.


IV. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

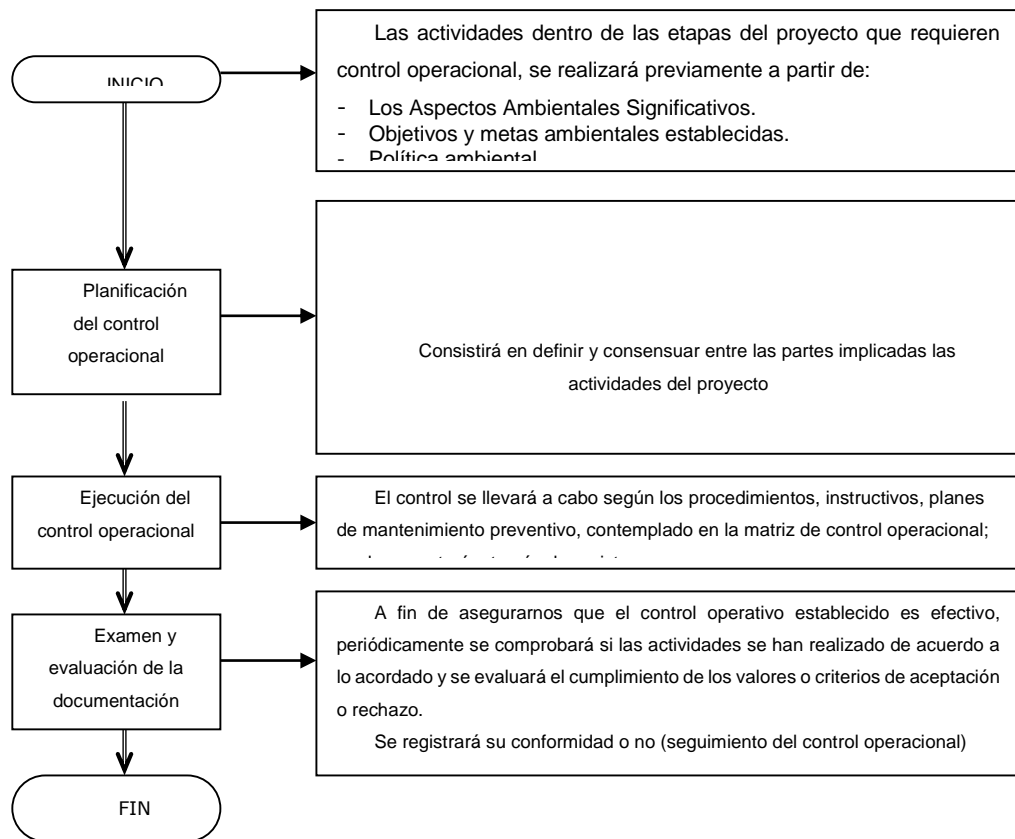
4.1. Plan del Sistema de Gestión Ambiental para la obra:

Todas las actividades desarrolladas en el proyecto están asociados a aspectos ambientales significativos y cuya falta de control pudieran llevar al incumplimiento de nuestra Política de Medio Ambiente, serán desarrolladas bajo un sistema de gestión ambiental o condiciones de control; con ello garantizaremos el cumplimiento hacia el cliente.

En los diferentes procedimientos e instructivos se describirán las diferentes actividades del proyecto, los elementos operativos que deberán ser vigilados para un mejor control ambiental. Si surgieran modificaciones en las actividades o incorporación de materiales e insumos no considerados inicialmente, estos serán objeto de análisis para su evaluación y control operacional.

Se seguirá el siguiente proceso:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019




4.2 Gestión de residuos:

MEVELCOR SAC gestionará la disposición de residuos sólidos a través de un conducto regular, generando según sea el caso los formatos que serán coordinados por la supervisión de obra y nuestra empresa, ello se hará con la finalidad de llevar un registro de disposición de residuos sólidos y asegurar una adecuada segregación de residuos al ser dispuestos.

1.3 Informes Mensuales de Avance del Sistema ambiental de la obra:

Al término de cada mes **MEVELCOR SAC** deberá elaborar un informe plasmando el avance real respecto al Sistema ambiental que cuenta la obra, pudiéndose apreciar las diferentes actividades que se realizaron para cumplir con lo programado en el sistema ambiental de obra.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Este informe mensual se presentará los primeros días del mes subsiguiente, esta fecha será establecida por la supervisión de obra.

1.4 Control y Evaluación del Programa:

Para controlar y evaluar el cumplimiento del programa, se deben realizar inspecciones y simulacros, desde el punto de vista ambiental, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del programa ambiental, se analizará, revisará y evaluará el resultado de los mismos, para identificar incumplimiento y deficiencias.

El resultado mencionado se registrará y archivará, teniendo que ser en forma permanente.

1.5 Inspecciones de Medio Ambiente:


Podemos definir como inspección de medio ambiente, a una técnica analítica que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos (condiciones, características, metodología del trabajo, actitudes, aptitudes, comportamiento humano, otros) para identificar los peligros y evaluar los riesgos que pudieran causar daños al medio ambiente.

Se pueden adoptar dos tipos de inspecciones:

Inspección Ambiental rutinaria: Inspección ambiental que se realiza de manera conjunta y según el programa de inspecciones ambientales, la cual se elaborará y comunicará mensualmente.

Inspección Ambiental No rutinaria: Inspección ambiental que se realiza de forma inopinada, en cualquier momento sin previo aviso, en cualquier área del proyecto.

Las inspecciones ambientales antes mencionadas podrán realizarla tanto el SUPERVISOR DE CAMPO de **MEVELCOR SAC** y la empresa supervisora del proyecto.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

1.6 Programa de Capacitación, Charlas de Inducción, Permisos de Trabajo, Plan de Contingencias, formación en Medio Ambiente, del personal contratista:

El SUPERVISOR DE CAMPO de **MEVELCOR SAC** brindará capacitaciones y charlas netamente de temas medio ambientales con la finalidad de transmitir a todos nuestros trabajadores, sub-contratistas y demás personas involucradas en nuestros proyectos, conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención y el cuidado de cada uno de los componentes del Medio Ambiente.

Lo que corresponde a capacitaciones se brindarán 2 mínimas al mes cada una de 45 minutos, y charlas de 10 minutos mínimo 4 al mes.


1.7 Registro de disposición de Residuos Sólidos:

Se deberá llevar el registro de disposición de residuos sólidos de manera actualizada, con la finalidad de sustentar documentariamente que se está disponiendo los residuos sólidos de manera correcta, segregando adecuadamente y destinándolos para su disposición final en lugares autorizados, cumpliendo así con la No contaminación del Medio Ambiente. Para esto se empleará los formatos que sean acordados por parte de nuestra empresa y la supervisión

V. ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA EN CASO DE INCIDENTES AMBIENTALES:

1.1. Plan de Respuestas ante situaciones de emergencia (derrames, caídas de soluciones contaminantes al suelo):

En todo el proceso constructivo se tiene presente el siguiente plan de contingencias y procedimientos:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Introducción:

El Manejo de Derrames depende de la cantidad y el tipo de elemento en problemas, los derrames de hidrocarburos (combustible, lubricante) puede contaminar directamente el suelo y agua, que posteriormente afectarían la flora y fauna.

Un Plan de Contingencia de Derrames ayuda a mitigar y controlar este tipo de eventos no planeados, con julas personas capaces de actuar con seguridad, tomar actitudes acertadas, con los elementos e implementos necesarios según sea el tipo de elemento a controlar.


El saber actuar a tiempo ante un derrame es muy importante porque de esta actitud depende la magnitud del daño que se vaya a ocasionar, de la capacitación y preparación de personal para reaccionar en forma positiva y rápida ante un evento de derrame depende los resultados efectivos y satisfactorios.

En las actividades que realizamos como empresa especializada estamos propensos a que ocurra derrames de hidrocarburos (combustibles, lubricantes), elementos más difíciles de manejar si estos no son reportados después de tomar una acción correctiva inmediata.

La importancia de conocer el producto (sea a través de la Hoja MSDS u otro medio), facilita el accionar previo y posterior al evento, lo cual implica también saber anticipadamente las consecuencias a la salud, ambiente y daños a la propiedad de ocurrida la emergencia.

Objetivo:

Realizar un control oportuno del elemento derramado, para evitar un mayor impacto al medio ambiente (suelo, aire y agua).

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

5.2 Responsabilidades:

Residente de Obra:


- Velar que este Plan se cumpla en obra y de hacer el seguimiento y control a dicho Plan desde el inicio de la construcción hasta el cierre de obra.
- Facilitar los recursos para el cumplimiento del presente Plan.
- Difundir y hacer cumplir el presente Plan.

Prevencionista de riesgo:

- Es el responsable de implementar, documentar, registrar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan de Manejo Ambiental.
- Es el responsable de velar por el cumplimiento efectivo de la aplicación de las disposiciones con respecto a la salud y seguridad ocupacional, incluidas en el presente Plan de RRSS.
- Realizará capacitaciones.
- Difundirá los estándares.
- Responsable directo de la correcta aplicación de las medidas ambientales planteadas en el Plan, especialmente en lo referido a la capacitación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos y peligrosos, las inspecciones medioambientales, la aplicación de las medidas correctivas y preventivas en caso de detectarse desvíos y no conformidades.
- Capacitar al personal sobre temas de Medio Ambiente.
- Difundir Charlas Integrales referentes al Medio Ambiente.
- Verificar el buen manejo de los residuos sólidos en campo.

Supervisor de campo:

- Supervisar el cumplimiento del Plan por parte de los trabajadores a su cargo.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Coordinar con el Departamento de SSOMA el desarrollo de los programas de capacitación medio ambiental, las inspecciones ambientales, recojo y disposición de residuos sólidos para su manejo y/o tratamiento respectivo.
- Coordinar con el Departamento de SSOMA los permisos que corresponda para el vertimiento común de aguas servidas generadas por **MEVELCOR SAC** y de otros permisos que corresponda oportunamente comunicada.

Trabajador:

- Asistir y participar activamente en las capacitaciones de medio ambiente que se programen.
- Mantener limpia el área de trabajo.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos.
- Informar los incidentes medioambientales inmediatamente a su ocurrencia.


5.3 Consideraciones:

Acción Inmediata:

Ante la ocurrencia de un derrame actuar siempre con calma y realizar acciones inmediatas para evitar que el derrame se extienda, luego comunicar al área de SSOMA de **MEVELCOR SAC** y esta a su vez a la supervisión de la obra.

5.4 Respuesta a derrames de materiales peligrosos:

- Todos los baldes o recipientes de almacenaje de combustible, deberán ser rotulados con el contenido del combustible que contengan e identificado con el Rombo de Seguridad NFPA.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- El área donde se almacenarán eventualmente los envases, serán señalizados, delimitando el perímetro con cinta roja de peligro y un cartel informativo.
- Se colocarán bandejas, en el área señalizada, luego se colocarán los recipientes de combustible.
- Se responsabilizará a un personal para que suministre el combustible a los equipos que lo necesiten, este personal recibirá una inducción (del departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente) antes de iniciar las labores.

- En caso de presentarse un posible derrame, se utilizarán el Kit Anti derrame, señalizando el área de trabajo y procediendo de acuerdo a eliminar el material contaminado.
- El área con derrame de combustible, en primera respuesta se colocarán paños absorbentes sobre el área contaminada.
- Construir un muro de contención alrededor de área contaminada a fin de evitar que por efectos de lluvia se extienda y alcance un cauce de agua.
- El material contaminado, deberá ser removido de la plataforma con pala y el pico, haciendo pequeñas rumas.
- Las rumas acopiadas deberán ser depositadas dentro de las bolsas o costales según la cantidad de material contaminado.
- Los costales o bolsas con el material contaminado se llevarán a lugares establecidos en coordinación con la supervisión de la obra.
- Durante todo el desarrollo del trabajo se mantendrá una supervisión permanente a toda la actividad que se genere en el proceso limpieza de derrame.


5.5 Utilización de absorbentes:

- Los absorbentes son paños diseñados especialmente para la limpieza de los derivados de hidrocarburos (aceite de motor, petróleo, gasolina, asfalto y grasas) estos pueden ser tipo “salchichas” (Booms) y tipo “pañó”.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- Los booms tienen unos 4m de largo, sirve para la contención del hidrocarburo en la superficie del agua, es decir para poder acumularlo para luego limpiar este derrame liquido en la que se tiene hidrocarburo.
- Todo hidrocarburo liquido como la gasolina, petróleo o aceite “flota” sobre el agua, entonces este debe contenerse rodeando con tierra.
- Se coloca los paños absorbentes sobre la superficie empozada, directamente sobre el hidrocarburo.
- Luego retira los absorbentes saturados y colocar nuevos.
- Estos ya saturados se colocan en un costal preparado para esta actividad.
- Antes de ser depositados en el cilindro (color rojo) indicado para ese tipo de derrame, deberán ser embolsados en costales adecuados.
- Con herramientas manuales se dispondrá al recojo en superficie de tierra, considerando que solo se recogerá la tierra con el elemento derramado, una manera de identificarlo es por el olor.
- Luego se procede a su disposición final, en el área autorizada para esta clase de residuos, previas coordinaciones.

Plan de Contingencia		
Actividades	Materiales / Equipos	Responsables
Información del lugar del incidente	Radio portátil u otro	Involucrado (s) o testigo (s) del incidente, Supervisión
Control de Derrame (respuesta inmediata)	Kit anti derrame	Involucrado (s)
Control de Derrame y del área afectada (Señalización, control del tráfico, comunicación constante)	Vehículo Radio portátil Kit de derrame Herramientas manuales Hoja MSDS Cámara Fotográfica	Supervisión

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Manejo de residuos	Volquete (s) Retroexcavadora Kit de derrame Herramientas manuales	Supervisión
Investigación del incidente	Documentación: antecedentes, estadística, reporte, formatos. Testimonios de los involucrados, testigos. Cámara Fotográfica	Involucrado (s), testigos, cuadrilla de Emergencia, Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente
Informe del incidente	Documentación recopilada	Supervisión

EQUIPOS Y MATEIALES A USAR EN EMERGENCIAS:

Ítem	Equipos / herramientas	Materiales
1	Camioneta	Bandejas de contención
2	Equipo pesado	Kit anti derrames
3	Picos	Trapos industriales
4	Palas	KIT de Respuesta con MATPEL
5	Radios Portátil	Costales de polipropileno.
6	Extintores de 6 kg PQS Y CO2.	Contenedores residuos


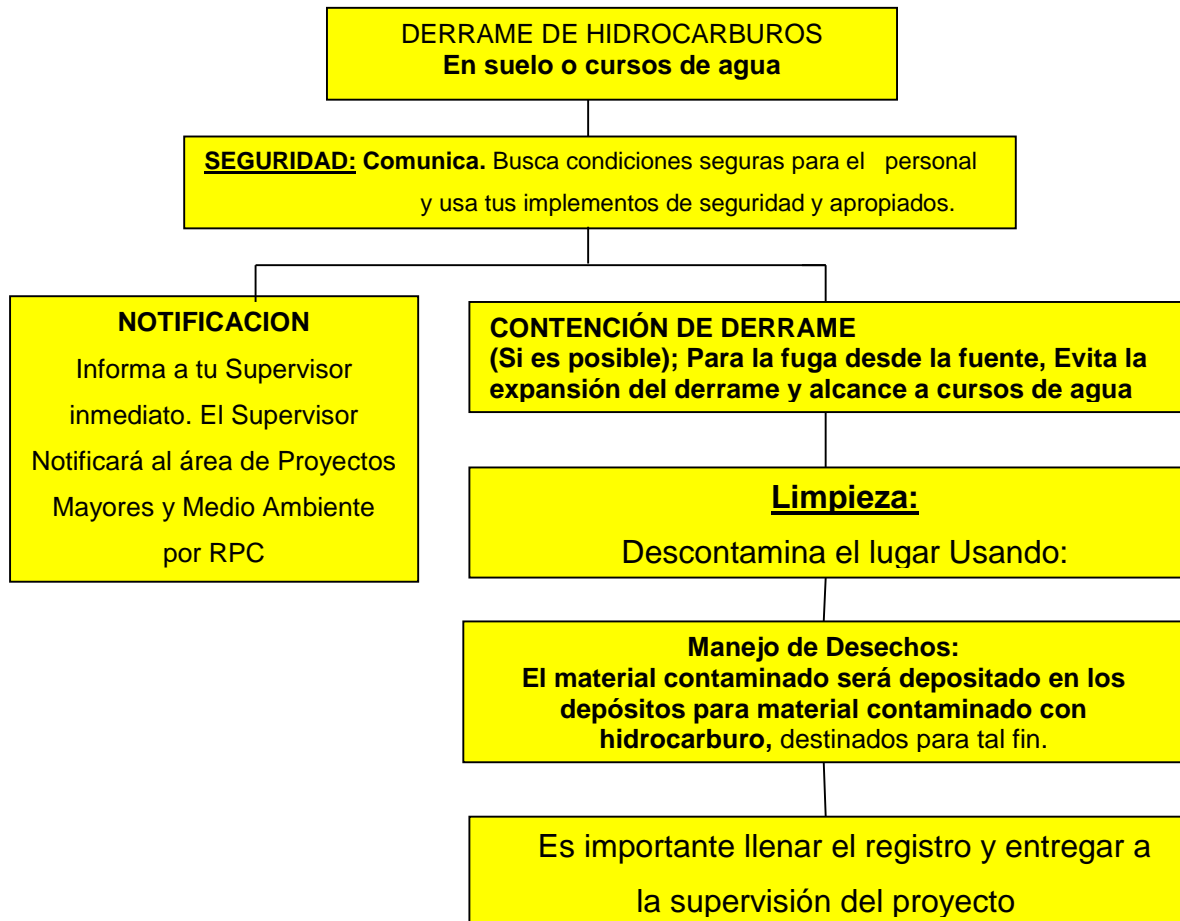

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Diagrama de Flujo en caso de incidente ambiental con Hidrocarburos.



5.6 Planes de contingencia en caso de derrames de hidrocarburos:

- ✓ Si se producen derrames accidentales durante el mantenimiento de equipos o el abastecimiento de combustible de los vehículos, el suelo contaminado será removido hasta unos 10 a 15 cm. debajo del nivel alcanzado por el contaminante en el suelo.
- ✓ Posteriormente, el trabajador haciendo uso adecuado de sus equipos de protección personal, utilizará una cubeta para transvasar el material contaminado al recipiente metálico (capacidad de 200 litros) acondicionado para tal fin.
- ✓ El recipiente estará ubicado estratégicamente en el área de los depósitos de los residuos sólidos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- ✓ El material contaminado será transportado conjuntamente con los residuos peligrosos hacia un lugar autorizado en concordancia con la supervisión del proyecto.
- ✓ Se inspeccionará cuidadosamente los vehículos de transporte de combustible para evitar cualquier caída de los cilindros de combustible.
- ✓ Se implementará bandejas, salchichas y paños absorbentes en caso de derrames para la acción inmediata. En caso de ocurrir algún derrame, se procederá a la elaboración del reporte de Incidente Ambiental.

II. Plan de comunicaciones:


Como hemos mencionado al ocurrir un derrame la acción inmediata es actuar con calma y evitar que el derrame se extienda. El siguiente paso es comunicar al SUPERVISOR DE CAMPO de **MEVELCOR SAC**. Cabe mencionar que el Residente de obra también debe ser comunicado de ocurrir el hecho.

TELEFONOS DE CONTACTO INMEDIATO EN OBRA:

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
Ing. Roger Velille Huillca	Gerente	944404059
Ing. Rosario Saldaña	Supervisor de campo	974635665

III. Conocimiento de todo el personal del Contratista del Procedimiento de reporte Interno / Externo de Incidentes Ambientales y sus formatos:

MEVELCOR SAC difundirá a todo su personal el Procedimiento de reporte interno / externo de incidentes ambientales, con la finalidad de actuar de manera adecuada si ocurriese estos tipos de incidentes, del mismo modo contará con los formatos correspondientes.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Estos reportes se registrarán y se tendrá a disposición de la supervisión y entes de fiscalización o supervisión ambiental.

Los registros mencionados deben ser y permanecer legibles, identificables y trazables.

IV. Procedimientos de Acciones Preventivas / Correctivas aplicables al Sistema de Gestión (Norma ISO 14001:2004):

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.5.3 de la Norma ISO 14001:2004 **“No conformidad, acción correctiva y acción preventiva”** **MEVELCOR SAC** establecerá, implementará y mantendrá uno o varios procedimientos para tratar las no conformidades reales y potenciales y tomar acciones correctivas y acciones preventivas. Los procedimientos deben definir requisitos para:


- a) La identificación y corrección de las no conformidades y tomando las acciones para mitigar sus impactos ambientales.
- b) La investigación de las no conformidades, determinando sus causas y tomando las acciones con el fin de prevenir que vuelvan a ocurrir.
- c) La evaluación de la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y la implementación de las acciones apropiadas definidas para prevenir su ocurrencia.
- d) El registro de los resultados de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas.
- e) La revisión de la eficacia de las acciones preventivas y acciones correctivas tomadas.

Las acciones tomadas deben ser las apropiadas en relación a la magnitud de los problemas e impactos ambientales encontrados.

MEVELCOR SAC debe asegurarse de que cualquier cambio necesario se incorpore a la documentación del sistema de gestión ambiental.

Para ello se debe realizar las siguientes actividades:


- a) Identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos.
- b) Realizar inspecciones medio ambientales.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- c) Implementar controles operacionales.
- d) Elaborar y aplicar un manejo adecuado de materiales peligrosos.
- e) Contar con un programa de entrenamiento, capacitación y educación ambiental, teniendo que ser estas comprensibles para el correcto entendimiento del personal.
- f) Contar con un Plan de Emergencias y Contingencias.


V. Anexos.

Anexo No1: Matriz Ambiental

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PMA-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	VERSIÓN: 00	FECHA: 08/01/2019


Anexo No1: Matriz Ambiental

		MATRIZ AMBIENTAL				CÓDIGO: MV-MA-FOR-00
						REVISIÓN: 00
ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES IMPACTOS AMBIENTALES	MEDIDAS A TOMAR	CRITERIOS DE APLICACIÓN	PUESTO CLAVE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	
TRABAJOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y ESCALERA DE CARACOL PARA OFICINAS PROVISIONALES	Ruido - Contaminación de Aire	Realización de mantenimiento preventivo de equipos electricos.	Todos los equipos que accedan a obra deberán llevar un programa de mantenimiento preventivo de manera que esté en condiciones operativas óptimas.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 085-2003 - ECA para Ruido	
		Cumplir lo dispuesto en el ECA PARA RUIDO D.S. N° 085 - 2003-PCM	Se cumplira lo dispuesto en el anexo N° 1 del D.S. Estandares de calidad ambiental para ruido, con el objetivo de no exceder los limites max. Permisibles capaces de generar riesgos a la salud, incomodidad a la poblacion, promoviendo un desarrollo sostenible.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 085-2003 - ECA para Ruido	
		Monitoreo ambiental	Se realizaran monitoreos de agentes fisicos para determinan los niveles de ruido generados por nuestras actividades	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 085-2003 - ECA para Ruido	
	Derrames de Pintura, Solventes y/o Hidrocarburos - Contaminación de Suelos	Capacitación	Se Capacitara y entrenada al personal, tratando temas talescomo: Calentamiento Global Cambio Climatico Contaminación de Suelos Remediación de Suelos Contaminados Respuesta ante Contingencias (Derrames) Hojas MSDS	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción	
		Bandejas y Kit Antiderrames	Cada equipo movil debera contar con sus respectivas bandejas y kits antiderrames, ademas el personal debera estar capacitado para actuar ante una posible emergencia.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción	
		Almacen de MATPEL con (Geomembrana, kit y bandejas antiderrames)	El almacen de productos quimicos debera contar con un piso de cemento cubierto con geomembrana, kits antiderrames. Cada producto quimico debera contar con su respectiva hoja MSDS.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción	
	Consumo de Energia Electrica - Agotamiento de los RR.NN	Capacitación	Se Capacitara y entrenada al personal tratando temas talescomo: Calentamiento Global Cambio Climatico Gestion de los Recursos Energeticos Tecnologias Limpias, etc.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción Ley 26821 Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los RR.NN	
		Desconectar los equipos electricos sin uso.	Se debera desconectar los equipos electricos	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción Ley N°26821 Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los RR.NN	
	Emisiones de Humos, Gases, Vapores - Contaminación de Aire	Capacitación	Se Capacitara y entrenada al personal tratando temas talescomo: Calentamiento Global Cambio Climatico Reforestación, etc.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley N°28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
		Mantenimiento de equipos moviles	Todo equipo movil que preste servicios a la obra debera contar con un certificado de revision técnica-mecánica, asimismo entregaran al PdRGA un programa de mantenimiento.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
	Generación de RR.SS - Contaminación de Suelos	Gestión de los Esiduos Solidos (Segregación, Reusar, Reciclar, Reutilizar)	Se implementara una gestión de los Residuos Solidos generados en la Obra (Madera, Fierro, Papel, plastico, vidrio, Cartón, etc.)	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
		Campañas	Se realizaran campañas de limpieza de las zonas de trabajo y las perimetricas de la obra, clasificandolos y colocando en su tacho de color correspondiente.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
		Capacitación	Se Capacitara y entrenada al personal sobre la gestión de los RR.SS, tratando temas talescomo: Calentamiento Global Ley 27314, Ley general de RR.SS Codigo de Colores para la Gestion de los RR.SS Cambio Climatico Las 3R (Reciclar, Reducir, Reutilizar), etc.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
		Zonas de Acopio Temporal	Se Delimitara y señalizara zonas para el acopio de los RR.SS reutilizables.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
		Tratamiento	Los residuos solidos una vez segregados y dispuestos en su tacho de color correspondiente a las características de los mismos, se gestionara su recojo con una EPSRS autorizada por DIGESA, para su disposicion final.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción DS 003 (ECA) para aire	
	Generación de Residuos Peligrosos - Contaminación de Suelos	Capacitación	Se Capacitara y entrenada al personal sobre la gestión de los Residuos Peligrosos, tratando temas talescomo: Calentamiento Global Ley 27314, Ley general de RR.SS Codigo de Colores para la Gestion de los RR.SS Cambio Climatico Las 3R (Reciclar, Reducir, Reutilizar), etc.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción Ley 27314 y DS 057-2004 Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento	
		Separacion de los Residuos Peligrosos	Se separan los residuos peligrosos de tal manera de que los demas residuos no se contaminen y crezca el volumen de estos residuos	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción Ley 27314 y DS 057-2004 Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento	
		Tratamiento	Se entregaran los residuos peligrosos a una EPSRS autorizada y acreditada para el manejo de estos residuos por DIGESA, encargandose dicha EPSRS de su disposicion final.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción Ley 27314 y DS 057-2004 Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento	
		Almacenamiento Temporal	Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos, debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.	Ing. de Campo/Capataz/Prevencionista de Riesgo	Ley 28611-Medio Ambiente NTP G 050 - Seguridad en la Construcción Ley 27314 y DS 057-2004 Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento	
	Elaborado/Modificado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Cargo: Asesor SSOMA		Cargo: Supervisor de campo		Cargo: Gerente de Proyecto		

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Nombre y Cargo: Alex Angulo S. Asesora SSOMA	Nombre y Cargo: Rosario Saldaña Supervisor de campo	Nombre y Cargo: Roger Velille Huillca Gerente de Proyecto

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

ANTECEDENTES.

La empresa MEVELCOR SAC, establece la elaboración de un Plan de Salud Ocupacional Anual eficiente para el proyecto Las Gaviotas – II Etapa - Chorrillos, con actividades específicas orientadas a los riesgos de sus instalaciones, que no sólo promueva un ambiente de trabajo saludable mediante la prevención y protección del trabajador, sino que también optimice la producción, genere ahorro en costos a mediano y largo plazo y mejore el prestigio para la empresa.

Este plan de salud se actualizará conforme se produzcan cambios en la legislación pertinente, basados siempre en el mayor beneficio para la salud del trabajador.


1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General:

Gestionar los riesgos a la salud hallados en el Ámbito Laboral, garantizando y promoviendo ambientes laborales y estilos de vida seguros y saludables mediante la implementación de programas de salud en el trabajo acorde a la normativa vigente y con la finalidad de preservar su salud y mantener su integridad física y mental en óptimas condiciones.

1.2 Objetivos Específicos:

- Elaborar un sistema de vigilancia médica adecuada y continua.
- Optimizar el servicio de atención y procesos en salud ocupacional en los tópicos en cuanto a la atención de primeros auxilios, enfermedades frecuentes y vigilancia médica ocupacional, promoviendo una cultura de prevención laboral.
- Implementar el monitoreo de riesgo presentes en el entorno laboral para la protección de seguridad y salud de los trabajadores

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Implementar programas preventivos promocionales de salud para las patologías (enfermedades) identificadas y seguimiento según vigilancia médica ocupacional en los trabajadores.
- Implementar los criterios de aptitud y protocolo de exámenes médicos de los riesgos de los proyectos.

2. ALCANCE.


A todos los trabajadores dentro del Proyecto Las Gaviotas - II Etapa - Chorrillos de la empresa CORPORACION INMOBILIARIA SUDAMERICANA SAC.

3. DEFINICIONES.

- **Examen Médico Ocupacional (EMO):** Son las evaluaciones médicas especializadas integrales y enfocadas de acuerdo con el tipo de riesgo al que se encuentra expuesto un trabajador.
- **Examen Médico Ocupacional de ingreso (o Pre ocupacional):** EMO realizado al trabajador antes de iniciar sus labores en la empresa. Tiene por objetivo principal determinar el estado de salud al momento del ingreso y determinar si el estado de salud de los trabajadores es compatible con los requerimientos médicos del puesto de trabajo.
- **Examen Médico Ocupacional Periódico:** EMO realizado de forma periódica al trabajador durante el ejercicio del Vínculo laboral, se realiza una vez al año. Tiene por objetivo principal la vigilancia del estado de salud del trabajador, la detección precoz en patologías ocupacionales (enfermedades ocupacionales) o no y la promoción de la salud.
- **Examen Médico Ocupacional de Retiro:** EMO realizado al trabajador al finalizar su vínculo laboral con la empresa. Tiene por objetivo determinar el estado de salud del trabajador al momento de su salida y verificar que no tenga consecuencias debido a la exposición a los riesgos ocupacionales.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Historia Clínica Ocupacional:** Para este caso, es el conjunto de datos médicos y ocupacionales recogidos en el EMO y escritos ordenadamente en la ficha clínica ocupacional, sobre los cuales se puede conocer el estado de salud del trabajador y formular un diagnóstico, además de todos los documentos o datos médicos del trabajador durante su permanencia en la empresa.
- **Exámenes Complementarios/Auxiliares:** Son exámenes o procedimientos complementarios a la historia clínica ocupacional que se realizan con mayor o menor frecuencia de acuerdo con indicación del médico ocupacional, mínimamente una vez al año y de acuerdo con la exposición a los factores de riesgo. Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición se indicarán a criterio del médico ocupacional, incluyendo el tamizaje para el estudio de condiciones pre-clínicas.
- **Informe de Aptitud (IA):** Es el informe escrito no detallado que consigna los datos principales del trabajador, el tipo de examen médico ocupacional realizado, las fechas de ejecución, la conclusión de aptitud, restricciones de tipo laboral, recomendaciones firma y sello del profesional médico ocupacional evaluador. (Debe de ser contenido en la ficha clínica ocupacional).
- **Informe para el Trabajador (IT):** Es el informe escrito detallado que consigna los datos más relevantes del trabajador, los diagnósticos del trabajador con sus recomendaciones el tipo de examen médico ocupacional realizado, la fecha de ejecución, restricciones laborales, firma y sello del médico ocupacional evaluador (Debe ser entregada al colaborador para su conocimiento y tratamiento de ser el caso de forma individual)
- **Apto:** Trabajador sano con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **Apto con Restricciones:** Es aquel trabajador que a pesar de tener alguna patología (enfermedad) o condiciones pre-patológicas (antes de

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


enfermarse), puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas. Estos trabajadores deben ser incluidos en Programas de Vigilancia específicos.

- **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tiene limitaciones orgánicas que le hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro de la empresa.
- **Proveedor de Salud:** Entidad privada dedicada a la prestación de servicios de salud ocupacional, calificada y que cuenta con permisos correspondientes y acreditación para servicios de apoyo al médico ocupacional (Clínica, centro médico ocupacional, laboratorio clínico o cualquier otra considerada dentro de las normas al respecto), encargada mediante contrato de la realización de las EMO.
- **Factores de Riesgo Disergonómicos (posturas incómodas, vibraciones, levantamiento de carga, etc.):** Es el conjunto de atributos de la tarea o el puesto, más o menos definidos, que inciden en aumentar la probabilidad de que un sujeto expuesto a ellos, desarrolle una lesión en su trabajo. Incluyen aspectos relacionados con la manipulación manual de cargas, sobreesfuerzos, posturas de trabajo y movimientos repetitivos.
- **Peligro:** Una fuente o situación con el potencial de provocar daños en términos de lesión, enfermedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos.
- **Riesgo:** Evaluación de un evento peligroso asociado con su probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias.
- **Enfermedad Ocupacional:** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
- **Ergonomía:** Ciencia que estudia la interacción entre el trabajador y su entorno laboral, sus tareas y la forma cómo influye en el padecimiento de Lesiones Músculo esqueléticas relacionadas al trabajo. La Ergonomía busca adecuar los puestos de trabajo y ambientes a las capacidades y

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

limitaciones del trabajador con el fin de minimizar el estrés y la fatiga (cansancio) y con ello incrementar el rendimiento y la seguridad del trabajador

- **Hipoacusia Inducida por Ruido:** Se define como la disminución de la capacidad auditiva, parcial o total, permanente y acumulativa, de tipo neurosensorial (diagnóstico por examen complementario) que se origina gradualmente, durante y como resultado de la exposición a niveles perjudiciales de ruido en el ambiente laboral, de tipo continuo o intermitente de intensidad relativamente alta (> 85 decibeles) durante un periodo prolongado de tiempo. Esta disminución de la audición provoca: dificultad de comunicación, perturbación del reposo y descanso, alteraciones del sueño.
- **Accidente:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Incidente:** Evento no planificado que tiene el potencial de llevar a un accidente.
- **Obesidad:** Acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Es el aumento del 20% o más del peso corporal en relación con la talla, consiste en un porcentaje normalmente elevado de la grasa corporal y puede ser generalizado o localizado. Sus complicaciones: infarto cardiaco, hipertensión arterial (presión alta), diabetes mellitus, aumento del colesterol en la sangre, problemas en huesos, músculos y articulaciones, problemas psicosociales.
- **Psicosociales:** Son aquellas enfermedades o desequilibrios, derivados de los estilos de vida actuales, en los cuales el estado de estrés crónico (agresividad, angustia, falta de recursos o soportes emocionales, etc.) generan diferentes síntomas o enfermedades, como los trastornos adaptativos, trastornos alimentarios, la depresión, la fatiga crónica, entre otros.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- **Diabetes Mellitus:** Es una enfermedad crónica, que afecta a diferentes órganos y tejidos, se caracteriza por un aumento de los niveles de glucosa en la sangre (hiperglicemia).
- **Programas de vigilancia y monitoreo en salud:** Son programas enfocados en la utilización de una serie de técnicas y de datos de salud, de manera sistemática y periódica, con el objetivo de conocer o detectar cambios en el estado de salud de un individuo o grupo de trabajadores, realizar su análisis, interpretación y utilización de éstos resultados en la planificación, implementación y la evaluación de programas de salud para mantener los mismos diagnósticos de ingreso, así como en el plan general de prevención de riesgos laborales.

4. RESPONSABILIDAD.


Responsable	Elaboración	Revisión	Aprobación
Médico Ocupacional	X		
Jefe de SSOMA		X	
Ing. Residente			X

5. NORMAS Y DOCUMENTOS DE SUSTENTO (LEGAL Y TÉCNICO)

- Ley 26842: Ley General de Salud (en especial: cap. VI Art. 98°, cap. VII art. 100°, Título IV art. 117°).1997
- Constitución Política del Perú, Artículo 7.1993
- Ley 29981 – Creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – 2013.
- D.S. N° 005-2012 TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.2012.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2011.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- R.M. N° 312-2011 MINSA. Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad. 2011
- R.M. N° 480-2008-MINSA. Norma Técnica de Salud NTS N° 068-MINSA/DGSP/N.1. Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales. 2008.
- Guías de Evaluación Médica Ocupacional CENSOPAS/INS/MINSA.2008
- Ley 28806: Ley General de Inspección del Trabajo. 2006.
- R.M. 597-2006/MINSA; NT N° 022-MINSA/DGSP-V-02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.2004.
- D.S N° 004-2014 MINSA, Modifican el documento técnico “Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- R.M. 375-2008 - Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo N° 003-98-SA DEL 14.04.1998
- Ley 29981 – Creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – 2013
- Prevención y control de Cáncer Profesional, Decreto Supremo N° 039-93-PCM del 11.06.1993
- Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 571-2014/MINSA, Modifican Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA
- Ley 30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley 28048: Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que ponen en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.2004

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


- Prevención y control de Cáncer Profesional, Decreto Supremo N°039-93-PCM del.1993
- Norma Técnicas que establecen valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de Trabajo, Decreto Supremo N°015-2005
- Norma G. 050 Seguridad durante la construcción.

6. LINEAMIENTOS GENERALES.

6.1 Protocolos de Evaluaciones Médicas Ocupacionales:

6.1.1 Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales (antes de iniciar labores).

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los postulantes a un puesto de trabajo de la empresa y detectar la existencia de enfermedades profesionales previas o patologías que impidan la función a desempeñar en el cargo requerido.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Postulantes.
4. Protocolo	Anexo 1
5. Observaciones	De poseer Evaluación Médica Ocupacional de empresa donde laboraban anteriormente, menor de 03 (tres) meses de anterioridad, podrá ser validado por Médico Ocupacional.


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

6.1.2 Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas.

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los trabajadores que están laborando en la empresa actualmente y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Todos los trabajadores de la empresa que hayan cumplido un año de laborar con la misma
4. Protocolo	Anexo 2
5. Observaciones	No es necesaria repetir la EMO a aquellos trabajadores que hayan realizado su EMO de ingreso dentro de los 3 (tres) meses anteriores a la programación del periódico.

6.1.3 Evaluaciones Médicas Post-Ocupacionales (al finalizar labores)

1. Objetivo	Evaluar estado de salud de los trabajadores que cesan de la empresa por término de contrato, despido, jubilación o renuncia y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.
2. Responsable	Centro de Salud con autorización vigente emitido por DIGESA.
3. Alcance	Todos los trabajadores de la empresa que cesan de la empresa por culminación de contrato, despido, jubilación o renuncia.
4. Protocolo	Anexo 3
5. Observaciones	Se considera también a la última Evaluación Médica Ocupacional realizado en un período no mayor de 02 (dos) meses. Se debe comunicar la programación de EMO Post ocupacional mediante carta notarial al trabajador en cese.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

La revisión y actualización periódica de los Protocolos mencionados se van a realizar considerando los resultados de la Evaluación Médica Ocupacional Anual, nuevas actividades laborales de la empresa, los resultados estadísticos de la Vigilancia Ocupacional (Accidentes y Enfermedades Ocupacionales), y según nuevas normas legales nacionales o internacionales y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SG-SST); además se realizarán los criterios de aptitud. (Ver anexo 4)

6.2 Programas de Salud Ocupacional:

6.2.1 Programa de Conservación Auditiva (Prevención de Hipoacusia Inducida por Ruido)

Deberá ser reevaluado de acuerdo a los niveles de los monitoreos de ruido de acuerdo a las áreas laborales que correspondan, así como la evaluación de los equipos protección auditiva adecuados.

6.2.2 Programa de Protección Respiratoria


Debiendo brindar capacitación e indicaciones sobre el uso de protección respiratoria de acuerdo a las necesidades del área y prevención de enfermedades respiratorias ocupacionales

6.2.3 Programa de Protección a Radiación Solar (Prevención de Cáncer de Piel)

De acuerdo a nueva normativa nacional, brindando protección ante las exposición solar, con medios de protección colectiva y/o personales bloqueadores y coberturas.

6.2.4 Programa de Riesgo disergonómico.

Exposiciones y monitoreo de estados patológicos hallados en EMO, para el personal en general:

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

6.3 Vigilancia de la Salud de los trabajadores:

6.3.1 Resultados de Evaluaciones Médico Ocupacionales (EMO)

- Entrega personal de resultados de EMO realizadas.
- Seguimiento de Restricciones de Aptitud Médico Ocupacional.
- Consejería sobre resultados de EMO.

6.3.2 Reporte Estadístico de Salud Ocupacional, accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

- Informe anual de la vigilancia médica.

6.4 Actividades complementarias:

6.4.1 Nuevos trabajadores

- Capacitación de inducción de Salud Ocupacional.

6.4.2 Todos los trabajadores

- Capacitación preventiva según cronograma referente a Salud Ocupacional


6.4.3 Brigada de emergencia y prevencioncitas

- Taller práctico de primeros auxilios.
- Capacitación de primeros auxilios.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

7.1 Indicadores Obligatorios por Normatividad Actual

- **Tasa de Incidencia de Accidentes:** Número Total Anual de Accidentes de Trabajo por 100 entre el Número Total de Trabajadores.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

- **Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Enfermedades:** Número Total Anual de Enfermedades relacionadas al trabajo por 100 entre el Número Total de Trabajadores.
- **Índice de Frecuencia de Estados Pre Patológicos:** Número Total Anual de Estados Pre Patológicos por 100 entre el Número Total de Trabajadores
- **Índice de Frecuencia de Accidentes:** Número Total de Incapacidades Temporales por 100 entre la Exposición de Horas-Hombre.
- **Índice de Gravedad de Accidentes:** Número Total de Días Cargados (Descanso Médico) por 100 entre la Exposición de Horas-Hombre.

7.2 Registros de Enfermedades Ocupacionales y Accidentes Laborales.

De ser encontrados en los resultados de EMO o en el transcurso de las actividades laborales realizar y/o revisar los reportes e informes respectivos. Con el fin de entregar los datos para ser comunicados al Ministerio del Trabajo.

ANEXOS


Anexo 1: Protocolo de exámenes médicos pre-ocupacionales

Anexo 2: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales (anuales)

Anexo 3: Protocolo de exámenes médicos de retiro


Anexo 4: Criterios de aptitud

Anexo 5: Cronograma de actividades

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


ANEXO 1

EXAMEN DE INGRESO						
CATEGORIAS	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONAL		PROTOCOLO ADMINISTRATIVO	OPERARIOS	PROTOCOLO OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA, CHOFER CONDUCTOR	
EVALUACIONES ESPECIALIZADAS	1	Evaluación médica clínica	X	X	X	
	2	Test de altura física estructural > 1.8m		X		
	3	Test de fatiga y somnolencia		X	X	
	4	Evaluación oftalmológica (test de Ishihara)	X	X	X	
	5	Evaluación psicológica	X	X	X	
	6	Evaluación músculo esquelética	X	X	X	
EXÁMENES AUXILIARES	SANGRE	7	Hemograma completo	X	X	X
		8	Glicemia en ayunas	X	X	X
		9	Grupo sanguíneo y Factor Rh	X	X	X
		10	TGO/TGP (solo pintores)		X	
		11	Colesterol total / Triglicéridos	X	X	X
	ORINA	12	Examen toxicológico (Cocaína y marihuana)	X	X	X
		13	Examen completo de orina	X	X	X
	GRÁFICA	14	Espirometría		X	X
		15	Audiometría		X	X
		16	Electrocardiograma	SOLO MAYORES DE 45 AÑOS		X
IMÁGENES	17	Radiografía de tórax con OIT	X	X	X	

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


ANEXO 2

EXAMEN PERIODICO						
CATEGORIAS	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONAL	PROTOCOLO ADMINISTRATIVO	OPERARIOS	PROTOCOLO OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA, CHOFER CONDUCTOR		
EVALUACIONES ESPECIALIZADAS	1	Evaluación médica clínica	X	X	X	
	2	Test de altura física estructural > 1.8m		X	X	
	3	Test de fatiga y somnolencia		X	X	
	4	Evaluación oftalmológica (test de Ishihara)	X	X	X	
	5	Evaluación psicológica	X	X	X	
	6	Evaluación músculo esquelética	X	X	X	
EXÁMENES AUXILIARES	SANGRE	7	Hemograma completo	X	X	X
		8	Glicemia en ayunas	X	X	X
		9	TGO/TGP (solo pintores)		X	
		10	Colesterol total / Triglicéridos	X	X	X
	ORINA	11	Examen toxicológico (Cocaína y marihuana)	X	X	X
		12	Examen completo de orina	X	X	X
	GRÁFICA	13	Espirometría		X	X
		14	Audiometría		X	X
		15	Electrocardiograma	SOLO > 45 AÑOS		X
IMÁGENES	16	Radiografía de tórax con OIT	X	X	X	

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019


ANEXO 3

EXAMEN RETIRO						
CATEGORIAS		EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONAL	PROTOCOLO ADMINISTRATIVO	PROTOCOLO OPERARIOS	PROTOCOLO OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA, CHOFER CONDUCTOR	
			RETIRO	RETIRO	RETIRO	
EVALUACIONES ESPECIALIZADAS	1	Evaluación médica clínica	X	X	X	
	2	Evaluación psicológica	X	X	X	
	3	Evaluación músculo esquelética	X	X	X	
EXÁMENES AUXILIARES	SANGRE	4	Hemograma completo	X	X	X
		5	Examen completo de orina		X	X
	GRÁFICA	6	Espirometría		X	X
		7	Audiometría		X	X
	IMÁGENES	8	Radiografía de tórax con OIT	X	X	X


	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

ANEXO 4


CRITERIOS DE APTITUD PARA EVALUACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL					
SISTEMA / ORGANO O PRUEBA	PATOLOGÍA	APTO	APTO CON RESTRICCIONES	OBSERVADO (se le entrega interconsulta y debe volver para decidir su APTITUD FINAL)	NO APTO
CV	Hipertensión Arterial	PS menor o igual 130 y PD menor o igual 80 mmHg	HTA controlada con evidencia física (receta).	OBSERVADO EN 3 TOMAS CONSECUTIVAS CON VALORES MAYORES A 130/80 y todo HTA arterial no controlada requiere evaluación por cardiología.	Hipertensión arterial complicada/Crisis HTA, etc.
	Várices	Ausente De primer grado asintomática	De primer grado sintomática De segundo grado.	Várices de tercer grado Várices complicadas y/o factores de riesgo relacionados. Requiere evaluación de especialista.	No aplica para administrativos.
	Alteraciones EKG	EKG Normal Desviaciones de eje sin sospecha de cardiopatía. Hemibloqueo de rama anterior derecha sin clínica.	Paciente con respuesta de hoja de interconsulta por cardiología.	EKG anormal	Isquemia, necrosis, infarto o cualquier patología donde requiera mayor seguimiento.
IMC	Obesidad	IMC normal Sobrepeso 25 - 29.9	Obesidad I grado, sin otro factor de riesgo asociado. Otros tipos de obesidad con respuesta de interconsulta.	Obesidad grado I con factor de riesgo asociado u Obesidad II requiere evaluación por endocrinología.	Obesidad mórbida no apto para conductores de equipos livianos y pesados
	Bajo peso	IMC mayor o igual a 18	Paciente con respuesta de hoja de interconsulta por medicina interna.	IMC menor que 18 requiere Evaluación por medicina interna para descartar de patología asociada	Muy bajo peso.
Visión	Agudeza Visual de lejos	Operadores de equipo pesado y ligero: 20/20 bilateral.	Ambliopía leve corregida hasta 20/40 con uso estricto de lentes correctores, excepto operadores de equipo y/o conductores.	Todo aquel trabajador con patología de la agudeza visual que requiere corrección con lentes.	Operador de equipo pesado y ligero y conductores Ambliopía. Resto de trabajadores ambliopía moderada y severa. No aplica administrativos.

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

	Discromatopsia	Puestos que no requieran discriminación de colores.	Operadores de equipo y/o conductores que puedan reconocer colores puros (discromatopsia leve).	Confirmación de Diagnóstico por especialista para puestos que requieren discriminación de colores.	Operadores y/o conductores que no reconocen colores puros. Electricistas cualquier tipo de discromatopsia. No aplica para trabajos administrativos.
	Visión en profundidad - Test de Mosca - o estereopsis	Normal (visión 80% de aciertos como mínimo en las figuras con lámina de Estereopsis.)	No aplica	Requiere reevaluación con lentes correctores	No mejora a pesar de correctores para trabajos de altura estructural. No aplica en empleados administrativos.
AUDICION	CRITERIOS DE APTITUD DE AUDIOMETRIA				
		DIAGNOSTICO	FRECUENCIAS ALTERADAS	DECIBELES	APTITUD
	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL	HIPOACUSIA INDUCIDA POR RUIDO	Por lo menos 1 frecuencia conversacional conservada, pero ninguna > 55 Db.		APTO CON RESTRICCIONES
		TRAUMA ACUSTICO LEVE	No pérdida conversacional	< 55 Db	APTO
		TRAUMA ACUSTICO AVANZADO	No pérdida conversacional	> 55 Db	APTO CON RESTRICCIONES
OTRAS HIPOACUSIAS	Hipoacusia leve	Paciente con respuesta de hoja de interconsulta por especialista.	Hipoacusias conductivas con posibilidad de tratamiento médico, interconsulta a otorrinolaringología.	Sordera para trabajos de campo. No aplica administrativos de oficina principal	
Pulmonar	Tórax	Normal.	Alteración morfológica discreta y/o hallazgos radiográficos sin significancia clínica	Hallazgo radiográfico con significancia clínica. Otros a criterio del médico evaluador.	Lectura OIT 1/0 en adelante.
	Espirometría	Espirómetro normal. Restricción u obstrucción leve asintomática.	Paciente con respuesta de hoja de interconsulta por especialista.	Obstrucción o restricción leve sintomática, obstrucción o restricción moderada, requiere informe de neumología con indicaciones.	Según evaluación de especialista.
	Patología Respiratoria	Sin patología respiratoria.	Cualquier patología pulmonar con tratamiento y con respuesta de hoja de	Cualquier patología pulmonar con sintomatología respiratoria.	TBC Pulmonar activa. EPOC Enfisema

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

			interconsulta por especialista, que no implique riesgo a la salud del trabajador.		pulmonar. Fibrosis pulmonar Cualquier otra patología pulmonar a criterio del neumólogo.
Hemograma	Anemia	Hb mayor o igual 12 gr% en mujeres y mayor o igual 13 gr% en varones. (Los valores se tomaran como referencia +/- 0.5 mg/dl)	Con resultados por debajo de los valores normales con respuesta de hoja de interconsulta.	Con resultados por debajo de los valores normales interconsulta por medicina interna o hematología.	Anemia severa y moderada. NO aplica para administrativos de Lima.
	Policitemia	Hemoglobina menor a 19.9 mg7dl	Hemoglobina menor a 20 mg/dl y con interconsulta respondida por especialista.	Hemoglobina > 20 requiere evaluación por hematología	Hb > 20 gr% a pesar de tratamiento.
	Trombocitopenia / Trombocitos	Recuento de plaquetas > 150,000, < 500,000	Paciente con respuesta de hoja de interconsulta por especialista.	De menor a 150 000 y > 500,000 requieren evaluación e informe del hematólogo	Según evaluación de especialista.
	Leucopenia / Leucocitosis	Leucocitos 4000 a 11000.	Trabajador con respuesta de interconsulta por especialista.	Evaluación por medicina interna para descartar de patología asociada	Según evaluación de especialista.
Examen de Orina		Normal (valores normales según estándar)	Trabajador con respuesta de interconsulta por especialista.	Signos que indiquen infección urinaria y/o hematuria, interconsulta por medicina interna o urología.	Según evaluación de especialista.
Glicemia	Diabetes Mellitus	Glucosa < 110 mg/dl	Trabajador con respuesta de interconsulta por especialista.	Glucosa > 110 , repetir glucosa en ayunas, si persiste, interconsulta con endocrinología	Diabetes Mellitus descompensado con daño de órgano blanco. OP administrativos no aplica previo control por especialista.
Enzimas Hepáticas	TGO Y TGP	Valores normales	TGO< 40 UI/L ; TGP < 300 UI/L	I/C Med. interna	TGO- TGP >300 UI/L
Perfil Lipídico	Dislipidemias	Colesterol total < 200 mg/dl	Colesterol total > 200 mg/dl, hasta 250 mg/dl, recomendación de cambios en estilo de vida sin interconsulta. Trabajadores con respuesta de interconsulta por especialista cuando sea mayor a 250.	Colesterol total > 250 mg/dl, interconsulta con endocrinología y/o Medicina interna.	Según criterio clínico
		Triglicéridos < 150 mg/dl	Triglicéridos > 150 mg/dl hasta 200 mg/dl recomendar cambios en estilo de vida	Triglicéridos > 200 mg/dl evaluación por endocrinología y/o Medicina interna.	Triglicérido mayor a 500

	DOCUMENTO DE GESTIÓN	CODIGO: MV-PASST-FOR-00
		REVISIÓN: 00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/01/2019

Otros	Evaluación musculo esquelética	Sin alteraciones	Paciente con respuesta de interconsulta por especialista	Enfermedades osteomusculares que generen restricción laboral valorar con especialista	Enfermedad osteomuscular comprobada. Coordinar con el Médico Ocupacional
	Amputaciones	Amputaciones que no impidan funcionalidad.	No aplica	Amputaciones sugerentes de alteraciones de la funcionalidad requiere evaluación por traumatología.	Amputaciones que comprobadamente impidan el desempeño de la labor, sólo obras.
	Síndrome convulsivo	Ausencia	Evaluación con el Médico Ocupacional	Informe del neurólogo que indica tratamiento y no haber presentado convulsión en los últimos 12 meses	En operadores de equipos, conductores, trabajos en altura estructural.
	Consumo de sustancias toxicas	NO APTO TODAS LAS AREAS			
	Gestantes	Apta para trabajos administrativos	Evaluación del Médico Ocupacional	Interconsulta con Ginecología.	Embarazo de riesgo, o incompatibilidad con labor a desempeñar. Gestante en área de campo.
	Enfermedades que predisponen fatiga (Síndrome de apnea obstructivo, insomnio, etc.)	Apto menos operadores o conductores.	No aplica	No aplica	Operadores y conductores
	Hernias	Ausencia	Hernia < 1cm de diámetro. Trabajador con respuesta de interconsulta por especialista.	Requiere informe de cirujano indicando manejo y plazos de control.	Hernia complicada sin corrección quirúrgica.
Pruebas Psicológicas	Detección de patología mental	Ausencia	Trabajador con respuesta de interconsulta por psiquiatría.	Evaluación por psiquiatría	Confirmación de patología mental no compatible con funciones

**ANEXO 7: MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN
DE RIESGOS**



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO: MV-IPERC-F-21


MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y TOMA DE CONTROLES

REVISIÓN: 00

N°	PROCESOS	ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD				PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PELIGRO - EVENTOS	TIPO DE PELIGRO	RIESGO (consecuencias)	PROBABILIDAD					SEVERIDAD	VALORIZACION DEL RIESGO	CALIFICACION DEL RIESGO	JERARQUIA DE CONTROLES					RESPONSABLE	PROBABILIDAD					SEVERIDAD	VALORIZACION DEL RIESGO	CALIFICACION DEL RIESGO		
			RUTINARIA	NO RUTINARIA	EMERGENCIA	PROPIO					TERCERO	Indice de Personal Expuesto	Indice de Procedimientos de Trabajo	Indice de Capacitación y Entrenamiento	Indice de Frecuencia de Exposición				ELIMINACION	SUSTITUCION	INGENIERIA	ADMINISTRATIVO	EPPs		Indice de Personal Expuesto	Indice de Procedimientos de Trabajo	Indice de Capacitación y Entrenamiento	Indice de Frecuencia de Exposición						
1	INSTALACION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	INGRESO Y SALUDA DEL PERSONAL DE OBRA	X				X	TODOS	Pisos desniveles	Locativos	Caidas al mismo nivel tropiezos golpes	4	1	1	4	1	10	NO SIGNIFICATIVO					Procedimientos , inspecciones, capacitaciones	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	4	1	1	4	1	10	NO SIGNIFICATIVO		
				X					Exposicion al polvo	Fisicos	Intoxicacion, daño a la piel daños a los pulmones	4	1	1	4	1	10	NO SIGNIFICATIVO				Mitigación de polvo (esparcimiento de agua con manguera o cisterna)	Procedimientos , inspecciones, capacitaciones	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	4	1	1	4	1	10	NO SIGNIFICATIVO		
							X		Vehiculos en movimiento	Locativos	Atropello, accidentes de transito	4	1	1	3	4	36	SIGNIFICATIVO				mantenimiento preventivo de vehiculos , vigia señalero.	Procedimientos , inspecciones, capacitaciones, señaléticas	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	4	1	1	3	2	18	NO SIGNIFICATIVO		
				ACARREO DE MATERIALES	X				X	AYUDANTES	Manipulación de cargas manuales	Ergonomico	Lesiones personales Lesiones muslo esqueléticas	3	1	1	3	3	24	NO SIGNIFICATIVO				Uso de equipos de apoyo para el levantamiento de cargas No exceder el peso de 25 kg	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	3	1	1	3	2	16	NO SIGNIFICATIVO
						X				Exposicion al polvo	Fisicos	Intoxicacion, daño a la piel daños a los pulmones	3	1	1	4	2	18	NO SIGNIFICATIVO				Mitigación de polvo (esparcimiento de agua con manguera o cisterna)	Procedimientos, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	3	1	1	4	1	9	NO SIGNIFICATIVO	
								X		Vehiculos en movimiento	Locativos	Atropello, accidentes de transito	3	1	1	3	4	32	SIGNIFICATIVO				mantenimiento preventivo de maquinarias, vigias señaleros	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	3	1	1	3	3	24	NO SIGNIFICATIVO	
				TRABAJOS EN ALTURA	X				X	CAPATAZ, OPERARIO , AYUDANTE	trabajo en altura sin sistemas anticaidas	Locativos	caída a desnivel, golpes, fracturas luxacion.	1	1	2	4	4	32	SIGNIFICATIVO				barandas de seguridad, rigidas que eviten la caída a desnivel	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	3	21	NO SIGNIFICATIVO
								X		trabajo en andamio inestable	Locativos	caída a desnivel, golpes, fracturas luxacion.	1	1	2	4	3	24	NO SIGNIFICATIVO				uso de andamios normados	Procedimientos, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	3	21	NO SIGNIFICATIVO	
								X		herramientas sin asegurar en altura	Mecanicos	Contusiones, luxación, fracturas.	2	1	2	4	3	27	NO SIGNIFICATIVO				uso de drizas	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	2	1	1	4	3	24	NO SIGNIFICATIVO	
				CORTE Y ESMERILADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	X				X	OPERARIO , OFICIAL Y AYUDANTE	Ruido	Fisicos	Hipoacusia	1	1	2	4	2	16	NO SIGNIFICATIVO				mantenimiento preventivo de equipos	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	2	14	NO SIGNIFICATIVO
						X					Rotura del disco de corte	Mecanicos	Incrustación de disco de corte en el cuerpo, cortes.	1	1	2	4	4	32	SIGNIFICATIVO				uso de guarda de seguridad	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	3	21	NO SIGNIFICATIVO
								X			Energia electrica	Fisicos	electrocusion, shock electrico	1	1	2	4	4	32	SIGNIFICATIVO				inspeccion preventiva de equipos electricos.	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	3	21	NO SIGNIFICATIVO
				SOLDEO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	X				X	OPERARIO , OFICIAL Y AYUDANTE	Proyeccion de particulas	Mecanicos	Cuerpo extraño en los ojos, deterioro de uniforme. Amago de incendio.	1	1	2	4	3	24	NO SIGNIFICATIVO				uso de guarda de seguridad	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	3	21	NO SIGNIFICATIVO
						X					exposicion a residuos propios del soldeo	Fisicos	quemaduras, inhalacion de vapores metalicos, amago de incendio	1	1	2	4	4	32	SIGNIFICATIVO					Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	3	21	NO SIGNIFICATIVO
								X			Productos quimicos	Quimicos	Inhalacion de vapores, irritacion a la piel y ojos	1	1	1	3	3	18	NO SIGNIFICATIVO					Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	3	2	12	NO SIGNIFICATIVO
				MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS	X				X	OPERARIO , OFICIAL Y AYUDANTE	Sobre esfuerzos y movimientos repetitivos	Ergonomico	Lesiones muslo esqueléticas	1	1	1	3	2	12	NO SIGNIFICATIVO				Uso de equipos de apoyo para el levantamiento de cargas No exceder el peso de 25 kg	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia, pasusasactivas	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	3	2	12	NO SIGNIFICATIVO
								X			Desplazamiento s por superficies irregulares (desniveles)	Locativos	Lesiones personales Daños materiales	1	1	1	4	2	14	NO SIGNIFICATIVO					Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	2	14	NO SIGNIFICATIVO
								X			Manipulación de cargas manuales	Ergonomico	Lesiones personales Lesiones muslo esqueléticas	1	1	1	3	2	12	NO SIGNIFICATIVO				Uso de equipos de apoyo para el levantamiento de cargas No exceder el peso de 25 kg	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	3	2	12	NO SIGNIFICATIVO
		INSTALACIÓN DE PIEZAS DE ALUZIN	X				X	OPERARIO	Pisos desniveles	Locativos	Caidas al mismo nivel tropiezos golpes	1	1	1	4	2	14	NO SIGNIFICATIVO					Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	1	1	1	4	2	14	NO SIGNIFICATIVO		
		ORDEN Y LIMPIEZA	X				X	TODOS	aceites y grasas	Quimicos	contaminacion cutanea	2	1	2	1	3	18	NO SIGNIFICATIVO				mantenimiento preventivo de equipos	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	2	1	1	1	2	10	NO SIGNIFICATIVO		
						X			Vehiculos en movimiento	Mecanicos	Atropello, accidentes de transito	2	1	1	2	4	24	NO SIGNIFICATIVO				mantenimiento preventivo	Procedimientos, inspecciones, permisos de trabajo, capacitación al personal, personal con experiencia	Uso adecuado de EPP	Residencia , Jefe de seguridad	2	1	1	2	3	18	NO SIGNIFICATIVO		

ELABORADO POR: ASSESOR SSOMA	REVISADO POR: GERENTE GENERAL	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
----------------------------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------

ANEXO 8: PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		PROGRAMA DE ACTIVIDADES														CÓDIGO: MV-SST-F-18	
		CAPACITACIÓN DE SSOMA - AÑO 2019														REVISIÓN:00	
																VERSIÓN: 00	
ITEM	TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	RESPONSABLE	DURACIÓN (MIN.)	N° DE PERSONAS A CAPACITAR	PÚBLICO OBJETIVO	MESES											
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Política SIG	SSMA	30	7	Todos			100%									
2	Correcto llenado de registros (ATS,PETAR)	SSMA	60	5	Operarios		100%										
3	Primeros auxilios	SSMA	60	5	Operarios												X
4	Normas ISO 9001.14001.OSHAS 18001	SSMA	60	7	Empleados											X	
5	Riesgos Ergonomicos	SSMA	60	5	Operarios							100%					
6	Orden y limpieza	SSMA	30	5	Operarios						100%						
7	Uso correcto del respirador	SSMA	60	5	Operarios					100%							
8	Trabajos en Caliente	SSMA	60	5	Operarios							100%					
9	Trabajos en Altura	SSMA	60	5	Operarios										100%		
10	Uso correcto de los tapones auditivos	SSMA	60	5	Operarios				100%								
11	Simulacro de sismo	SSMA	60	5	Operarios												X
12	Uso de herramientas electricas	SSMA	30	5	Operarios						100%						
13	Reporte de Incidentes ,investigacion de accidentes	SSMA	60	5	Operarios											X	
14	Manejo de Residuos Solidos	SSMA	30	5	Operarios				100%								
15	Manipulacion de productos quimicos	SSMA	30	5	Operarios									100%			
16	Simulacro de incendio y manejo de extintores	SSMA	30	5	Operarios												X
17	Difusion del Plan y brigadas de emergencia	SSMA	60	5	Operarios	100%											
18	Difusion del IPERC	SSMA	60	5	Operarios		100%										
ELABORADO POR					REVISADO POR						APROBADO POR						
SUPERVISOR SSOMA					RESIDENTE						GERENTE GENERAL						



SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE


CÓDIGO: MV - SST - F - 19

PROGRAMA MENSUAL DE INSPECCIÓN

REVISIÓN: 00

	SEMANA 01						SEMANA 02						SEMANA 03						SEMANA 04					SEMANA 05		TOTAL		
	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.	lun.		mar.	
DÍAS	1	2	3	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	23	23	23	23	28	30	31		
Almacenes																												2
EXTINTORES																												2
EPP																												4
EQUIPO CONTRA CAIDAS																												26
BOTQUIN																												1
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS																												2
HERRAMIENTAS MANUALES																												2
ANDAMIOS																												26
TOTAL																									65			

REALIZADA POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SUPERVISOR SSOMA	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL

		GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE										CÓDIGO: MV-SST-F-20					
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SSOMA 2019												REVISIÓN: 00					
Nro	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MODALIDAD	PUBLICO OBJETIVO	FRECUENCIA	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1 INSPECCIONES																	
1.1	Oficinas	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2	Almacen	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.3	EPP	CTSST	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.4	Equipo de primeros auxilios	CTSST	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.5	Áreas comunes (SSH, Vestuario, Comedor)	CTSST	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.4	Herramientas manuales y de Poder	CTSST	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.5	Andamios	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.6	Sistemas contra caídas	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2 CAPACITACIÓN																	
2.1	Las manos	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Bimestral	x		x		x		x		x		x	
2.2	Elaboración de Ast	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Trimestral	x			x			x				x	
2.3	Protección Respiratoria	MEDICO OCUPACIONAL	INTERNA	Trabajadores	Trimestral		x			x			x				x
2.4	Protección Auditiva	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Cuatrimestral		x				x					x	
2.5	Herramientas manuales y de Poder	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Bimestral		x		x		x		x		x		
2.6	Espacios confinados	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Semestral					x							x
2.7	Seguridad eléctrica	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Bimestral	x		x		x		x		x		x	
2.6	Selección, uso y mantenimiento de Equipos de protección personal.	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Semestral	x						x					
2.4	Costos y consecuencias de los accidentes y enfermedades laborales	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Trabajadores	Semestral			x							x		
2.5	Responsabilidades legales del empleador en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Brigadas	Semestral					x						x	
2.6	Derrame de productos Químicos	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Brigadas	Semestral						x						
2.7	Evacuación y respuesta en caso de sismo	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Brigadas	Cuatrimestral				x				x				
2.11	Seguridad basada en el Comportamiento	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	Personal programado	Semestral				x							x	
2.8	PRIMEROS AUXILIOS	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Personal programado	Anual	x											
2.9	LUCHA CONTRA INCENDIO, PRACTICA DE EXTINTORES	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Personal programado	Anual		x										
2.1	TRABAJOS EN ALTURA	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Personal programado	Anual				x								
2.12	LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 29783	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Personal programado	Anual					x							
3 SIMULACROS Y REFORZAMIENTO DE LAS BRIGADAS																	
3.1	Incendio - Uso de extintores	SSOMA	INTERNA	Todo el personal	Semestral		x							x			
3.2	Primeros Auxilios	SSOMA	INTERNA	Todo el personal	Semestral	x						x					
3.3	Sismos - Evacuación	SSOMA	INTERNA	Todo el personal	Semestral			x							x		
4 ANALISIS DE RIESGOS																	
4.1	Actualización del mapa de protecciones colectivas	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Anual	x											
4.2	Actualización del mapa de Evacuación	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Anual		x										
4.3	Actualización del mapa de riesgos	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Anual			x									
4.4	Revisar el plan de emergencia	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Anual				x								
4.5	Revisión y actualización de Matriz IPERC	GERENTE GENERAL	INTERNA	-	Anual											x	
5 REGLAMENTO INTERNO DE SST																	
5.1	Revisión y actualización	GERENTE GENERAL/CTSST	INTERNA	-	Anual											x	
6 PROCEDIMIENTOS																	
6.1	Revisión y actualización	RESIDENTE	INTERNA	-	Anual											x	
7 MONITOREOS OCUPACIONALES																	
7.1	Monitoreos de riesgos disergonómicos	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Todo el personal	Anual					x							
7.2	Monitoreos de riesgos físicos (Ruido, Iluminación, Polvo)	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Todo el personal	Anual						x						
7.3	Monitoreo de riesgos psicosociales	SUPERVISOR SSOMA	EXTERNA	Todo el personal	Anual					x							
8 COMITÉ DE TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
8.1	Reunión del CTSST	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	CTSST	Mensual	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9 REVISIÓN DEL SGSST POR LA ALTA DIRECCIÓN																	
9.1	Revisión del SGSST por la alta dirección	ALTA DIRECCIÓN	INTERNA	-	Anual										x		
10 AUDITORIA AL SGSST																	
10.1	Auditoría interna y externa	SUPERVISOR SSOMA	INTERNA	-	Anual												x
11 EMO																	
11.1	Exámenes Médicos Ocupacionales	MEDICO OCUPACIONAL	INTERNA	Todo el personal	Anual												
Al ingresar Cada año Al retirarse de la organización																	
ELABORADO POR:			REVISADO POR:						APROBADO POR:								
SUPERVISOR SSOMA			GERENTE GENERAL						GERENTE GENERAL								

ANEXO 9: ANALISIS DE RESULTADOS

	LISTA DE VERIFICACION DE LINEAMIENTOS	CODIGO	MV-LVL-F-21
		APROBADO POR	SUPERVISOR SSOMA
		VERSION	0
		FECHA	2/01/2019

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	
		FUENTE	SI	NO	CALIFICACIÓN (0-4)		
I. Compromiso e Involucramiento						33	
UNIDAD 1	Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	El empleador corre con todos los gastos del SGSST pero no se ha establecido un presupuesto para el mismo
		Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se ha elaborado Programas de Seguridad y Salud en el trabajo pero no se ha ejecutado su cumplimiento.
		Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se han desarrollado capacitaciones y charlas al personal pero falta completar las capacitaciones anuales. Se establece la mejora del SGSST en el reglamento interno
		Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se han realizado charlas y actividades de cumplimiento normativo pero no de motivación.
		Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se han realizado charlas y capacitaciones.
		Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Falta mas compromiso por parte de la línea de mando.
		Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Dar mas seguimiento al cumplimiento del procedimiento para Gestión.
		Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se han realizado charlas y actividades de cumplimiento normativo pero no de motivación.
		Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Matriz IPERC
		Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existe un Supervisor SST electo.

		II. Política de seguridad y salud ocupacional				35	
UNIDAD 2	Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se ha elaborado la Política SIG
		La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se ha elaborado la Política SIG
		Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se ha difundido la Política SIG en forma adecuada
		Su contenido comprende : - El compromiso de protección de todos los colaboradores de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. - La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se ha elaborado la Política SIG pero no cuenta con los items necesarios de una Política SST
	Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	No hay gestión de auditorías, ni revisión por la dirección, pero si por la empresa que los contrata
		El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existe Supervisor SST electo.
	Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	El empleador asume el cumplimiento de la normativa de SST pero no hay una evidencia escrita de ese manifiesto (Política SIG no lo menciona)
		El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	Se está disponiendo recursos humanos y monetarios para la mejora.
	Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Existe Supervisor SST electo.
		Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	La disposición de recursos monetarios para la implementación del SGSST se encuentra en curso.
		El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existe Supervisor SST electo.
	Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	No hay perfil de puestos ni MOF, pero hay un Programa de capacitaciones que se debe darle constante seguimiento

III. Planeamiento y aplicación						55	
UNIDAD 3	Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se realizo la verificación del estado que se encuentra en la actualidad.
		Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	El estudio de Línea Base se encuentra en curso.
		La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existe un Programa anual de SST pero no se tiene un Plan de SST.
	Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existe un procedimiento documentado.
		Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existe un procedimiento documentado y su alcance es total
		El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	No se capacita al trabajador en forma periodica. Se tiene Programa de capacitación en el cual se esta cumpliendo
		La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Existe gestión de salud de los trabajadores, procedimientos y programas que ayudan a la evaluación del riesgo.
		Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Ya se cuenta con un Supervisor SST
	Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Existen Objetivos SST cuantificables en un documento unico. Se encuentran en el Programa anual SST
		La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR			4	No existen Objetivos SST cuantificables en un documento unico. Se encuentran en el Programa anual SST
	Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR			3	Si existe un programa anual , pero se le debe estar dando constante seguimiento.
		Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR			4	Se encuentran en el Programa anual SST
		Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR			4	Está definido por cargos el plan y programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
		Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Se ha definido los timesteps pero no hay seguimiento ni cumplimiento
		Se señala dotación de recursos humanos y económicos	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Se han definido los recursos humanos en el plan y programa de seguridad y salud en el trabajo
Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de proceación del trabajador.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se establecen en el IPER , en el Plan y Programa SST		

		IV. Implementación y operación					82	
UNIDAD 4	Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR		X	0	No aplica, ya que son menor a 20 personas	
		Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Ya existe un Supervisor SST electo.	
		El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	La responsabilidad del Empleador se define en una Política SST y dentro del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	
		El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	No hay perfil de puestos ni MOF.	
		El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se evidencia permisos escritos de trabajo de alto riesgo (PETAR)	
		El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR		X	0	No se evidencia monitoreos ocupacionales, ya que según el cronograma se dara en julio.	
		El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Todas las acciones y/o actividades en materia de seguridad y salud laboral se realizan a cuenta de la Empresa.	
		El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se realiza las charlas de inducción y capacitación en forma periodica	
	Capacitación	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Las capacitaciones realizadas siempre se han dado dentro de la jornada laboral.	
		El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Las capacitaciones son realizadas dentro de la Obra y son a cargo del Supervisor y el mismo Empleador.	
		Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Ya se cuenta con un Supervisor SST electo	
		La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Las capacitaciones externas se han realizado por personal competente en cada caso.	
		Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Al iniciarse con las actividades los representantes de los trabajadores iniciaran su programa de capacitación según el plan y programa anual.	
		Las capacitaciones están documentadas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se cuenta con un registro de todas las capacitaciones impartidas.	
		Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se capacita a los trabajadores en cada cambio específico del SGSST periodicamente.	

UNIDAD 4	Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se cumple el orden de prioridad de tratamiento, control, minimización o aislamiento de los peligros y riesgo, en el cual todo se encuentra planteado en el plan y programa de seguridad y salud en el trabajo.
	Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	
		Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR		X	0	Preguntar nombres actualizados
		La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	No hay revisión por la dirección
		El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores v/o evacuar la zona de riesgo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Falta Registro de toda inducción
	Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	No se cuentan con subcontratistas o trabajos tercerizados.
		Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Según su procedimiento de EPP
	Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Los trabajadores y el supervisor de seguridad y salud ocupacional participan en las actividades de SST.
		Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Los trabajadores y el supervisor de seguridad y salud ocupacional participan en las actividades de SST.
		Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Los trabajadores y el supervisor de seguridad y salud ocupacional participan en las actividades de SST.

V. Evaluación normativa						14
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	La empresa incluye en los procedimientos la normatividad y legislación peruana.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		0	No aplica
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		0	No aplica
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR		X	0	NO APLICA
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Existen los registros de gestión de EPP
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	No aplica

UNIDAD 5	Requisitos legales y de otro tipo	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. 	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Existe Programa de capacitación
		<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. 	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Cumplen a nivel operativo y documentario

VI. Verificación						72
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se evidencia registro estadísticas SST
	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Hay inspeccion y revisión del cumplimiento
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR		X	0	No se han realizado monitoreos ni se tiene un procedimiento ni programado
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se tienen los objetivos en el programa anual pero no se han evaluado
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Cumple con lo indicado
	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Es de conocimiento del personal a modo verbal
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	Cuando la información de los exámenes médicos se considera de relevancia.
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	Esta explicito en procedimiento
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	Esta explicito en procedimiento
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	No hay gestion SAC/SAP
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	No hay gestion de auditorias

UNIDAD 6	Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Existe procedimeinto. Accidentes?
		Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Existe procedimeinto. Accidentes?
		Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	No hay gestion SAC/SAP
		Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	No hay gestion SAC/SAP
		El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	No se menciona en procedimiento de investigacion de accidentes
	Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	En el IPERC
		La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Hay PETS de todas las actividades operativas
	Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se realiza toda evaluación en forma visual pero no se tiene el registro de las mismas.
	Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	En el plan y programa de seguridad y salud ocupacional cuenta con un programa de auditorías.
		El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	En el plan y programa de seguridad y salud ocupacional cuenta con un programa de auditorías.
		Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	En el plan y programa de seguridad y salud ocupacional cuenta con un programa de auditorías.
		Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	En el plan y programa de seguridad y salud ocupacional cuenta con un programa de auditorías.

VII. Control de información y documentos						64	
UNIDAD 7	Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		3	Se revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión de SST por la alta dirección, pero falta mas control de documentos
		Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Se revisa y analiza el sistema de gestión de SST por la alta dirección.
		El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Cumple con el indicador
		El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		1	Falta adjuntar en los contratos de trabajo recomendaciones con respecto a la seguridad
		El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Cumple con el indicador
		El empleador mantiene procedimientos para garantizan que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Cumple con el indicador
		La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Cumple con el indicador

	Control de la documentación y de los datos	Este control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Cumple con el indicador
	Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se ha identificado e implementado todos los procedimientos necesarios para la actividad.
		- Registro de exámenes médicos ocupacionales.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		- Registro de estadísticas de seguridad y salud.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		- Registro de equipos de seguridad o emergencia.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		- Registro de auditorías.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos
		Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X	4	Se emplea el procedimiento de registro de documentos

		VIII. Revisión por la dirección					24
UNIDAD 8	Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión de SST por la alta dirección.
		Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Se revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión de SST por la alta dirección.
		Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		2	Se revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión de SST por la alta dirección.

	<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño. 	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión de SST por la alta dirección.
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Hay formatos y registro que cumplen con lo indicado
	<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Las auditorías son dadas por el Supervisor a cargo o el mismo empleador que contrata
	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	LEY N°29783 D.S N° 005-2012-TR	X		4	Se ha realizado las correspondientes modificaciones y/o mejoras in situ, según la observación de algún riesgo demasiado evidente.
TOTAL						379

Tabla 8: Puntaje de Evaluación por lineamientos

DEFINICIÓN DE LOS PUNTAJES DE EVALUACIÓN	
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento.
0	Malo, no cumple con ninguno de los criterios de evaluación del elemento.


Fuente: propia

Tabla 9: Porcentaje de cumplimiento

CUMPLIMIENTO (PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SSST)	
(de 0 a 95)	No Aceptable, no cumple con ninguno de los criterios de evaluación del elemento.
(<95 a 191)	Deficiente, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento.
(<191 a 286)	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento.
(<286 a 381)	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.
(<381 a 476)	Aceptable, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.

Fuente: propia

Se concluye que la empresa ha implementado de forma eficiente y se encuentra en un nivel Bueno en lo que respecta en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	INFORME DE AUDITORÍAS INTERNA		MV-INIAI-FOR-25
De: Alex Niller Angulo Sahuma			
Para: Rosario Saldaña			
N° de Auditoria: SST - 01	Área auditada: Seguridad y Salud en el trabajo	Responsable del área auditada: Roger Velille	
Fecha: 04/04/2019	Auditor Responsable: Alex Angulo	Equipo Auditor	
Procesos auditados	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional		
1. RESUMEN DE AUDITORIA			
La presente auditoria fue realizado a la subcontrata MEVELCOR S.A.C. en el proyecto de construcción civil "Condomino Alameda las Gaviotas - Torre B", las cuales se llevaron con tal normalidad en la cual se mostró que cumplian con los registros, procedimientos y formatos por la legislación peruana.			
2. FORTALEZAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El auditado cuenta con predisposición , con el apoyo por parte de la empresa general que lo contrata y apoyo a la auditoria realizada en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 2. Cuentan con los procedimientos, formatos y registros necesarios para cumplir con la legislación peruana. 			
3. NO CONFORMIDADES			
NINGUNA			
4. OBSERVACIONES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe seguir capacitando al personal en los procedimientos escritos de trabajo seguro , para evitar los actos subestandares. 			
5. CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentan con un registro de los exámenes médicos. 2. Cuentan con certificados de operatividad de los extintores 			
NOMBRE DEL AUDITOR LÍDER:	FIRMA:	FECHA DE ENTREGA DEL INFORME: 05/04/2019	